Provincial State Papers.

Tomo V.

1784 _ 1785

Gomez 30

+ 1786 — Enero 18 — Loreto
José Joaquin de Arrillaga — Al Sor Ten.te Coronel y Gobernador D.n Pedro Fages.
Acusa recibo del dictamen del Asesor acerca del buseo de la Perla

P. 1.

o 1787 Junio 19. Arispe. (Sonora) Jacobo Ugarte y Loyola al Sor D.n Pedro Fages.
Acusa recibo de la instruccion que le fué remitida por este, relativa á las hostilidades de los Indios la cual fué enviada á S. M., y comunica que ha sido nombrado Comand.te de las Provincias de Tejas Coahuila Nuevo Reyno de Leon y Colonia de N. Santander el Coronel D. Juan Ugalde

Con fecha de 27 de Febrero p.p.do me dirige el Exmo Sor Marquez de Sonora la Real orden siguiente.
Habiendose nombrado á V. S. interinamente p.a la Comand.a Gral de esas Provincias con sugesion á las ordenes del Conde de Galves mientras se mantenga en el Vireynato de N.a España, y encargandole á este que conforme al actual estado de esos Dominios y al practico conocimiento que tiene de ellos formase la Corres—

pondiente instruccion para la defenza contra las
Continuas inhumanas hostilidades de los In-
dios, lo executo así, y Con Carta de 25 de Setiem
bre de 86 nº 891, remitió copia de la instruccion
que había formado y dirigido á V. S. para que
el Rey en su vista la aprovara ó resolviera
lo que fuese de su soberano agrado.

S. M. bien enterado de dha Instruccion y de
las utilidades y ventajas que traera á esas Pro-
vincias, su puntual observancia, ha venido
en aprovarla Con las demas providencias da-
das en su Virtud por el expresado Virey
y á resuelto S. M. que Con total arreglo á
ella procedan V. S. y los Comandantes Don
José Rangel y Dn Juan Ugalde á quienes co-
mo á los demas subalternos de V. S. en esas
Provincias, Comunicará esta Soberana resolu
cion para su Cumplimiento en la parte que
á Cada uno Corresponda.

Así mismo dió Cuenta el referido Virey en
Carta de igual fecha nº 908. en que consiguí
ente á la Citada Instruccion había nombrado
para Comandte de las Armas en las Provin-
cias de Tejas Cohahuila, Nuevo Reyno de Leon
y Colonias de Nuevo Santander, al Coronel Dn
Juan Ugalde, señalandole tres mil tres cien-
tos ochentas y Cuatro pesos anuales sobre
el sueldo que goza de Coronel de Infantª

Esta providencia y nombramiento han me
recido tambien la S.or aprovacion
P.s 2 á 4

1787. Noviembre 8 Monterey

D.n Pedro Fages al Brigadier D. Jacobo Ugarte y Loyola

Comentarios sobre Informe de Soler.

~~Instrucciones sobre varios asuntos~~

El Ayudante D.n Nicolas Soler me ha entrega
do el adjunto informe para que lo pase á V.S. y
entrado de los puntos que comprende me ha
parecido, hacer sobre ellos las siguientes re
flecciones.

En el n.o 3 comienza proponiendo se
haga la recluta por un oficial de estos Pre
sidios, y habiendo solo dos en cada uno, es
vista la notable falta que haria cualesqui
era, que se destinase y como no hay medio
mas adaptable que el que tengo propuesto
á V.S. en mi oficio de 7 del corr.te n.o 474 reco
miendo aqui lo mismo que espongo.

En el n.o 6 apunta los inconvenientes q. se ori
ginan de recibirse los situados atrasados; y
no hay duda Señor que son manifiestos

pues á mas de los que el Ayudante insinuaría en su papel de puntos, se sigue que aunha biendo Reclutas para remplazar cumplidos, inutiles, y achácosos es nesesario estrecharse á que no exceda de 4 á 5 en cada Compª porque no se les puede pagar el Alcanze que les Corresponde al presente año, por no venir al situado hasta el siguiente.

Sobre los puntos que trata en los parrafos 7 hasta el 14 inclusive no encuentro solido fundamᵗᵒ para suprimir la Capitania de Loreto cuando se carga en este empleo el Gobierno immediato, y atenciones presisas de los Antiguos Establecimientos de esta Provincia; aqui suplico á V.S. que por lo que respecta al Presidio de San Diego se tenga presente lo que tengo expuesto en mi informe de 7 de Julio ultimo nº 436 y que puedo asegurar á V.S. ser temibles unas fatales resultas de remover de aquel destino al Tenᵗᵉ Dⁿ Josef de Zuñiga que con acierto y practico Conocimᵗᵒ ha manejado á aquellos Indios, Como tengo informado á V.S. en punto á remover de este Presidio de Monterey al Teniente Dⁿ Diego Gonzalez.

Por lo tocante á reformar la Compª del Presidio de S. Franᶜᵒ no podre decir mas de que seria dejar abandonadas á las Misiones

de su nombre y Santa Clara á la numerosa Gentilidad que las rodea, pues la quietud q. en ellas se experimenta no debe atribuirse al Corto numero de 6 hombres que Compone Cada Escolta, sino al que la Contiene en el Presidio Con su respeto; á mas de que se frustrarian los fines Con que se situo aquel importante Esta blecimiento.

En todo Cuanto espone en el n.º 15 sobre la fundacion de la Mision de S. Miguel habla sin Conocimiento de lo que tengo informado y se me previno por el Sr. Dn. José Antonio Rangel Con fha. de 24 de Marzo de 86 para que procediese á ella sacando la Escolta de todos los Presidios en los terminos que Cupiese en lo posible.

Son Constantes en ese Super. Gobno. las repetidas representaciones que tengo hechas sobre lo que progresivamente vá superreciendo el Ganado Vacuno que de la Rl. Hacienda se mantiene en estos Presidios, y que son igualmente manifiestas las providencias Con que socorriendose á la Tropa y familias, todo Con Superior aprovacion, no puede reducirse al no que refiere el Syndco., Causa por que solicité que los Barcos de S. Blas regresen Cargados de Cuero salado, siendo muy del Caso hacer presente á V.S. que para poder hacer una

razonable matanza, el año que entra, para
proveer á la Tropa de mantecas y sebo, y á
los Barcos de Carne embiando la que sobre
á los Presidios de S. Diego y Santa Barbara
me será preciso pedir Indios á la Mision
del Carmelo como se ha hecho este año, para
que no se doble con esta Operacion el trabajo
á la Tropa.

Mucho pondera el Ayudante el
trabajo de la Tropa en la Custodia del ganado
y Conduccion de las partidas que se llevan de
socorro á los Presidios, saliendo la Tropa de
Monterey, solo hasta Santa Barbara donde
por mí anticipado aviso la espera la de Sn
Diego, y de este en las ocaciones de Correos
se llevan poco á poco el numero de Cabezas
destinadas á la frontera. Y aun asi no es tanto,
no deja de doblarseles la fatiga que hacen en
sus propias Caballerias, pero de no hacerlo
quedaria abandonado el Ganado, se alzaria
lo mas de él, resultando que los Presidios
y Escoltas careciesen del socorro de Carne y
que los Indios lo matasen, comenzando por
este principio á insolentarse como sucedió
en esas Provincias.

En el parrafo 13 toca por incidencia el punto
de tener prohibido se maten vientres útiles
del Ganado Vacuno, sobre lo qual tengo

consultado al Sor. Gobernador Intendente de
esa Provincia Con fha 11 de Marzo último,
Como asunto perteneciente al ramo de Diez-
mos, siendo Constante que mí antesesor lo
prohibió por bando en las antiguas Califor-
nias, no solo para el ganado manzo sino
tambien para el alzado.

En el numero 19 no sé Con qué razon espone,
pues habiendo algunos individuos solicitado
mercedes de sitios para sus ganados lo pro-
puse á ese Supor. Gobno, y la respuesta Con
Copia del Dictamen del Sor Asesor de 21.
de Junio del Año pasado la enseñé Confi-
dencialmente al Ayudante, y aun viendo que
por las presentes Circunstancias no se les pue-
den mercenar los sitios Conforme espone el
referido Sr. Ministro, procede á aseverar q.
se perjudica á los Gentiles Con los ganados
que están reducidos en todos los Estableci-
mientos al terreno que Corresponde á Cada
Mision, Pueblos y Presidios, lejos de Ranche-
rias, y aunque por tanto al principio de
mí Gobierno se me aprovó por justo el
escarmiento de los Indios, que Comenzaban,
ó por mejor decir, seguian en hacer daño
en los ganados.

En los pueblos están tan lejos los Indios de
ser perjudicados por la estancia de los gana-

dos que siempre Continuan gustosos, ayudando á los Vecinos en sus faenas por que esperimentan la ventaja de los bastimentos que granjean, mediante la observancia de las instrucciones que he dictado y de que tengo dado Cuenta á V.S.

En el numero 20 tratas Con tanta generalidad en el punto de los Licenciados, que requiere que la integridad de V.S. haga una formal presision sobre el adjunto; tiene V.S. licenciados por mí; y agregados á los Pueblos mayor numero que los que se han ido, por tener segun han dicho mayores proporciones en sus Patrias, y es publicamente notorio que á ecepcion que se Consigna á los que vienen destinados y Contratados de Pobladores desde sus Países, les he franqueado todos los demas auxilios de solares tierras, y pie de toda especie de Ganados. Con que no sé en que estriba tan hiperbolica espresion, que al leerla y no ver lo que sucede, solo yo podré fiar la Contraria á proposicion, y Con Mayor particularidad sobre los reclutas que dejan los Barcos, Como este Año Gente joven y diestros para la fatiga de á Caballo, y del Campo Como lo he esperimentado.

En pocas Clausulas del No. 21 al 23. abraza un asumto que requiere muchas convinaciones, y la forzosa espera de aquel tiempo y circunstancias que prescriben las Leyes para que se reduzcan á Pueblos de Doctrina las Misiones por lo reciente que estan estos Establecimientos, sin otro informe ni documento comprenderá V.S. que los Indios que primero se han reducido á las Misiones, ni han olvidado sus costumbres Gentilicas, ni pueden aun tratarse sino por medio de Yterpretes, siendo manifiesto que no se les advierte mas inclinacion á la Civilidad y policia que aquella que á espensas de muchos afanes de los PP. Misioneros los mantien en la vida Comun, muy lejos todavia de llegar á aquel punto que puedan solos manejarse y subsistir por su industria. Por lo que no comprehendo que reglas pudiera prescribir el Ayudante para hacer que los Indios improvisamente mudarán de naturaleza, cuando dificilmente se conservan en la de Neofitos y que pasasen á ser vecinos, correspondiendo efectivamente á la utilidad del Estado á que se dirijen los repartimientos de tierras.

No sé como se atreve Nicolas Soler á asegurar que no pueden los vecinos de ambos Pueblos no

cultivar las Cuatro suertes de tierra que se les han mercenado á Cada uno cuando es inegable y Constante á todos, que á mas q^{e} siembran sus tierras piden y se les prestan de las Valdias ó Realengas. A fines del mes que entra me han de pasar los Comandantes de Santa Barbara y de San Fran^{co} los Estados de los Pueblos, y en ellos hade expresarse el numero de fanegas de todos granos que he Cosechado Cada vecino y pasandolos á las Superiores manos de V.S. verá si es Compatible con la Clausula 24 del informe.

Pues que diré de lo que sigue proponiendo de que se repartiesen tierras de las Misiones á Españoles cuando deja asentada la importancia de sacar Indios de ellas p^{a} los Pueblos, sin Considerar que quando lleguen á ser Pueblos las Misiones hande ser propios sus terrenos, para sus repartimientos de sus Naturales, ni habia de ningun modo aquella nesesidad teniendo los Pueblos tanta Cavidad

Para que se vea el ningun fundam^{to} Conque habla en el n°. 28. Suplico á V.S. tenga presente lo que tengo espuesto en mi Citado informe de 7 de Julio ultimo, por lo respectivo al Aumento de Misiones

Por lo que mira á las Antiguas el de 9 de Agosto de 86

Quanto dejo dicho es lo que Considero de bo informar á V.S. en obsequio de la verdad, del Servicio y de mi honor, presindiendo de la pacion que no puede ocultar el Ayud.te Inspet.or Nicolas Soler, y confio que todo lo pesará V.S. en la fiel balanza de su integridad

P.P. 5 — 14

787[2] + 1878 — Nov.e 3. Monterey

11-24

Nicolas Soler Ayud.te Insp.r de Calif.a á Jacobo Ugarte y Loyola Com.te Grdl de Prov. Yter.s

Informe sobre la admon, Policia y Gob.no

1.o "Pide informe con fha 12 de Mayo último sobre la Variacion de Policia y Gobierno de un modo que resulten pruebas sólidas de la mejor asistencia de la Tropa y de las ventajas en todo, y de los motibos que se opongan en su presente sistema"

2. "Confieso, Señor, y humildem.te he confesado que no tengo Cabeza para presentar

 12

ningun proyecto ó Circunstanciado plan;— apunte solo Con pequeña luz los daños constantes estimando en manos de V.S. el remedio, por que me afirmo ser principio de la felicidad de esos importantes establecimtos. no obstante en Campo ancho y ameno bien podré Andar Con la verdad Cumpliendo tan justamte mi obligacion.//

3º. Pide que se determine la introduccion de Reclutas en la Peninsula, bien sea por que de los Oficiales se Comisione uno ó por que de Otro modo se Cubra esta necesidad por la presente escasez de estos empleados.

4º. Crée que con la anterior disposicion el Rey será bien servido.

5º. Los fondos de Gratificaciones que alcancen á Cubrir los gastos.

6º. Oponese á recibir atrasados los situados.

7º. Pase del Capn. de Loreto á Sn Diego y que la Correspondª solo llegue hasta la mision de Sn Fernando.

8º. La Compª de S. Diego Con su aumento mantendrá un subalterno, y habla de la mala vestidura de los Soldados y su racion.

9º. El Presidio del Canal de Sta Barbara aumentará un Capn. de la Compª de San

Fran.co perdiendo solam.te el nombre dicha Comp.a y Que Monterey Quede suprimido de un teniente

10° "Socorriendo las Misiones en proporcion de distancias á la guarnicion de la Prov.a aque llas se fomentan con el ingreso, y esta se halla bien asistida con bastimentos frescos, y Comodos en precios, debiendo ser inaltera bles, si las pagas se hacen en efectos; no siendo menester mas Buques, por que omitien dose la provicion de semillas, Manteca Jabon Chile, Vaquetas monturas, y otros Utiles, p.a los Presidios que hoy indispensablem.te se pide á S. Blas, nada desembolza la R.l Hacienda cargando á los efectos de pa gar flete hasta aquel Puerto"

11° "Las Misiones presisam.te tomando Vigor y fuerza con buen Gobierno pensarán en ade lantamientos y la Tropa desembarazada de los objetos, y faenas de los Ganados y re cuas del mismo modo felizmente cono cerá su profecion y guardará su institu to y parece Convendrán sin escrupulo las Pena les que la sujetan, por que de otro modo (na die me dirá que es falzo) sienta plaza un recluta y se envegese de soldado, sin motivos ni medio de guardarlos, ni apre ciarlo, y sino lo digo Con mas materialida

es por que me Cause horror tan evidente trastorno; las mismas reglas de Mecanica y disiplina Militar deben guardarse en esta Provincia con respecto á la Tropa, que las que nos enseña la Ordenanza, sin mas variacion que acomodarlas á sus Circunstancias y naturaleza."

12 Debiendo esperarse una nueva desendª del Actual pie de Poblacion será menester darle salida, y así podrá gobernarse por un propio sistema. No hay duda que otro se han ocupado de este asunto; pero no dejaron huella que diese idea algª sobre la subsistencia y el interes de estos Establecimientos.

13 "Asegurar el país con mayor guarnicion hera un Consumo de Cantidades que el erario habia de sentir: fundar Misiones abarcando terreno que no se puede sujetar, fiandolo todo á la inosencia de sus naturales, ya Gentiles ya Cristianos es mucha inocencia de nuestra parte, ó es dejarnos enteramte en los brazos de la Confianza luego por el medio posible, Con que se lleva esta Conquista, requiere una moderada Circunspeccion en uso activo para todas partes"

14 "No hablaré de proposito de ninguna

Mision, pero mirence para la fundacion
de todos los inconvenientes y las Conve
niencias, y con independa. de otro interes es
tá bien recaigan las providencias y apro
vacion de la Superioridad, por que si el
paraje es riesgoso y no se ha esperado
la oportunidad, nada evita aquella
superior aprovacion,,

15 "La tropa entra en las faenas inutilmte.
socorrida y si el sitio se yerra, ó se aparen
ta otra mejor, pasa á trabajar de nuevo;
la Mision ultimamte. trasladada al Encino
con el nombre de S. Miguel mantiene su
Escolta rebajando la fuerza, respectivamte.
de los presidios, y por esta vaja y otras
causas aumenta la fatiga, y como no es
con proporcion, no hay guardia no hay
revistas, ó entra la gente en la noche en
funcion tan seria, rendida de cortar
madera, de tumbar toros &a., se falta á
la disiplina y mecanica, para el buen
entretenimto., de modo que es menester ta
-parse los oidos para oir quejas y atro
pellar por todas partes las razones, pues
todo pende de aquellos principios que
propone la refleccion,,

16. "Quierese remitir algun refresco de Carne
á la frontera de Californias y se fatiga

inutilmente la partida que la saca de Monterey, por que á una distancia tan larga sufre su costo el soldado, y queda con la misma nesesidad, por tanto declaro pr. inaudito este pensamto. Felipe de Neve pro cediendo con conocimto y con el mismo resis tió mantener pie de ganado en el terro del Presidio de San Diego."

17. "Saviamente premeditaba aun dentro de un propio sistema, que pide la variacion, y en su instruccion reservada llamando todos los ramos del ganado al tronco de Monterey, dejo dicho no ecediese el numo de 300. á 400. cabezas, y hoy sin contar el del Presidio de S. Franco y San Diego pasa de 2000 parece que todo lo que ha aumen tado (hablamos solo del ganado vacuno) debian proporcionarse las fuerzas, ó de no escuchar la razon, improporcionan do las fuerzas".

18 "En la abunda ó escaceses no pueden gober narse unas mismas reglas, luego que no pueden llevarse con tanto rigor las protibi cion de matar culquier particular que no quiere ser criador una vaca ó una terne ra, por que no se menos caven la renta del diezmo: siendo así que el precepto Ecl siastico manda que se paguen diezmos

y primicias no que se crió para pagarlos, y de todo lo dicho no basta para que se deje de pedir mantecas del Puerto de San Blas p.a racionar la Tropa"

19 "En terrenos determinados no pueden estimarse los pastos como los declaran las Leyes generalm.te en las Yndias, de comun aprovechamiento p.r q.e hablan de pastos determinados para animales; y en ning.n espiritu prefieren estos á los racionales, pues continuadamente prohiben los daños, y perjuicios y en su dictamen el S.r Mtro de la Real Aud.a como Asesor de la Comd.a General hasta los apices tiene á la mano p.a evitarlos, declarando las penas por tanto, si en sitios determinados, los pastos son verdaderas milpas unicas que cosechan los Gentiles las mismas como ayuda de costas para los Cristianos, porque ning.a Mision puede darles completos los Bastim.tos, parece que uniendose á las Leyes puede decir que todo el daño que se cauze en estas semillas debe compensarseles á sus dueños nesesitados. Siendo asi como lo produzco á la Superioridad siempre lo escornará segun pueda equivocarme, con sana intencion en esta parte".

20 "A la vista de este estado solicitan sus

Licencias los Soldados cumplidos, otros fingen achaques y dan de barato el perder sus muchos años de servicios, y como aun separados de la Carrera no hallan las proporciones para establecerse, se salen de la Provincia, no hay disculpa con que puedan conestar estos sucesos que de otro que no sea yo, podrán apreciar mas esactos los informes, y solo tendré presente los empeños y gastos que se causaron para introducir las tales cuales familias que hoy dán principio en estos establecimientos; y me parece que trocando las causas de su desprecible, con los medios suaves para su subsistencia principiará la felicidad de estos puntos tan interesantes á la Complacencia del Rey y á los mas exprecibos deceos de la Superioridad."

21. "Entren pues las Misiones á tratar sobre su presente Estado, presupuesto su Mayor fomento, mantener al Indio en su neófia, no es creible porque de su buena educacion y crianza ha pasado á usar de la racionalidad, aprecia las comodidades y las ventajas de una vida racional, conocelo así desde su instinto, tiene á la vista los ejemplares y

facilmente en aquella docilidad, y será al paso que saliendo de la rudeza, y malezas de sus Costumbres, imprime los estímulos y afectos que le incitan y se le proponen para la misma felicidad; piensa como las demas gentes que se sujetan á la política y gobierno y acomodandolo á su Caracter y Naturaleza, ha salido ya de las Leyes de la reduccion y reglas mecanicas que lo han educado, agradece á su bien-hechor, lo reconoce pr Soberano, y todo lo acredita con el tributo y la Obediencia"

22 "Es este el Corto interes que puede esperarse de estas reducciones Cuando pa Conseguirlas han sudado ya los Erarios; y no pueden promoverse mayores gastos, sino pueden proporcionarse ningunas rentas, abren aqui los ojos los que quieren tenerlos Cerrados para ver los unicos fines como primarios de las reducciones Catolicas y pa caminar progresivamte deben tratarse de espacio y Con seriedad sobre la fundacion de Pueblos".

23 Dice se han Concedido terrenos Con la obligacion de que los agraciados hagan su propia defenza.

24 Dice: que los habitantes de la Alta Ca

lifornias tienen señalamientos de tierras que no pueden Cultivar, y que sin agravio, las tierras no Cultivadas se estimen Realengas y se Concedan á familias de Yndios, que entonces se retiren las Escoltas de los Pueblos.

25 Dice: que por las mismas reglas se acomoden los vecinos Españoles en las Misiones, que tomen los terrenos que no Cultiven los Yndios y que las Escoltas se retiren á los Presidios ó á nueva Ocupacion.

26 "Dando esta salida á las Misiones podrán no solo llamar, sino brindar con estos ejemplares á los Gentiles, por que entonces conocerán materialmente el Yndio que lo ha conservado en la Mision matriz ha adquirido y Abanzado con su sudor y trabajo, manteniendose de Comunidad, es de donde se saca el pie, de donde Cobra para establecerse, verse con bienes y tierras propias que hereden sus succesores"

27 "Llegados á este Caso, parece son inescusables las atenciones para el pasto Espiritual de sus verdaderos Padres, q. lo logrará el todo de la Poblacion por que ni estos han perdido de vista á

aquellos tan felices frutos de sus tareas, ni á los hijos se les borran los legitimos agradecimtos y reconocimiento con las medias obenciones á que se sujetarán tan justamente por tan consecuente asistencia, y los vecinos Españoles pagarán el todo segun Costumbre. Todo lo que aumentare el fomento de la Matriz, siendo notorio que no tienen otro destino cuanto reciben de limosna sus Exemplares Ministros!!

28" Todos me Confesarán que Cada Mision de por si, esta Circundada de una numerosa gentilidad, abarcarla no es posible, aumentar las reducciones que da presupuesto la razon que se Opone, sino se Mirán desembarazadas las Escoltas, evitar el trato y familiaridad de Cristianos Con gentiles, por parientes amigos y vecinos no se encuentra arvitrio, dejar de inferir las Consecuencias desde las partes mas remotas, sentado este principio, y dejar de Confesarlo los que lo tenemos á la vista quien podrá hacerlo sin buscar todo lo que no es justo, razon, luego no hay mas medio que apelar á la salida ó pararla obra y dejarla que obre

Diós."

29. "Aceptas es á sus Divinos ojos, quie
re que se siga, no es menester mas
testimonio para una fé Cristiana,
queel hallarnos con tantas seguridad
en ella: no debemos desmayar en ella
ni yo sonrrojarme, por que me faltan
fuerzas, para tratar con amor pro
pio en una materia que su entidad
y misma naturaleza la recomienda
y destina á los R.R.P.P. Ministros para
que siendo servida la superioridad
puede esperar de sus acertados in-
formes formar solidamte. la idea que
desea de todos los puntos interesantes
á estos Establecimtos."

30 Dice que espera que el Rey acepte dos
religiosos en cada mision, y que formen
un Cuerpo de salud que aspire á sus
propias conveniencias y que se descar
guen á los Ministro de mecanismos
para atender mejor á su ministerio.

31. "Las Misiones de la Antigua Califa.,
su situacion y particulares circunstancias del terreno, piden separado
informe, que podrá darlo el Capitan
de Loreto, ó proporcionarlo yo adquirien
ndo las noticias que me faltan cuando

verifique mi viaje pª aquel Presidio"

32 "Las tres misiones que se hallan en la jurisdiccion del Sur, S. José del Cavo la de Todos Santos y la de Santiago, pueden declararse, por sitios realengas, proporcionandoles el modo de vivir con Comodidad á muy pocas familias de Indios que han quedado que es á cuanto pudieran aspirar, y hablando con particularidad de este punto hande proporcionarse los medios de fomentar aquella jurisdiccion dandole otra direccion y Gobierno."

33 "Este Cuerpo con alma, hablando de la Providª dejé dicho que sus propias fuerzas buscarán su Comodidad y Conveniencias, no pueden ser muchas sino las ocultas, pero no son pocas, saliendo de su Estado de Insubsistencia podrá formalizar las obras de sus Presidios Pueblos y Misiones, fortalezera sus Puertos, no digo con Castillos, con un respecto á las reales Armadas, y que los Barcos se reconzcán bajo Cañon"

34 "Principiar por las lineas de lo que hade ser, es importante al mejor servicio del Rey, y del Estado, variando de sistema en lo conveniente á dár reglas

fijas ningun arte las enseñas de lo futuro, si hoy nos estrechamos habla segun la mejor suerte de la Prov.ª de Sonora admite otras convinaciones".

35. Seg.n adapte la Superioridad, lo que rendidam.te tengo propuesto y habrán lugar sus disposiciones entrar el fatigarse por partes, en cada uno de los puntos para lograr el desempeño de todos.

p. p. 15 — 23

+ 1786 — (no da la fha. del mes). San José.
Ygnacio Vallejo, comisionado de aquel punto.
Pobladores y Producc.s agrícola.

+ Dá la lista de los Pobladores de dho. pueblo de San José y faneg.s de trigo, Maíz y frijol que se cosech.n en el año de 1785.

Pobladores — Tiburcio Vasquez, Manuel Amésquita, Ygn.º Archuleta, Manuel Gonzalez, Francisco Abila, Bernardo Rosales, Claudio Alviros, Antonio Romero, Hilario Meza, Joaquin de Castro, Felipe Tapia, Seferino Lugo, Atanacio Vasquez, Ygnacio Soto, Manuel Higuera, Nasario Saez, Ygnacio Linares y Manuel Butron.

Faneg.s de trigo: 329— De Maiz: 275— De Frijol: 76—

También dá el num.o de faneg.s que se — sembraron por los mismos pobladores en el dicho pueblo el año de 1786—

Faneg.s de Mais 86— De frijol 51—

p. 24

+1783— (Sin fecha) — San José de Guadalupe

Nicolas Soler sobre pobladores

Estracto general que comprende las doce revistas mensuales ejecutadas por José Moraga Ten.te Co — mand.te del Presidio de San Fran.co á los pobladores ecsistentes en el espresado año, y comprendidos en revistas, con distincion de su respectivo haber de sueldo y racion, formado por mí Felipe de Neve Brigadier de los R.s Ejr.tos Gobernador y Comd.te Gral de la Provincias internas de N.a España para la satisfacción del haber que han devengado—

+Mes de Enero— Pobladores con goze de racion: 4— Febrero: 4 Marzo: 4 Abril: 4 Mayo: 4 Junio: 4 Julio: 4 Agosto 4. Setiembre: 4 Octubre 4— Noviembre: 4 Diciembre 4.

Las siguientes notas se hallan al margen de

este documento.

1ª Que en 31 de Diciembre ultimo se cesó la racion al Poblador Antonio Romero que entró á su goze en igual Dia de Diciembre de 1778 como aparece á fol. 5 del Libro de pobladores.

2ª La nota que al margen se vé está equivocada en un dia, pues Antonio Romero se rigistró en 1º de Enero de 1778 como consta en su ajuste y la Nta foja vutta del extracto gral de 781.

P. 26 (Cop.)

+1785 Abril 1º San Franco

José Moraga á Pedro Fajes, sobre inundacion y limites de tierras

Acusa recibo de la nota de Fajes de 20 de Febrero en que le comunica que Vallejos le ha avisado hallarse espuesto á inundacion el sitio en que está determinado forme el pueblo (S José); que ha examinado la razon de Vallejos, y encuentra dificil en que se mude el pueblo donde dice Vallejos, por que tierras de pertenencias de la Mision están repartidas entre los pobladores y el agua que se tomase mas arriba, no alcanzaría para las siembras.

P. 26

+ 1785 – Diciembre 31. San José de Guadpe.
Nicolas Soler, sobre racion de pobladores

Extracto gral que comprende las siete revistas mensuales ejecutadas mensualmte por el Tente José Moraga, tente Comandte, y las restantes pr el Alferez Ramon Lazo de la Vega, por muerte del 1o. á los pobladores exsistentes y comprendidos en revista con distincion de sus respectivos gozes de sueldo y racion. Formados por mí Nicolas Soler Ayudte inspector de esta peninsula en virtud de Comision Conferida por José Antº Rangel del Abito de Santiago, Coronl. de los Rs. Exercitos, Comandte Ynspr., y Comandte Gral inter.o de las Prova internas de N. E. para satisfaccion de las raciones vencidas en el expresado pueblo.

Mes de Enero Pobladores con goze de racion: 3 Febrero: 3 – Marzo: 2 – Abril: 2 – Mayo: 2 Junio 2 – Julio: 1. Agosto 1.

Las siguientes notas se hallan al margen de este documento.

1a. Que en 13 de Febrero le cesó la racion al poblador Sebastian Alvitre que entró á su goce en 14 de Enero de 1780, y consta en el folº 7º del libro de Poblacion.

2a. Que en 9 de Junio le cesó la racion al Poblador Franco Abila que entro en su goze en 10 –

de Junio de 1780 y consta al folio 8 del libro de Poblacion.
3ª Que en 4 de Agosto le cesó la racion al poblador Claudio Alvires que entró en su goze en 5 de Agto de 1780 y Consta al folio 9 del Libro de poblacion.

P. 26 (Copia)

+1784 (Sin fecha del mes) San José.
Nicolas Soler sobre racion de pobladores.

Extracto Gral que Corresp de las doce revistas mensuales ejecutadas por José Moraga Tent Comdte del Prsdio de Sn Franco á los pobladores ecsistentes en el espresado año y Comprendidos en revista Con distincion de sus respectivos goces de sueldo y racion formado por mi Nicolas Soler, para la satisfaccion del haber que han devengado.
Mes de Eno Pobladores que gozan de racion: 4 Febrero 3: Marzo 3: Abril 3: Mayo 3: Junio 3: Julio 3: Agto 3: Setiembre 3: Octubre 3: Novbe 3: Diciembre 3:
En este documento se vé al margen la nota siguiente
Que en 9 de Enero inclusive le cesó la racion al poblador J. Bernardo Gonzalez que entró á su goce en diez del mismo mes del año de mil setecientos setenta y nueve.

P. 27 (Cop.)

+1784. Julio (No dice la fha del dia) S. Diego
Manuel Perez de Nieto; solicita pasar á otro Presidio, quejas contra un Tente.

Se queja por el Gobernador de estar arrestado por el Tente de su Compa. (no dice su nombre) de haber sido maltratado por haberle reclamado un Caballo que otro soldado le prestó y pide la gracia de ser enviado á Continuar sus servicios á otro Presidio para evitar Cualesquier querellas

P.s 28 á 31.

+1786 - Mayo 12 - Carmelo.
Vicente Briones á Pedro Fajes sobre abigiato

Dá Cuenta de haber puesto presos Carlos Rubio y Ventura por matadar un becerro que se robaron

P. P. 32 - 3.

1783 - Enero 19 Pueblo de la Reyna de los Angeles
José Franco de Ortega sobre racion de pobladores

+ Estracto

de la revista que por relacion pasé yo Francisco de Ortega Teniente y Comand.te de la Compañia de Santa Barbara á los pobladores que ganan sueldo y racion en el referido pueblo.
Pobladores pagados.— Feliz Villavicencio. José Vanegas. Pablo Rodriguez. Manuel Camero. Antonio Navarro. José Moreno. Bacilio Resas. Alejandro Rosas. Antonio Miranda pagado en Loreto.

Con sueldo y racion. ocho. Ydem A. uno — total nueve.
Es conforme á la relacion, que como dicho es pagado á los pobladores que en el referido pueblo, en el dia y año espresados.

p. 34 (Cop)

+1783. Febrero 1.o Pueblo de los Angeles
José Fran.co Ortega sobre sueldos y raciones

Extracto de la revista que por relacion que pasé yo Fran.co de Ortega Tent.e y Comand.te de la Comp.a de Santa Barbara á los pobladores que gozan sueldo y racion en el referido pueblo.
Feliz Villavicencio. José Vanegas. Pablo Rodriguez. Manuel Camero. Antonio Navarro. José Moreno. Basilio Resas. Antonio Miranda

en Loreto.
Con sueldo y racion 8 Ydem. A 1. total 9.
Es conforme á la revista que como dicho es he pasado á los pobladores que están en actual goce en el referido pueblo.

p. 35.

+1783. Mzo 1o Pueblo de los Angeles.
José Franco Ortega sobre sueldos y raciones

Estracto de la revista que por relacion pasé yo Francisco de Ortega á los pobladores que gozan sueldo y racion.
Feliz Villavicencio. José Vanegas. Pablo Rodriguez. Manuel Camero. Antonio Navarro — José Moreno. Basilio Rosas. Alejandro Rosas Antonio Miranda en Loreto.
Con sueldo y racion 8 Yd A 1. total 9.

p. 36

+1783 Abril 1o pueblo de los Angs
José Ortega sobre sueldo y raciones

Estracto de la revista que por relacion pasé

yo Franᶜᵒ Ortega a los pobladores que gozan de sueldo y racion.

Feliz Villavicencio. José Vanegas. Pablo Rodrigz. Manuel Camero. Antonio Navarro. José Moreno. Basilio Rosas Alejandro Rosas. Antonio Miranda en Loreto.

Con sueldo y racion 8. A 1. total 9.

p. 37.

+1783. Mayo 1º Angeles

José Ortega sobre sueldos y raciones.

Feliz Villavicencio. José Vanegas. Pablo Rodrgz. Manuel Camero. Antonio Navarro. Jose Moreno. Bacilio Rosas. Alejandro Rosas. en Loreto.

Con sueldo y racion 8. A 1. total 9

p. 38

+1783. Junio 1º Angeles

José Ortega sobre sueldos y raciones.

José Vanegas Pablo Rodriguez Manuel Camero Antonio Navarro. José Moreno Bacilio Rosas Alejandro Rosas. Antonio Miranda en Loreto

Con sueldo y racion 7. A 1. total 8.

Nota. Al poblador Feliz Villavicencio le ter=

minó el sueldo y racion el dia 30 de Mayo pp^do que entró á su goce en el mismo dia, y mes del Año de 1780. Como Consta al folio 4 del libro de Poblacion debiendo ser por 3 años el referido goce de sueldo y racion Con arreglo á la Superior y posterior providᵃ del Sor Comandante Gral Caballero de Croix.

Es Conforme á la revistas que Como dho es he pasado á los pobladores que estan en actual goce en el referido pueblo.

p. 39.

+1783. Julio 1º Angeles.

José Ortega sobre sueldos y raciones

José Vanegas. Pablo Rodriguez. Manuel Camero. Antonio Navarro. José Moreno Basilio Rosas. Alejandro Rosas Antonio Miranda A. en Loreto.

Con sueldo y racion P. 7. A 1. total 8.

P. 40

+1783 Agosto 1º Angeles.

José Ortega sobre sueldos y raciones

José Vanegas Pablo Rodriguez Manuel Camero

Antonio Navarro. José Moreno. Bacilo Rosas
Alejandro Rosas. Antonio Miranda Rodrigz
A. en Loreto.
Con sueldo y racion P. 7. A. 1. total 8.
P. 41.

+1783 Agosto. 1º Angeles.
José Ortega, sobre sueldos y raciones

Jose Vanegas. Pablo Rodriguez. Manuel Camero. Antonio Navarro. José Moreno. Bacilio Rozas. Alejandro Rosas. Antonio Miranda Rodriguez en Loreto.
Con sueldo y racion 7. A 1. total 8.
P. 41.

+1783 Setiembre 1º Angeles
Jose F. Ortega sobre sueldos y raciones

Jose Moreno. Bacilio Rozas. Alejandro Rosas. Antonio Miranda Rodriguez A. en Loreto.
Con sueldo y racion P. 3 A. 1 total 4.
Nota. Al poblador José Vanegas le terminó el sueldo y racion el dia 11 de Agosto procsimo pasado que entró á su goze en el mismo dia y mes del año de 1780. Como consta al libº 1º de Poblacion

siendo Consig^{do} dho goce de racion por tres años con arreglo á la posterior superior providencia del Caballero de Croix.

Que al poblador Pablo Rodriguez le cesó el sueldo y racion el dia 13 de Agto. pp^{do} q^e entró á su goce en igual mes del año de 1780 Como consta en el fol^o 13. del libro de pobladores.

Que al poblador Manuel Camero le terminó el sueldo y racion, el dia 19. de Agosto pp^{do} que entró á su goce, año de 1780. Como Consta en el libro de pobladores fol^o 13.

P. 42.

+1783 Octubre 1° Angeles.

José F. Ortega sobre sueldos y raciones.

Alejandro Rosas. Antonio Miranda Rodriguez Con sueldo y racion P. 1. A 1. total 2.

Al poblador José Moreno le terminó el sueldo y racion el dia 2 de Setiembre, de 1780 Como Consta al fol^o 25 del libro de pobladores.

p. 42

1783 Noviembre 1° Angeles

Jose F. Ortega sobre sueldos y raciones.

Alejandro Rosas. Antonio Miranda Rodriguez

en Loreto.
Con sueldo y racion P. 1. á 1. total 2.
p. 36

+ 1783.- Diciembre 2- Reyna de los Angeles.
José Fran.co Ortega sobre racion de pobladores,
Dá las notas de los estractos de las revistas pasadas á la Comp.a del Presidio de Santa Barbara el año de 1783.

Nota 1.a Que al poblador Alejandro Roza le terminó su sueldo el 7 de Noviembre.
2.a Que á Antonio Miranda Rodriguez le terminó el sueldo el 7 de Noviembre
p. 46.

+ 1784 Junio 7. San Fran.co
Nicolas Soler sobre licencias á Soldados

Ordena á Diego Gonzales Comand.te de San Diego escluya del Servicio militar á Leonardo Verdugo y que se le dé entrada al servicio militar á José Espinosa compiando su papel de asiento y Certificacion Correspondiente.
p. 48

1784. Marzo 18. Santa Barbara.

Nicolas Soler circula orden á los Comand.tes prohibiendo el juego de naipes entre la Tropa.

"Sucediendo que el juego de Naipes introducido en la tropa les sirve regularmente de distraccion, en el servicio á que deben aplicar su atencion y que le dá ocacion p.a enfenar sus Caballos y prendas de vestuario, montura, é incurrir en otros defectos que deben precaverse y cortarse de raiz por los Gefes, prevengo á v.m. que inmediatam.te circule orden á todos los Comand.tes de tropa para que ninguno permita que se juegue en sus Compañias ó destacamentos, y desde luego proceda á recoger y quemar todas las barajas que se encuentren entre los individuos militares, cuya proivicion zelará v.m. de que se cumpla con el mayor rigor; advirtiendo á los Comandantes que luego que algun individuo sujeto á su mando contravenga á ella, deberá imponerle la pena correspondiente, que cause ejemplar escarm.to y que cada uno de ellos, debe dar el ejemplo á sus subalternos y tropa, en el concepto que será estrecho el cargo de cualquier relajacion tolerancia y desorden que se note en esa parte

pp. 48–9.

+ 1784 Marzo 19 Santa Barbara

Nicolas Soler á Diego Gonzales sobre aprobacion de empleos militares subalternos

Que para prover á los empleos de Sargentos y Cabos lo pase á su aprovacion, todo el tiempo que falte el Comandte inspector a quien le Corresponde Con arreglo ál artº 8º de Real reglamento, que en nada varia al provicional (que en nada varia al provicio) que Gobierna esta Provincia

p. 50

0 1784 Mayo 26 Monterey

Nicolas Soler á Diego Gonzalez tracribe una Rl orden sobre premios y acensos concedidos á los soldos que hubiesen Cumplido su término de servicio y á los que continuaren en él.

El Sor Comandte General Con fha 19 de Novre de 1783 me previene lo siguiente.

El Ecsmo Sor Dn Josef de Galves Con fha 13 de Mayo de este año me ha trasladado la Rl orden del tenor siguiente.

"El Sor Dn Miguel de Muzquis en oficio de 19

" del Corriente me previene haberse Comunicado

Con fha 31 de Agto de 1781. al Ejercito, la Rl reso-
lucion con que S. M. estiende la gracia de los pre-
mios que le tiene Concedidos en la forma siguiente.
El Rey á querido dar una prueva de la distincion
Con que mira la Constancia de la Tropa en su ser-
vicio, y se ha dignado resolver que todos los que
hubieren Obtenido el premio de los noventa reales
de vellon al mes Con el merito de veinte y cinco años
en la Infanta, y treinta en la Caballa y Dragons
y el de Ciento treinta y Cinco reales Con el grado
de Oficial, Cumplidos los treinta y Cinco años
en Comun, segun el Rl Decreto de 4 de Octubre
de 1766 y Rl orden de veinte de Enero de 1767.
y hallandose en aptitud para Continuar la fa-
tiga en los mismos Cuerpos, la prefieren al des-
canso de sus Casas, que no solo gocen el premio
a que se han hecho acredores, sino tambien se
les Considere y abone la plaza en que sirven. Pa-
ra que S. M. determine la Continuacion del servi-
cio en los Regimientos, deberán hacer presente los
Gefes en las relaciones que pasen para los pre-
mios ademas de las Calidades respectivas para
que se pidan las Cedulas Correspondientes, las
instancias que han hecho los que han de tener-
las para proseguir su merito. Certificando de
hallarse en disposicion de hacer el servicio
sin Condecendencia que les perjudique ni desa-
grade á S. M. que tiene atendidas todas las

„Conveniencias que pudierán alegar á su favor
„en mismo premio para el retiro y que en la
„nueva gracia que les acuerdas que sea Cumplido
„el ejemplo practico que deben dár adelantando
„su merito para mayores ventajas. Los premios
„deberan cesar siempre que obtengan, los premia
„dos ascenso en los Regimientos entrando á ser
„Oficiales vivos en ellos, ó pasando en las Rea-
„les Guardias de infantª á los grados y goces que
„estan señalados á los Sargentos mas antiguos
„por su pequliar ordenanza. En estos Casos tam-
„poco deberán salir Con retiro ya sea á plaza ya
„á sus Casas Con menor haber que el premio que
„obtubieren, y por Hospitalidad mientras sirben
„en la Clase que le ganaron, se les descontarán
„los dos tercios de todo su goce, asistiendoles Como
„Corresponde á la representacion Conque se hallen
„que es por lo menor de Sargento. A los tambo-
„res pifanos, timbales y trompetas no se les
„dará el grado de Oficial aunque hallan servi
„do los 35 años, pero se les Consíderarán los
„ciento treinta y Cinco reales mensuales Con
„los grados de Sargentos. No deroga S. M. las
„gracias que anteriormᵗᵉ he Concedido en es-
„tas Clase ecceda de lo que aquí se sirve deter
„minar y habilitar al goce desde este dia á
„los que estan sirviendo y le tienen segun las
„Reales ordenes de 17 de Diciembre de 1779, y 17

"de Febrero de 1780 y de orden de S. M. lo trasla
"do á VS pa. su Cumplimiento"

p. 52—54.

o. 1784 Junio 7 San Franco.
Nicolas Soler á Diego Gonzales sobre diferentes penas al Soldado que robare

Con motivo de haberse dudado el valor que debe tener una halaja robada en Cuartel, para imponer al reo la pena de muerte que prescribe el Artº 70 del tratado 8º titulo 10 de las ordenanzas generales del Ejercito. El Rey Conformandose con lo que expuso la Junta de ordenanzas en moderar el citado artº 70 los sigtes 71 y 72. sustituyendo en su lugar desde ahora para mayor Claridad de los Jueces en los Consejos de Guerra los 8 que siguen.
" 1º El soldado que robare dentro del Cuartel, casa de oficial, Dependiente del Ejercito, ó la del paisano en que
" este alojado el valor de 200 rs á arriba sufrira la
" pena de horca. 2º El que hiciere fractura de puerta,
" ventana, pared, ó suelo, Cofre, papelera, falzeos de
" llaves, violencias, ó uso de armas, aunque no llegue
" á verificarse el robo desde un real arriba sera horcado y si resultare muerte, horcado y descuartizado. — 3º
" el que en los parages espresados, robare el valor de 50

" hasta el de 200 reales de vellon, sufrirá la pena de
" 10 años de presidio ú obras públicas en Europa ó Ame
" rica donde mas convenga á S. M. y seis Carreras de
" Baquetas con 200 hombres. — 4º El que robare valor
" de 10 hasta 50 reales de vellon sufrira la pena de 10
" años de prsidio y obras en Europa ó America = 5º El
" que robare valor de 1. hasta 10 sufrirá la pena de
" cumplir el tiempo de su empeño al servicio de obras
" públicas ó presidio = 6º. El que robare de uno has-
" ta 50 reales de vellon en tiempo de Campaña se le
" aumentaran la pena de 2 Carreras de baquetas con
" 200 hombres á la del destino dicho de obras publicas
" o presidio, y al que robare de la misma forma desde
" 50 á 200 reales se le aumentarán 2 Carreras á las
" 6. que le quedan impuestas en el titulo 3º — 7º El
" que estando de salvaguardia, robare desde 1. has
" ta 50 sufrira la misma pena que el que robare
" en tiendas de Campaña = 8º El que en Campaña
" ó cualesquier vivandero ó Comerciante que trafique
" en el Ejercito, sea en Camino ó en su puesto, sufrirá
" desde uno hasta 200 rs. las mismas penas impues-
" tas para el ladron de tiendas."

Copio a V.m. las antecedentes ultimas reales reso
luciones de S.M. pª qe. las haga entender á la Tro-
pa de su Cargo, y forme los procesos que ocurran con
arreglo á ellas que deberán pasarse por mi conduc
to á Superior Tribunal que correspondan juzgarse

P.p. 55 — 58.

\+ 1784 Julio 30 San Francisco

Nicolas Soler á Diego Gonzalez. sobre revista

Dá aviso de pasar revista de Inspeccion y ordena que esten formalizados los documentos correspondientes y prevenga al Habilitado, los tenga con sus respectivas fhas segun los intereses que maneja.

p. 59.

\+ 1784 Agosto 16 Monterey.

Nicolas Soler al Comandte Hermenegildo de Sal sobre proibicion del juego de Naipes.

Tiene por objeto reiterar la proibicion total del juego de Naipes, confiando su estricto cumplimto á los Comandantes de escolta de Compa ó destacamtos y succecivamente deciende, á la conducta de Cabos y sargentos, manifiesta le será sencible suspenderlo ó bajarlos de sus empleos cuando contravinieren á esta prevencion, tambien ordena que los que hubieren perdido sus caballos al juego de carreras, se los debuelvan mutuamente, dando aviso del cumplimto de esta orden.

pp. 61—63.

o 1784 Diciembre 20. S. Diego

Nicolas Soler a Diego Gonzales, sobre la inversion del pret del soldado, en los Barcos.

Previniendo los inconvenientes, se hallan constantes en todos los Presidios de esta Nueva Peninsula las Superiores disposiciones del Comandte General en tiempo de su feliz Gobierno para que no se distribuian los avios de la tropa ni sus familias, — hasta la salida de los Barcos, de sus respectivos Puertos ó fondeaderos, y aunque no he advertido ejemplar contrario, reitero á V. esta providencia de guardar la misma estrecha practica con el dinero. No sufre el haber del soldado, la Compra de las Chucherias y superfluidades que traen los Barcos, se atropella el regime economico de la responsabilidad de los Capitanes ó Comandantes de Compañia, se defrauda la real renta de alcabalas en lo que se recibe por alto. — Por este presupto hallará V. fundada mi prevencion y (del Zelo de V.) espero siempre su Cumplimiento.

p. — 64.

+ 1784 Diciembre 30 S. Vicente
Atanacio Javier Perel, á Joséf Franco de Ortega
sobre Correo y ganados

Avisa la llegada á aquel punto del Correo sin novedad, dando parte que no llegó el ganado por q. lo habian reservado p.a matarlo, y que los que componen la escolta, no estan dispuestos á tomar la Carne, sino vienen vivas las Reses, y avisa el embio de Cuatro Chupines por el teniente Zuñiga.

p. 65.

o 1785. Diciembre 20 Sta Barbara
Nicolas Soler á Pedro Fajes.
Sobre un asunto Religioso

Estimado Compadre y Señor no dejo á V.m. sin Cuatro letras de Cariño, por q. parece le ván bastantes pliegos en este Correo que puedan embargarle su mayor atencion, sin duda se dá ya por entendido el Ylmo Sor Obpo, Diós quiera que halla pulzado el asunto Con madurez Cristi

ana y reflección que adecuandole ser tan propia no le será negada ni tampoco Considero falta del acierto que se requiere, para que Con una airosa salida, se dé Conclución y ccentrui dos que si los propuso un mal principio todos á Continuacion nos interesamos á la paz. Poco puedo ofrecer á Vm. por que me estimo en el mismo valor, pero si aunque sea á tientas puedo servirle. Estoy pronto á ponerme en camino Con la precision de la Litera, y sino esperando recuperarme (de que voy entrando Con bastante esperanza) me mantendré aqui, y desde luego Continuaré para S. Diego y tal vez para Loreto

pp. 67.— 69.

+ 1785 Julio 23 San Fran.co

Nicolas Soler á Pedro Fages, del metodo que dá á Ramon Lazo sobre habilitacion é intervenidades

Dice que los Caudales que ecsisten en Caja, de los presidios se hallan depositados en dinero y efectos.

Que las Cuentas de Real Haciendo le fueron re

mitidas á fines de 1784, que en ellas consta las entradas y salidas, para formar las subsecuentes. dice: que el Tent.e de la Compª. Diego Gonzalez (segun lo acordado) tome el mando de las armas en es Presidio, y no otro hasta que la superioridad lo disponga, y que en la ftes se ocupa de formar las Cuentas para entregar al nuevo habilitado, por fallecimiento de su antesesor

p. p. 77—78.

o 1784— Setiembre 15. Rosario.

Joséf. Fran.co de Ortega á Pedro Fajes, embio de un preso.

En Cumplim.to de la Superior orden de V.S, y al Cuidado del Cabo José Ortega remito con las precauciones correspond.tes al indio Luis Lopez, p.a q. haga entrega de él al Tent.e José de Quiñones quien deberá mandarlo para el de la Canal p.a los fines que V.S. previene.

Por la misma quedo impuesto de agregar á el indicc. las ordenes que reciba, como lo dicta la razon y buen Gobierno.

El Soldado Lucero fué confeso del Cargo que principalmente reclamó á V.S. el P. Sales sobre

la consabida Misa por cuya causa entregué, y por las Bachillerias, que usa, y quiso gastar conmigo. Estas fronteras se conservan sin la menor novedad.
Nota El preso vá con el Cabo Macario.
p. 81.

1784 Setiembre 15. Rosario.

Josef Franco de Ortega á Pedro Fages Carta Congratulatoria sobre el alumbramto de la Gobernadora

Dice que lo felicita, deceando que dios guarde la vida á la recien nacida y que los R.R.P.P. celebran su contento.
Dá las gracias por que el Comandante General dió orden al Presidio de Loreto, de que le proporcione los auxilio que antes le habia ofrecido.
p.p. 82-84.

1784 Mayo 13 Arispe
José de Galves á Felipe de Neve, licencias de Matrimonios

José de Galves con fha 10 de Julio del año ppdo comunica la Real orden siguiente.

"Por el Gobernador de Yucatan se consultaron en 17 de Agto. de 1781 dos dudas á la Rl. Audª de Méjico para su resolucion sobre la Pragmatica sancion de 7 de Abril de 1778 que habla de los Casamientos de los hijos de familia reducidas la 1ª á si el juicio sumario que previene la misma pragmatica contra el iracional dicenso de los padres, á los matrimonios de sus hijos, Cuando estos son Militares, debia seguirse ante el Juez Real, ó el Militar. La 2ª si por la distancia de aquellos Reinos á estos podria suplirse á los Militares el Consejo paterno. La Audiencia ecsaminando ambos puntos con la seriedad y Circunspeccion que requerian, y oido el Fiscal acordó en 5 de Novre. de 1781. lo que tubo por mas Conforme al espiritu de la Real Pragmatica, que diese Cuenta de ello con testimonio, pª qe. se dignase resolver lo que fuese mas de su Real agrado. En consecuencia, y de que los Consejos de Guerra é Yndias Consultaron al Rey en 10 de Abril y 12 de Mayo del presente año, despues de un maduro ecsamen de lo presentado en las ordenanzas y posteriores Reales resoluciones á fin de que se logren los piadosos Soberanos designios en fomentar los Casamientos sin que se alteren de ningun modo lo dispuesto por la Pragmatica de 25

" de Abril de 1776 y lo prevenido para su
" observancia en la America, ha venido su
" M. en declarar en Cuanto al primer punto,
" ó duda que el juicio ó primera instancia de
" disenso pertenece á la jurisdiccion ordinaria
" y las apelaciones á la Audiencia del distrito;
" aun Cuando no solo el hijo sea Militar sino
" tambien aunque lo sea el padre que disiente.
" Pero por lo que toca al 2º punto sobre suplir
" el Consentimiento de los Padres y demas, Cuan
" do se hallen distantes segun lo prevenido en
" los Articulos 5, 6, y 7. de las Adiciones de
" la pragmatica espedida para las Indias,
" ha declarado igualmente S. M. que esto Co-
" rresponde al Gefe Militar inmediato del
" que solicita suplemento Como Cosa economi
" Ca, y en que no se procede judicialmte, que
" dando siempre reservado al Juez Real la
" facultad de suplir aquel Consentimiento en
" caso de que el referido Gefe se abstenga de
" ello y tambien salvos sus recursos del hijo
" Cuando se le niegue injustamte. Y para que
" en tan grave asunto se evite toda duda
" se ha servido mandar se observen las re-
" glas Siguientes

" 1ª Que todos los Militares que tubieren sus
" padres ó parientes mayores en aquellos do
" minios, deben estar sujetos sobre la Consecion

" ó disenso paterno á las reglas prevenidas en la
" Pragmatica, como lo estan y executan los
" Militares en estos Reinos, pero pidiendo los
" Oficiales el Real permiso, segun se halla man
" dado y obtenido los Sargentos Cabos y solda
" dos el de sus Gefes prevenido en la Ordenanza.
" 2º Que todos los Oficiales que queriendo Ca
" sarse en America tengan sus padres ó pa
" rientes mayores en Europa deben solicitar el
" consentimiento ó Consejo de estos, en lo Cual no
" se sigue dilacion alguna, respecto á que no
" pueden obtener en aquellos dominios la licen
" cia para Casarse, y deben embiar todos los
" papeles y documentos al Consejo de Guerra por
" la via de Indias para obtenerla

" 3º Respecto á que suele haber en America
" muchos soldados Cabos y Sargtos así Españo-
" les como Estrangeros que decean Casarse y
" establecerse en aquellos dominios, lo Cual es su
" mamente Conveniente para el bien del Estado
" y Como los de esta Clase no tienen nesesidad de
" rrecurrir á SM. por la licencia, es la Real volun
" tad que para quitar las dificultades que
" pudiera haber de que estos hombres obtengan el
" Consentimiento ó Consejo de sus padres así
" por las grandes distancias, como por los Creci
" dos gastos, y por que muchos de ellos ignoran
" la residencia ó paradero de sus padres de

se establezca y guarde en Yndias, para supli-
dicho Consentimiento ó Consejo la misma re
gla que se ha seguido ahora en España con
varios individuos flamencos ó Suizos
de estas Clases, esto es que se tomen algunas
declaraciones Sumariamte. de los individuos
que Conozcan al Soldado Cabo ó Sargento, so-
bre las dificultades que se ofrezcan para
obtener el Consentimto. ó Consejo paterno
que en virtud de esta informacion que
ha de ser Militarmente y sin gasto alguno,
pueda el Gefe del Cuerpo Batallon ó Regi-
miento en que sirva suplir el Consenti-
miento ó Consejo paterno, y le dé despues
la licencia necesaria para Contraher su
Matrimonio, lo participo de orden de S.M.
á V.S. á fin de que tenga el puntual y debi
do Cumplimiento esta soberana resoluci
on en todas sus partes. Dios Gdẽ á V.S.
muchos años Madrid 10 de Julio de 1783.
Y la traslado á V.S. para que disponga la
publicacion y puntual Cumplimiento de
esta Soberana resolucion en la Jurisdicci
on de la Gobernacion de su Cargo.

pp. 85 — 91.

+ 1784. Febrero 5. Arispe.

Felipe de Neve á Pedro Fages sobre compra de Acemilas

Le comunica haber recibido su nota nº 95 en que le avisa que el R. P. Presidente de las Misiones de la Antigua Califª le facilitó 31. mulas y machos pª la Tropa del Presidio de Loreto, aprueba que se hayan repartido por sorteo, y dice que se le indique el precio en que se compraron unas y otros expresando su Clase y sexsos, y que rebajen los Costos del flete desde que se compraron, hasta cuando se dieron á la Tropa, tambien pide el precio de los burros y burras que se compraron, pª esos Establecimtos, pª hacer Cargo de todo á la Real Hacienda.

p. 94.

o 1784 Febrero 6. Arispe.

Felipe de Neve á Pedro Fages sobre Cuentas de Real Hacienda

Me he impuesto por el Ofiº de V.M. de 2 de Noviembre Nº 75 de que ha remitido, diligenci

ado al Rl. Tribunal de Cuentas el que exigia en el que incluí á V.m. en fha 9 de Junio, cu-yo recibo me acusa; pero hecho de menos la noticia sobre el Cobro de la Hacienda de beneficiar plata que se vendió á Dn Antonio Osio, y espero me diga V.m. si ha exi-vido lo que adeuda.

p. 95.

+ 1784 Febrero 6 Arizpe.

Felipe de Neve á Pedro Fages sobre compra de verduras.

Le dice que pagadas las verduras de la huerta de Monterey, así como los oficiales y tropa de la Compa será suficiente lo que produzca otra huerta, para pagar al hortelano; que el sobrante que rindan las obras de herrería y Carpintería, se aplique á vestir Aprendices, que se tengan listas las reces destinadas para proveer la Nao de Filipinas, con condicion que no pasen de 800 á 900. empleandose 30 ó 40 Vaqueros si fuere neseçario.

p.p. 95 — 6.

+ 1784. Febrero 6. Arispe.

Felipe de Neve á Pedro Fages le dá las gracias

Le dice quedar agradecido de su felicitacion, por el nombramto que le dió S. M. de Comandte General.

p. 97

+ 1784 Febrero 28 — Arispe.

Felipe de Neve á Pedro Fages. Congratulacion por alumbramiento.

Participa que la princesa alumbró un Infante que se le puso por nombre Carlos, y despues otro infante que le pusieron por nombre Felipe, y ordena lo publique en las Provincias de su mando.

p. 97. — 8.

+ 1784. Marzo 16. Arispe.

Felipe de Neve á Pedro Fages sobre Correos.

Le dice que no recibiendose la Correspondª cada mes, como debia, le ordena escrupu

puntosamente cuide se verifique como le está ordenado para el mejor servicio del Rey.
p. 99.

+ 1784. Marzo 17. Arispe
Felipe de Neve á Pedro Fages sobre publicacn

Le dice: que remite ejemplares del tratado de Paz entre España é Inglaterra, y le ordena su publicacion solemne en la Capital, que remita ejemplares á Jueces y Ayuntemtos pa que lo publiquen sin solemnidad.
p. 100.

o 1784 Marzo 31. Arispe.
Felipe de Neve á Pedro Fages, sobre libranza.

Con fha del mes de Febrero del año procsimo pasado escribí á V. desde Chihuagua acompañandole una libranza de 400 pesos que á favor del ayudante Inspector Juan Gutierrez dió á Jose de Zuñiga á cobrar en Mejico donde fue respaldada por igual cantidad que le presto pa su viaje á esa Provincia previniendole á V. m.

hiciere efectivas dha Cantidad y la remitiere por libranzas Contra el Factor de la misma Manuel Ramon de Goya á favor de Baltazar Archevala vecino de Mejico, y no habiendo tenido Contestacion al Citado oficio me dirá V.m. á vuelta de Correo si efectivamente Cumplió dho encargo, y de lo Contrario procederá V.m. a exigir á Zuniga la referida Cantidad en libramiento sobre sus sueldos Contra Goya, á favor de Fran.co Xavier del Campo, vecino de Chihuahua que es quien la suplió respecto del Ayud.te Juan Gutiérres, Cuyo docum.to remitirá V.m. al secret.o de esta Comand.a Cristoval Corbalan, para que la dirija al interesado.

pp. 102 — 3.

o 1784 Abril 19 Arizpe
Felipe de Nevé á Pedro Fages, sobre retiro de Cirujano

Desde que se retiro con licencia de esos Establecimientos el Cirujano José Davila, pasó mi antecesor al Caball.o de Croix los oficios que Corresponden al E. S. Virey, para que enviase otro en su lugar; y lo noticio á V.m. en

respuestas á su Ofº nº 100 de 5 de Diciembre en que trata de la materia

p. 104.

o. 1784. Abril 19, Arispe.

Felipe de Neve á Pedro Fages sobre parque.

Está bien practicado el reconocimtº de los Cajones de parque de Guerra que se ha recibido en ese Presidº, con excesos á los que se pidieron para él y los demas, segⁿ explica la nota puesta al pié de la relaciⁿ q acompª V.m. á su Ofº Nº 101. de 5 de Diciemº ultimo, me informe V.m. del estado en que se hallen, y que segregando los inutiles, separé V.m. los que pertenecen á Cada Presidº é indica la Citada relacion

p. 105.

+. 1784. Abril 19 Arispe

Felipe de Neve á Pedro Fages. sobre ganado.

Le ordena que del ganado que haya, remita alguno á Sta Barbara San Diego y tropas de la frontera pª proveerlas de Carne, que se Com-

Cie en S. Juan Capit.º ó San Diego el que se Ocurra, y que se mate p.ª mandar la Carne y untos á la Tropa, Cargandole su valor.

p. 107.

+ 1780 - Febrero 2. El Pardo.

Antonino Patriarca Vicario General de los Ejercitos, prohibicion de Promiscuar.

Ordena en decreto impreso que ning.ⁿ Militar coma en un mismo dia y en una misma Comida, Carne y pescado exepto cuando estuvieren en Campaña, seg.ⁿ la Bula de Pio 6º espedida en Roma á 6 de Octubre de 1775.
Mandada publicar por Fages en los Presidios de su mando por acuerdo fechado en Monterey á 25 de Junio de 1785. — Por Jose Moraga en el de S. Fran.co á 1º de Junio del mismo — Por Diego Gonzalez en el de Monterey á 8 de Julio del mismo — Por Felipe Guicochea en el de S.ta Barbara á 15 de Julio del mismo — En de S.n Diego por José Zuniga á 19 de Julio del mismo. — Por J. Joaq.ⁿ de Arrillaga en el de Loreto á 21 de Ag.to del mismo — En el Real de Santa Ana á 25 de Febrero de 1785 por Luis Lopez.

p. 108 — 111.

+ 1784 Abril 1º Arispe

Felipe de Neve á Pedro Fages á la llegada de este á Monterey.

Le dice que queda enterado de su llegada sin novedad, sin advertir ning.ª en el Camino, y que se hallan Convertido al Cristianismo los Gentiles de Calendarruc, Zanjones y Soledad y que le es satisfactoria la abund.te Cosechas de las Misiones que menciones

p. 112.—13.

o 1784 Abril 4 Arispe.

Felipe de Neve á Pedro Fages sobre inventarios.

Pida V.m. al R.P. Presid.te F. Junipero de Serra los inventarios de las Misiones, Correspondientes al año de 81. succecibos que ha debido remitirme por Conducto de V.m. Consig.te á las ultimas providen.s que Como mi antecesor sobre la materia, y se Comunicaron á V.m. Con fhas de 11. de Octubre de 82. sin que se verse mas retardo, que el ya experimentado en la remeza de dho inventarios pues son presisam.te indispensables p.a dar Cuenta al Rey de los progresos q.e hagan Cada año las misiones

p. 114

o 1784 Abril 27 Arispe
Felipe de Neve á Pedro Fages sobre visita

Una ves que no hay motibo que obliguen á la formacion de Autos de la visita Gral de esa Peninsula, segun lo expone en oficio Nº 11 de 3 de Enero ultimo es tambien consiguiente que no debe embiarme el testimonio de ellos, que le estaba prevenido remitiese, pues la orden que lo dispuso la expedí creido de que se instruirian dhos autos

p. 115.

+ 1784 Abril 27 Arispe.
Felipe de Neve á Pedro Fages de un macho que reclaman de S. Gabriel.

Le ordena que se les satisfaga á los R.R. P.P. de la Mision de San Gabriel el valor de un macho y un Caballo que reclaman, que averigue que soldado lo montó para que se lo Cargue á su Cuenta, que esto debe efectuarse.

p. 116

+ 1784 Abril 27 Arispe

Felipe de Neve á Pedro Fages. sobre la tranquilidad del Pais.

Le dice: que queda enterado de la tranquilidad que se experimenta en los Establecimientos, y de la Conducta pacifica que observan los Indios Gentiles.

p. 117.

+ 1784 Julio 2. Fronteras

Felipe de Neve á Pedro Fages. sobre alistamto de Carga para los Buques.

Le ordena que para que no se detengan los Buques que regresen á S. Blas les tenga prevenida la sal que deben Cargar, que lleve Cuenta de los gastos que se eroguen, y que las mande directamte al Comisario de S. Blas. Que el Barco que lleve el situado á Loreto, Cargue sal de la Ysla del Carmen que le dé aviso de esto al Capn del Presidio de Loreto. José Joaqn de Arrillaga.

p. 118..

o 1784 — Noviembre 30 Chihuagua

José Antonio Rengel á Pedro Fages, sobre el fallecim.to del Virey Matías Galves y Felipe de Neve

Habiendose enterado esta Real Aud.a en que por el fallecim.to del E. Virey Matías de Galves, ha recaido Conforme á las Leyes el Superior Gobierno de este Reino, de Cuanto V. espone en su Carta de 6 del Corr.te despachadas Con estraordinario que vuelbe Con estas y Con presencias asi mismo de sus antecedentes ha resuelto que asi por haber aprovado la resolucion provincial de la Aud.a de Guadalajara el E. S. Virey difunto y deducirse su voluntad de que Continuase V.S. en el mando de esas Provincias, de no haber dado Contrarias providencias desde 22 de Setiembre Ultimo en que manifesto á V.S. haberse aprovado provisionalm.te el acuerdo de dhas aud.a de Guadalaj.a hasta su fallecimiento verificado el dia 3 del Corr.te Como por Otras graves Consideraciones que han ocurrido en el asunto, siga V. S. en el mando politico y militar de esas Provincias internas declarando que las facultades de V.S. deben ser las mismas q.e tenian los Comand.tes Generales, propuestas en Cuanto á R.l Hacienda

provicion de empleos Vicepatronato y demas reconciendo siempre V.S. hasta que S.M. (á quien se ha dado Cuenta del fallecimiento del Sr Comandte Gral Dn Felipe de Neve, y se informará igualmente á hora de la Resolucion) determine otra Cosa la superioridad, y expresa dependa de este Gobno sin perjuicio de proceder V.S. y obrar en todas las Cosas Urgentes.

Traslados á V.S. á fin de que haciendolo notorio en toda la Gobernacion de su Cargo y Comandtes de Tropa de esa Provincia me reconozcan por tal Comandte Gral interino Con las mismas facultades de propio y obedescan mis ordenes Como previene la incerta declaracion.

p.p. 120—122.

+ 1784 Dicre 1o Chihuahua.

José Ato Rengel á Pedro Fages, sobre nuevo empleo.

Ordena se reconzca pr Secretº de la Comandª Gral á Pedro Garrido y Durán que ha tomado posecion en la fha, que los Documtos q Certifique se les dé entera fé y Credito

p. 123.

1784 Diciembre 21 Chihuagua

José Antº Rengel á Pedro Fages, de prorroga un año mas pª recoger las monedas antiguas.

Dá orden de que se publique que la Audiª Gobernadora de Mexico amplia un año mas pª la recoleccion de la moneda antigua de oro y plata.

pª 124.

+ 1784 Noviembre 15 Mejico

La Regencia de Nueva España sobre recoleccion de Monedas

Orden que prorroga por un año mas la recoleccion de Monedas antiguas de oro y plata, doble y sencilla. En atencion á la Consulta de 1º de Setiembre, del Superintendente de la Real Casa de Moneda y pedimº fiscal de Rl Hacienda.
Mandada promulgar por Rengel en orden fha en Chihuagua 21 de Diciembre de 1784 = Mandada promulgar por Jose Zuñiga en orden fha en S. Diego 23 de Abril del mismo año. = Mandada promulgar por Felipe de Goicochea en orden fha Santa Barbara 6 de Mayo del mismo año

Mandada promulgar por Diego Gonzalez en orden fha en Monterey 13 de Mayo de 1785.— Mandada promulgar en orden fha en S. Franco 16 de Mayo de 1785 por José Moraga. Mandada publicar por J. Joaqn de Arrillaga, en orden fechada en el Presidio de Loreto Agosto 28 de 1785. Mandada promulgar por Luis Lopez en orden fha en el Real de Santa Ana 2 de Setiembre de 1785.

pp. 125. 126.

+ 1784 Enero 8 Loreto

José Joaquin de Arrillaga, á Pedro Fages sobre buceo de perlas.

Acusa recibo de Copia Certificada del dictamen del Asesor General y decreto de Croix sobre resolucion de puntos de Abril de 1777, en que se previene el arrendamiento del buceo de Perlas; envia relacion de lo producido en el ultimo Decenio, tomada de los Libros Originales y dice: Mandará otras en el primer Correo.

p. 127

o 1784 Enero 8 Loreto

Jose Joaqn de Arrillaga = sobre buceo de perlas =

Relacion que manifiesta el total importe á que asiende el derecho del Rl Quinto, satisfecho por los armadores de Canoas para el buceo de perlas, en las Costas de esta Peninsula en los dos ultimos Quinquenios, sacado de los libros, que paran en la habilitacion de este Presidio de Loreto, con expresion de los sugetos y el nº de Canoas de cada individuo.

Años.	1er Quinquenio de 1774 hasta a fin de 1778		Pesos	Rl.
1774	Antonio de Osio 2 Canoas		120	"
75			" " "	"
76	Antonio de Osio 2 Canoas		200	"
	Migel Alvarado una Canoa		100	"
77	Luis Padilla 1.		100	"
	Mision de Santiago 1.		100	"
78	Antonio de Osio	2.	200	"
	Luis Padilla	1.	100	"
		Primer Quinquenio $	920	"
79	Luis Padilla	1.	100	"
	Manuel Padilla	1.	100	"
	Joaqn Cias Sayas	1.	100	"
80	Juan I. Aviles	1.	100	"
	Joaqn Elias Sayas	1.	100	"
	Juan Rodriguez solo él una Canoa de Carrizo		" 7	4
			507	4

Años.		Pesos.	Rs.
		507	4
1781.	Dn Antonio Osio una Canoa	100	"
	Rafael Marron una "	100	"
82	Rafael Marron una "	100	"
	Domingo Seron una "	100	"
	Gaspar Pison y la mision de S. José del Cabo con una Cano de 13 Buzos	52	
83	Antonio Osio una	100	
	Entraron igualmte este año cien pesos pr orden del Comandte Gral Felipe de Neve: q estaban mucho tiempo depositados pero no Consta á quien pertenecen	100	"
	Ultimo Quinquenio ₱	1157	4
	Ydem del 1º ₱	920	"
	Suman entre ambos ₱	2079	4

Nota

Ademas de la cantidad de 2.079 ps 4 rs hay en esta habilitacion producido en otro tiempo 6 ps 9 adms de perlas ruin blanca de toda mar incluso un grano de Cuentas tres Calabacillas oscuras, y otra de menor porte, pero mejor oriente q se hallan ecsistentes en otras especie desde el 1er Quinquenio. A mas se hallan 3 libras 15 onzas muy ruin de perla prieta producidos por el Rl Quinto en los dos Quinquenios

p. 128.

+ 1784 – Enero 8. Loreto.

José Joaqⁿ de Arrillaga á Pedro Fages sobre deuda á la Mⁿ de Todos Santos é instruccion de visitadores

Acusa recibo del Oficio de 11 de Noviembre relativo á la solicitud que hará para el Cobro de la deuda de la Mision de Todos Santos y de asuntos que están pendientes en el Presidio de lo que dara Cuentas. Que recibió la instruccion de visitadores de Alcabalas, que dará Cumplimiento.

p. 129.

+ 1784 – Enero 17. S. Franᶜᵒ

José Moraga á Pedro Fages, sobre regreso de 2 Soldados.

Pide informe si han arribado á Monterey dos Soldados que mandó Con los partes que dá Cada mes, duda si les ocurriria novedad al pasar los rios del Pajaro y de ese Presidio que hacen 16 dias que debian regresar. Dá parte de haber caido la esquina del presidio de fuerte temporal que hubo en los dias del 5 al 9.

pp. 130–31.

\+ 1784 – Enero 23 San Fran.co

José Moraga á Pedro Fages dá orden á 2 soldados de marchar prontam.te vuelta de una partida.

Da orden que lleven á la mayor prontitud una medicina para los Ojos que le pidió al Padre Cambon, Dá aviso que los Soldados q.e mandó llevar los partes mensuales se volbieron de las Posas del Carneadero y le dice q.e por su Oficio Anterior se impondria de las novedades ocurridas en este Presidio.

p. p. 131 – 32

\+ 1784 Febrero 2 San Fran.co

José Moraga á Pedro Fages que enviará el Estado n.o 2, que se atienda á Pedro Bojorq.ez y que contestará sus oficios

Queda entendido no ser nesesario la remision de Padrones, p.r q.e es suficiente se mande el Estado N.o 2. Al Soldado Pedro Bojorquez se le atiende p.a manter su grande familia, dandole á su hijastro un almud de mais y un Cuartillo de frijol. Mandará por el procsimo Correo las diligencias de Pobladores; que sus oficios se le contestarán por el inmediato Correo

p. 136.

+ 1784 13 de Enero Loreto

José Joaquin de Arrillaga á Pedro Fages da cuenta de haber armado la Lancha Sto Domingo.

Participa que oblig.do pr la estrecha nesesidad en que se ve constituido el Presidio, ha armado la Lancha Sto Domingo, aumentandole provicionalmte cuatro plazas, cree que esta providencia merecera su aprovacion.

p. 136.

a 1784 Febrero 2. S. Francisco

Jose Moraga á Pdro Fages sobre eleccion de Alcaldes y Regidores.

Muy Sr mio la presicion de despachar la partida, me hace no remitir el nombramto de Alcalde y Regidor de pueblo de S. José pa lo q tengo y acabo de recibir los votos pr. no he estendido el nombramiento q irá en otra ocacion. Y desde luego doy la ordn pa qe interinamte se reconozca en dicho pueblo pr su Alcalde á Antº Romero y pr Regidores á Tiburcio Vazques y á Bernardo Gonzalez que son los electos pa dhos ministerios.

El antecesor Alcalde Igº Archuleta ha venido hoy á este Presidio, y me dá parte tiene orden

de V. pª hacer una Habitacion en el referido Pueblo y qᵉ habiendolo Mandado luego que vino de ese Presidᵗᵒ les respondieron los pobladores q. no podian hacerlo respecto á las atenciones que les Urge de hacer la presa pª regar sus sembrados, y debiendose Observar Con puntualidad, cuanto V.S. Ordenó, no es aprovable el hecho de la resistencia, por lo que se me ordenará lo que se deba hacer en el particular, y si se ha de hacer otra Casa mandaré á mi sargento que la haga hacer, que Considero á hora que habrá que Castigar á algˢ Cabecillas.

A Vargˢ se le ha dado una Vaca por estar los Novillos muy flacos, y quedo entendido en lo succecivo sobre dementicar las reses que se de á la Tropa, y que el sebo sirve para la Guardia que alumbre, y si sobra se venda á la misma Tropa, quedando el Cuero para las obras Materiales, Cuya practica no estaba establecida en este Presidio, y se me ha dho ahora que los soldados dicen: Que así no la tomarán, por lo que V. me impondrá, si Cuando se Ofrezca matar algunas reses, se les ha de hacer fuerza á que la tomen, ó no á su Voluntad

p.p. 140—42

+ 1784 Febrero 28 Loreto

José Joaqᵐ de Arrillaga á Pedro Fages.

Relacion del naufragio del Jabeque en la Costa opuesta á Loreto.

Dá cuenta del naufragio del Jabeque de aquel Departamᵗᵒ en la Costa opuesta á Loreto el 19 de Noviembre de 1783 de que dió Noticia el 5 de Dbre. y dice: envió al galafate José de la Cruz á examinar si se podia Componer, que Condujese la tripulacion al Presidio, y los efectos que se maltratasen ó puedan ser robados.

Con esta Comision y la de traher bastimentos marchó el 16 de Enero Ultimo en la Lancha Santo Domingo de los RR. PP. regresó el 24 del mismo mes trayendo á la tripulacion, menos al Arraez y un Marinero que desertó, informando que el Javeque estubo 6 dias resistiendo las Olas, que la compostura la juzga Costoza.

Quedó al Cargo del Capⁿ de la Nacion Mayo, dicho buque, hasta que el Comandᵗᵉ Gral dis ponga lo Conveniente.

Se tomaro declaraciones al Guardian y dos marineros de la perdida del Buque, declarando que: amanecieron frente á la boca del Puerto del Rio, que la entrada fue facil, pero internandosé faltó el viento y perdieron el rumbo que entonces baró inmediatamente—

en un banco de Arena; que se hechó la tri-
pulacion al agua pero que no pudieron
salvarlo, por que se arrancó una tabla del
Costado, llenandose de agua y Arena; el Arra-
ez y el Bachiller Padilla, mandaron juntar
á los de Aquel Rio, y Ayudados por los mis-
mos lograron sacarlo de la Arena
p.p. 140 — 142.

+ 1784. — Febrero 28. Loreto.
José Joaqn. de Arrillaga a Pedro Fages
orden para almacenar los viveres de la Tropa

Orden para que las provisiones de la Tropa se
almacenen en las trojes de la Mision, por acu-
erdo del Comandte. Gral. en vista de representacion
hecha por el R. P. Presidte. Fr. Miguel
Hidalgo.
p. 142.

+ 1784 Febrero 28. Loreto.
Jose Joaqn. de Arrillaga á Pedro Fages
sobre Casamto. sin licencia de Jose de la Cruz

Dá parte que el Bachiller Luis Padilla casó

sin licencia á José de la Cruz Galafate de ese Arsenal, con Petra Bojorques del Rio de Mayo, consulta si los individuos que componen el pequeño Departam.^to de Marina deben ó no pedir licencia.

p. 143.

\+ 1784. Febrero 28. Loreto

José J. de Arrillaga á Pedro Fages. Sobre deserción de dos Marineros

Dá parte que cuando mandó al Galafate José de la Cruz al rio de Mayo á reconocer el estado del Jabeque el 17 del Corr.^te se le desaparecieron el Arraez, Salvador Gonzalez y el marinero Manuel Orozco, que averiguó despues de alg.^s diligencias p.^a hallarlos, que se habian embarcado para la Costa de Sinaloa

p. 144.

\+ 1784 — Febrero 28. Loreto

José J. de Arrillaga á Pedro Fages. Sobre no dejar salir á ning.^n Religioso de la Peninsula.

Acusa recibo de la orden del Comand.^te General de

26 de Mayo de 83 y oficio que le acompaña de 9. de Diciembre ultimo, de no permitir que ningª Religioso salga de la peninsula sin pasaporte, ó licencia del Gobº, tendrá el debido Cumplimto

p. 145.

o 1784 Marzo 3. Loreto
José J. Arrillaga á Pedro Fages. Remite los Estados de fuerza

Muy Señor mio incluyo á V.m. los Estados de fuerza correspondtes al mes de Febrero y Marzo del presente año.

p. 146.

+ 1784 Marzo 7. S. Diego
José de Zuñiga a Pedro Fages.
Sobre estancos de Tabaco.

Acusa recibo de la Copia de la Carta del Comandante Gral que trata del Estanco de tabacos y dice que pedirá á la Comisaria de San Blas por separado, el que se pueda consumir entre la Compª y Misiones.

p. 147.

o 1784. Marzo 7. San Diego
José de Zúñiga á Pedro Fages.
Sobre Cumplim.to de Ord.n

Tendrá el debido Cumplim.to en la Jurisdicion de mí Cargo, la R.l Ord.n de S. M. de 22 de Febrero p.p. Incerta en el Oficio de V. de 9 de Enero Ultimo, p.a la observancia del Reglamento de precios que se sirvió aprovar el Rey.

p. 148.

+ 1784 Marzo 7. San Diego.
José de Zuñiga á Pedro Fages. Avisa que ha recibido Correos.

Avisa que los Correo que salieron el dia anterior regresaron sin novedad, habiendo entregado las Cartas y pliegos, que el dia 7 lleg.n los Correos de la Canal, que al dia sig.te saldrán los de aquí p.a la frontera y su Presidio.
Que á mandado 2 ocaciones á la sierra en Solicitud de Ermeregildo, que las Escoltas no hay novedad.

p.p. 149.–50.

+ 1784 Mayo 5 S. Diego.
José de Zuñiga á Jose Velasquez
sobre Captura de Un Indio.

Dá parte el Cabo Rocha de haber oido decir á los Indios de San Diego que el indio Hermenegildo Flores, estaba en la Sierra, luego ordena que tome Un interprete, para que Con Cuatro soldados marche á desengañarse.
Dá á Continuacion parte el Cabo Rocha que Verificó su marcha á la Sierra inmediatamente, que Cuando llegó, encontró que en las rancherias no estaban los Indios, y que no teniendo de quien tomar noticias, se regresó sin novedad ningª.

p.p. 151 — 52.

+ 1784. Marzo 7. S. Diego.
José Zuñiga á Pedro Fages y Esposa.
Congratulacion de Compadrasgo

Se ofrece á su disposicion y dá las gracias por el parentesco que contrajo Con motivo de haberlo hecho Compadre. bautizandole á un hijo.

p. 153.

0 1784. Marzo 18. Loreto.
José J. Arrillaga á Pedro Fages
Acusa recibo, que manda trascribir las órdenes Superiores.

Con fha 7 de Enero del presente año me previene V por punto general que Cualesquiera órdenes que en derechura se Comuniquen así Como á mis subalternos, por el Super^r Gobierno, Vireynato, Real Audiencia, Tribunales ó Jueces privativos, se las traslade inmediatamente p^a su intelig^a, en lo que quedo advertido y prevendré á los subalternos.

p. 155.

+ 1784. Marzo 20 Loreto.
José J. Moraga á Pedro Fages.
Sobre recibo del nuevo aranzel

Da aviso de haber recibido con fha 7 de Enero dos Copias Certificadas del nuevo arancel aprovado por el Rey, que fija los precios en que se vendan los frutos del pais, dice: que fijo este en su guardia, que lo notificó á los P^s Misioneros y demas poblaciones para su estricto Cumplimiento

p. 156.

+ 1784. Marzo 20 Loreto.
José J. Arrillaga á Pedro Fages.
Sobre administracion de tabacos

Notifica que tiene establecida administracion de Tabacos á cargo de José María Estrada en este Presidio, que ha ocurrido por provicion al Rl. de Alamos. y á principios del entrante se establecerá en el Rl. de Sta Ana. Dice; que obran en su poder las notas certificas que pasó sobre el Ramo
Que el Sr Comandte Gral dió orden de ocurrir á Alamos cuando no vinieran los buques de S. Blas y que habiendo dilatado su conduccion ocurrió al Estanco del Yaqui. ultimamte.

p. 157.

+ 1784. Marzo 17 Loreto.
José J. Arrillaga á Pedro Fages
Sobre admision de un Soldado.

El primero del entrante se le dará por vacante la plaza de Soldado al Galafate José de la Cruz, como lo habia solicitado, del Comandte Gral D. Felipe de Neve, incluida

en Orden de 7 de Enero del presente año, p.a q.e se le de Cumplim.to

p. 158.

+ 1784 Marzo 21. Loreto.

José J. Arrillaga á Pedro Fages

Avisa del arribo de agunos Soldado que tenian Licencias

Avisa q.e el invalido José M. Gongora que tubo licencia de irse á Curar á la otra banda se regresó en la misma embarcacion, cuya noticia Creia la habia dado su antecesor.

Que el Cabo Anastacio Verduzco que obtubo licencia arribo en la Lancha Sta Lucia, que usó de mas lic.a p.r q.e no habia otra embrcacion

Que dará Cuentas del arribo de las embarcaciones que den fondo en lo succecivo en el Puerto y de las demas Circunstancias que solicita, que si lo hará en of.a separada.

p. 159.

+ 1784 Marzo 21. Loreto

Jose Joaq.n Arrillaga á P. Fages Sobre abono de Sueldos

He ordenado, por decreto de V. y de el Comand.te

Felipe de Neve, al habilitado, de abone al arraez Salvador Gonzalez dos pesos mensuales desde 1º de Setiembre hasta el dia q. desertó.

p. 160.

+ 1784 Marzo 23. Loreto.

José J. Arrillaga á Pedro Fages.

Sobre licencia y aumento de Sueldo.

Hace saber el Contenido del Oficio y decreto del Comandante General, al Patron Diego Perez: de no haber lugar á su retiro del servicio y de la gratificacion que le Concede de dos pesos mensuales.

p. 161.

+ 1784 Abril 8. Loreto

José J. de Arrillaga á Pedro Fages

Sobre servicio de Correos. —

En oficio 8 de Dicre manifiesta el Cuidado que tiene por el atraso del Correo de ultra mar y el de esta jurisdiccion.

Que se han mandado Construir las balijas q. se mandaron hacer.

Que respecto al estado que pide, de Antº Osio,

Mision de Todos Santos Cobro de diezmos, alcabalas, buceo, ganado orejano y sal, le informa que su antecesor le dice que ya se lo tiene remitido, pero que sino lo remitirá en el 1er Correo.
Que con respecto á si se Cumplen ó no las providencias y Contenido en los 28 documentos relativos á alcabalas dice: que estos no ecsisten en el Archivo, pero que se pidió á Santa Ana á donde ecsisten Copias, que enterado de ellas, se Cumplirán ecsactamte

p. 162–163.

1784 Mayo 4. Loreto
Jose J. Arrillaga á Pedro Fages.
Sobre embio de Guarnicion

Mando al Cabo Luis Lopez con 4 soldados distinguidos de Guarnicion al Real de Santa Ana, por retiro del Sargento Franco Aguiar, y no saberse la residencia del invalido Jose Ma Gongora que era el destinado para este punto.
(La Communicacion de donde se ha sacado este estracto esta repetida dos veces)

+ 1784 Mayo 4 — Loreto
José J. de Arrillaga á Pedro Fages
Reprension al Sold° Juan Osuna

Dice que luego que arribe al Cuartel lo reprenderá severamᵗᵉ por haber faltado á la Confianza, por haber se estraido unas burras de Vientre y un burro Maestro y que satisfará el importe de ellos.

p. 170

+ 1784 Mayo 4 Loreto
Jose J. de Arrillaga á Pedro Fages.
Sobre azogues.

Comunica lo que le dicen Oficiales Reales de Cajas del Rosario, relativas á que efectuado re partimiento general de Azogues en 27 y 28 de Febrero, pʳ termino de seis meses bajo reglas del Subdelegado General del Ramo, las que pro hiben subministracion de él al los que no fue ren mineros ni rescatadores de metales, le previene á efecto que no se ejecuten reventas, que los dichos no podrán Conseguirlo, sino á precio legitimo Con recargo de fletes Como tiene ordenado el Rey, y si algᵒ de ellos, hiciese reventa prohibida pʳ ley 1ª titᵒ 23, libᵒ 8ᵒ de recopilacion y Real orden 24 Febrero 1782, serán reprendidos.

pp 171 _ 72

+ 1784. Mayo 4. Loreto
José Joaqn de Arrillaga a Pedro Fages
sobre tranquilidad y aumento de Rl Hacienda

He recibido las resoluciones que V. ha formado á los diferentes puntos que propuso el Ayudte de Campo Rafael Maron vecino del Sur: en consecuencia de ellas extenderé mis providas á fin de que se logre la tranquilidad que deseo y aumento de la Rl Hacienda.

p. 173

+ 1784 Mayo 4 Loreto
José J. Arrillaga a Pedro Fages.
Remision de Estados.

Remite los Estados de fuerza de la Compa pertenecientes á los Meses de Abril y Mayo

p. 174.

o 1784 Junio 17. Loreto
José J. Arrillaga á Pedro Fages
Pone á disposicion once pesos dos rs dos gs

El Tente Dn. Felipe Guicochea me ha entregado los once ps dos rs dos grs los mismos que V. me

previene en su Oficio de 10 de Abril ultimo pon-
ga en poder de Bartolome Salido vecino del Rl.
de Alamos á disposicion del Comand.te Gral
pertenecientes á los Cargos q. le resultan al Te-
niente Jose Zuñiga de resulta de la Revista de
Inspeccion que se le pasó en el año 81. en el
Presidio de Cerrogordo. En el procsimo Correo ma-
ritimo entregaré la espresada Cantidad, para-
do la Noticia á S.S. y á V. oportunam.te el
recibo.

fs. 175

+ 1784 Junio 18. Loreto.
José Joaqn. de Arrillaga á Pedro Fages.
Publicacion de Real Cedulas.

Manda Copias al Departam.to del Sur para publi-
carla la Rl. Cedula de 13 de Diciembre de 82 y
la Rl. orden de 8 de Abril de 83, y de las Actas del
Sup.o Consejo de Guerra de 31 de Marzo de 83. dice
que se harán Cumplir

fs 176.

+ 1784 Junio 18. Loreto.
José Joaqn. Arrillaga á Pedro Fages. sobre
formacion de Cuenta.

La diligencia que remite con fha 6 del

Abril ultimo para que tomado el debido Co-
nocimiento las forme y ponga en estado de
sentencia, remitiendolas al Comand.te Gral; y
que lo ejecutará brebem.te y dará aviso de su
resultado.

p. 177.

+ 1784 Junio 18 Loreto.
José J. de Arrillaga á Pedro Fages
Sobre observancia de Alcabalas

Previniendo de los 28 documentos de Alcabalas
su observancia seg.n advierte en oficio de 8 de
Dic.e de 83. le hago presente que son en mi
poder los q.e existian en el sur que son del
N.o 1. al 25. faltando los demas en aquel Ar-
chivo como lo refiere el Indice formado por
el Cap.n Ramon Oñate, sin saber el paradero
de los demas, lo pone en su intelig.a

p. 178.

0 1784 Junio 18 Loreto
José J. Arrillaga á Pedro Fages
Publicacion de R.l Cedula

La Real Cedula de 26 y 31 de Mayo del año

pasado de 83. q. Con fha 7 de Abril del pre
sente me remite para su publicacion y
Cumplimto. son en mi poder, quedando
advertido de lo que manda S. M. se ob-
serve en los Casos de que los hijos de fami
lia intenten Casarse, Cuyas soberanas re
soluciones haré efectivas

p. 179.

o 1784 Junio 19. Loreto.
José J. Arrillaga á Pedro Fages
Sobre sueldo de Comandte. Ynspector

Quedo enterado por la Copia que V. me in
certa en su Oficio de 7 de Abril ultimo
haber aprovado su magestad el que á Felipe
de Neve se le halla asistido con el sueldo de
ocho mil pesos que señala el Rl. Regla
mento de Presidios al empleo de Comandte.
Gral. que entregó el mando de la Peninsula,
y que desde el mismo dia y propio mo-
do se le entregase á V. el Contingente al Go-
bierno que Obtiene; Cuya soberana determi
nacion la haré publica y Notoria.

p. 180.

+ 1784 Junio 20 Loreto.
Jose Joaqn Arrillaga á Pedro Fages
Real Congratulacion

Acusa recibo de la Rl. orden de 9 de Mayo de 83 y Oficio de 7 de Abril del presente en que manifiesta que le ha sido grato al Rey los donativos que han dado su subditos en America, pa la ultima Guerra; que á pasados Copias pa q. llegue á noticias de todos pa q. Cada uno reciba la parte de satisfn. q. le toca.

p. 131.

+ 1784 Junio 20 Loreto
Jose J. Arrillaga á Pedro Fages.
Para que no se permita mandar metales pa S. Blas

La orden de el Comandte Gral dice con fhas 9 de Diciembre de 83 que Comunica en Abril 10, ordena que toda la Peninsula reconsca la Real Caja del Rosario para presentar y Quintar los metales, y que de ningun modo se manden á S. Blas; pasada la correspondiente Copia al Sur para que llegue á noticia de todos

p. 132

o 1784 Enero 1º Loreto
José Joaqⁿ Arrillaga á Pedro Fages.
Remision de documentos.

Remito á V. el Estado de fuerza de esta Compañia de mi mando correspondiente al presente mes de Enero.

p. 183.

+ 1784 (Enero (no hay fha) San Diego
José de Zuñiga á Pedro Fages. sobre movᵗᵒ de soldˢ &a.

Dá aviso que el 6 del corrᵗᵉ llegaron los Correos de la Canal, queda enterado del oficio de 7 del pasado, del yonado que se ha de remitir al Presidio como el que se mande pª socorrer la frontera con la Escolta.

Queda enterado de que deben quedar destacados Cuatro hombres y Cuatro marchan á la frontera. Se ha procedido á construir valijas de baqueta que se remitirán a los Admos de Sta Barbara y Loreto, informandose de que fondos se paga este gasto.

p. 184.

+ 1783 Diciembre 11. Arizpe.

Felipe de Neve, á Nicolas Soler. Cedulas de Retiro

Remite dos Cedulas de retiro una al Sargto de la Compa del Presidio de Loreto José Gabriel Arce y la Otra al Soldado de la misma Franco Xavier Ochoa, ordena se les entregue y que pasen al Real del Sur, pr haberlo solicitado, ordena que pa el abono de su haber los incluya en la revista Como Invalidos en el refrido Presidio

p. 185.

+ 1784 Junio 22 Loreto

José J. Arrillaga á Pedro Fages

Apprueva el aumto de 4 hombres á la Tripulon de Iave que

En Oficio de Contestacion de 6 de Abril, aprueva el Aumto de Cuatro hombres á la tripulacion Conque se armó la Lancha Sto Domingo, previene al mismo tiempo que los Costos erogados por ellos se apunten interin dispone la Superioridad á quien ha dado Cuenta. Ha sido practica en la Peninsula poner en los estractos de Revista estos aumentos para que los abone la Tesoreria Conforme con el titº 7 del Reglamto, previniendo que se Concerve un Buque pa

armarse en los Casos graves, y por solo el tiem
po q̄ durare la Urgencia, y sean presisas las
embarcaciones, quedando de Guardian el
Arraez como lo previene el tit.º 9. parafo 3, pu
diendo el Capⁿ del Presidio de Loreto licenciar
los marineros segⁿ convenga al Servº.

Varios artˢ del Reglamᵗᵒ previenen que ni á los Sol
dados ni sus familias les falte nada para su
subsistencia y que el Rey debe dár estos soco
rros Oportunamᵗᵉ y satisfacerlos la Tesoreria, con
secuente á los estractos de Cargos legitimos, las
semillas no deben sufrir ningun recargo.
Los Soldˢ y sus familias deben recibir los
Efectos á su primer Costo, la Hacienda ero
ga los gastos de embio desde S. Blas. Por ul
timo Consulta que si á las semillas que se
Compraron en Yaqui se les aumente 91 pesos
y 1 rˢ q̄ han importado la trafe, mermas
y Conduccion, siendo que las de S. Blas lle
gan á un precio moderado y sin aumᵗᵒ. No
obstante ha pasado al Habilitado la disposicion
de V. pª q̄ esté enterado de todo lo menciona
do, espera su resolucion

p. 186—88.

o 1784 Octubre 27 S. Diego
José de Zúñiga á Pedro Fages - Doc.s militares &c

Pasó á manos de V. los pies de Lista y Estados de fuerza efectivos que tubo la Comp.a en el mes de Setiembre pasado.

Al regreso del Sargento Alvarado con el ganado que condujo del Presidio de Sta Barbara me aviza haber encontrado la lucsam.to en el Rio de Sta Ana; de un Caballo, que Cuando llegó á S. Juan, le dió parte al Cabo Alvarado, haber faltado 3 Bestias de aquella Escolta las que se presume mataron los Yndios

pa. 189.

o 1784 Octubre 27 S. Diego
Jose Zúñiga al Coronel Pedro Fages.
Un parte de homicidio

El Cabo de S. Gabriel dió parte tener preso al Indio Calisto p.r haber muerto seg.n el declara á otro de su misma clase con un bebedizo revuelto con Yel de Castrado lo que dió á beber al espresado Difunto. A consecuencias previne á berdugo hiciera las informaciones preguntando á alg.s testigos y despues á Calisto, para la satisfacción de lo que se acusa hasta su informacion de

nuestra poca sustancia del homicidio en que se grava, pues con lo que dice que mató no se que tenga ningn veneno, y es claro que á ellos no les falta yervas y bebedizos sin valerse de las nuestras, bajo cuyo supuesto y el de pasar á mano de V. dicha Dilig^a original, resolverá lo que fuere de su agrado.

p. 194.

+ 1784. Octubre 8. San Gabriel.
José Zuniga á Pedro Fages
sobre homicidio hecho p^r Calixto á Nepom^o

Hizo comparecer al Ydio Gaspar que declara que conoce á Calixto que esta preso por que enyervo á Juan Nepomuceno que le enseño la yerva, que batió Chia en una cora y hecho llevo por el lado á donde debia comer Nep^o, y interrogado á Nepomuceno quien lo envenenó dijo: que Calixto.

En Octubre 16. Hizo comparecer al indio Juan de Dios, que por no saber el Español fue interrogado por Interprete, si conoce á Calixto dijo: que si, y que está preso por que enyervo á Juan Nepomuceno, interrogado que como sabe que lo hiso dijo: que se lo oyó decir al difunto J. Nepomuceno y tambien por que

se lo dijo al Padre Cruzado que Calixto lo enyervó en una Cora de Pinol y de Chia bati da que le dió, que luego que la tomó se sintió enfermo y se andaba Cayendo, preguntado si tenia mas que decir respondio que no.

En Octubre 16, hiso Comparecer al acusado que declara que sabe que esta preso por que enyervo á Juan Nepomuceno, que lo hiso por que le queria pegar, preguntado de que veneno se valio dijo que Con hiel de Chivato que enterró por dos dias y que estando seco la molió, y se la dió á beber batida Con Chia, interrogado que si tubo algun Complice respondio que el solo lo hi zo y que nadie lo vio; interrogado si no sabia que hera un Crimen por el que se le debia Castigar dijo; que si lo sabia preguntado si tenia que añadir o quitar á lo que queria declarar dijo que no.

pp. 191.—94

+ 1784. Abril 8. Sta Barbara.
Jose Franco Zuniga á Pedro Fages.
Sobre remision de documtos y Marchas

Remite los documentos de la habilitacion de su Cargo, ejecutando lo mismo con los de la

Comand^a^ del Presidio.
Avisa que al día siguiente dará principio á su marcha para su destino, que pondrá en ejecucion, sus presentes ordenes y las que se le comuniquen.
Pasa el tanto del original, con que entregó el archivo, al Comand^te^ habilitado Felipe de Goicochea.

p. 195.

+ 1784 Mayo 16. Santa Barbara.
Felipe de Goicochea á Pedro Fages
Da cuenta de haber recibido pertrechos de gra

En esta fha pasó á las manos del Comandante General el inventario de los pertrechos de Guerra que tiene á su Cargo, y la nota en que le ordena remita la misma noticia de pertrechos que recibio de su antesesor.

p. 159

1784 Abril 27. Monterey
Felipe de Goicochea.
Inventario de Pertrechos de Guerra y municiones

Inventario que remite de armamento y pertrechos de Guerra, y el estado de su Calidad

0 ## Artilleria

1 Cañon bronce, reforzado del Calibre de 4 con peso de setenta y dos @. en buen estado

1 Del mismo calibre, siete qq.s 46 libras buen servicio

2 Cureñas en que estan montados.

1 Sacatrapo de hierro, atacador de palo med.o uso

1 Cucharon de hierro y lanada, buen estado

2 Agujetas de rasca oidos.

1 Guarda Cartuchos de Madera.

Armamt.o que tiene en uso la Tropa

46 Escopetas Nuevo armam.to de Calibre en buen estado su uso desde 1780

12 Dichas cortas, mediano calibre de poco servicio por defecto de sus llaves se usan des de 1775.

40 Pares de Pistolas nuevo armam.to del Calibre de las escopetas 1.as en buen estado.

17 pares dichas de Calibre, llaves defectuosas, sirvendose de desde 1779. mediano estado

46 Espadas ojas anchas, Caball.a propensas á romperse por sus malos temples.

Armamento Defensivo

40 Cueras de Gamuza blanca buen estado

60 Adargas de Cuero pasmado Yd.

60 Cartucheras Yd.

30 Berruns. Yd.

Repuesto de Armam.to

6 Pares de pistolas del Nuevo armam.to buen estado

Repuesto de Municiones

10 Cartuchos con bala, Cañon, Calibre 4.
48 Dichos demolidos é incorporada la polvora con
acerrin en que vinieron.
15 Balas sueltas de dho Calibre.
8 Arrobas de Polvora en grano.
6.100 Cartuchos con bala de Escopeta.
14 Arrobs dos libras balas de escopeta sueltas.
773 Arrbs del Plomo en Planchas.
2.600 Piedras de Chispa.

Es conforme á la fortaleza que subsiste en este Presidio, y el estado de servicio en que se halla en el día de la fha.

En el repuesto que se vé solo se hallan 6 parᵉˢ de pistolas, del nuevo armamento, faltando, para el Completo de la dotación de 69 plazas de que se compone esta Compª tres escopetas, 15 espadas, 3 Lanzas y 21 Cueras.

Estan en Deposito en Monterey Cantidad de municiones, que se deben agregar al repuesto de esta Clase.

p. 198.

Felipe de Goycoechea.

Nota de los pertrechos de Guerra que se reci-
bieron en 1782. por su antesesor José de Ortega

Artilleria

Un Cañon bronce reforzado Calibre de á 4 peso 7 qq.s 62
libras, buen estado, Montado
Uno idem, mismo calibre peso 7 qq.s 46 lib.s id. id.
Un sacatrapos de fierro atacador de palo id. id.
Una cuchara de fierro con lanada buen estado
Dos agujetas rascaoidos — — id. id.
Un guarda Cartuchos de Madera.

Municiones

407 libras polvora, netas en tres Cajones.
140 Cartuchos polvora con bala de á 4 en 6 Cajon.s
y de estos 2 con los Cartuchos deshechos y molida
la polvora junta con el acerrin que en si trae.
3615 libras de plomo netas
4000 piedras de Chispa.

p. 199.

1784 Mayo 16. Sta Barbara.
Felipe de Goycoechea á Pedro Fages.
Orden de envio de un recibo.

Que no encontrando un recibo de José Zuñiga
á José Ortega, le dá orden á Zuñiga lo ejecu-
te segun su orden de Abril 10, que escri-

de al Capⁿ de Loreto su remicion, le previene que no habiendo Contestado dho Comandᵗᵉ en cumplimiento de su orden lo participa para su inteligª

p. 200.

o 1784 Mayo 16. Sta Barbara.
Felipe de Goycoechea á Pedro Fages.
Sobre Cumplimᵗᵒ de Rˡ orden

Quedan publicadas las dos adjuntas Copias Certificadas de Rˡ orden de 8 de Abril de 1783. y Supᵒʳ orden del Rˡ y Supremo Consejo de Guerras que me incluye fha 6 de Abril del corrᵗᵉ Año é instruido de Cuanto Contiene, se le dará, el debido Cumplimᵗᵒ

p. 201.

+ 1784 Mayo 16. Sta Barbara.
Felipe Goycoechea a Pedro Fages.
Sobre Congratulacion Con q. el Rey dálles gracias

Quedan los habitantes reconocidos por que el Rey dá las gracias, á los que contribullᵒⁿ al Donativo, quedan todos inteligenciados

p. 202.

o 1784 Abril 16 Santa Barbara
Felipe de Goycoechea á Pedro Fages.
Pide un recibo que sea Comprovante

Pasó á manos de V. la adjunta cuenta cu-
ya Cantidad entregará el Capⁿ Ayᵗᵉ Ynspᵗᵒʳ
Nicolas Soler, para que V. disponga de ella
como sea su superior agrado sirviendose re-
mitirme un recibo que me sirva de Com-
provante en mi Cuenta gral á fin de Junio
p. 203

o 1784 Mayo 16 Santa Sᵗᵃ Barbara
Felipe de Goycoechea á Pedro Fages.
Queda enterado de la Supʳ orden del Comandᵗᵉ General

Quedo enterado ha merecido la aprovacion del
Rey la consignacion de sueldos hecha á Felipe
de Neve Como Comandᵗᵉ Inspector de Presidios y
el que goza V. Como Gobernador de toda esta
Peninsula, segun señala el Reglamento que
Con fha 10 de Abril me transcribe de Su-
perior orden del Comandᵗᵉ General.
p. 204

+ 1784 Diciembre 24 Santa Barbara
Felipe de Goycoechea á Pedro Fages.
Sobre no conceder permiso de salir á las famil.as

Se excusa del cargo que le hacen de dejar salir á las familias diciendo; que creia que lo podia hacer en la jurisdiccion de su mando y que ha sido con su licencia, pero advirtiendo su desagrado le asegura no volvera á acontecer.

p. 205.

1784 Mayo 16 Santa Barbara
Felipe de Goycoechea á Pedro Fages.
Sobre publicacion de R.les cedulas.

Quedan publicadas las cedulas de 3 de Diciembre de 82, 26 y 31 de Mayo de 83. q. remite en su of.o de 3 de Abril del corr.te año que enterado, se observarán cumplidam.te

205

+ 1784. Mayo 16. Santa Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
Sobre publicacion de Reales Cedulas.

Quedan públicados las Reales Cedulas de 13 de Diciembre de 782 = 26 y 31 de Mayo de 1783 que acompaño con su Oficio de 6 de Abril del corr.te año, q. instruido de su Contenido haras se observe cumplidamente.

p. 207.

+ 1784 Mayo 8. San Diego.
Jose de Zuniga á Pedro Fages.
Sobre llegada de Correo

Dice que el 4. arribaron sin novedad los Correos de la Canal el 5 siguieron á la frontera el 18 llegó el Tent.e Ortega que luego regresan los de la Canal.
Acompaña Listas y estados de fuerza del mes de Abril y Mayo, acompañando la representacion de los Soldados José Olivares y José M.a Pico. Los soldados que salieron p.a la frontera donde entraron á los q. subian de Califa. y siguieron p.a la Canal.
El Cabo de S. Gabriel da parte que encontró

dos indios q. subian del Colorado los man
do seguir y vieron que tomaron el valle de
S. José previniendo al Cabo Verdugo por no
haberlos aprehendido, que despues supo que
los Ydios tomaron p.a S. Antonio y que se ad
viertе que fueron al tular,

p. 208. 9.

+ 1784. Diciembre 23 San Franc.co

José Moraga á Pedro Fages

Sobre Reses muertas y perdida de un Buque

Tubo parte que encontraron los Indios Gentiles
en la Punta de Almejas una res muerta y
que mas abajo habia varado otra Con un me
cate en las hastas, que estas se las habian Comido
los Gentiles, se mando reconocer á un indio, á
un Sarg.to y soldados, que trajeron parte de que
no se les pintaba fierro.
El 12 de noviembre salió p.a S. Blas, el Capitan
de la Frag.ta Princesa D.n Franc.co Moorelle, y
dicen los Padres que unos Gentiles, decian
que los de la punta de Reyes tenian mu
cha ropa, y para Confirmar esta noticia,
mandaron á un idio, Con abalorio á resca

catar alga Cosa de la ropa que decía, que á los dos días regresó diciendo que no vió á ningo de sus parientes que fuese, por que los otro eran sus enemigos. De Santa Clara dan noticia que donde desagua el Río del Pajaro, han muerto cuatro ó cinco hombres y entre ellos se ve gente que ha salido de la mar que á deshoras de la noche encontraron hecho pidasos un barco en las piedras, Esta notícia la dió un Gentil.

En esta Playa se han encontrado reses muertas, velas, palizadas de lancha o barco y un sapato con evillas. Que siendo novedad estraña (mande si lo tiene á bien) se reconosca la Playa, pa que segn resultas dár noticia al Comandte Gral.

p.p. 210—12

0 1783 Junio 18. Loreto.

Disculpa de Osuna sobre conduccion de Burros y entrega

Dice que al soldado Juan J. Osuna se le hiso saber su orden de 10 de Febrero y la mala fé conque obró en la estraccion de los Burros mas

tros; que queda advertido de que mando recoger el burro y burra que Condujo para su Compadre en remplazo de los Cuatro Capones, que resultó debía satisfacer los otros dos de su sueldo. Que este respondió estar de acuerdo, pero que tal burra y burrito eran de su Compadre Nieto, según Consta pr. el Certificado que acompaña. = Que añade no haber obrado de mala fé, pues que Cuando se le mando en S. Vicente que entregase la partida al Administrador, le dijo que iban Cuatro Capones por no tener por que ocultarlo, pues que ni el Padre Presidente ni él (Fages) le ordenaron que solo fueran maestros. Esto lo hace constar pr. la Certificacion del Padre Presdte. y orden q. acompaña. Que no obstante esto entregó los dos burros, y que con respecto á los otro Cuatro el mencionado Nieto entregó los dos, no teniendo parte en todo esto: Que la burra que recogió la comprd. Nieto á un Indio por un Corte de jergal; que dicha burra la mando á Santo Domingo para que la Cargara un garañon bueno que hay. Que el burrito, segun Ozuna, se Compró en Sta. Gertrudis segun Certificacion que tiene Nieto. Que la respuesta que le dió al Sargto. Arce prueba que no ha obrado de mala fé, que Ozuna dice que no puede recibir mas que dos, pues q. si recibieran los tres que llegaron á S. Vicente

quedaría Con Uno de Ventaja.
Vienen adjuntos los documentos á que se refiere en el anterior escrito — Solo de la orden de Conduccion se tomara nota.

pp 213—217.

1783 Junio 18. Loreto.
Pedro Fages.
Sobre Conduccion de Burros Burras y Mulas.

El Cabo Juan Osuna saldra del Presidio el 20 del Corr.te con los sold.s Juan Miranda y Pedro Cota Uendo p.r las Misiones de San Javier á S.n José R.n entregando la respectiva Carta en Cada una de las seis que lleva y la Circular de Pd.e Presd.te Migl Hidalgo, que mostrarás á los Padres de quienes recibirá las sig.tes bestias

	Mulas	Burros	Burras
San Javier		2.	3.
Comondu de silla 5 serreras 3.	8.	3.	8.
Cadegomo	2	7	8
Guadalupe	3	0	0
San Ygnacio	2	3	0
Sta Gertrudis	4	0	0
San Borja	4.		
Totales	23	15.	19.

Estos serán conducidos con esmero, para evitar se pierdan ó inutilicen deteniendose el tiempo necesario á fin de que no se estropeen; pero que esten pª Julio en la frontera de S. Fernando para S.n Vicente donde lo aguardará.

Al recibir dhas reses cuidarán esten buenas cuidando sean todas utiles, rehusando las que no esten buenas con todo respeto, dando Cuenta de todo

pp. 217_218.

+ 1784 Octubre 25. San Diego

José de Zuñiga á Pedro Fages

Se devuelven las diligencias seguidas.

Remite las diligª seguidas á Continuacion de su decreto de 15 de Setiembre ultimo, con la justificacion de haber satisfecho á los interesados, menos á Alejo Gonzalez por no haber alcanzado lo que se le debe, quedando en deposito 29 p. 5 r.s 7 1/3 granos que resultan sobrantes del dinero efectivo

p. 220.

o 1784 Setiembre 19. Monterey
Moraga á Pedro Fages.
Libranza

Sirvase V pagar á la Mision de S. Francisco Cien pesos, Cuyo Cargo me hará en esa habilitacion, serán pagados en dinero efectivo
p. 221.

o 1784. Noviembre 19 Monterey.
Moraga (firma borada de Fages)
Libranza

Satisfara la Mision de Santa Clara, la cantidad, de 30 pesos y paseme el Cargo á la habilitacion (abajo de la firma borrada) traspase á favor de la Mision de San Franco. para pagar al herrero las obras q. ha hecho. sea pagada en dinero efectivo.
p. 222

o 1784 Diciembre 23. San Francisco
José Moraga á Pedro Fages.
Debolucion de Libranzas

Debuelvo á V. las dos libranzas dadas á mi

favor de las Misiones de S. Fran^co y Sta Clara á quienes se pagaron.

El Ten^te Diego Gonzalez dice en oficio de 10. del que rige que ha mandado al Alferez habilitado de ese Presidio Hermenegildo Sal, no se me admitan los 300 pesos que yo he pasado de Cargo por ministraciones hechas á V. con esta fecha digo á dho Ten^te que está bien no se me admitan, y que quedarán de mi Cuenta á V. que me alegraria fuesen 3 ó 4 mil, la deuda que tantos ó mas tenia seguros, por lo que si á V. parece bien, quedan de mi Cuenta en esta habilitacion; en la intelig^a que es Una Operacion del ten^te que no debia haberse manifestado tan Claramente Contra Un Gefe Como es V. de la provincia

p. 223

o 1784 Diciembre 23 San Fran^co
José Moraga á Pedro Fages.
Remision de documentos

Estando para finalizar el presente año y debiendo á fin de él remitir el Estado n° 2, sacado del Padron de la Jurisdicion de mi Cargo, y teniendo á la ftra formado no omito remitirlo á V. S. en esta Partida quedando dho Padron en el archivo de mi cargo.

p. 225

+ 1784 Diciembre 23 S. Fran.co
José Moraga á Pedro Fages
Sobre mala conducta de un Presid.o y pide 2 bentanas

Dice que conviene separar al Presidario Mariano Castro por conductas escandalosa con la muger del Cabo Mariano Cordero, que habiendolo Castigado varias veces, aun reincide, que es bueno cambiarlo segun se lo previene, y que en su remplazo mande á Febrerio que es buen trabajador.
Dice tener pedidas dos ventanas al habilitado dando medidas de alto y ancho para el Cuartel que esta concluido, que mandaré dos mulas á traerlas.

p 226. 227.

+ 1784 Diciembre 23 S. Fran.co
José Moraga á Pedro Fages
Sobre envío de un albañil

Dice será mejor no embiar al Albañil Juan Alvares, por su poca intelig.a que el Cuartel que levantó no durará mucho, sin Oxer que una esquina cayó por falta de amarres en el temporal de Octubre, que en vista de esto será mejor mandar á Gonzales q. es mas inteligente

p 228.

0 1784 Setiembre 7. San Javier
Jose Joaquin de Arrillaga á Pedro Fages.
Sobre embarque de un Religioso

Dice que á tiempo de salir el Correo para la frontera llegó su Correspond^a. seg^n escribe el Alferez José Maria Estrada, p^r. esta causa suspendió su marcha hasta nueva orden. Con tal motivo dá la noticia de la salida del Barco Paquebot Aranzazu y del embarque intespentivo del Padre Nicolas Muñoz p^a. su provincia, por precepto del Padre Presidente quien ha procedido con mucha ligereza faltando al buen gobierno y atropellando á aquel Religioso, faltando asi mismo á la orden reiterada de no embarcarse ning^o. sin licencia expresa del Gobierno. Y para el debido Concepto acompaña Copias de los oficios respectivos. El nº 1 y 2 manifiesta el primer paso que dió el P. Presidente con f^ha 30 de Agosto, y su Contestacion con la de 6 del Corriente. Con f^ha 10 dice el habilitado que el Padre Nicolas se halla aqui con animo de embarcarse p^a. S. Blas, seg^n ha entendido, mas no por que el Padre Presid^e ha dicho nada, y como no sabe si tendrá licencia V. dirá lo que hay p^a. su gobierno. Enteró al Comandante del barco de la providen^a. que regia en cuanto á embarcarse los Religiosos para

su Provincial; las Copia 3 y 4 la debida orden á Estrada, este en Contestacion dice lo que expresa el Nº 5. y dicho Comandᵗᵉ en el Nº 6 con la misma fha. el Presidᵗᵉ da la noticia de tener licencia verbal y se refiere la Copia Nº 7. respondiendo lo mismo qᵉ Contiene el nº 8. dirigiendo al sitado José Mª Estrada el nº 9. Esta noticia dice: que lo impondrá á su parecer pª que no se verifique el procedimᵗᵒ del P. Presidᵗᵉ. No duda que el alferez Estrada hubiera puesto los medios eficaces pues en su nota dá noticia de la salida del Barco, y dice que vea la respuesta del P. Presidᵗᵉ dada al oficio que pasó á fin de evitar el embarque del Padre Nicolas, pero qᵉ esto se hubiera efectuado con una guardia puesta en la Playa q. con balloneta calada, que al fin pusieron al Pdᵉ á bordo de una manera que él no la supo. Que en cuanto á la nesesidad que habia de embarcar al Padre, nunca podrá tener ninguna solidez que cree que el Nincolas estaba en perpetua demencia pº qᵉ no es asi. y qᵉ lo hizo por alivio del pobre religioso, y que la verdad es que tenian un genio diametralmᵗᵉ opuesto. uno y otro

p. 229. 230. 231.

+ 1784 Setiembre 29 San Javier.
Jose Joaqn de Arrillaga á Pedro Fages.
Sobre Castigo á tres Criminales

Acusa recibo del Decreto de 1o de Agosto, continuacion de su representacion de 8 de Abril ultimo sobre la causa criminal formada por el sargento Franco Aguiar, contra Franco Mendez y dos Yndios de San José del Cabo. Dice que á su arribo á Loreto impondrá á dhos la pena de seis meses de trabajo en obras públicas á racion y sin sueldo como previene el citado Decreto.
p. 232 – 33.

+ 1784 Setiembre 28 S. Javier.
Jose Joaqn de Arrillaga á Pedro Fages.
Sobre destierro y Castigo á José de la Luz

En el Paquebot Aranzazú que el 25 se hizo á la vela despacho á José de la Luz de oficio sastre despues de haberlo mucho tiempo castigado en la guardia por su Conducta mala y escandalosa, siendo reconvenido varias ocaciones por el Ministro y Juez de aquel Distrito depositando á la mancebo en Virtud de lo espresado.
p. 234 – 35.

+ 1784 Setiembre 28. San Javier

Jose Joaqn de Arrillaga á Pedro Fages

Sobre correo maritimo y aberia de Buque

Dá parte que el 8 de Julio llegó el Correo marítimo, no pudiendo regresar por el estado deplorable en que llegó el Paquebot de Sn. Jph., y noticioso de esto mandé reconocer al Galafate y Carpintero quienes con el Capn. informaron no poder salir el Barco sin una Completa reparacion, de lo Contrario se esponia á perecer su pequeña tripulacion, ordené al Carpintº y Galafate se pusieran en ejecucion mandando al Habilitado fraqueara la madera y útiles nesesarios de Construccion, siendo forzoso por no haber otro buque que trasportara la Correspondencia, en el mes de Agosto dia 10 tiempo que fue menos posible. Previne tambien al Habilitado llevara la Cuenta á dho Buque y Con los recibos para mandarla al dueño Br. D. Luis Padilla quien á vuelta de Correo satisfizo su importe. El 20 arribo al Puerto de Loreto con la Correspondª de los meses de Julio y Agosto.

Tambien noticia que el 12 de Agtº salió la Lancha Sto Domingo, al mando de Salvador Gonzales con efectos pª las Misiones y fronteras y para la tropa, advirtiendo que Salvador Gonzales, como Comunique á V. tenia un par de grillos, pero

cuando supe que el habilitado que quedó mandando le dió el mando fué por que no habia otro que pudiera desempeñarlo, por que el Patron Diego Perez se enfermó, y no hubo de quien hechar mano, pero fue advertido de que á su regreso Continuaria en su pricion, estrañando el Habilitado que en lo suecito no le fuera á esto servir de regla. El 25 se hiso á la Vela el paquebot de S. M. al mando de su segundo José Tovar, el mismo que condujo viveres y efectos pª la Compª de mi mando y Misiones

pp. 236, 37_38_39

+ 1784. Setiembre 21. San Javier
José Joaqn de Arrillaga á Pedro Fages.
Sobre Correos

Dice: que es en su poder el bando de Ynstruccion del Comandte Gral de 18 de Diciembre que lo ha mandado públicar en Loreto y Departamto del Sur, fijando los Exemplares. El metodo y reglas que ha seguido el Administrador de Correos es el mismo que se mandó publicar el Comandte Gral, expedido en S. Gabriel en orden de 10 de Julio, llevando Cuenta de las Cartas de Oficio de V. en tiempo q aquí estubo de mi antesesor el ayudante Ynspector, dando en

tratar de tierras á la venta. Por ellas formaré la Relación que exige el Art.º 6 de dha instruccion remitiendola á la brebedad posible no haciendolo ahora pr. sus accidentes. Desde el establecim.to del Correo al Sur está advertido el Cabo no permitirá ningun estravío y que no se envíen Cartas sino por el Correo ordinario á no ser que se ofresca al gr. estraordinario, para estos casos tiene instrucciones. Por cuanto á las Cartas del Norte, se necesitas mas espera de lo que responde el Conductor. dice; que los padres frecuentan mas su Correspond.a por la linea de las Misiones, observandose aumento de cartas de un tiempo á esta parte.

pp. 240.

1784. Setiembre 20 San Javier
José Joaqn. Arrillaga á Pedro Fages.
Sobre felicitacion del Parto de la Princesa

Acusa recibo de la Comunicacion de 21 de Julio en que le notician el alumbram.to de la Princesa, de los dos gemelos, y dice que estan muy complacidos los habitantes.

p. 241.

1784. Setiembre 20 S. Javier.
José Joaquín de Arrillaga á Pedro Fages.
Reintegro de Portes en la Correspond.ª

Quedo impuesto p.r el Of.º de V. fha 2 de Junio ultimo y de la copia, que en él me inserta de la Superior orden del Comand.te Gral de 18 de Diciembre del año pasado de 83 en que previene, el modo en que ha de subenirse, á los Registros de Partes en las Correspondencias de oficio, cuyo puntual Cumplim.to verificaré en la parte que le toque.

p. 243.

1784 Setiembre 29. San Javier
José Joaq.n de Arrillaga á Pedro Fages
que Corra la Correspond.a con brevedad

Prescribiendo en Carta de 21 de Julio, orden á todos los Presidios, p.a que corra la Correspond.a á sus destinos y q.e p.a el efecto á dado sus ordenes y que dé las mias desde la frontera al Presidio de Loreto, así del Correo Mensual como del Viniente, por ser interesante al Servicio, advirtiendo que si el ultimo de mes no pudiere verificar la direccion de Cuentas al Comand.te Gral del motivo q.e lo origina

p. 243

+ 1784 Setiembre 19 San Javier
José Joaqn Arrillaga á Pedro Fages
Sobre escaces de caballos

Aunque vé remoto caso de que por muerte ó desercion ó retiro de algun soldado, queden sin destino sus vestidos por la escaces en la antigua California, efectuara un sorteo entre los que mas las necesiten, conforme con la orden de 5 de Febrero ultimo comunicada pa su observancia en 2 de Junio pmo pdo

p. 244

1784 Setiembre 19. San Javier
José Joaqn de Arrillaga á Pedro Fages
Le da parte de estar enfermo.

Dá cuenta no haber pasado al Sur á evacuar la diligencia reservada que le Comunica Con fha 6 de Abril. El 18 de Junio se enfermo de la Cabeza, estando privado por tres dias, que tomó las medicinas del Cirujano del Barco, que la enfermedad ha pasado á ser tercianas que se encuentra repuesto de salud que en 8 dias mas marchará á Loreto á dar Cumplimto á la orden referida.

p. 245 – 46.

o 1784 Setiembre 18. San Javier
José Joaqn del Arrillaga á Pedro Fages.
Remision de Bando.

Incluyo á V. el adjunto vando despues que se ha verificado su publicacion como V. previene en su orden de 31 de Mayo fha en S. Francisco.
p. 247.

+ 1784 Setiembre 18. S. Javier
Jose Joaquin de Arrillaga á Pedro Fages
Sobre partes de entradas y salidas, licenª de Casamientos y justa distribucion en el Servicio

El oficio de 3 de Junio, instruye del modo en que se deben poner los partes de entradas y salidas de embarcaciones, y de las notas qe se pondrán en los Estados de fuerza mensuales. Ygualmte queda entendido que los que componen el Departamto de Maestranza deben solicitar licencia pª Casarse; que conviene sepa esto el Padre Presidte

Dice que José de la Cruz (a) el Chino en virtud de su orden Condujo á su muger el Mes de Mayo ultimo. Ha formado las listas pª que las fatigas sean equitativas y justas en la frontera conduccion de pliegos entre la Tropa; correspondª. Ya hora el Soldado

Luego, pasará á este Presidio, y se verá al Padre Presidte para unirlo con su Muger, — Del resultado dará oportuno aviso

p. 248_249.

+ 1784 Agosto 10 San Franco

José Moraga á Pedro Fages

Pide permiso de mandar á su sobrina, y embarcarla en el Paquebot S. Carlos

Dice que no hallandose en el Presidio se vé precisado á mandar á su sobrina Iga acompañada de 2. soldados y de su hijo Gabriel, hasta entregarla á su esposo José Arguello, así mismo suplica que le permita su embarque en el Paquebot S. Carlos, pa el efecto tiene arreglado con José Cañizares, que espera no se los impida, que si el viage se verifique por tierra disponga lo que tenga á bien, y qe puede regresar Bartolome Pacheco que los acompaña.

Avisa que á Joaqn Alvares no le permitió embarcarse por no tener su orden, pero que le permitió su viage por tierra.

Al soldado Ignacio Linares, avisa haberlo detenido en la Escolta de Sta Clara en remplaso de Manuel Figueroa q. esta enfermo.

pp. 250_251

+ 1784 Junio 25 Loreto.
José Joaqⁿ de Arrillaga á Pedro Fages
Admision de Arraez á Anastº Rodriguez

Dá noticia que ha admitido al empleo de Arraez por desercion del de ese Departamᵗᵒ que lo hera Salvador Gonzalez á Anastacio Rodriguez desde el dia 8 del presente, prefiriendolo pˣ su inteligencia y buena Conducta, Circunstancias nesesarias al buen servicio

p. 257.

+ 1784 Junio 23 Loreto
José Joaqⁿ de Arrillaga á Pedro Fages.
Sobre buceo de perlas

Dice, que no habiendose verificado el arrendamiento del Buceo, queda enterado de su Oficio de 6 de Abril ultimo, que se deben exigir de los Armadores los Cien pesos para el Real quinto, siendo sensible que estas providencias halla retirado á algˢ. que se hallaban dispuestos pª la proxima pesca.

p. 252.

+ 1784. Junio 22 Loreto
José Joaqn de Arrillaga á Pedro Fages.
Para que se verifique el arrendamto de Huertas y tierras

Avisa que ha pasado al Departamto del Sur la escritura hecha el año 81. á Crisostomo — Castro del arrendamto por diez años, para qe por ella se verifique otra igual al mejor postor con sus fianzas por el termino de 10 años.
Los diezmos que satisface el Rancho de S. Luis, por huertas y ganados, varios vecinos observan el mismo metodo anterior de pagar un tanto como se observó en el ultimo termino.
p. 253.

+ 1784 Setiembre 12. San Vicente
Jose Franco Ortegas á Pedro Fages.
Sobre publicacion del tratado de España é Inglata

Avisa haber publicado el tratado definitivo entre España é Inglaterra que establece la Paz, que en presente Correo lo dirige al Comandante del Loreto pa igl efecto.
p. 254

+ 1784 Octubre 12. S. Vicente
José de Ortegas á Pedro Fages.
Sobre licencias de ir á S. Diego á traer vino y ceras para el Culto

Avisa haber dado permiso, para ir con el Correo á S. Diego por demanda de vino y cera pª celebrar al Padre Luis, que el Cabo fué avisado de que este negocio no ocacionara demoras.
Que tocó este Asunto Con el Padre Sales, que su sentimᵗᵒ se encaminas al Comandᵗᵉ Inspector que le dió, por Causas el asunto del Colorado, en Otras Misiones.

p. 255.

+ 1784 Octubre 12 S. Vicente
José Franᶜᵒ Ortegas á Pedro Fages
Saber á quien se le Carga un macho y murió en la espedición del Colorado

En oficio de 17 de Sbre ordena q. le digan á quien se le Carga un Macho q. prestó la Misión de San Gabriel pª la espedición al Colorado, que Como murió; el Comandᵗᵉ Gral, ordena se pague á dha Mision dice; no tener noticia de esto, y que por tal motivo no puede satisfacer á su preguntas

p 256

+ 1785. Febrero 12. Chihuagua
José Joaqⁿ de Arrillaga á José Antᵒ Rengel
Sobre perdida del Javeque Dichoso

Ordena que luego que reciba esta orden, despache á las del Intendente de Sonora Pedro Corvalan un Carpintero de Rivera y un galafate, con la herramientas nesesaria, para q trabajen en la Composicion del Javeque que varó en las del Yaqui, dando Cuentas de haberlo efecutado sin dilacion.

p. 257

+ 1785
1875. Junio 15 Loreto
José Joaqⁿ de Arriga á Pedro Fages
Procuré elegir los demas habilidad en su oficio para que puedan efecutar las Obras á que el Intendᵗᵉ los destine

p 257.

+ 1785 Junio 15 Loreto
José Joaqⁿ de Arrillaga á Pedro Fages
sobre composturo de las Lanchas
Dice que inmediatamᵗᵉ en la Lancha q conducia bastimentos, pasaron á la otra Costa, por que las Lanchas de este Puerto (Loreto) nesesitan ser Cavenadas, que no viniendo Barcos de S. Blas, sera nesesario mandarlas á la Costa opuestas á Componerlas, y que por eso no se pudieron Conducir de Otro modo, ni en las Lanchas de los Misioneros ni en la Sto Domingo, que no se esperimento atraso ningº. (Estas copias son de la p.)

p 257 _ 58

+ 1785. Diciembre 12 S. Diego
José de Zuñiga á Pedro Fages.
Sobre remision de Documentos

Remite los documentos de Listas Estado de fuerza Correspondtes á los meses de Octubre Noviembre y presente. = Da parte de no haber novedad en la frontera ni en la Escolta de S. Gabriel; que de las habidas ha dado cuenta.
Consulta que si los Indios que tiene presos si siguen Como están ó si los hace venir al Presidio.
p. 259.

+ 1785 Diciembre 10 San Diego
Jose de Zuñiga á Pedro Fages.
Sobre no poder ir personalmte á Colectar Diezmos

Noticia; que estando vacante en su Compa el empleo de Alferez, no puede desamparar el Presidio, sin nueva orden, para salir á Colectar los Diezmos que fia á su Cuidado en orden reservada de 18 de Octubre ultimo, no pudiendo fiarle esta comision al Sargto por tomar los informe secretos que Conduzcan á su cumplimto.
p 260.

+ 1785. Diciembre 10. S. Diego
José de Zúñiga á Pedro Fages.
Sobre depósitos en los archivos de Rles órdenes

Las órdenes de S. M. de 2 de Abril y 4 de Novre del Año pasado, que incerta en oficio de Octubre último quedan depositadas en el Archivo de su Cargo, enterado de ellas, pa su Cumplimto

p. 261.

+ 1785. Diciembre 10 San Diego
José de Zúñiga á Pedro Fages.
Sobre dirección de sumarios y procesos.

Dice que por el oficio de 17 de Octubre de 84 incerto en la orden del Comandte General, declara el conducto por donde se dirijan las sumarias y procesos formadas á individuos de esa Gobernación. Queda enterado.

p. 262.

+ 1785. Diciembre 10 S. Diego
José de Zúñiga á Pedro Fages.
Sobre premios á viudas de Oficiales

Dice: que la Copia certificadas de la Rl instruccion de 7 de Julio de 77 que incluye la orden de 23

de Octubre ultimo instruye de los documentos q.
por su Conducto se remiten á la Comand.a Gral
para solicitar la gracia que S. M. dispensa
á las Viudas de Oficiales y las Circunstancias
que les dá derecho á Monte Pio.

p. 263.

+ 1785. Diciembre 10 S. Diego
José de Zuñiga á Pedro Fages
Sobre administracion de Correos

Dice: que el oficio de 25 de Octubre ultimo lo
instruye de lo dispuesto p.r el Comand.te Gral p.a
arreglo de la Admon de Correos, seg.n R.l orden
de 25 de Octubre de 77. Queda inteligenciado

p. 264.

+ 1785. Junio 22. Loreto.
José Joaq.n de Arrillaga á Pedro Fages
Sobre Destacam.to del R.l de Sta Ana

Dice: que previniendo el R.l Reglam.to que rige
la Peninsula, el que uno de los Sargentos esté de
guarnicion en dho, que se halla al cuidado de un
cabo que ha desempeñado á su satisfaccion cuan
to se le ha encargado y hecho efectivas sus pro

+ videncias y mantenido la Paz y tranquilidad.
Dice que se ha nombrado de Sargto. al Cabo Juan Botiller, á quien por nesesidad se le podria destinar, que no obstante le parece de mas aptitud por su instruccion en el metodo de manejar la Rl. Hacienda, que suplica lo dejen continuar en su destino á el referido Cabo.

pp 265. 266.

+ 1785. Junio 22. Loreto
José Joaqn. de Arrillaga á Pedro Fages
Sobre compra de Mulas.

Dice que no obstante haber comprado el año pasado mas de 20. Mulas pa. remplazar las que faltan á la tropa, que por fatalidad del año al situado de Caballadas, tiene bastante falta, y que no encontrando como completar, ocurre pa. que le digan lo conveniente en el asunto.

p. 267.

+ 1785 Junio 20. Loreto
José Joaqn. de Arrillaga á Pedro Fages
remision de Copia de la orden de 4 de Mayo

Que por ella verá haber dado cumplimto. que

dando Con el Cuidado de remitir al R.l Tribunal
el expediente original

p. 268.

+ 1785. Junio 20 Loreto.
José Joaqn de Arrillaga á Pedro Fages
sobre arribo de la Lancha Sta Lucia.

Avisa que al mando de su Arraez, Diego Perez
llegó Con Cargamento de Maiz del Rio Yaqui. El
11 de Mayo ultimo marchó Con el Galafte y
Carpintº pa la Otra Costa.

p. 269.

+ 1785. Junio 10 Loreto
José de Arrillaga á Pedro Fages
Sobre reconocimto de Comandte Gral

Dice que se ha publicado la orden fha 23 de
Abril en que se manda reconocer pr Comandte
Gral interino al Coronel Antonio Rengel Con
las mismas facultades que su antecesor Co-
mo propietario; lo que avisa pa su Cumplimto

p. 270

1785. Junio 2 Loreto
José Joaqn de Arrillaga á Pedro Fages
Envio de Documentos

Incluyo el Estado de fuerza y pie de revista de esta Compa de mi mando perteneciente al mes de Junio presente.

p. 271.

1785. Junio 2. Loreto.
José Joaqn de Arrillaga á Pedro Fages.
Sobre haberes de Rl Hacienda

Adjunta la Copia de las diligencias que V con fha de 1o de Febrero, me remitio para que el Alferez habilitado, conteste á los reparos que verifica el Rl Tribunal de Cuentas, sobre los haberes de Rl Hacienda que maneja: el motivo de no haberlo evacuado, con la brevedad que corresponde, consiste en que las recibi en la ultima frontera de esta antigua peninsula como acredita mi proveido.

p. 272.

o 1785. Mayo San Diego
Zuñiga
Pasaporte á Soldados que salen de Correo.

Juan Antº Ybarra y Tomas Gonzalez salen de este Presidio para la Mision de S. Juan donde quedarán, y el Cabo Acevedo, dispondrá salgan otro 2 para S. Gabriel á entregar al Gobernador los adjuntos pliegos, y asi que los reciba, quedarán en los puntos que salieron, pª qᵉ Ybarra y Gonzalez vuelvan á este Presidio observando todos la orden gral de marcha.

Nota. — Pliegos que conduce fuera de Valija = 2 para el Gobernador = 1 Carta pª el Cabo Verdugo = 1. para el Padre Dumont que se entregará á el encargado de Monterey que sacó de este Presidio

p. 273.

+ 1785. Abril 20. San Diego
José Zuñiga á Pedro Fages
Relacion sobre la Corresp^a de Oficio

Pasa jurada la Correspond^a franqueada y satisfecho sus portes en la estaf^ta de su Cargo, asi mismo pone á continuacion del docum^to la Certificacion que lo autoriza pª comprovar la partida de data

p. 274

+ 1785. Abril 18. San Vicente

José Joaqⁿ de Arrillaga á Pedro Fages

Sobre precio del Pinole de Maiz

Dice que hará cumplir la orden de 7 del corriente mes en que previene el precio á que se ha de vender el maís reducido á pinole en la Jurisdicion de su Cargo

p. 275.

+ 1785. Abril 18. San Vicente.

José Joaqⁿ de Arrillaga á Pedro Fages

Sobre Composturas de Casa Real.

Dice; que en su oficio de 26 de Marzo aprueva la Composturas de la Casa y que al Albañil se le pague del fondo de gratificacion de la Compañia del presidio espresando que este pertenece á beneficio del Comun, y no á otro uso, que es de parecer que estas se pague por la Real Hacienda pero que no obstante disponga lo que fuere de su agrado.

p. 274.

1785. Mayo 4 San Gabriel

Pedro Fages. copia la Carta de J. Josph de Arrillaga Sobre la perdida Sn Franco de Paula

A mi arribo al Real de Sta Ana el 19 de Novre ultimo, me dió parte aquel Comandte que en la Bahía ó ensenada de S. José del Cabo habiá anclado el dia 3 de dho mes el navio de la Casa de Ostaris San Franco de Paula alias el Hercules, procedente de Macao en India Oriental, al mando del Conde de San Donás, con Cargamento pa el Callao de Lima, al tercer dia que surgió en dha ensenada tubo la desgracia de que varase contra la Costa á causa de no haber agarrado bién la ancla; pidió socorro por esta Contingencia al Juez del Partido, quien le franqueó el que pudo, y así mediante las diligencias que se practicaron á las 24 horas flotó, solamte con la averia de haber quebrado el timon, y 14 pulgadas de Agua por hora, con este motivo, tener poca tripulacion, y no poder componerse. Salió dicho Conde á alistarse con 20 hombres, para la bomba, y determinó su viage para el Puerto mas inmediato, se le dieron con la expresa Condicion de que ademas de sus Correspondientes mesadas, y alimento debe restituirlos á la Peninsula; á lo que se obligó—

otro Caballero, bajo su palabra de honor y salió el 9 del mismo mes. Al tiempo que se declaró la Ultima Guerra, llegó este Barco al Reino del Perú, detubose por esta razon, el Comercio de Lima resolvió armarlo en corso, así lo ejecutó, y pasó para las Costas de Filipinas, en donde supo por 2 embarcaciones, la una Francesa y la otra Dinamarquesa, haberse efectuado las Pazes, por lo que determinó cargar de efectos y regresar á Lima, presentó el Correspondiente permiso y pasaportes, satisfizo francamᵗᵉ á los q. ayudaron á la Baraz[on] no expendió por venta efecto algᵒ. El intento del Gral se dirijía a S. Blas Jacales ó Acapulco para verificar su total recorrida, á esto se reduce el parte del Comandᵗᵉ del Real de Sta Ana, no habiendo dado oportuno aviso por natural olvido.

p. 277.-78.

1784. Abril 1º San Borja
José Joaqⁿ de Arrillaga á Pedro Fages
sobre libertad al reo Joaqⁿ Espinosa

Caminando para la frontera recivi en S. Ygnᵒ su decreto en que resuelve la soltura del Reo

Joaquin Espinosa, he dirigido al Alferez Habilitado José Mª Estrada, quien suple mi ausencia en el Presidio de Loreto el Oficio original para q. verifique inmediatam.te cuanto en el se previene

p. 279.

1785. Marzo 18. San Ygnacio.
Jose Joaqn. de Arrillaga á Pedro Fages
Remicion de Padron General

El de la Jurisdiccion de su cargo perteneciente al ultimo año de 1784.

p. 284.

1785. Febrero 6 Loreto
J. Joaqn. de Arrillaga á Pedro Fages
Sobre Conduccion de Correspondencia

Dice: que en el ultimo viage que hiso la Lancha del Rey al rio Yaquí encargó al Patron Diego Perez, solicitara la Correspond.a Oficial y publica, que lo verificó desde el Puerto de las Cruces al Rio Mayo donde estaba detenido, que ignora el Motivo, pero cree que es por haberse eximido el Br. Luis Padilla encargado

de la Correspond^a Maritima. dice: que sale la Lancha Sta Lucia en solicitud de Bastimentos, encarga al Arraez, pero este dijo que se le originaba gasto, p^r lo que suplicó se le pagaran los 3 pesos del flete de bestias en q fue al Rio y lo mismo pedia por el segundo, que no tubo dificultad en pagarle, que se sirva ordenarle de que ramo se pagará, que Felipe de Neve lo suplió del fondo de gratificaciones, pero que esistiendo Ramo de Correos, pague este: que resuelva lo q tenga á bien.

p. 281 _ 82

+ 1785. Febrero 4 Loreto.

Jose Joaq^n de Arrillaga á Pedro Fages sobre distribucion de Mulas á la Tropa

Ha pasado al habilitado la Relacion que en carta de 21 de Octubre le remite, que manifiesta la distribucion hecha por el Sarg^to. Arce de las bestias Mulares, q por su ord^n fueron á la frontera p^a aquella Compañia, que el importe se Cargará á la Tropa seg^n arancel, para abonarlas á las Misiones que las dieron.

p. 283.

+ 1785 Febrero 17. Loreto.

J. Joaqn de Arrillaga á Pedro Fages.

Sobre Inventario de la Yglesia de Sta Ana y San Antonio

Incluye la noticia que entregó el Padre José Salcedo, cura interino de Sta Ana y S. Antonio, que por ella se entere del Estado que guarda de Ornamentos. Así mismo el q̃ guarda el Rancho de las Calabazas que está al Cuidado de José Villavicencio, el q̃ durará poco por su corta utilidad, y por estar proximo á que se le alce el ganado con el Cimarron, por no tener posibilidad de Cuidarlo.

o El Inventario á que se refiere la comunicacion anterior es el que sigue

2 Calices de plata con sus patenas y Cucharitas de lo mismo pertenecientes uno á Sta Ana y otro al Real de S. Antonio

1 Vinageras de plata, con su platillo de lo mismo.

1. platillo de Porcelana de China

1 Ornamto de lustrina fondo encarnado, flores de plata, con bolsas de Corporales y paño de Caliz todo bien usado

1. Frontal de Persiana, con galon, y fleco de oro

1 Alva vieja inservible

1 Amito usado con sus cintas, y dos singulos viej.

1 Corporales usados y dos purificadores

2 aras una de ellas quebrada y 4 Cornualtares
1 Santo Cristo de Metal
Unas Crismeras de plata con su caja oja de lata
1 Imagen de Sora Sta Ana con diadema de plata,
tiene á su Sma hija en sus brazos, con Corona de plata
y un relicario de lo mismo
6 Imagenes de bulto chicas bien matratadas
1 Santo Cristo de Metal
1 Cuadro grande de nuestra Sora de la Concepcion
1 Cruz parroquial y Ciriales de Madera pintados
1 Alfombrita Viegisima
1 Escaparate de Carey viejo
2 Campanas de Torre y 2 de mano
1 Acetre sin hisopo de Cobre roto
Unas azucenas 2 diademitas, y un pez de plata
1 Turibulo sin aciento con naveta y cuchara de plata
1 Pinchera que sirve de piedra Bautismal
2 Capas corales negra y 1 Blanca bien viejas
1. Casulla encarnada de lustrina con rebecillo por ga
lon con bolzas y paño de Caliz.
1 de Razo negro con Camaron de plata bolzas &a
1 de Lustrina blanca con punta de Oro, vieja
2 Frontales blancos uno y otro negro ya viejos
2 Palias de Altar.
2 Albas y un mantel viejo
Unos Corporales y una sobrepelliz Vieja
3 Misales con uno Mediano

5 Candeleros de metal quebrados y una matraca

1 Farol de madera con su vidrio

1 Nicho destrozado que sirve á S. Antonio cuya imagen es de una cuarta bien destrozado sin manos ni niño Dios

1 Campana grande de torre.

Esto es lo que hallé cuando como dije: tomé á mi cargo la administracion de este desamparado curato. Siendo testigos Don Joaquin Cañete y D. Estévan Lascano = Por ser cierto lo firmé en la Mision de Todos Santos á 8 de Enero de 1785. Fr. José Salcedo. = Hay en esta jurisdiccion 2 Yglesias, una en S. Antonio y otra en Sta Ana, ambas de adove bien indecentes. Hay empezada una en el real de San Antonio, la que se vá haciendo á expensas del trabajo personal de los feligreses; á quienes se les subministra durante su trabajo, q. es determinado por semanas carne del Rancho de la Yglesia, quien tiene un sitio llamado las Calabazas dado por Dn José de Galvez, y se apacentán en este parage como 750 Cabezas de ganado mayor, á cargo de un feligrez, que por la mitad de las Crias lo cuida Está libre el dia de hoy se reconoce insolidum por de la Yglesia. Tiene tambien esta feligrecia algunos otros paramentos, con son una casuya alba amito un Copon nuevo y otras Cosas que á

solicitud que han dado algs. feligreses ofreciendo gustosos sus limosnas, con la que tiene para llevar con alga. decencia al Divinisimo, oficiar aunque no deja de faltarle todavia, bastante pa. decir que tiene lo necesario = Fr. José Salcedo

pp. 284-85-86-87-88.

+ 1785. Febrero 4 Loreto.

José Joaquin de Arrillaga á Pedro Fages.

Sobre informe de la Conducta de Eugenio Olachea

Informa que desde su arribo ha observado una Conducta irreprensible, que cree justo que se quede de vecino por ser sugeto laborioso, é inteligente en la mineria y en el beneficio de Metales, no obstante haber adolecido en otro tiempo de aficion al juego este lo ha abandonado y no se le á notado defecto ningo.

p. 289.

+ 1785. Febrero 11. Loreto

José Joaqn. de Arrillaga á Pedro Fages.

Sobre entrada de buques y salidas

Informa que la Lancha Sta Lucia, que salió el 21 de Octubre ultimo al mando del Patron Diego

Perez para la Costa del Sur; regresó de la Costa de Sonora con varios utiles de Construccion, para cuatro Canoas que se están construyendo por Cuenta de S. M. el 25 de Novᵉ sigᵗᵉ y Con carga de 13 quintales de azoque y Cantidad de Cigarros para vender al publico.

El 23 salió la Lancha Sto Domingo con Carga de Sal pᵃ el sur, para las Misiones y el publico, al mando del Arraez Anstᵒ Rodrigᶻ.

El 25 de Enero regresó la Sta Lucia con Carga de Carne pᵃ la tropa.

El 1º de Febrero regreso (no dice que)

p. 291–92

+1785 Setiembre 5 Monterey

Pedro Fages á Felipe de Guicoechea.

Sobre residencia en los Angeles de Sebastⁿ Alvitre

Dice: que por justas causas á determinado que Sebastian Alvitre valla á residir á los Angeles, que luego que llegue se le asignen tierras y solar pᵃ Casa Como á los demas pobladores y que turne en los trabajos y faenas de aquel Pueblo.

p. 293.

+ 1785. Noviembre 6. Monterey
Pedro Fages al Cabo de la Mision de S. Antonio
Sobre no dar escolta á los Pad.s cuando salg.n de su mision

Ordena que a menos que los Padres de las Misiones no salg.n á recibir sus avios, ó á confesion ó bautismos no se les de escolta y si cuando baxan á decir misa, que esta es prevencion es por punto general, para su mas puntual Cumplim.to á menos que tengan orden expresa, que se les dé esta misma ord.n á los Correos, que remita recibo de esta.

p. 294

+ 1785 Abril 19 S. Antonio.
(No expresa quien la dirige) á Pedro Fages
Sobre rehabilitacion al Servicio Militar.

Manifiesta que desde que lo mandó á S. Antonio, dió orden el teniente de su Comp.a al Cabo que no lo nombrará á fatiga ning.a aunque le tocara, y considerando que de esto se le sigue grave perjuicio para proporcionarse lo nescesario para la vida, no pudiendo salir ni para arriba ni para abajo, lo escusé por alg.s muchachadas que ha cometido sin reflección, que le tiene ofrecido y lo cumplirá el cambio de conducta, y

suplica encarecidam.te sea rehabilitado en el servicio

pp 295 = 296

+ (No hay fecha) Los Angeles
Fran.co Sinova á Pedro Fages.
Solicita terreno solar y herramientas

Manifiesta que estando resuelto á radicarse en ese Pueblo, para dedicarse á la agricultura y Cria de ganados, para buscar su subsistencia y la de su familia y no teniendo herramientas y ni una otra Cosa, pide se le admita de poblador, y se mande proveer de lo que nesesita conce diendole todo esto como á los demas pobladores, pagando todo esto á la Real Hacienda, en se millas. El proveido á esta peticion se le al mar gen del modo siguiente

o San Gabriel 12 de Mayo de 1875. [78]
Admito la instancia del suplicante, quien estará entendido, que debe por si, solicitar dos ovejas y 2 Cabras, por no tener estas la R.l Hacienda.
Pase este espediente al Ten.te Felipe de Gaicoechea para que le forme en esta parte el Correspond.te asien to en el libro de Poblacion, y provea de herram.tas necesarias y mande señalar las suertes de tierra y solar, conforme al Reglam.to. Y de las cabe

suplica encarecidamte sea rehabilitado en el servicio.

pp 295 = 296

\+ (No hay fecha) Los Angeles
Frnco Sinova á Pedro Fages.
Solicita terreno solar y Herramientas

Manifiesta que estando resuelto á radicarse en ese Pueblo, para dedicarse á la agricultura y Cria de ganados, para [illegible] su subsistencia y la de su famil[illegible] herramientas y ni una otra [illegible]ites de poblador, y se man[illegible] nesesita concediendole [illegible] mas pobladores, pagando [illegible] Haciendas, en semillas. El pr[illegible]ticion se le al margen del modo sig[illegible]

o San Gabriel 12 de Mayo de 1775. 78
Admito la instancia del suplicante, quien estará entendido, que debe por sí, solicitar dos ovejas y 2 Cabras, por no tener estas la Rl Hacienda. Pase este espediente al Tente Felipe de Goicoechea para que le forme en esta parte el Correspondte asiento en el libro de Poblacion, y provea de herramtas nesesarias y mande señalar las suertes de tierras y solar, conforme al Reglamto. Y de las cabe

de ganado mayor, y Caballar, se le remitan en su primera mensal al Presidio de Monterey (No hay firma)

p. 297.

o 1785 Enero 3. Monterey.

Está (sin firma, se supone ser del Gobernador) á Felipe de Goicoechea. sobre militares desertores

En oficio q. acabo de recibir de V. de 4 del que rige, me dice; que despues de haberme remitido las Diligencias practicadas contra los Desertores, registrando las ordenes en los Archivos encontró la que me Copia, y me pide que en vista de ella, le debuelva dhas dilig.s para remitirlas al Ayudante Inspector.

La clausula de la misma R.l orden que dice, " q. siempre que cualesquiera Soldado de las mensio " nadas Comp.s Cometiere algun delito se haga el " Proceso conforme á ordenanza, por el Ayud.te ú " Oficial que exerza sus funciones, y que se le juz " gue en Concejo de Oficiales, formando este con los " que se hallen en el parage, como tambien que " no habiendolos en numero suficiente, se deter " mine por el Tribunal Militar de la Provincia " Lo manifestando que deben venir á mi Juzgado Militar los Procesos para su determinacion

la que no tomo por mí, á causa de no tener Asesor. El Tribunal Militar es respecto del Juez Militar, y entre Juez Militar, y Gobernador Militar, no encuentro diferencia sino identidad.

No me hará fuerza que me pida V. las citadas Diligencias, de los Desertores, supuesto lo que me dice su P. D. que se las pide con exigencia el Ayudante Inspector, pero sí me la hace que exija las referidas, y no las de Castañeda. En fin ambas diligencias serán dirigidas por mí al Supᵒʳ Gobierno, con consultas sobre el punto que origina el presente Caso, para que se declare el Conducto de semejante Expediente, para lo succesivo, sino fuere verdadera mi intelig.ᵃ (Desde la palabra Con, hasta la de inteligencia está tachada) Yrregularmente ha tardado el Correo de Sⁿ Francisco, que aun espero, para concluir con el Despacho, con cuyo motivo habrá tiempo (atareandose) para sacar Copia de la Sumaria de Castañeda y remitirsela á V. Hoy domingo 9 á medio dia llegó Alejandro Ruiz, y sale mañana pʳ la mañana á ese Destino, y en la partida que le seguirá recibirá V. su Correspondencia pʳ la Balija.

p.p. 299. 300 — 302.

1783. Enero 28 San Diego.

Nicolas Soler á José Ortega

Copia de Rl. orden, para formacion de Sumarias Militares.

Con fha 22 de Junio de este año me comunicó el Comandante gral la Real Orden siguiente.. José de Galvez con fha 10 de Novbre del año pasado me comunicó la Rl. orden siguiente. Ocurriendo con frecuencia en las Americas que despues de formadas las Sumarias á los soldados, cabos y sargentos de las Compas fijas que cometen varios delitos, cuyo conocimto pertenese al Consejo de guerra ordinario, no puede verificarse dicho consejo, por falta de Oficiales para el ausado, del corto numero de la Dotacion á que suele agregarse para la imposibilidad las vacantes, Destacamentos, é impedidos de votar por ser padrinos, ó de la Compa del Reo, sin tener muchas veces el recurso de hacer venir otros oficiales de la fuerza por las sumas distancias que suelen mediar, no estando prevenido en la ordenanza lo que en tal caso se deba hacer, y habiendo hecho presente estas dificultades, por varios Gefes Militares de America, se ha servido el Rey declarar por punto general á consulta del Consejo de grra de 22 del pasado, que siempre que cualesquiera

soldado de las mencionadas Compª cometieren algª delito, se haga el Proceso Conforme á ordenanza, por el Ayudante ú oficiales que exersa sus funciones, y que se le juzgue en Consejo de ofs, formandose este Con los que se hallen en el parage, Como tambien que no habiendolos en numero suficiente, se determine por el Tribunal Militar de la Provincia. lo que ordene S.M. participo á V.S. para que haciendolo entender en las Compªs fijas de Tropa de esa Jurisdicion, tenga el debido Cumplimto en los Casos que ocurrán.

p. 301.

+ 1785. Octubre 28 Monterey
(No hay firma) á Nicolas Soler
Ejecucion de Oficios remitidos

Que ha puesto en ejecucion los que le han remitido sobre los Padres, y que sigue y seguirá en su misma maxima, que á Zuñiga le encargó lo que supiere del Disertorio que es regular que halla en S. Diego, que espera las noticias qe pueda adquirir para su Gobierno.

p. 303. – 304

+ 1785. Octubre 28 Monterey
Pedro Fages á Nicolas Soler.
Carta particular

Le noticia que el 17 de Junio llegó á Méjico el Conde de Galvez, que le dicen que está nombrado para Comand.te General un deudo de la Casa de Galvez, cuyo nombre no se sabe. Que á Loreto vino Barco, con sinodos de Misiones, jarcia, madera y viveres de S.n Blas para el Presidio pero nada de la memoria, y a representado fuertemente los daños que esto causa, apurando que cese, la practica de olvidarse de esas gentes. (A continuacion dice por separado) Dice: que despues de cuatro dias de cerrada la anterior, tubo noticia por Josef, de lo agravado que se halla de los ojos, que esto le ha sido muy sencible: que quite su imaginacion de asuntos de Oficio.
pp. 303. á 308.

+ 1785. Diciembre 19 Santa Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
Sobre permiso de Embarque

Que sin orden superior concedio al Licd.o Jose Romero, atendiendo a su situacion, la de muger y dos hijos que tiene en su Comp.a en tan demasiada

ancianidad le proporcionó por su nieto Santiago Hernandez guardian de la Fama la mayor comodidad p.a su trasporte.

Que en cuanto á la Escolta que dió al Padre Caballero, que fué con el fin de formalizar un trato de Javon de que carece la habilitacion, sin embargo de 2 Cartas que le tenia dirigidas, que se sirva dispensarle este ierro.

p. 309 á 311.

o 1785. Diciembre 19. Santa Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro de Fages
Sobre abolicion de marcar á los Negros

Con la misma fha de 5 del Diciembre, me traslada la Superioridad de V. la Real Orden de 4 de Noviembre ultimo, aboliendo el Rey interinamente y para siempre la practica de marcar los Negros en el rostro ó espaldas, la que igualmente queda publicada y archivada en este de mi cargo, y lo participo par la superior intelig.a de V.

p. 312

0 1785 Diciembre 19 Sta Barbara
Felipe de Guicoechea á Pedro Fages.
Remision de Documentos

Acompaña los piés de Lista y Estados de Fuerza correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre

p. 313.

0 1785 Diciembre 19 Sta Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Sobre firmas de Peticiones pedidos de Tabaco

Dice: que queda entendido de no remitirle memoriales peticiones representaciones ni otros documentos sin firma de los interesados, sin que hallan de sufrir porte.
Que le parece que le tenia remitida nota de los Tabacos pedidos á la Comisaria de San Blas, en los terminos en que ordena en su nota de 23 de Agosto, ahora manda la que pidió pª el año venidero.
Dá parte de no ocurrir novedad en aquella Gentilidad.
Ya cerrado el Correo cuando entregó á Navarro, y por la detencion que habia de causar á la partida se resolvió el encargado de ella

á llevarlo sin los Grillos como V. tenia ordenado
é yo lo hiciera en mi oficio

p. 313 — 314.

o 1785. Diciembre 19 Santa Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Sobre introduccion de Esclavos.

Queda publicada en este Presidio la Rl. orden de 4 de Novre. del ultimo año (que con fha 19 de Mayo comunica V. el Sr. Comandte. General) en que se [illegible] ndo la piedad del Rey, facilit[illegible] inios la introduccion de [illegible] n el mejor laborio de [illegible] minas. Que la superior [illegible] con fhas 15 de Octubre de [illegible] queda Archivado en este [illegible]

p. 3[illegible]

+ 1785 Julio 20. Santa Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Remite la Sumaria de Eugenio Rosalio.

En Cumplimto. de la orden fecha 4 de Julio, remito al Capn. Aydte. Inspor. con el Alferez de esa Compa. Hermenegildo Sal, y con el

mismo, al Reo Eugenio Rosalío, de quien quedo Con el Correspond.te recibo, lo participa p.a Su inteligencia

p. 317

\+ No hay fecha de año mes ni de lugar ni dia
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Carta particular

Acompaña el memorial del Sold.o José Dominguez, para que [illegible] no guste.
Da noticia que [illegible] mitió se entregaron á José [illegible] Cota que las satisfarán [illegible] hasta el Correo.

p. [illegible]

1785 Abril 23 Sta Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
No remite á 2 Indios

Dice que aunque se le ordenó que en la primer partida de recua despachara á los 2 Indios de San Juan no lo verificó por que se enfermó uno de ellos, aunque no sea tan pronto por hallarse sin gente, siempre los mandará en 1.a Oportunid.

á llevarlo sin los Grillos como V. tenia ordenado é yo lo hiciera en mi oficio

p. 313 – 314.

o 1785. Diciembre 19. Santa Barbara

Felipe de Goicoechea á Pedro Fages

Sobre introduccion de Esclavos.

Queda publicada en este Presidio la Rl. orden de 4 de Novre. del ultimo año (que con fha 19 de Mayo comunica V. el Sr. Comandte. General) en que se ha dignado la piedad del Rey, facilitar en estos Dominios la introduccion de Negros Esclavos, para el mejor lavorio de tierras, y trabajo de minas. Que la superioridad me traslada con fha 15 de Octubre de este año, la que queda Archivada en este de mi cargo

p. 316.

+ 1785 Julio 20. Santa Bárbara

Felipe de Goicoechea á Pedro Fages

Remite las Sumarias de Eugenio Rosalio.

En cumplimto. de la orden fhecha 4 de Julio, remito al Capn. Ayudte. Inspr., con el Alferez de esa Compa. Hermenegildo Sal, y con el

mismo, al Reo Eugenio Rosalio, de quien quedo con el correspondte recibo, lo participa pa su inteligencia

p. 317

+ No hay fecha de año mes ni de lugar ni dia
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Carta particular

Acompaña el memorial del Soldo José Dominguez, para que provea como guste.
Da noticia que las Vacas que remitió se entregaron á José Arguello, y la del Sargto Cota que las satisfarán. Dice que no contesta hasta el Correo.

p. 319.

1785 Abril 23 Sta Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
No remite á 2 Indios

Dice: que aunque se le ordenó que en la primer partida de recua despachara á los 2 Indios de San Juan no lo verificó por que se enfermó uno de ellos, aunque no sea tan pronto por hallarse sin gente, siempre los mandará en 1a oportunid

0 1785 Junio 27 Sta Barbara

Felipe de Goycoechea á Pedro Fages

Sobre informaciones

Que pasó á San Buenaventura en Cumplimto de su orden y antes de proceder á lo Juridico tomó informaciones del Interprete, que fue, con el Sargto Cota y que como no creyó á Ygnacio, esperó á los agraviados, á quienes llamó pr el sargto y pariente de Dhas Indias que dió la noticia al Padre Santa Maria.

Llegaron estas con su Capn Maridos y otros de los suyos, receloso ya ó sabedor que supiera la verdad, llamé á parte á las Indias quienes con presencia del Capitan, Sargto Cota y los Interpretes, José Ma Domingo y el Cristiano Ygnacio de la Confianza del Padre. Declaró la india que era cierto q la habia tomado el vecino Jose Tapia, pero con su gusto, que antes ella le habia regalado una Corita que despues del acto le alizó á la Cabeza, que no hiso otra Cosa, ni ella puso queja ninga que lo que habia dicho antes fué de temor que los soldados la castigarán, y no encontrando por que hacer proceso, vuelve Tapia libre, pero espero su aprovacion

p. 325

1785. Junio 27. Sta Barbara
Felipe de Goicoechea, á Pedro Fages.
Sobre remicion de Ganado.

Recibí del Cabo Torres 68 Reses correspond.tes á este Presidio al de S. Diego y las fronteras las que entregaré, luego que el Ten.te José de Zuniga despache la partida, que lo haré conducir como ordena.

p. 32

1785. Agto 9. Sta Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Sobre los Indios que hande trabajar.

Dá aviso que con el Cabo Hermenegildo Sol pasó su oficio al Pdre Caballero, sobre los Yndios que han de trabajar en esa obra, y q. no ha tenido contest.n Está esperimentando con los gentiles, á causa de la escaces de bastim.tos, que con ellos la mayor parte de la obra, que no hán faltado de 20 á 30 entre mugeres, pocos hombres y Muchachos.
Dice que temprano empezará á cultivar la tierra para la siembra, que se halla acabando de labrar la teja para techar los tres Almacenes, y proceder hasta Guardia y Cuartel dando lugar las aguas. Dice que 8 del Corr.te en la noche llegó

en la noche con la partida de S. Diego el soldado Salvador Carabantes sin bestias porque se le cansaron en el camino, que no pudiendo auciliarlo con las suyas por no ser utiles, dió permiso pª qͤ las recibiese de algº y dió orden al Sargtº que las solicitará, no encontrando ningˢ por estar todas maltradas, por la quemason q. hacen los Yndios de los pastos, por este motivo no vá con la partida, pero que lo verificará pronto.

p. 325 – 26 á 27.

o 1785 Agtº 9 Santa Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Remicion de documentos

Quedo enterado de mandar á V cada 6 meses relacion que individualize el estado de esta Juris diccion, como la pide la Real orden, que V incluye en oficio de 7 de Julio quedando de darle cumplimtº

p. 328

+ 1785. Junio 28. Santa Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
(Dá parte del asesinato de un Capn

Avisa que el 27 del pasado á las 4 de la tarde mataron los gentiles de esa Rancheria al Capitan Chico, (segun parece), del montecito entre la Laguna de esta, y el Estero, viniendose pa su casa, y aunque podia poner en sospecha á esta Gentilidad por haber sucedido á estas inmediacion, no sospecho nada, antes parece que fué de acuerdo en matarlo, por algs muertes que le acumulaban y en particular la de otro Capn de Najalayegua hijo del Capn viejo de esta rancheria, lo particip pa para su Conocimto, quedando á la espectativa de los acontecimtos

p. 329–30.

× 1785 Junio 28 Sta Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
Sobre falta de Subordinacion

Dá parte que el soldado Rosalio hizo armas contra de él, por no haber querido ocupar en el trabajo á los gentiles que se aprontaron, ni distribuirlos como lo hacia antes, y por haberlo reprendido, me contesto de mal modo, enton

ces le ordenó que se bajara de la pared en que estaba subido, contestando que lo fuera á bajar, puesto en defenza con un pico, que tenia á mano y en la otra el sombrero, vista tan provocacion delante de los gentiles y otros; subió donde lo esperaba á pié firme, y agarrandose le dió un rempujon lo hechó á la Azotea del Almacen dandole un palo con un bejuquillo, se hiso de la mano en que tenia la picadera, y con la Otra de los Cabellos, hasta que llegó el Cabo Higuera á quien se lo entregó poniendolo en segura prision, y ordenando al Alferez José Arguello, practique las dilig^s para mandarlas al Ayud^te Inspector, Nicolas Soler, nombrando, p^a su defensor al Alferez de su Comp^a Ermenegildo de Sal. Avisa esto en cumplim^to de su deber.

p. 331-32.

\+ 1785. Junio 15 Sta Bárbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
Sobre reconocim^to de Comand^te Gral.

Dá aviso haber publicado la orden en que se manda se reconozca p^r Comand^te Gral de provincias internas á José Ant^o Rengel.

p. 333

+ 1785. Junio 14 Santa Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
Sobre llegada del Correo de las Otras bandas, y arreglo de Libzas

+ Dá aviso que por la llegada del Correo, y no detenerlo, no remite las diligensias contra José Tapia quedando este Preso en la Guardia por estar fuera la Recua; sirbiendose debolverla y despachar los dos Indios de San Juan que fueron Con ella.
Avisa que esta admitida la libranza de quinientos, cincuenta y ocho pesos, Cuatro reales que libró á favor del fondo de Gratificacion del Presidio del Altar, contra el Sr Intendte Pedro Corvalan; los que se le retubieron al Alferez de esta Compña José Arguello, quien queda en esta inteligª

p. 334.

+ 1785. Abril 23 Sta Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Remision de Documentos y Memoriales

Acompaña las listas y Estado de fuerzas de la Compña de los meses de Marzo y Abril, y las solicitudes para casarse de los Soldados Alejandro Ruiz y Tomas Gonzalez
p. 335.

+ 1785. Novre 13. Sta Barbara

Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.

Sobre envio de un oficio y fallecimto de un Alferez

Dice que por el Oficio que le remite del Tente José de Zuñiga, se impondrá de lo acaecido en San Gabriel. Dice: que no estrañe que no pasase con la prontitud que debia por no tener gente en ese de su cargo, que se hallaba con la partida de recua en solicitud de bastimentos y á mas tres hombres y un sargto que despachó para resguardo de aquella á las ordenes del Oficial que mandase. Supo á la llegada de la recua de aquella que no hay novedad, y del fallecimto del Alferez José Velazques en S. Gabriel donde habia hecho su campaña, que la causó fué la enfermedad de una mano con que salió de su Presidio.
Esta partida no puede pasar á S. Luis, porque no alcanzan las Caballdas de ese Presidio por estar en mal estado que ha tenido por las novedades pasadas, antes sí está mejor en S. Buenaventa, en que se dán los Cristianos pero bueluen. No ocurre otra novedad.

pp 336 á 337.

o 1785. Setiembre 6. Santa Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Sobre llegada del Buque.

El 4 del que rige á las 5 de la tarde, ancló en este Puerto el Paquebot Aranzazú al mando de su 2º Capⁿ Dⁿ José del Estevan Martinez sin haveria alg^a.
Quedamos entendidos en la Descarga, de todo daré aviso luego que se verifique habiendome arreglado, conforme á sus ordenes
p. 338.

o 1785 Agtº 25 Santa Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Sobre aprencion de un reo.

El Cabo Vicente Feliz ha remitido preso al Poblador Jose Navarro por haberlo encontrado con una Muger durmiendo en el monte, abandonando el puesto que le entregaban para guardar las milpas, no habiendo sido bastante á cortarle la comunicacion de esta muger, las repetidas Correcciones y Consejos que con dho, se ha practicado, Como lo tiene a V. impuesto en el antecedente Correo segⁿ me participa Como lo ejecuto.
p. 339

+ 1785. Agto 25. Sta Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
Sobre precauciones que debe haber p. los Gentiles

Dice q para precaver los daños que pueden hacer, no se advierte Cosa mayor en estos, que asegura manejarlos con desconfianza, que el 23 que llegó la partida de Marcos Briones, tenia cerrados, los mas de estos Claros, cerrados, y puesto en practica cuanto se le ordena, y manteniendo en la Caballada un sargento con su cabo, sin dejar entrar al Presidio ningun Indio, á ecepcion de los Capitanejos como esta mandado.
p. 340 341.

o 1785. Agosto 9 Sta Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Remicion de documentos

Acompaño los Estados de Fuerza y Lista de esta Compa que Corresponde á los meses de Julio y Agosto del presente Año.
p. 342.

+ 1785. Agosto 9 Sta Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Que no se arreste á ningᵘⁿ Ministro de Real Hacienda

Dice que queda enterado de la resolucion de S.M. para no arrestar á ningᵒ que tenga á su cargo intereses de la Rl. Hacienda de que deba dár cuenta, tomando la precaucion de hacer con su asistencia Inventarios formales de los caudales que tubiere á su cargo de la Rl. Hacienda, y suyos. Dice que enterado para lo succesivo, se evacue arreglado á la sobera disposicion

p 343.

+ 1785 Agosto 9 Sta Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
Sobre vigilancia en la Conducta moral de los Indios

Dice: que queda impuesto por su oficio de 2 de Junio ultimo de celar con la mayor vigilancia de los individuos que se hallan bajo sus ordenes, quedando advertido al que contravenga que se le impondrá las mas rigorosas pena. Quedando advertidos los Sargentos y Cabos de esta vigilancia, sin el menor disimulo, por que serán comprehendidos en la misma pena. Como se me previene, con mi escarmtº.

p. 334 – 335.

+ 1785. Agosto 9. Sta Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
Sobre publicacion del parto de la Princesa.

Dice: que ha publicado como manda S. M. en orden de 25 de Febrero, y en su oficio de 1º de Julio de orden del Comandte Gral, el parto de la princesa.

p. 346.

+ 1785 Agosto 9. Sta Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
sobre admision de Marineros para Pobladores

Queda enterado de su orden para admitir cuando se presenten Marineros de la tripulacion de los Barcos que arriben á este Puerto, para Pobladores siempre que sean utiles, ó para Soldados si voluntariamente quieren, y hay huecos. Se ejecutará como se ordena.

p. 347 _ 348.

o 1785. Agosto 9. Sta Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
Entregar al Indio Luis Lopez á San Blas.

Por el Oficio de V. de 1º de Julio pp^{do} quedo impuesto de entregar al Comand^{te} de la Embracion primera que arribe de S. Blas á este Puerto al indio Luis Lopez, como de pasar á otro Comd^{te} el correspond^{te} oficio para su entrega y el asiento que V. me remite.

p. 349.

+ 1785. Octubre 7. Sta Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
Sobre entregas de Presos.

Participa haber entregado á José Estevan Martinez Comand^{te} del Paquebot Aranzazú, al Indio Luis Lopez preso en este Cuartel, cobrando el correspondiente recibo. Al Cabo de la partida Bernarde Heredia, entregué preso con un par de Grillos al vecino José Navarro, y los grillos que este lleva, con los que fué Eugenio Rozalio, se servirá mandar se me debuelvan, p^{a} entregarlos en la fronteras de California.

p. 350

+ 1785. Octubre 7 Sta Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Sobre el arribo de la Fragata Favorita

Participa que el 1º del Corrte fondeó la Fragata Favorita al mando del Alferez de Navio José Camacho, que me entregó 60 vigas y 32. fanegas de Maiz, esperando hoy el completo que me dice el Alferez, por haberse olvidado 6. en un pañol con las que se completarán 38.

p. 252–253.

+ 1785. Octubre 7 Sta Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Sobre remicion de documentos oficiales y Representacions

Acompaña, los pies de Lista de revista y estado de la fuerza de la Compª correspondientes á los meses de Setiembre y Octubre. Del memorial de José Romero por hallarse licenciado de esta Compania, el de Alejandro Ruiz y de Juan de Dios Montiel q estan en otro caso de orden del Ayudte Inspector Nicolas Soler, y el Soldº Pedro Amador se halla de Cabo, por haber escluido á José Mª Ortega de orden del Ayudte Inspectr y de la Certificacion de D. José J. Arrillaga

p. 254–255.

+ 1785. Octubre 25. Santa Bárbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
Sobre remicion de Listas de Nombres

Por su orden de 3 Octubre le remito la lista de los nombres de los 8 Marineros que sirven en la obra del Presidio. Participa que los indios de Mision que solicita los tienen prontos los Pd.s de S. Gabriel. Dice que tiene techados de teja los 3 Almacenes, y verá si puede hacer la Guardia con techo de mezcla, pa. experimentarla, que piensa seguir la obra, si se lo permiten los inconvenientes. Dice que el Cabo Vicente Feliz le dá parte de haber acabado la Cosecha, levantano 800 f. de Maís.

p. 356 – 357.

+ 1785 Octubre 25 Sta Bárbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
Sobre escusa de dár escolta á los Padres

Queda impuesto de su Oficio de 29 de Setiembre en que ordena que en lo sucesivo se escuse de facilitar Escolta á los R.R.P.P. á menos que no sea en los Casos precisos, como se ha ordenado.

p. 358

+ 1785. Octubre 25. Santa Barbara
José Ygnacio Olivera á Pedro Fages
Solicitud.

Suplica le conceda licencia á su Muger de ir á pasar una temporada á los Angeles.
p. 359.

+ 1785. Octubre 25. Santa Barbara.
Raymundo Carrillo á P. Fages
Solicitud de licencia

Fiado en la notoria caridad de V.S. paso rendidamente á suplicarle se sirva darme permiso pa que mí esposa (Criada de V.S.) pase al Pueblo de los Angeles, por motibo de estar ya las aguas muy procsimas, y estar ella con el animo de ir á parir al lado de su madre para que la asista.
p. 360 á 361.

o 1785. Agosto 25. Sta Barbara
Felipe de Goicoechea á P. Fages
Acompaña las memorias venidas de Mexico

Acompaño á V.S. las memorias de Mexico y S. Blas, de generos y efectos que considero necesa

rios para la subsistencia y entretenimiento de la Tropa sus familias y Pobladores que son á mi cargo, y Con arreglo á lo que vence mi Compañia, y me arreglado en sus renglones, á la corta que pedí el año pasado, y Considero que faltandome de lo que tengo pedido en ellas, experimentarán atraso los interesados.

p 362.

o 1785 Abril 23 Sta Barbara
Felipe de Goicoechea á P. Fages
Sobre acusacion de sodomia

El dia 30 del mes pp^do me dió parte el Sarg^to Pablo Cota, que hallandose el Alferez de esta Comp^a D. José de Arguello en Semana santa en aquella Mision, le pidieron licencia para ir á correr el dia de pascua un Berrendo, los soldados Heredia Ortega con otros dos de aquella Escolta y el vecino Tapia que vino de Monterey, y no habiendo habido novedad en otras ocaciones que han ido, accedió el Alferez, y habiendose separado Tapia en la Carrera de los demas encontró dos muchas gentiles, y forzo á entre ambas cortando á una en la mano, quienes produjeron la queja, immediatamente pasó el Sargento á Sulamchiria.

quienes como el Capⁿ. se le presentaron y acusa-
ron á dho Tapia con señas indefectibles, á qui-
en aprisé con Un par de grillos, en vista de
las diligencias y parte del Sargento, y por
haber llegado el Correo ese dia tube por mas
conveniente remitirlo con la partida á Mon-
terey, previniendole al Tente. Gonzales, lo man-
tenga en su segura prision hasta que me
resea la determinacion de V.S.

pp. 363 _ 364

+ 1785. Diciembre 27. Sta Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedᵒ Fages.
Acusa Recibo.

Quedo enterado del oficio de V. del dia de ayer so-
bre el Indio gentil de la Mision de S. Buena-
ventura al que en todas sus partes daré el pun-
tual Cumplimᵗᵒ.

pp. 365.

+ 1785. Diciembre 19. Sta Barbara
Felipe de Goicoechea á Pdᵒ Fages.
Sobre Consultas.

Dice que no hay mas trabajo para los Gru-
metes en las Obras de este Presidio que en la de

Aragero. Acompaña la lista que me pide segun lo que ellos manifiestan.

Por lo que respecta á los Yndios de S. Gabriel esperan que determinen ver la Cosecha que produzca un temporal tan remoto de agua como se manifiesta.

+ Navarro á manifestado una Carta del Poblador J. Vanegas, quien daba poder para el Cuidado de sus hijos, á lo que se escusa Vanegas á solicitud de Navarro, diciendole que vea á que otro le libra esta Confianza y dice que á José Moreno, y espera ocacion para trasladarle el poder.

p. 365 – 366 1/2

+ 1785. Diciembre 12. Santa Barbara.

Felipe de Goicoechea á Pedro Fages

de haberle dado un palo un indio á un Padre

Da parte de que el Padre Franco. de Casualidad en una Casa de los Cristianos que encontró en ella á algs. Gentiles y mandandoles el Padre Stamaria que se fueran obedecieron, pero uno de ellos se entró en otra Casa, e instandole el Padre que se fuera le descargo un palo, que se lo dió en la mano con que se defendió, y por esta Causa se halla preso el indio con un par de grillos.

p. 367.

+ 1785 Diciembre 12 Sta Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Sobre contestar cuidadosamte por el Correo.

Dice que acompañará los pies de listas y estados de fuerza que corresponde.
Participa le ha sido indispensable la detencion de la Partida, por hallarse un compuesta de cuatro hombres destacados en S. Gabriel, y otra doble con la Recua en la Pueblas. El pliego qe conduce esta, vino con los que bajaron el Correo de San Diego y se han detenido por haber venido con las carguitas que conduce J. Ma Verdugo y á mas el Padre Presidte que sube á su destino.
Dice que le presisa á que sigan las Mulas pa S. Luis, es para conducir la mayor parte de la Habilitacion, que le ha embarazado el acelerar las Partidas por que teniendo que aumentar otra, se quedaba el presidio sin la nesesarias pa guardarlo y con la nesesidad de concluir los Almacenes y guardias, que espera que le seas aprovadas su determinacion

p. 347 — 348.

\+ 1785. Diciembre 19 Sta. Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Sobre pasarle todas las cauzas y estado de los Presos

Queda enterado de la orden de 17 de Octubre en qᵉ incerta la del Comandᵗᵉ del Comdᵗᵉ Gral, para pasar por sus manos las Causas y procesos que se formen. Los Presos estan sin novedad á ecepcion de Ygᵒ Lugo que se halla en el servicio por no haber salido Culpado en el Cuerpo del proceso, dice: que el Aydᵗᵉ le ordenó ponerlo en libertad, que accedió, por que no padeciera sin Cauza, que no hay que recelar de su libertad, por que se halla seguro.

p. 370

o 1785. Diciembre 19. Sta. Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pdo Fages
Sobre la Publicacⁿ de la Rˡ orden de 20 de Julio

Queda publicada la del año pasado, sobre la demanda que puso Dⁿ Tomas Guerrero, Tenᵗᵉ de Asamblea, Como marido de Dᵃ Marᵃ Francᶜᵃ Cardoso, hija natural del Tenᵗᵉ Corˡ de Yngenieros D. Francᶜᵒ Cardoso que fallecio en Buenos Ayres q̄ igualmᵗᵉ me trasladá V. en ftha 15 de Octubre del

corriente Año la que así mismo dejo Archivada y lo participo pª su intelig.ª

pr. 371

o 1785 Diciembre 17 Sta Barbara.
Felipe de Goicoechea a Pedro Fages.
Sobre luto de Viudas de Oficiales

Queda en mi poder Copia Certificada de la Rl. Instruccion de 7 de Julio de 1777 sobre los docum.tos que deben presentar á la Comand.a General, por el conducto de V. las Viudas de los Oficiales pª Obtener las dos pagas de tocas para Lutos la que dejo archivada en este de mi cargo.

pr. 372

+ 1785 Diciembre 21. Santa Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages.
Sobre filiacion de un soldado.

Acuso recibo en que le acompaña la filiacion de José Manuel Feijoo, que se recluto para servir esa Compª dandole entrada en ella el dia 26 de Noviembre. En consecuencia de su orden

pr. 374

+ 1785. Noviembre 2 Loreto.
Joséf Franco de Ortega á Pedro Fages.
Sobre cuentas, y aprontarse en la frontera

Avisa que d. 23 llegó al Presidio, que con el mayor empeño se desembarazará de las cuentas, á fin de aprontarse en la frontera sin perdida de tiempo.

p. 375.

1785. Agto. 25. Santa Barbara.
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Sobre recibo de Marineros y siembras

Avisa que el diez y siete de Agto. providenció la Rl. Audiena. Gobernador el embio de 8 Marineros que conduce el Comandte. del Paquebot Aranzazú, para la pronta construccion de este Presidio
En cuanto á la siembra dice: que se verificará á su tiempo, que se llevará cuenta de su distribucion por mano de el Apoderado de la Compa.

p. 376 = 377.

o 1785 San Fran.co Julio 3.
José Moraga á Pedro Fages
Sobre publicacion de Bando

Dá aviso que queda Públicado el bando del Virey de N. E. de 27 de Octubre de 1783 y lo devuelbe como se le previene
p. 378.

+ 1785 Enero 2. San Diego
José de Zuñiga á Pedro Fages.
Sobre remision de Estados

Dice: que remite el No 2 que manifiesta el total de Almas de la Compa del Presidio y 3 misiones de su Jurisdiccion
p. 379.

+ 1785. Enero 2. San Diego
José de Zuñiga á Pedro Fages.
Sobre remicion de Documentos

Remite la relacion de armamto de Compa Inventario Gral de Municiones de Artilla y Pertrechos ecsistentes
p. 380.

0 1785. Enero 1º S. Diego.

Jose de Zuniga. José Velazquez.

El estado á que se refiere es el siguiente

Inventario General que el Teniente José de Zuniga, forma con asistª del Alferez José Velazques: de las armas, municiones, y pertrechos, que ecsisten de Repuesto en el Real Presº de San Diego, y las tres Misiones de su Jurisdicion á saber la de S. Diego S. Juan Capistrano y San Gabriel

Armas	Totales
35 pares pistolas francesas de Yave calibre de 4 que hay de repuesto en el Presº reforzados los cañones y guarniciones de Laton, pero muy espuestas, para el uso de colgarlas esta tropa en las sillas Vaqueras — — — — — — —	Pares de Pistolas 35
Municiones	
18 @ Polvora en granel las que hay de repuesto en el Prsdº	Polvº en granel
1 @ 4 libras en la Escolta de S. Gabriel	5 q. q. 0„ 0„
8 @ En la de San Juan — — — — — — —	
14 @ Valas de fucil del calibre de las Escopª las que hay de repuesto en el Prsidio y Escoltas	Valas de fusil 3 qq. 2 @.
2 @ Municion gªra las q. ecsisten en el Prsidio	Municion de guerra 2 @.
1380 cartuchos con balas de fucil las que hay de Repuesto en el Presidio y misⁿ de S. Gabriel repartidos pº mitad y en paquetes de 10 cartuchos — — — — —	Cartuchs fucil 1380 en 138 Paquetes de á 10
1784 Piedras de Chispa en el Prsidio	Piedras de
72 En la de San Juan	Chispa
72 En la de S. Diego	29

72. En la de S. Gabriel — — — — — — —

48 qq.s 3@. 2lb.s de Plomo en 27 planchas las que hay ecsistentes en el Presidio | Plomo 27 planchas Con 48 qq.s 3@ 2 lb.s

1. Turquesa de 10 pulg.s y 2 tenazas para recortar balas las que ecsisten en el Presidio | 1 Turquesa de 10 pl. 2 tenazas de recortar balas

Artilleria

4 Cañones calibre de á 4. 2. en el Presidio. 1. en la Escolta de S. Diego y otro en San Gabriel — — — | 4 Cañones calibre de á 4.

Pertrechos y Municiones de Artilleria

4 Cureñas de mediano servicio en que estan montados los espresados, cañones una cuch.a de fierro un sacatrapos, y tres atacadores de madera —

2.36. Cartuchos con bala del Calibre de los cañones de estos 40 de Metralla, repartidos de esta suerte 8 en la Escolta de S. Diego. 10 en la de S. Gabriel y los restantes en el Presidio — | Cartuch.s de Cañon 223, con 1. de á 4. 4 metralla

24. Balas de Calibre de á 4 y 42 de á 2. las que ecsisten en el Presidio | Balas de cañon de á 4 y 72. de á 2.

p. 381. 382.

1785 Enero 1º San Diego.
José de Zuniga

Compª del Rl. Presidio

Relacion del Armamto. que tienen los Individuos de la Compª. inclusos los Oficiales con expresⁿ. de su Estado.

Son 52 Escopetas las que hay en uso de la Compª. detalladas de esta suerte, 3 de buen servicio. 35 de mediano y 14 de malo, se usan unas desde el año de 74 y las otras desde el de 80; faltan para el completo 2 escopetas.
Son 52 pares de Pistolas de estas 38 son las Francesas, y 14 del Armamto. venido de Sonora el año de 81. unas y otras estan de mediano servicio.
Son 52 moharras de lanza las que hay en uso de la Compª de mediano servicio.
Son 52 Espadas con guarnicion de acero de estas 38 son de las antiguas que tienen los temples muy subidos, y las restantes venidas este año de Mexico, que no se les nota defecto.

p. 383.

+ 1785. San Diego Enero 8.

José de Zúñiga á Pedro Fages

Sobre salida del correo y no haber novedad.

Participa que el 5 del corr.te llegaron los Correos de la frontera que regresaron el 6., y el 8 salen de hoy p.a Sta Barbara, sin tener novedad.
Que avisa el Cabo de S. Gabriel haber llegado el soldado Juan Alvarez, que había dispuesto el Ayud.te permutarlo á esa Comp.a de Monterey para que siguiese las obras de San Fran.co p.a cerrarle su ajuste, pero avisan estar enfermo.

p. 385.

+ 1785 Febrero 8. San Diego

José de Zúñiga á Pedro Fages

Sobre quejas de 4 vecinos de los Angeles

Dice que: se le presentaron cuatro Pobladores el 17 del Corr.te habiendo encontrado en la mision de S. Juan Al ayud.te, á quien representaron el mal trato que esperimentaban de Feliz, y le respondió no saber nada, me enseñaron un papel en que espresaban su disgusto, respondiendoles lo que verá V. en copias separada.
A Felipe de Goicoechea dijo que vea si encuentra en su Comp.a uno util p.a relevar á Feliz.

p. 386.—387.

+ 1785. Febrero 9. S. Diego.
José de Zúñiga á Pedro Fages.
Sobre salida de 2 Soldados

Avisa que el 2 del Corrte. salieron dos soldos. escoltando al Ayudte. en su marcha á S. Gabriel. Avisa que el 9. salen 4 pobladores con el Correo pa. la Canal, que noticia esto en oficio separado.

p. 388.

+ 1785. Diciembre 12. (no dice el lugar)
José de Zúñiga á Pedro Fages.
Sobre asenso de Tente. á su cuñado (Carta particular)

Lo congratula por que ha leido en la Gazeta de Méjico que á su cuñado lo han asendido á Tente. Añade que el Gobernador positivo de N. Méjico, tiene procsimidad su muger con Vicereyna; que Juan Bta. Anza va de Castellano á Acapulco, y que envre be estará de Comisario en S. Blas, Fran.co Hisoza. Esta Carta está rota por la orilla de afuera.

p. 389 — 390.

1785 Octubre 31 Loreto

José Joaqⁿ de Arrillaga á Pedro Fages.

Carta particular sobre varios asuntos.

Mi Gobernador nos hallamos en el dia sin mayor novedad gracias al Señor, y quiera nuestra buena suerte la continuacion.

Tiene V establecido Un correo mensual en una de las Canoas que se fabricaron en el Yaqui, corre Dⁿ Prudencio Con esta embarcacion, y segun tengo Noticias se dirige la del Capⁿ del Tabeque con el mismo fin para administrar el Buque de mayor seguridad, y me tienen Un Carpintº y Calafate que me hacen notable falta, y con todo no dejará dicha composicion triplicado de lo q costaria una de S. Blas, y con todo es mirar por la Hacienda, y siendo de Alamo la Tabla son como lo es dentro de poco costará otro tanto en Componer: agregandose, segun tengo noticias el de esta Tripulacion asiende á 876 ps sin la ministracion, que si fraguán esa Cantidad á esta tripulacion, nunca mejor servidos estaremos.

Se han satisfecho á Prudencio Ruiz los 33 ps 3 rs y en este Correo me avisa, que los Cajones estan en poder del Padⁿ Valdez, pr lo q espero q Diego Perez los traiga, y haré de modo que con brevedad sean pagados los demas fletes que costaron

hasta Yaqui 4 ps 5 rs.

No tengo noticia alga de la Comandª y ojalá q no me buelvan á escribir: del Comandte gral nada se dice, pero es regular haya en España alguno nombrado, pues 2000 pesos no son para Cualquiera. Hoy veo en las Gazetas nombrado Gobernador de N. Mejico, y no he sabido destino pª Anza, pero segun corren voces este se quedará por que el electo cuñado ó Concuño del Sr Virrey, pretende quedar de Castellano de Acapulco: le alabo su gusto, y logrará lo que le dé la gana.

No obstante que Cayeron algs aguaceros, hemos quedado Como antes, por lo que este año muere la mayor parte del ganado.

La fragata Princesa que.....(las palabras que siguen no se sabe Cuales sean por estar roto el papel en esta parte)...... á Guaimas salió para San Blas el dia..... noticia del Correo. Temeroso de que no me suceda lo que el año pasado, he remitido por duplicado en......al Sr Comandte las facturas o...... este Presidio con una porcion de de ca...... do le cuadrin mucho: tope en lo...... si no quieran mandarnos nada gueno...... abien que á drogas ya estamos hechos p......

El teniente ya llegó aquí, y por tanto á las Cuentas.

El Obispo todavia sigue con sus borucas, me

me aseguran que está de guerra con la Comandᵃ, que su Señora Ministra de Indias pretende su pase á España; hará lo mejor de quitarse de estos enredos, que al fin y al postre quedará todo como estaba.

" " p. 391 392.

+ 1785 Diciembre 21 Sta Bárbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Sobre recomendacⁿ y agradecimᵗᵒ

En carta particular dice: que queda satisfecho de la que recibió del Cabo Tova recomendandole á Juan Mª Verdugo, que será obsequiado, que recibió un cajoncito para Zuñiga que le remitirá, así mismo los puros que le manda tomando su parte, y apartando los de el Alferez que no estaba presente, dandole las gracias

p. 393.

o 1785 (No hay fecha de mes)
Pedro Fages.
Memoria de la falta de Documentos.

Documentos que faltan á la Ctᵃ de la Real Hacienda
El inventario de fin de 85 que cita la 1ª parᵗᵈᵃ de Cargo
El documᵗᵒ que cita la 2ª partida de Data y sirve

pile en la 3ª y 7ª

A la cuenta de Tabaco faltan

El inventario de lo ecsistente en fin de 85,, que citan la 2ª partida de cargo 1ª 2ª 3ª y 4ª

La Copia de la factura de S. Blas que cita, la 5ª de dicho Cargo y las siguientes

En la Cuenta de entrega

El Ynventario de fin de 85,,

La Cuentas de ganados hasta 13 de Julio Corr.te

p. 394.

\+ 1785,, Noviembre 13 (No dice el lugar)

Jose de Arguello á Pedro Fages.

Carta particular sobre enfermedad

Dice que por el Correo pasado sabria por Felipe de Goicoechea, que desde el 2º dia de su llegada se postró, que por ignorancia se le hicieron remedios contrarios á su enfermedad agravandolo mas, que no tenia otra Cosa que Cirimto y fluccion, que por los remedios opuestos, alcanza poca vista en un ojo que solicitando se quedará el Cirujano del Paquebot Aranzazu, obligandose á que solicitará, del Sr Virey el bonificarle sus haberes, que el famoso Martinez no quiso dar permiso pª q. se quedará

p. 395

1785. Octubre 25 Sta Barbara
Por Nicolas Soler Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Sobre enfermedad del primero

Dice el Capⁿ Ayud^te Ynspector que por hallarse imposibilitado en Cama desde el dia de su llegada á este Presidio no escribe á V, y que considera he rrada su curacion, no encontrando arbitrio á mejorarlo hemos tomado la providencia de cambiarle á San Diego en solicitud del Cirujano Pedro Carabajal suplicando á los Comand^tes de ambos Buques si puede ser lo deje este año, ó á lo menos dicte el arreglo de la Conducta con que se ha de gobernar, con los medicamentos que tenga por conveniente

p. 397

1785. Diciembre 19 Santa Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Sobre remicion de titulos de fierros de marcar

Acusa recibo del oficio de 30 de Junio de la orden de remitir los titulos que formalizen á los que tienen fierros en la jurisdiccion arreglandose al Contenido de dha orden de Octubre del año Corriente

p. 398

+ 1785, Febrero 3. Loreto
José Joaqn de Arrillaga á Pedro Fages
Sobre documtos presentados por Antonio de Ozio.

Dice que acompañado de su oficio de 16 de Noviembre ultimo recibio los documentos presentados, por Antº de Ozio en carta particular al Comandante Gral de cuyo particular informare oportunamte no haciendolo luego por estar saliendo pª las Misiones del Norte.

p. 399.

+ 1785. Junio 17. Sta Barbara
Felipe de Goicoechea á Pedro Fages
Acompª los pies de listas de revistas y Estados de fuerza

Remite dhos documentos correspondientes á los meses de Mayo y Junio.
Dá parte de que la gentilidad se mantiene tranquila, dice que la siembra ha desmerecido mucho por el Chahuiste.
Que queda asentado de Poblador en los Angeles José Franco Sinova desde el 12 de Mayo en virtud de la licencia concedida en la misma fha.

p. 400.

o 1785 Abril 27 San Diego

Joséf Velazques. — Relacion del Viage que hizo el Gobernador Fages en la fronteras, atravesando la Sierra, y visitando algs naciones de Indios, hecha por su orden.

Diario

que formó de orden del Sr Gobernador Dn Pedro Fages del registro que ha hecho S.S. personalmente desde la frontera atravesando la sierra, vagando desde el desemboque del río Colorado, al Seno de California, pasando por las tierras de las Naciones Camillares, Cucupaes, Guesecamaes, Cajuenes y Yumas; visto esto y su retirada atravesando otra sierra hasta llegar á este Presidio.

El día del Corrte dispuso S.S. marchase delante el Sargto Mariano Verdugo con la Caballada y unas Cargas de bastimento á esperarnos á un aguage de la Calentura. En el mismo día por por la tarde salimos S.S. yo y dos soldados, rumbo al Sur, por el Camino real de las Misiones, á dos leguas, dejando este seguimos rumbo al Sudueste por un portesuelo abajo: caimos á un arroyo, que tomandolo para arriba rumbo al Este fuimos á parar á dicho aguage, que habrá cinco leguas; parados ya, dispuso S.S. marchase yo seis soldados, y dos Indios interpretes para que di

hubiera algo que Componer en el Camino se pusi-
era en obra, pues iva la necesaria herramienta,
dandome orden que si encontrabamos gentites les hi-
ciera saber, que no ibamos á hacerles daño antes
bien seriamos amigos, y que los regalara para
cuyo efecto me dió, unos masos de avalorio. En
la misma tarde seguí mi marcha arroyo
arriba rumbo al Este á las 4 cuatro leguas hisi-
mos noche en el mismo Arroyo el 8 y 9. Luego
que amanecio, seguí mi marcha, á poco an-
dar llegamos á una Cuesta que componiendo prin-
cipio de esta un poco; le dejé un papelito á dho Sor pª
que allí se le diera agua á la Caballada, seguí mi
marcha pª dicha Cuesta, despues de esta cumbre to-
mando un pequeño arroyo, Cerca de un remate habia
pasto y agua á donde dejé una Cruz de palo para
señas de que allí habia de dormir dho Señor qui-
en asi me lo previno, habiendo visto por las orillas
del agua unos posos hondos que hacen los gen-
tiles, para Coger Venados, mande poner ramas
de Zauce, para que esta seña cuidarán no cayera
algun Caballo, Un poco antes dejé un papelito al
Señor para que parara donde se encontrara dha
Cruz, mas los soldados por juguete hicieron una
en las ramas de los hoyos, que sirvió de alguna
equivocacion por lo que paró en la mediania
de ambas Cruces, este dice andaria 6 leguas

hechas estas prevenciones, ordenados por dicho Señor seguí mi marcha por tierra algo motosa hasta salir á un llano muy hermoso de pasto y agua, con mas un ojo caliente, al llegar á este se vió un humo, despache á un guia que me acompañaba para que si habia gentiles los llamará, vuelto este me dijo: que no habia gente, pero iria adelante á la Rancheria que estaba en el rincon de dicho llano, y les hablaria luego, lo despaché dandole unos abalorios para el Capitan; á poco rato seguimos la Marcha por el rastro de dicho guia, á medio llano incontramos dos gentiles que incontrandonos se pusieron delante de nosotros hasta la Rancheria, donde luego que llegamos pregunte por el Capitan y me dijeron los que estaban allí que andaba cazando y ya le habian inviado á llamar: despues de habérles regalado les pregunte adonde habia buen camino para pasar la sierra y bajar al rio, me respondieron que habia tres caminos señalandome uno al del Norte otro al Este otro al Sudeste, que el primero habia mucha cuesta y no podrian bajar los caballos, el 2do estaba mejor aunque habia piedra, el 3o estaba halgo bueno, pero no habia agua. Habiendo oido esto pareciome mas conveniente registrar el 2o, y estar mas al rumbo, pediles un guia y me

respondieron que allí estaba uno que sabia bien el Camino, lo llamaron, venido ami vi que estaba con bestido de muger; habiendoles dicho que yo no quería llevar muger: me respondieron que era hombre, conque les regalé, y seguí mi marcha rumbo al Sudeste, en el remate de dicho llano hisimos noche, que andaríamo 7 leguas.

El día primero luego que aclaró, arrendé 2 soldados dando parte al Sr Gobernador de lo q̃ había pasado, y la noticia del Camino que iba á registrar, habiendo dormido S. S. en el parage de las Cruces, sito en el llano de la agua Caliente y vino á dormir al termino de este al voltear una pequeña loma, habiendome despachado á un Cabo y 4 Soldados, con orden que al día siguiente nos habiamos de ver sin falta, me encontraron estos en un escaso arroyo de agua corriente con unas positas en que se bañaban los gentiles, este encuentro fué al medio día, por q̃ habiendo yo salido de donde dormimos por el mismo llano, á poco rato tomamos un arroyo de muchas piedras algo angosto, y á las 3 leguas encontré dho aguaje, seguí sin detencion á reconocer la Cumbre, y habiendome desengañado me bolví á sestiar al expresado aguaje, por la tarde ya mande con el citado cabo y partida á seguir abriendo el Camino por

donde había reconocido, dormimos en la misma Cumbre.

El día 11 luego que aclaró rumbo al Este seguí registrando por donde debía abrir el camino, habiendo reconocido ya á la Caída de la Sierra, despaché al Cabo y un soldado diera parte á S.S. de haber encontrado transito, pero que no se encontraba agua, y segn el guia, la q. habia todavia estaba lejos, que si le parecia bien, se diera agua á donde habiamos estado antes y de tardeada cogeriamos mejor el aguaje de adelante, aun sin haber recibido este parte ya venia en busca mia dho Sr Gobernador, quien se volbio de donde encontraron al espresado Cabo por haber equivocado lo que yo le decia, diciendo que en dicho aguaje me esperara, compuesto ya lo mejor que pude la bajada me volbi á encontrar á S.S. al sitado aguaje, que llegue ya de Noche.

El día 12 luego que amanecio dispuso S.S. marcharamos delante con los 3 indios y 4 soldados, y llegados á donde acabó el Camino limpio, seguimos por un arroyo, que dejando este se nos presentaron unas lomas y un puerto de mucha piedra y espinas, habiendo hecho alto me mando S.S. reconociese hasta el puerto haber si estaba Cerca el agua, segun el guia, y si estaba

bueno hiciera una lumbadera reconcido y regis
trado con la vista. No estar lejos el agua hice hi
mo y arrende con diligencia á encontrar á S.S.
por que cerca de donde se habia quedado era
precisó componer la subida; Cuando llegué
á donde se habia de componer ya estaba mar-
chando S.S. con ~~mirarle~~ hechamos pie á tierra
comenzando á abrir el camino, tambien S.S. nos ayu
dubó á rodar piedras, con estas fatigas llegamos
á el aguaje que era un arroyito angosto con po
ca agua corriente, pero hubo suficiente para que
bebiera toda la caballada, andariamo 5 leguas
despues de haber descanzado y comido, me ordenó
S.S. que saliese con 4 soldados y los tres Indios á
reconocer el terreno sin alejarnos mucho prq̃
no fueramos sentidos de la Rancheria que da
ba noticia el guia estaba delante el monte q̃
acababa yo de reconocer asta un arroyo que
se nos atrabesaba bien ancho de donde me
bolvi, y dí parte á S.S. haber compuesto un pe
dazo de camino, y lo que habia reconocido
El dia 13 seguimos la marcha rumbo al Este
llegamos al espresado arroyo á poco de andar
por él se devisó un gentil, que discurrimos se
ria vigia, habiendo escapado por una lomas
del respaldo del arroyo subiendo á nuestras
vistas se advirtió decirle al guia le hablara

al que luego que se le habló se paró y vino al Sr. Gobernador, quien lo regaló y preguntó que donde vivia dijo: que abajo de aquel arroyo á buena distancia estaba su Rancheria y se puso delante siguiendo todo el arroyo y empezamos á ver varias Rancherias por ambas bandas del arroyo, Contando hasta 9. que unas Con otras las casas abrian 28. á 30 casas Cada una se paró el guia diciendo que no habia mas agua adelante Con que dispuso S.S. se parara despues de haber Comido, me mandó fuese con mi partida á reconocer el aguaje de que daba noticia dicho guia, Siguiendo mi marcha arroyo abajo, llegué á una tinaja de agua llovedisa en un arroyuelo aparte del que llevava imposibilitada para que pudiesen beber los Caballos — viendo me subí en una loma desde donde vi se acababa la sierra, y descubrí el llano ó plan por donde viene el rio Colorado, preguntando al indio guia que donde habia agua respondió que donde se acababan los cerros antes del llano, al mismo tiempo vi una humareda asia donde decia el indio estar c. leguas preguntado que humo era aquel me respondió que era una Rancheria y que sembraba trigo, con este consuelo bajé al arroyo donde ya estaba dho Señor, dandole parte determinó esperar la Caballada y Cargas, luego que llegaron me

mandó prevíniera al Sargto. que bebiera agua la gente, y siguieran tras de nosotros, poco á poco dicho esto tomamos la marcha arroyo abajo, cuando pensamos salir de él en dos horas, fué al Contrario por tener tantos culebreos encajonados que nos cerró la noche, en el salimos al Llano sin encontrar agua, pero fué engaño del guia, se apartaron dos Caminos, Uno al Este y el Otro al Nordeste, tomamos el Ultimo por escusar de empantanarnos, en los esteros del desemboque, advtro. S.S. se quedasen dos soldados, se encontró alguna rama que pudiese Comer la Caballada á donde paramos, á donde dho Señor hiso una hermosa lumbrada que á la luz arindieron los de atras pr. que apenas se veia el rastro por lo oscuro de la noche, en esta jornada andariamos 15 leguas.

El dia 14 luego que aclaró vi una sierrita que esta cercana al rio y antes habia pasado arrimado al pie de ella, tomamos la marcha á este rumbo al Norte pasando por aquel Llano se nos atravesaron unos medanos bajos que acabado estos cogimos un salitral bien ancho muy atascoso que se conoce que hasta alcanza el reflujo del mar viniendo el agua subterranea pasando este penoso salitral, cojimos la punta de dicha sierra con el Consuelo de beber agua, pues antes habia visto un poco de agua buena y mas

pudiendo encontrar, nos obligó á parar sin agua, luego que pasó el rigor del sol como ya estamos cerca del Rio determinó S.S. fuera yo delante ha ver si encontraba agua, en un carrisal que antes habia visto bien apartado del Rio, para cuyo efecto me dió abalorio y 10 hombres que me acompañaran; á poco de haber marchado por el Llano arrimados á dicha sierra, vimos Indios en una lomita, bien alto, y llamandolos por el interprete, vinieron muy cariñosos, despues de haberles dado unos hilos de avalorio, les pregunte que si habia agua en dicho carrizal, respondieron q. habia <u>en</u> en pozos, pero en su Rancheria habia mucha agua llano y pastos, con esta noticia les mandé se fueran por delante á tiro de cañon que ya habiamos andado, fui tomando un gran numero de gente que serian mas ó menos, quinientos Indios unos armados y otros sin ellas, con mas tres de á caballo corriendo entre ellos como asiendoles escaramuza, viendo aquello me paré con disimulo dandoles avalorios y diciendoles que á los que venian armados no les daba otra cosa que la lanza, todo esto fué por entretenerlos interin remudaba mis soldados, luego que me avisaron que ya estaban listos, segui en busca del agua, hechandome por delante dichos indios sin consentir se interpolaran con nosotros.

Los que porfiaban les hechaba el Caballo encima, asi los iva arreando hasta el agua, observe que antes de esto se apartaron mal Contentos los armados, y los 3 del Caballo estos eran Iulicamas, solo me quede Con los Cucupaes que tenian su rancheria en la misma orilla de la laguna, luego que vi el agua hice retirar á dichos indios, á los lados y fuimos dando agua uno por uno, acabado esto vinieron á mi con sus regalos de Calabazas frijoles pescado y diferentes atoles, yo les respondi que lo guardasen hasta que llegara el Capitan grande que venia atras y que le fueran á encontrar con agua y asi lo hicieron, á poco rato vi venir al Sr. Gobernador que siguiendome á mi sin desamparar á tras para dar aucilio á donde se nesesitara, venia en medio, luego que lo vi le fui á encontrar dandole parte de lo que pasaba, luego nos retiramos un poco al llano donde habiendo parado se fue con 2 hombres y el interprete á hablar con los indios á la rancheria, de donde me mando decir enviara la Caballada que hasta que veviera no se apartaria de alli, bebida ya se retiró al parage diciendome que dichos Indios le hicieron muchos regalitos, y que le instaban á que descansase alli dos ó tres dias, á todos les respondió que si, pero me dió las orden que todos durmieran con los caballos ensillados y S.S. el primero, y que con

gran sigilio, mandaré arrimar á la madrugada para marchar antes que amaneciera y á habiamos de emprender la Marcha, por la orillas del Llano arrimados á la sierra para escusar meternos en alguna laguna ó estero, ni pasar por las muchas rancherias que por allí podrian haber, segun viamos las humaderas, dada esta orden, y puestos yá en sosiego vinieron unos indios viejos, con unas indias á voca de la oracion con la seña de sus semillas, y unos Cantaros de Agua, luego les Correspondió dho Señor con abalorios, y les mandó que se fueran á dormir á su rancheria, y que al otro dia vendrian. en este dia anduvimos 9 leguas.

El dia 15 antes de aclarar ya estaba todo listo mandó marchar delante la Caballada y Cargas, marchamos con 8 Soldados rumbo al Norte, todo acordonado pr dicha orilla, y uno pasando por cerca de varias rancherias que no habiamos visto que dandose espantados de vernos pasar como á las 8 de la mañana, encontramos un estero de agua salobre que dejaba entender que hasta ahí alcansaba la marea, dho estero adornado de frondosos carrisales, mesquites bledales y otros pastos, se deja inferir que aunque la agua es salobre las tierras son hermosas, mayormente cuando vimos que hasta el mismo pie de la sierra siembran los indios dicho estero por una parte pe-

que hasta la misma sierra y de hace estrechar el Camino hay fue menester, pasarán 4 soldados dha estrechura, despues la Caballada y Cargar en atajitos. El Sor Gobernador yo y 4 soldados nos quedamos atras, cuidando pasar todo, mas como los indios son traisioneros se Valieron de esta ocacion pensando asustarnos, subiendo dos á lo alto por encima de nosotros, empesaron á darvoces tirando flechas y rodando piedras mas Como nos podian dañar no les hisimos caso, pasados este estrecho, á poco andar encontramos otro estero de agua muy buena, que tambien esta pegado á una loma que nace de dicha sierra á donde se vió una hermosa meza limpia á proposito, para fundacion por estar dominante aquellos hermosos llanos de pasto y agua á donde la sierra se retira, á proporcion y abundancia de leña muchas tierras de siembra de humedad, y Cuando estas no basturán hay buenas sacas de agua, para fabrica de Casas, está la piedra á mano, la madera se puede traher del Rio aunque este esta distando 6, ó 7 leguas mas ó menos tierra llana estas son tierras de los Cajuenes, ez muy publico estos son enemigos de los Yumas aunque vecinos y se puede afirmar por haber visto lo que diré, á dos leguas de haber marchado, despues del citado estero encontramos en el camino un indio muerto, mas

como calentaba el sol y ya casi al medio dia
y que el termino de agua dispuso S.S. parar des
pachandome me subiera á un cerro de los inmedi
atos haber si devisaba á donde podria estar la lagu
na de Sta Olalla, de que dá noticias el diario del
Señor Anza, subido á lo alto registrando con la vista
no pude ver por encima de aquellos llanos la
alameda del Rio y solo pude conocer donde venia
lo primero, por que vi el liston de medanos tendi
dos hasta los Cerritos de S. Pedro y Sn Pablo q.
están pegados á dho Rio, lo segundo por que
des de donde dormimos estaba el Cordon de hu
maredas hasta los Yumas que están cerca de
los citados cerritos, mirando con mas vi que de
donde estabamos para el Nte hera tierra muy este
ril y muy reducida la amenidad del rio para el
Sur á una legua corta por entre unos arboles una
pequeña Laguna, luego me baje di parte de todo
do que habia visto, al Sr Gobernador quien me
ordeno fuera á ver dicha agua y se tragiera pa
la gente habiendo llegado á ella me encontre con
una hermosa laguna de buena agua, que
des de lejos me parecio pequeña á orillas de esta
estaba la Rancheria que dieron asalto los Yumas
aunque alli no vi ningun muerto, pero si el
rastro que salieron peleando, y á distancia de
un tiro de escopeta empecé á ver hombres mu

ertos esto solo ví por el camino y á los lados habia entre los montecillos, habia muchas auras, los que yo ví fueron 17 sin contar los que vieron los que arreaban la Caballada; dichos Yumas viniéron á Caballo, pues segun el rastro pasarían de 20 los que fueron corriendo y matando hasta el pie de la sierra, y ya que no pudieron subir los caballos, dexando sus sencillas, y tirando sus trastes, los que escapaban segun ví el rastro cuando subí á dicho Cerro; luego que dí agua me arrendí, dando parte á dicho Sr Gobernador de haberla encontrado, luego despachó al Sargento que diera agua á la Caballada, Vuelta esta, mando ensillar y cargar y cogimos la marcha, rumbo al Noruecte, adelantandos un poco por que queria ver antes que os curreciera, desde un alto, lo que yo le habia informado, llegamos al pie de un serro, dejando allí las mulas subimos á pie hasta donde pudo devisar los espresados serrillos y medanos que le habia dicho, mas como tiene dho Señor, loable conocimiento luego se hiso cargo, en que derecera del Rio nos hallabamos, estando en esto nos alcanzaron los Soldados, é igualmente vimos venir la Caballada bajando dho serro, nos oscureció á poco andar con lo que dispuso fueramos haciendo lumbradas de trecho en trecho para que los de atras nos siguieran mas facilmente, paramos

en el mismo llano como á las diez de la noche, en este dia andariamos como 17. ó. 18 leguas.
El dia 16 luego que amaneció seguimos la marcha rumbo al norueste por tierra llana con un fuerte viento que apenas nos dejaba andar, venimos á sestear enfrente del serro de Sta Rosa de las lajas, buscando el aguaje que cita en su diario Dn José Moraga no lo pude encontrar, habiendome ordenado dho Señor buscase dho aguaje, y hallandolo hiciera una humareda, como á las tres de la tarde marcharia para S. Sebastian por no haber visto el humo, y no habiendo encontrado dha agua, y considerando ya se habria marchado á Cortar el rastro, cuando este Corté ya iba oscureciendo, dho Sor iva delante con dos soldados los que habiendose perdido se ivan pasandose del arroyo de dicho aguaje, entonces dispuso S.S. apartarse un poco á orillas del mismo arroyo, donde habia unas lumbradas, á uno de los soldados dejó fijo á donde se apartó, al otro despachó á Cortar los caminos que ivan al aguaje, y S.S. se quedo solo atizando las lumbres á cuya luz acudimos todos juntos, ya descargados y desencillados, mando al sargento, llevase la Caballada, á pastear, haber si encontraba el agua, y si aquella noche no la encontraba á la mañana sigte la encontra-

rid, todos no sabiamos á donde estabamos, pensan-
do no era ahí el arroyo de S. Sebastian, mayor-
mente habiendo yo preguntado al que buscó los
caminos, por donde Corría aquel arroyo, me respon-
dió Que para el Sur, lo que me fiué de mis Con-
fuciones, para replicarle á dho Sr que no era
allí S. Sebastian, S.S. afirma en que sí era; lue-
go que amaneció se encontro el aguaje, se dió
agua á la Caballada, y se trajo agua para nos,
con lo Que tube que pedirle perdon á S.S. de la
porfia de aquella Noche, luego dispuso que se
mantuviera el Sargto en la Caballada, pastian-
dola en el aguaje hasta hora de poder salir, con
estrechas orden al Sargto que no llegara ningn
soldado á la rancheria, este mismo andado
tubo en toda la marcha, aquel dia antes an-
daríamos de 10 á 11 leguas. Luego que arri-
mamos la Caballada, tomamos la marcha
rumbo al Oeste, volteando un serro, ya atrave-
sabian varios arroyos, cojimos despues de la
oracion el paraje de la Palma, Con agua y
pasto, despues de haber parado se dió parte
de haber rumor de gentiles en la orilla del arro-
yo de la parte opuesta, en esta atencion me
dió orden S.S. que con 6 hombres á la Alba del
dia sigte cercara la rancheria, y llamara
al Capitan de ella, pues allí le habian fa-

vcado un Caballo, en Una de las ocaciones que ha bia pasado por aquel parage, y esta tarde andariamos 4 leguas.

El dia 12 al aclarar cerque la rancheria y no encontramos en ella mas de Una muger con su criatura, la que haciendonos señas para una sie rrita que estaba alli immediata, tendimos la vista, y Vimos la gente toda encima, con lo q volbi dando parte á S.S. de lo que pasaba, luego mandó ensillar, y Cargar, mandó salie ran por delante tres soldados con dos besti as intermedias atras de estos nosotros, al oeste, despues las Cargas, y ultimamte la ca ballada, á poco de haber salido se puso á Contar el Sargto, hechando menos una Cabeza, Volbió á recontar, con lo que tubieron tiempo los indios de apartar un Caballo y matarlo á garrazos inter estaba Contando, se le presentaron como 30 indios luego que Conocieron el Caballo que les faltaba, bus candolo Con diliga, no le podian encontrar ras tro, porq los indios que lo llevaban le iban ta pando el rastro, entretanto lo buscaban, los se guian los indios muy Cariñosos, llamandolo pa su rancheria, que les darian de Comer ellos no hicieron caso, al fin vieron una pisada del Caballo que le iban tapando los Ydios, el rastro siguieron con diligencia, hasta que encon

traxon el otro Caballo muerto á farasos, viendo esto los Yndios siguieron el Cerro, y los soldados se arrendaron con dilig.a á nuestro alcance nosotros llegamos al Valle de S. Felipe como á las 11, ó 12 del dia que abrian 6. ó 7 leguas de donde dormimos, el Sargento llegó ultimo, dando parte de haber matado los Yndios un Caballo; puesto ya el sol y retirados ya algunos gentiles que nos habian venido á Visitar, me dió orden S.S. que Con 12 soldados y el interprete luego que cerrará la noche me marchara Con todo silencio, llevando un Caballo de diestro cada uno y lejos de la rancheria dejaramos atadas las mulas y encllados los Caballos con mucho silencio, Sercaramos la rancheria de dichos malhechores, y que luego que aclarara bien hablandoles Con el interprete, mandara atar al Capn. y al que me pareciera ser su ayudante diciendoles que los llevara porque el Capitan grande les queria hablar, de los restantes los que me parecieran mas Culpables les mandara dar Cazotes, haciendoles saber q. era por el daño que habian hecho antes y en esta ocacion á los demas Mugeres, y niños les regalara Con abalorio, todo se ejecutó al pie de la letra, mas habiendo sercado otra rancheria cuando aclaró nos hallamos con

las casas solas tendiendo la Vista por todas partes, como á tiro de fucil vi una lumbre al pie de un cerro al lado del Norte muy barranco circundado de llano como estaba tan cerca, entre en la cosideracion que sino les hablaba pensarian que les temiamos miedo, y es coza dura entiendan esto los Yndios en la tropa del Rey, al fin de la Carrera y cercandoles el cerro de voses al interprete les dijera no se alborotaran que les queria hablar sin hacer caso con las armas en las manos, subieron á la cumbre del cerro y empesaron á farear, habiendo fareado ya á un soldado se escapo el Cabo Olivera rodeando yo el cerro para disponer la jente me dió voces otro Cabo, Sor ya estan fareando que hacemos, entonces me paré mandando á otro Cabo y á otro les dispararán á los que estaban en la cumbre, luego que salieron los tiros cayó uno de los indios, los restantes se metieron en los sanjones, viendo esto mande al interprete les hablara, la respuesta de ellos fué decir que no querian, siguiendonos á hechar para habiendo herido 2 Caballos mande les hicieran granceado, al Cabo de algun rato mande al interprete les hablara por tercer ves á fin de que se sozegarán que ya no les haria daño, respondieron que no, que no querian y saliendo afuera se serraron para los soldados que estaban arriba del Cerro adonde

hirieron á un Soldado habiendoles ganado el fuego y tumbando á algunos se volbieron á rehacer á los dichos sanjones, estaba uno de ellos que daba mas guerra que todos los demas, mande 4a. ves hablarle á este que se señalaba ser el Capn., respondió al interprete que no queria darse que el no sabia morirse; algunos soldados, lo llamaron haciendole señas que no le harian nada, la respuesta era hecharles para con lo que mande hacerle fuego hasta que lo mataron quedó todo en silencio, los restantes con mugeres y muchachos, estaban en aquellos barrancos escondí dos, mande al interprete los juntase interin yo registraba los que habian salido heridos que fueron 3 pero ninguno de riesgo; acabado esto y junta ya la gente pregunte á uno quien habia matado el Caballo me hiso seña para donde es taba el Capn. muerto, preguntado que quien ha bia matado á un Soldado en aquel mismo arroyo donde estaban, respondio que no sabia: advirti endo que las mugeres hablaban haciendo señas, pre guntado al interprete que, que decian, respondió q. estaban diciendo que aquel Capn. habia juntado gente y habian matado gente y habian matado al Soldado: este fué Hermenegildo Flores que se deserto de este Presidio el año anterior, y lo fue siguiendo hasta la Cumbre de donde nace el espresado arroyo donde tube noticia que habian

matado y tube que regresarme á este Presidio; volviendo á las indias les pregunté por el interprete quien habia matado á un Cristiano y una Cristiana de la Mision de S. Diego en el principio de aquel arroyo en que estaban respondieron q. aquel Capn. muerto, preguntados que quien habia matado á un indio de S. Sebastian que me sirvió á mi de guia en un viage que hice una ves por alli, respondieron que aquellos lo habian matado. Es voz comun que estos mismos indios mataron á otro Soldº decertor mucho tiempo antes los interpretes de la Mision de S. Diego, segun las noticias de los de la sierra tienen á los Mariés por una espia de salteadores y son estos de la misma funcion. El Soldado Solis le oyó decir á una india media Castellana que aquellos habian matado al difunto Flores por lo que se deja inferir que estubo de (Dios) que aquellos pagaran las que debian, concluido esto les di á todos abalorios é hice mi retirada, y di parte al Sor Gobernador de lo que pasaba, quien sintió pasase yo de la Rancheria, pero dandole mi razon y lo que se decia de otros indios se conformó. Los gentiles de S. Felipe que visitaban á menudo á S.S. le dijeron que los de Junir heran malos.

El 14 seguimos la marcha rumbo al Oeste

pasando por Rancherias y hablando con genti les buenos, saliendonos al Camino sin arm.s dandole al Sor Gobernador mescalí. Sestiamos al pié de la Cuesta por la tarde componiendo un pedazo de esta, seguimos la marcha, llegamos á la Cumbre y allí está la ranch.a de Cunama hablandole el Sr Gobernador al Capitan de ella entre otras Cosas les tocó de los gentiles de Jurin y de que estos eran los q. habian sido los que mataron al Soldado Flores pasando ya toda la tropa seguimos á dormir, apartados de la Rancheria, en la Caida de acá en arroyuelo de pastos y agua, aquella noche no durmió el Sr Gobernador por que habiendo caido una espesa neblina se recogia la agua en las ojas de los arboles y le caian como aguacero de modo que toda la ropa se le mojó, lo mismo á nosotros; este dia andariamos 4 leguas.

El dia 28 al aclarar me puse delante y Compuse la bajada, donde me alcanzó S.S. seguimos la marcha ya sin detenernos, y venimos á sestiar al Cañon de S. Luis y á dormir á este presidio, que andariamos de 16 á 17 leguas

p. 402 á 417

0 1785. Junio 8. Loreto

José Joaquin de Arrillaga.

Sobre los contadores Mayores de cuentas del Real Tribunal y Audiencia de ellas en esta N. España

En vista del pliego de resultas y reparos que produce la cuenta de efectos y caudales de Rl. Hacienda del Presidio de Loreto, que á cargo de su habilitado Dn. Jose Ma. Estrada, corrió desde primero de Enero á fin de Diciembre de mil setecientos ochenta y un años que su tenor á la letra es como sigue.

Reparos

El inventario que se acompaña á esta cuenta por comprovante de los efectos de Rl. Hacienda que en fin del año de ochenta y uno quedaron existentes á cargo del habilitado de este Presidio, junto con las cantidades que de ellos se distribuyeron en todo el citado año, debían componer el todo de los que recibió dicho habilitado por via de deposito en la entrega que en fin del año de ochenta, le hizo el Comisario Dn. Lorenzo Alvarez de Ozorio, pero siendo notables las diferencias que resultan así entre aquellas partidas de que hubo consumo como de las que no han tenido, lo hago presente á V.S. para que se sirva mandar que el expresado habilitado satisfaga á cerca

de esta diferencia, previniendole que de todo aquello qe por inutil ó invisible haya dejado de incluir en la ultima existencia, debe remitir certificaciones que lo comprueven assí en lo respectivo á esta cuenta como en las subsecuentes. sin cuyo requisito se le hará responsable á todas las faltas, Rl. Tribunal y Audiencia de Cuentas diez y siete del Agto de mil setecientos ochenta y Quatro. = Manuel Savinon = Real Tribunal y Aud.a de Cuentas veinte y tres del Agto de mil seis cientos ochenta y Quatro = Visto lo expuesto en este reparo se hará en todo como se propone en el y se librará Despacho con su insercion y Decreto cometido al Sr. Dn. Pedro Fages Gobernador de la Peninsula de California para que luego que lo reciba haga que el Habilitado ponga en ejecucion todo lo contenido en dho Pliego y evacuado debolverá el Despacho con las dilig.s que actuare é instrumentos que se piden á esta Audiencia de Cuentas = Rubricado de los S.S. Abad = Alegria = Campo Marin = Agustin Campo Guerrero y Fagle = Y para lo determinado en el Pliego y Decreto inserto tenga entero y debido cumplim.to acordamos librar este Despacho al Sr. Dn. Pedro Fages Gobernador de la Peninsula de California, para que luego que la reciba ponga en ejecucion cuanto en dicho inserto decreto se manda conforme á su literal contexto y evacuado lo devolverá con las dilig.s

originales que actuare ó instrumentos que se piden y por la mesa de Memorias se sacará el cargo acostumbrado: Mexico nueve de Setiembre de mil setecientos ochenta y Cuatro = Santiago Abad = = Martin José de Alegria = Manuel Campo Marin = Por mandado del Real Tribunal y Aud.ª de Cuentas = Agustin Fran.co Guerrero y Fagle = V.S. manda librar este Despacho al Sor. Gobernador de la Peninsula de Californias D.n Pedro Fages, p.a que luego que lo reciba ponga en ejecucion lo que se manda en el Decreto provéido al incerto Pliego y lo devuelba original con la dilig.a que actuare é instrumentos que se piden = En el Real Presidio de Monterey á veinte y ocho dias de el Mes de Enero de Mil setecientos ochenta y Cinco. Yo Pedro Fages Gobernador de la Peninsula de Calif.a digo: que habiendo recibido la noche del dia de ayer el presente Superior Despacho y enterado de su contenido para que tenga el mas pronto cumplim.to lo prevenido en él y no sufra la demora que seria inescusable de haber de volber á este oficio las originales diligencias con los Correspondientes documentos que se piden por la distancia tan considerable que hay de esta Capital al Presidio de Loreto debia de mandar y se pase original al Teniente del Gobernador y Cap.n Comand.te de aquel presidio D.n José Joaq.n de Arrillaga, quien con la mayor bre

vedad, ecsactitud formalizará las correspondientes diligencias estrechando al Alferez Habilitado á que satisfaga los reparos, y ecsiva las certificaciones, que acrediten las circunstancias de los efectos de R.l Hacienda de que ha sido Depositario y se hayan inutilizado, y evacuado todo segun el literal contexto del referido inserto Decreto, dirijirá el nominado Teniente de Gobernador en derechura al R.l Tribunal y Aud.a de cuentas todos los originales incluso este Superior Despacho, y sacando testimonio de todo lo remitirá á este Oficio. Asi lo provey, mandé y firmé con los de mi asistencia por falta de Escribano (y de papel sellado) en dicho Presidio, dia mes, y año espresados de que doy fé = Pedro Fages = de asistencia = Manuel de Vargas = de asistencia = José Estrella = En la Mision de S. Vicente, á 20 del mes de Abril de 1785."

Yo D.n José Joaq.n de Arrillaga, Capitan de Caball.a y Tent.e de Gobernador. Digo haber recibido á las 10 de la Noche del dia de ayer el precedente Despacho del R.l Tribunal de Cuentas y á consecuencia, el Decreto del Sr Gobernador D.n Pedro Fages, en que previene satisfaga el Alferez Habilitado D. José Maria Estrada, los reparos que ha notado aquel Tribunal y para que tenga el debido efecto cumplimiento, debia mandar y Mando al referido Alferez, formalise los correspondientes documentos comprovantes, y tenga prontos p.a

para mi arribo al Presidio de Loreto, que sea con la mas posible brevedad y para su constancia — asi lo provey, mande, y firme con dos testigos de asistencia en la espresada Mision dia mes y año de que doy fee = José Joaqⁿ de Arrillaga = De asistencia = Joze Franᶜᵒ Ortega = De asistencia Joze Joaqⁿ de Arce. = En el Real Presidio de Loreto á los 2 dias del mes de Junio de mil setecientos ochenta y cinco años = Yo el Alferez habilitado de dha Compª el Dⁿ José Mª Estrada en satisfaccion de reparos, puestos por el Rˡ Tribunal de Cuentas á la mia de Rˡ Hacienda sitada en el antecedente despacho digo; que el Inventario general que me entregó el Comisario Dⁿ Francisco Alvarez Osorio, asiende su total Valor á veinte y dos mil, novecientos doce pesos, cinco y cuartilla reales, considerados estos con el ciento por ciento de aumento, ó precios del Antiguo Reglamento, que reducidos á la mitad, ó precios de su Costo principal, para uniformarlos con el actual Rˡ Reglamento, montan once mil cuatro cientos, cincuenta y seis pesos, dos reales siete y médio granos, en cuya Conformidad forme nuevos Inventarios despues de la salida de esta Peninsula del citado Comisario, por orden del Sr Gobernador Dⁿ Felipe de Neve, por no estar aquel Conforme á sus ordenes. Las mismas

 216

partidas constitutivas del citado inventario gene
ral del Dn Franco colocadas en el nuevamente
formadas por mí sin faltar una de aquellas, y en
la espresada Conformidad, asciende su total valor
á doce mil ochocientos sesenta pesos, siete reales,
cuya diferencia entre esta y aquella partida
nace de que varias de las que componen sus tota
les, no admiten la citada rebaja del ciento pr ciento,
como se verifica en los trescientos pesos en que es
taba empeñada una partida de perla, en setenta y
nueve fanegas tres almudes de Maiz de Sta Cruz
por haber costado los tres pesos en dinero, en alguna
plata pasta y reales que ecsistian, y en otras que
no admiten como digo dicha rebaja y son manifi
estas en dichos documentos. = Del citado Inventa
rio de doce mil ochocientos, sesenta ps siete reales
se deben estraer ochocientos sesenta pesos cinco reals
y cuartillo, valor de varios víveres y efectos, que
por fin del mismo año de ochenta, tomé para la Ha
bilitacion de que se formó separado Inventario como
vendible ó distribuible entre esta Compa, con cuyos
alcances de aquel año, se satisficieron, como consta
del Resumen que acompañó á dichos Inventarios, y
un mil treinta y ocho pesos, que importan, segn
sus avaluos y respectivos inventarios, las mulas
y aperos de requa, herramientas de herreria car
pinteria y albañileria que por disposicion del nuevo

Rl. Reglamento, quedaron á beneficio de estos Presidios, y hecha esta deducion quedan los diez mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos, de que se formó cargo en la quenta del año de seis cientos ochenta y uno por ser los mismos que quedan solamente á beneficio de la Rl. Hacienda = La diferencia que se advierte entre esta cantidad y la que importa el Inventario á fin del mismo año de ochenta y uno, que es de un mil, sesenta pesos cuatro rs. diez grs. resulta de la distribucion de varios efectos qe. se verificaron en el discurso del año, así entre los Dependientes del Presidio como en las Carenas de Lanchas, y otras que con conocimiento y orden del Gobno. se efectuaron cuya cantidad se incluye en la de un mil seis cientos treinta pesos dos rs. ocho y medio granos en que salgo descubierto en la citada quenta del mismo año de ochenta y uno que como en ella espreso, se me deberán descontar del situado respectivo á este Presidio = Es cuanto en satisfaccion de dhos reparos me ocurre esponer, y para la debida constancia lo firmé en el citado Presidio dia mes y año = José Ma. Estrada = En el Rl. Presidio de Loreto á ocho dias del mes de Junio de mil setecientos ochenta y cinco. = Yo Dn. José Joaqn. de Arrillaga capitan de caballeria y Tente. de Gobernador, dige que mediante la respuesta q. antecede del Alferez D. Jose Ma. Estrada debia man

dár, y mando pasen originales estas diligencias al Real Tribunal, como se me previene por el Señor Gobernador de esta Peninsula Dn Pedro Fages para que con vista se determine lo conveniente y firmé con dos testigos de asistencia = José Joaqn de Arrillaga. = De asistencia Agustin Martinez = De asistencia = Jose Castro. = Concuerda con su original de que Certifico. = Loreto 8 de Junio de 1785. José Joaqn de Arrillaga

fs. 418 á 423

0 1785. Junio 20. Loreto.

Real Tribunal y Audª á José Joaqn de Arrillaga sobre remision de Cuentas, y de los ajustes de Fernando Rivera y Moncada.

Los contadores mayores de Cuentas del Rl Tribunal y Audiencia de ellas en la Nª España &ª.

En vista del Pliego de Resultas y reparos de la cuenta de efectos y Caudales de Rl Hacienda del Presidio de Loreto que á cargo de su habilitado D. José Mª Estrada, corrió todo el año pasado de 1682 que su tenor con su Correspondte Decreto á la letra es como sigue

Reparos

Por certificacion del Capn comandte de la Compª de este Presidio Dn Joaqn Cañete fha 11 de Febrero de 1783 se data del Habilitado de la Cantidad 1730 ps que en

reales plata pasta y efectos tenía suplidos el Comisario Dn. Franco. Alvares de Osorio al Capitan Dn. Fernando Rivera y Moncada, cuya deuda se hiso cargo aquella habilitacion al tiempo de la entrega ejecutada pr. dicho Comisario para descontarlos de los sueldos del deudor, y habiendo este fallecido se le pidió al Habilitado por la Comanda. General la cuenta de los cargos que tenía para descontarlos de sus ajustes y entre ellos dió el de los citados ochocientos treinta y Cinco pesos de que se Data en esta Cuenta, y se le admiten bajo la calidad de hacerlo presente á V.S. para que se sirva mandar pase á este Rl. Tribunal por el S. D. Pedro Fages, la Correspondte. noticia de haberle descontado de sus sueldos al difunto Capn. este devito y acreditar con ella hallarse cubierta en esta parte la Rl. Hacienda se ve igualmente prevenirle al citado Gobernador haga que así este habilitado como los demas Presidios remitán con sus Cuentas todas las ordenes y Documentos concernientes á los Cargos y Datas sobre los que forman para calificar sus partida por no ser suficiente para el debido resguardo de los intereses Reales el que solo se citán sus fechas como lo hacen en muchas de ellas. Real Tribunal y audiencia de Cuentas 17 de Setiembre de mil setecientos ochenta y Cuatro = Manuel Saviñon = Decreto = Real Tribunal y Audiencia de Cuentas. 30 de Setiembre de 1784 = Hagase en todo como se propone en este Reparo y para que se cumpla efectivamente cuanto se refiere, Librese —

Despacho con incercion de este Reparo y Decreto cometido al Sr. Dn. Pedro Fages Gobernador de la Peninsula de Califa. para que luego que lo reciba, ponga puntualmente en practica cuanto va espuesto en dicho Reparo, y de haberlo observado dara Cuenta con la devolucion del Despacho y las Dilig.s que causare á esta Audiencia de Cuentas en el termino del Correo de esta Peninsula, para saber si ha verificado el descuento en los sueldos del Capitan Dn. Fernando Rivera de los ochocientos treinta y cinco pesos que le suplió el Comisario Dn. Franco. Alvarez Osorio, y el haber hecho saber al habilitado de este Presidio, como á los otros de esta Peninsula el que remitan con sus Cuentas todas las ordenes y documentos concernientes á los Cargos y datas, sobre que las forman para la Calificacion de sus partidas y resguardo de los Rs. intereses = Rubricado de los S.S. Abad = Alegria = Agustin. = Franco. Guerrero y Fagle. = Y para que lo determinado en el Pliego y Decreto incerto tenga cumplido efecto en todas sus partes, acordamos librar este Despacho al Sr. Dn. Pedro Fages Comandante de la Peninsula de Californias, para que luego que lo reciba ponga en parctica cuanto se manda en dho. incerto reparo y Decreto con arreglo á su literal contecsto y de haberlo observado, lo debolverá original con las diligencias q. actuare, á esta Audiencia de Cuentas en el termino del Correo de aquella Provincia, y por la Mesa de memorias se sacará el cargo acostumbrado. = Mexico y Octubre 22 de 1784 = Santiago Abad = Martin Jose de

de Alegria = Manuel Campo Marin = Por mandado del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas = Agustin Fran.co Guerrero y Tagle = V.S. manda librar este Despacho al Sor Comand.te de la Peninsula de Calif.a Dn Pedro Fages, para que luego que lo reciba, ponga en execucion lo que se manda en el Pliego y Decreto incerto, en todas en todas sus partes y con arreglo á su literal contexto, y de haberlo observado lo devolberá original con las diligencias que actuare á esta Audiencia de Cuentas en el termino del Correo de esta Peninsula con las demas que se ordenan. En la Mision de S. Gabriel á 4 de Mayo de 1785. Yo Dn Pedro de Fages Gobernador de la Peninsula de Californias dije que para que el Superior Decreto incerto en este Despacho, tenga el debido Cumplim.to debia mandar y mando se cometa por mí su execucion al Cap.n D. José Joaquin de Arrillaga Ten.te de Gobernador del Presidio de Loreto que inmediatam.te que lo reciba se lo notificará al Alferez Habilitado Dn José M.a de Estrada para que sin escusa puntualice á continuacion de la notificacion la noticia que se manda de si se le ha descontado de sus sueldos al difunto Capitan Dn Fernando Rivera y Moncada los ochocientos treinta y cinco pesos que le suplió á buena Cuenta el Comisario Dn Fran.co Alvarez de Osorio. Ygualm.te le advertirá á dicho Habilitado que en todas las Cuentas que rinda en lo succesivo acompañe los mismos numeros, Documentos que Califiquen sus partidas, sin contentarse con solo citar sus fechas de cuya observancia Zelará

dctivamente el Tent^e de Gobernador y evacuado que sea todo con la posible puntualidad y prontitud se sacará testimonio de todo y se pasará á mis manos dirijiendo el expediente original el mencionado Tent^e de Gobernador en derechura al Tribunal y Real Audiencia de Cuentas para evitar la considerable demora que sufriria de habersime de remitir p^a que yo lo dirijiese, así lo provei mande y firme con dos testigos de asistencia á falta de Escribano de que doy fee = Pedro Fages = De asistencia Manuel de Vargas = Razon = Con esta misma fha pasó orden circular á todos los demas Habilitados, para que en lo succesivo verifiquen puntualm^te el acumular á las cuentas los mismos numeros, Documentos que las califiquen con apercevim^to que no se les pasará p^r las que carezcan de esta circunstancias = Fages. = En el real Presidio de Loreto á 14 dias del mes de Junio, de 1785. = Yo D^n José Joaq^n de Arrillaga Cap^n de Caball^a y Tent^e de Gobernador en obedecim^to del anterior Decreto del Sr Gobernador de esta antigua y nueva Calif^a D. Pedro Fages. Consecuente del Despacho y Decreto del R^l Tribunal de Cuentas de esta N^a España debia mandar y mando que se le notifique y haga saber al Alferez D^n José Mª Estrada que á continuacion conteste á la noticia que se le pide del docum^to hecho á los sueldos del Cap^n D^n Fernando Rivera, y quede prevenido del metodo que debe verificar para datar en lo succesivo en las cuentas de R^l Hacienda, que

hallaren á su cuidado, así lo proveí mandé y fir
mé con dos testigos de asistencia de que doy fee Jo
sé Joaquin de Arrillaga = De asistª Agustin Mar
tinez = De asistencia = José Castro. = En el referido Pre
sidio á 15 dias del mes de Junio y citado año. Yo el
Alferez Habilitado Dⁿ José Mª de Estrada ente
rado de las antecedentes diligª digo: que hasta el fin
del Año de mil setecientos ochenta no ha ecsistido ni
ecsiste en esta Comisaria ajuste algº respecto á los
sueldos que gozaba el Capⁿ Dⁿ Fernando Rivera de
Moncada, así por considerarle estos con total sepa
racion, consignados en las Rˡᵉˢ Cajas de Mejico á
donde debia ocurrir para su Cobro, como por carecer
esta Comisaría de orden de la Superioridad para
efectuar dichos pagos. = El unico ajuste que tiene
en esta Habilitacion el citado Capⁿ es el formado
por mí desde 1º de Enero de 1781. en que dió princi
pio el nuevo Reglamᵗᵒ, hasta el dia 17 de Julio del
mismo año en que murió á manos de los Gentiles;
en el cual no constan otros documentos, que los de in
validos, Monte Pio y agencia de Habilitado, resultan
do el alcance á favor del expresado Difunto la
cantidad de seis cientos cincuenta pesos, siete
reales y cuartilla, sobre que consultado por mí al
Sor Gobernador Dⁿ Felipe de Neve, quien debe
ria percibirlo me responde con fha de 9 de Julio de
ochenta y dos, entre otras cosas lo siguiente.
El Alcance del Capⁿ Moncada es regular no lo

acredite la Tesorería por haber yó pasado á descuento de sus sueldos, la deuda que contrajo en esa Comisaría segun la adverti de los Inventarios, para que se le formase el Cargo sobre Cuentas de Comision = Así el citado ajuste como el Cargo contra dicho Difunto de los ochocientos treinta y cinco pesos está pasada por mí á la Comand.a General por haberlo así pedido de allí, y es muy regular se le haya verificado, y solamente de la misma Comand.a General se podrá obtener esta Noticia = Es cuanto por mí parte, puedo exponer, y para la debia constancia lo firmé en el citado Presidio, dia, mes, y año = José María Estrada = Otro sí = Quedo advertido que en todas las Cuentas, que rinda en lo succeibo deberé acompañar las ordenes y Documentos concernientes á los Cargos y data sobre las que funde. Fecha ut. supra = Estrada. = En el Real Presidio de Loreto á 16 de Junio de 1785, en virtud de la respuesta que antecede, debia mandar y mando pasen estas dilig.as originales al Real Tribunal de Cuentas, y para que conste, así lo mande y firmé con dos testigos de asistencia = Jose Joaq.n de Arrillaga. = De asistencia = Fran.co Aguilar. = Concuerda con su original que con la misma fecha se dirige al R.l Tribunal de cuentas.

p. 424 á 429.

1782. El Pardo Febrero 22

José de Galvez á José de Basco (traslada del Manila) á Pedro Antonio Arada.

Real Orden sobre navegacion

"El Señor Dn. José de Galvez me ha comunicado la Rl. Orden siguiente = Sor. Dn. José de Basco.
"Ha sabido el Rey, que el Tente. de Navio José de Emparan, se ha visto con la Fragata Felipina San José de su cargo en 11 de Octubre de 79. sobre la punta de Año Nuevo y que habiendose observado por el Governador de Califa., que despues de haber disparado algunos cañonazos, dirigió su rumbo á la ensenada del Carmelo, se le hicieron humos sobre la Costa hasta la punta del fondeadero, ó entrada del Puerto de Monterey. Que sin embargo de estas y otras diligs. la Fragata seguió su derrota; hiso escala en el Cabo de S. Lucas, desde donde continuó su viaje á Acapulco: todo en contravencion de repetidas Reales ordenes. Ha desagradado á S. M. esta conducta de Emparan, y á mandado que V. S. le haga el correspondiente cargo por su contravencion y exceso.
"Para evitarlo en lo succesivo, ha resuelto tambien S. M. que en cumplimto. de lo mandado en otras anteriores, resoluciones, y Reales Cedulas expedidas desde principio del siglo pasado, prevenga V. S. á los Comandantes de Galeones anuales que toquen precisamte. en el Puerto de Monterey, obligandose á ello antes de salir de Cavite, bajo la pena de cuatro mil pesos que se les exigiran irremisi

"llemente en el caso de no hacerlo, sin verificar la abso
"luta imposibilidad por tiempos contrarios. Advirtiendo
"lo á V.S. de orden de S. M. con muy estrecho y particu
"lar encargo para que disponga su exacto cumpli-
"miento. Y lo traslado á V.S. para su Cumplimto. = Mani
"la 16 de Junio de 1785 = Josef Barcoso á Pedro Antonio
"de Anda.

pr. 430 = 431.

+ 1785. Enero 26 Santo Rosario
Jose Franco. Ortega á Pedro Fages
Sobre auxilios y bagajes, sobre una libranza y 4 bestias mu
lares y sobre solicitud de asenso

Dice: que en cumplimto. de la facultad que le concedió para cortar el asiento de los PP. de la frontera, por los auxilio que franquearon á su paso, que remitió al Padre Martin Zavala la libranza de 50 ps. que mandó que quedó Conforme, sin embargo de haberle dejado su antesesor una Cuenta de mas de cien pesos referentes á otro auxilio.

Dice: que el Padre Manuel Perez, no quiere nada pr las dos mulas, que suplica que mande un Coton, pa. cada uno de los 16 Indios de su Mision que fueron á S. Diego para ayudar á la Libera, que la misma gracia pide pa. 2 indios que quedaron enfermos de los mismos 16, para que sea igual el reconocimto.

Dice: que los Padres Ministros de Sto Domingo les tiene hablado sobre el asunto; y su respuesta que no saben el nº de bestias que á beneficio de su trasporte se sacaron de allí, por lo que hará lo que sea servido en beneficio de los naturales.
Que la libranza que recibió el Pdº Luis Sales fué de 50 ₰ por las 4 bestias Mulares que aprontó, queda conforme y reconocido.

Que hasta ahora no ha recibido comision remgª del Pdº Garcia Villatoro, que siempre que esta ú otra llegue á sus manos, la dirigirá á las suyas como le tiene ofrecido.
Dice que es muy sencible la muerte del Comandte General, que no duda de las generosa y repetidas ofertas (ofertas) que le hiso de su asenso y beneficio, que le alegra que le diga: que espera que en breve se verifique, las que para su alivio le prometio el Difunto Comandte General.

p. 432 = 33. = 34.

+ 1785. Febrero 26. S. Fmo ¼ Rosario
Jose Frncº de Ortega á Pedro Fages.
Sobre el Cuidado del Rancho de S. Telmo informa que los daños hechos en S. Vicente no son de Consideracion.

Dice: que queda enterado de su Ofº de 7 de Enero, de estrechar á los PP de la Mision de Sto Domingo para que pongan Mayordomo y Vaqueros en le Rancho de

San Telmo á fin de evitar la ocacion de que se in surreccionen los Gentiles, tomando cuerpo como ha sucedido en el Continente.

Dice: que luego que arribó á S. Vicente tomó infor mes del daño que le habian representado, como de la provanza de los actores que halló que no era Cosa y que omitió tomar alga. providencia, previniendo á los Padres lo mismo que me advierte, quedando Con formes en ello, suplicando escribiese á Romero de la Canal que dice: estar tiempo informando que no hay novedad en la frontera.

p. 436

+ 1785. Febrero 26 Rosario.

José Franco. Ortega á Pedro Fages.

Sobre no querer los Soldados recibir carne en tasajos.

Dice que los Cabos Verdugo y Ortega han manifes tado que los Soldados repugnan recibir en tasajo la Carne de las reses, que de su orden estan en pie de tenidas en S. Diego, destinadas á la frontera, q. estas estan sin novedad que lo participa por ser de su obligacion.

p. 436.

+ 1785. Marzo 17. Rosario.
José Franco de Ortega á Pedro Fages.
Sobre cargos del descuido en el anterior Correo no teniendo dudas de haberlo ejecutado.

Dice que recibió su Ofo fha 3 del anterior en que le advierte del descuido en el anterior Correo, y Contesta qe lo tiene ejecutado y que ya habrá llegado á sus manos, que tendrá advertido que en la frontera no hay novedad, y que sobre el asunto de los Padres le dijo cuanto pretende, añadiendole que aun le dan las gracias. Que lo mismo dice de sus asuntos sobre el justo sentimiento de su benefactor difunto Comande Gral, á que que se digna amplear su poderosa proteccion, en la que fiá dandole las gracias.
En el presente Correo avisa el Capn y Alferz sobre los dos Cajones, y partida de perla que luego que lleguen, pondrá atencion en la fronta y segura Conduccion, hasta el Presidio de S. Diego cómo previene. Que no ha visto prevenciones sobre las pieles de Nutria que estas por varios conductos son solicitadas, pero que el Padre de S. Ygnacio no ha hecho la presentacion, pero esto no obstante tomará el mayor empeño en conseguirlas al desempeño de su respeto. Que se alegrará tener la ocacion de verlo en la frontera, que Diós quiera no haiga motibo que lo detenga, dandole las gracias por la satisfacion que de el tiene. Que sin embargo que le dicen que desde 24

de Febrero salió para la frontera el Capⁿ Dⁿ José Arrillaga, estoy en subir á S. Vicente á la visita, como á contener con el castigo desordenes de soldados é indios, y espero al Cabo Verdunzco á quien por enfermo de Galico lo fue de mi orden á remudar al Cabo Ortega.

Avisa no haber novedad ningª en la frontera.

pp. 437. — 38. — 39.

o 1785. Abril 5 San Vicente

Josef Velasquez.

Diario de su viage acompañando á Fages para el 2do registro de la Cañada de la Punta á donde formar una nueva Mision

Diario

En el mes de Marzo ultimo acompañando al Sor Gobernador Dⁿ Pedro Fages que caminaba para la frontera me dió orden para que con una partida de soldados y un Indio interprete siguiendo segundo registro pr la Cañada de la Punta buscando el rumbo para salir con mas derechura al citado descubrimto adonde se ha de fundar la Nueva Mision en el mismo arroyo arriba del Parage del Encino en donde me citó dho Señor nos juntariamos.

En dicho dia seguimos la marcha y á las 4 leguas por la expresada Cañada encontre un arroyo de agua corrte y en él Alisos, Sauces, algo angosto al principio mas como iva al rumbo seguí

por el, y al Cuarto de legua empesó á ensanchar for mando Un hermoso Plan y en el otro una Cienega con arboles de los dichos y Encinos, dejando este por un pertezuelo bajo seguimos por una mesa de muchos encinos y muy amena de pastos y se nombró S. Juan de Dios en esta distancia dicha no se encontró embarazo de Piedras y monte, que habra dos leguas y Cuarto, siguiendo el mismo rumbo por tierra algo doblada y Con algun monte que se le nombró San Miguel, pasando por el pie de este Cumbre una humadera ya puestas del sol, y cómo dos gentiles con una muger que habiendolos cercado se ocuparon por un arroyito á bajo á uno de estos hablandole por interprete y regalandole con abalorios, se amansó de tal modo que nos siguió hasta bajar una Cañada ancha de muchos encinos adonde hicimos Noche, que habrá 2 leguas, parados ya Con la precaucion debida por la atencion de haber gentiles, hable al otro Gentil por el interprete que si no habia algun terreno bueno, señalando hasia al parage del Encino, me respondió que si sabia bien la tierra y que me llebaria por buen camino, por que ya él habia Visto el rastro, por donde antes habia pasado y estaba muy malo, diciendole yo que durmiera allí conmigo me respondió que no que cuando lo llamaramos Vendría.

El Día 30 al aclarar lo mande llamar lo encontro que ya Venía y á tiro de fusil, largando esta

cogimos un arroyuelo pequeño que á poca distancia lo largué, y tomé por una Cuchilla que á la vista me pareció imposible pasar aquella sierra ha biendome parado á discurrir dijo el Gentil que no nos parasemos que estaba bueno, seguimos la marcha por el monte claro, y á poca distancia, encontramos un llano con mucho pasto y agua aunque se conoce que no es agua permanente, siguiendo aquel llano bajamos á una cuesta pequeña y salimos al mismo Camino que antes habiamos registrado, conociendo ya el terreno, y que no teniamos embarazo le pregunté al Gentil, que si queria seguir con nosotros respondió que tenia miedo porque los gentiles de adelante lo querian matar y habiendole regalado y hablandole Cuanto pude y convinia para que él y los demas no tubieran miedo, se quedó muy Contento, seguimos la marcha por Camino ya seguido bajamos á una cañada ancha de encinos que se nombró Sta Teresa, pasada esta y otras dos, que por abajo hace Una seguimos un puertecito adonde encontramos agua llovediza que alli paramos Cosa de 3 horas, por haber enfermado un soldado, aliviado este, seguimos la marcha y á poca distancia caimos á un arroyo corriente y de mucha arboleda que se nombró Sta Rosalia, y habiendo pasado dos puertos pequeños

bajamos al llano del expresado sitio que habrá 8 leguas, habiendo ya concluido la orden de dicho Señor bajé á encontrarme con S.S. al parage del Encino antes de que llegara, me dijo el Soldado enfermo que estaba muy estropeado por lo que me me quedé allí á dormir.

El 21 llegué adonde estaba el S. Gobernador a quien dí parte de haber encontrado desde el Rl. Presidio de S. Diego hasta donde se ha de fundar la Misión del Encino.

El día 1º del Corrte. determinó S.S. pasar personalmte. á ver el expresado sitio, puesto ya encima de este advirtió S.S. pasaba un Gentil inmediato á donde estabamos, mandó S.S. por el Interprete llamarlo que habiendo venido á su presencia le regaló y amonestó que no tubiera miedo que no se les venia hacer mal ningo., estando en esto se vieron venir 3 por el mismo llano, luego se le dijo al Gentil ya manso, los fuera á llamar acompañandole dos soldados y el Interprete vinieron aquellos sin resistencias con lo que logró S.S. el amansarles lo que tanto tiempo no se había conseguido acabada esta obra y quedando dhos. Gentiles enterados y contentos y S.S. enterado del expresado sitio donde se ha de fundar la Misión y la entrada del camino registrado, determinó buscar el Camino Rl. que vinimos á dormir al

paraje de la Encenada. El día 2 antes de aclarar me dió orden saliesemos con otra partida á registrar el terreno del espresado sitio, hasta el parage de la Grulla á donde me iba á esperar dicho Señor tomando la marcha por un puerto abajo, que á la legua y media encontramos una sierra muy aspera de mucho mote y barrancos, que cayendo y levantando montes y desbarrancando las mulas hubimos de encontrar un arroyo muy profundo con un buen golpe de agua con mucho bosque de tule, sauces, alamos, alisos, y á su respaldo encinos, dentro de otro cajon nos cerró la noche con el desconsuelo de no saber donde nos hallabamos. El día 3 luego que amaneció cogimos la marcha arroyo arriba rumbo al Este como á las 8 de la mañana encumbrando á una tierra blanca, fuimos descubriendo un llano tendido del Sur á Norte rumbo de lo deceado rcg (aquí esta rota á la mitad de la pagina 444) ya con la vista, que sin embarazo pude salir al espresado sitio de la fundacion, seguimos la marcha, buscando ya el parage de la Grulla por tierra buena encontrando varios arroyos corrientes, sesteamos en uno de estos, y como á la 1. de la tarde seguimos la marcha por unos portesuelos bajos con alg.n monte, como á las 3 de la tarde pasando un arroyo con agua encontramos con una Rancheria de Gentiles los que habiendose es-

pantado se separaron cinco en una ladera, que llamandolos de paz se bolvieron á nosotros muy amigos á quienes regalé, y mostrandose agradecidos, me preguntaron que adonde iva, que andaba haciendo: yo les respondí por señas que iva á buscar el Camino que iva por abajo de los soldados y queria ir á dormir adonde estaba el agua caliente, entendidos ellos de las señas que les hacia se puso uno por delante de nosotros hasta q.e nos puso en un puerto desde donde reconocí nos hallabamos cerca del parage de la Grulla, quedandose el Gentil seguimos por una mesa plana, mas como estaba ya callendo el sol, y embarazandonos la vista la niebla deje el rumbo y me caí al arroyo de la espresada Grulla, caminando por este ya á obscuras, llegamos á donde estaba S.S. á las 7. de la noche, de la espresada sierra blanca donde encontramos otro plan hasta el parage de la Grulla, habrá seis leguas de otra Sierra blanca al nombrado sitio del encino, registrando con la vista, habrá 5 leguas poco mas ó menos que juntas estas con las primeras se regulan 11 leguas de todo lo dicho dí parte á S.S. de que quedó satisfecho.

p. 440-41-42-43-44-45.

1785. Abril 15. San Vicente

Josef Fran.co de Ortega á Pedro Fages

Sobre descubrimiento de terrenos p.a fundacion de Misiones

El lunes 11 del corr.te en cumplim.to de la Superior orden de V.S. salí de esta Mision acompañado del R. P. F. Luis de Sales y Cuatro soldados á fin de reconocer los parages de la Grulla y S. Fran.co Solano y cual de ellos ofreciese mayor proporcion para la ereccion de Una Mision y habiendolo verificado Con eficacia, participo á V.S. que el prim.o no dá de sí otra agua que la caliente, y que está reducida quedará en la miseria para dos regadores, sus pocas tierras salitrosas y tan escasa la madera, que en todo este sitio, hallo por imposible se encuentre necesaria p.a el fin. Desde la dicha agua caliente subimos el arroyo como legua y media, para reconocer los dos decantados ojos de Agua, y encontrados Uno al Norte y Otro al Oriente, Vimos que el 1.o será poco mas de una lima, y naciendo de unos peñascos se Consume á 20 Varas en el Arenal. El 2.o mas de Un limon y ambos inutiles, han quedado fuera permanentes, pues por el Interprete nos aseguraron aquellos Naturales (y lo Confirman los Soldados) q. luego se seca, y solo son firmes los del agua caliente, de que se infiere que cuando alli se funden

la Mision: seria muy infeliz, y que sin los auxi-
lios de Otras no podrian mantenerse sino un Corto nume-
ro de familias. Al sigte dia ya de retroceso tomamos
el arroyo abajo de S. Franco Solano que Corre de
Oriente á Poniente, y Como á dos y media leguas
del aguaje de este Nombre, encontramos mas de
un buey de Agua coronada de tierras de buena Ca-
lidad, bastantes á la siembra de mas de diez fane-
gas de Maiz, sitio comodo para la fabrica de Casas,
maderas de hermosos alisos, sauces, y encinas y
en tanta abunda que aunque se fundaran 3
Misiones no tendria recelo de la falta, el citado
golpe de Agua aseguran aquellos Naturales ser
permanente, y lo infiero á Vista de su origen que es
de abundante tular ó Cienegal, y aunque al remate
de dichas tierras, se consume porque hay un Carca-
jal, pero en su tiempo se podria reducir facilmte
á Una grande Zanja, ó tomandola poco mas
arriba, pues puede llevarla á otros tablones de ade-
lante, y segun dieron razon los naturales, promete
mas Capacidad de Sembradura. La citada tierra
de este arroyo es estrecha semejante á la de S. Xavier
y S. Jose y en caso de merecer por sus demas cir-
cunstancias, la superior observacion, considero que
es necesario, romper caminos desde los Alisos á la
cuida donde se situen las Casas, y otro por las la-
deras del Sur, pues la cienega niega el paso por

esta parte, y como es regular que los Correos gi-
ren por aqui se hace preciso la orden de V.S. pª
reconocer propio camino á la ensenada de Todos
Santos, conceptuandome que la de S. Vicente
al relacionado Citio, es jornada de menos de un
dia, y de él al Encino, de un dia o poco mas.
A mas concibo que esta fundacion abrasará to
da la Gentilidad de su distrito, de la Grulla y
demas inmediaciones, que logradas las siem-
bras con el abundante y facil riego que promete,
bastará á abastecer la mantencion de su conquista;
bien que entre tanto se sonden los animos de sus Na-
turales, espero que la prudencia de V.S. proverá
la Guarnicion correspondᵗᵉ para el caso en que
su inconstanᶜᶦᵃ los precipite á un alboroto que
dan escarmentados, y las armas con lucimiento.
Los pastos para ganado los ofrece, por su ti-
empo asi en el mismo Valle como en la Grulla,
y en el dia abundan de buena calidad, en las
quebradas y laderas de aquel contorno. Ultimaᵐᵉ
Noticio á V.S. que en esta misma ocacion decubri
y anduve el nuevo camino que V.S. me ordenó
desde esta mision á S. Solano con la satisfacion
de haberlo hallado mas corto, llano con agua y
sin otra quiebra que la de una cuesta al descol
gar el Valle, pero es de tierra muerta y sin
presipicio habiendo contribuido á celebrar y des

ahogar el Monte los hijos de esta Mision, por disposicion de su Padre Ministro. = Es Copia de su original de que Certifico Sn Gabriel Mayo 4.
Pedro Fages

p. 446 = 47 = 48 =

\+ 1785„ Noviembre 19 San Vicente
José Franco de Ortega á Pedro Fages.
Avisa de la llegada del Capn. José de Arrillaga

Dá parte que el 13 del Corrte llegó el Capn Arrillaga que entregó su Carta, y le manifestó lo que deseaba verle, pa que sino tenia Cosa que se lo impidiere pasare, donde por Carta particular le contestara. Dice que lleva el Cabo Ortega sus Cantinas y llave de la Valija que olvidaron los Soldados q el Cabo sale por las providencias que el Capn le ha dictado y vá encargado de Vargas.
Le recomienda ocurra de lo que le encargó del Ganado destinado a la frontera.

p. 449.

+ 1785. Mayo 30 San Fernando

José Franco de Ortega á Pedro Fages.

Sobre embio que hiso del ganado su recibo y Conversacion con Arrillaga sobre fundacion de Misión.

Dá parte de que irá distribullendo los 11 toros, 2 novillos y un tormo que mandó para socorro de la tropa que remitió con el Tente Zuñiga encargando el cuero y untos á los Cabos, para entregarlos al Habilitado en beneficio de la Rl Hacienda. Dice que en la visita que le hiso con Arrillaga pal Pde Luis y al hablar del Rigistro que dictó en S. Solano, despues se habló de los Citios de la fundacion, y se esplico el Capn Arguello sobre que el R. P. Presidte con consentimiento del Padre Loesma, sedia en beneficio de las Misiones unos Burros Capones que estaban en aquellas lo que participa para que quede impuesto. Participa que en esa frontera no hay novedad.

pr. 450

+ 1785. Mayo 30 S. Fernando

José Franco de Ortega á Pedro Fages.

Sobre felicitacion de su vuelta de descurir terrenos pa nuebas fundaciones sin tener novedad.

Acusa recibo de su Oficio de 23 del corrte en que dice se ha dignado participarle su feliz arribo sin

novedad despues de su viage por la tierra y de haber llegado á Rio Colorado, adonde se le presentó una numerosa gentilidad afable y obsequiosa, viendo por si mismo los mejores terrenos para nuevas fundaciones, y dando cuenta de todo esto á la Superioridad, que Diós pagó á la gentilidad de Cumil las que debian, por haber muerto á los desertores Vallejo, Flores Californios y arrieros y su sirviente, que luego que lleguen sus encargo cumplirá fielmente en remitirselos como le tiene recomendado

p. 451.

\+ 1785 Julio 24 Rosario

José Franco de Ortega á Pedro Fages

Avisa que el Padre Presidente desea visitar el parage nuevo llamado S. Solano

Participa no haber novedad ninguna que sea digna de su noticia.
Que el R. P. Presidente está en animo de dar una vuelta á examinar á San Solano, que lo acompañará para ver si tiene diminucion aquel agua, para para satisfacerlo del estado que guarda. Que ruega á Diós dilate su vida muchos años

p. 452

+ 1785. Diciembre 31. Santo Domingo

José Ma. del Ortegal á José Franco. de Ortega.

Pidiendo por los Soldados el envio del ganado en pié

Le dice: en carta particular que los soldados le han manifestado que habiendo representado á la Superioridad, para que se les mande en pié las reses que les son destinadas á la frontera, que hechas tasas no las admiten conforme al Rl. Reglamto. que conceden bien, que siendo ellos los que costean su envio en nada gravan á la Rl. Hacienda ni encontra de la subordinacion

p. 453=454.

o 1785 Marzo 9. Chihuahua

José Antonio Rengel á Pedro Fages

Sobre el ganado de los vecinos de S. José Guadalpe.

Por la noticia que VS me acompaña en su oficio No. 27 de 8 de Marzo del ultimo año quedo impuesto de las Cabezas de ganado Mayor q. tienen los Vecinos del S. José Guadalupe en fin de Enero del mismo año

p. 455

0. 1785. Marzo 9 Chihuahua

José Antº Rengel á Pedro Fages

Sobre traslado de él al pueblo de S. José y S. Francisco

Por el oficio de V. Nº 55 de 30 de Mayo ultimo quedo enterado de las miras con que se trasladó al Pueblo de Sn José y Presidio de S. Franco del estado de sus fabricas, del que tenian las siembras hechas en aquel, y en el de la Reyna de los Angeles y de que no se advierte novedad en ese Presidio, el de S. Diego y el referido de S. Franco

p. 456

+ 1785 Marzo 25. Chihuahua

José Antonio Rengel á Pedro Fages

Sobre el estado que guardan Presidios Misiones y Pueblos

Dice que por su oficio de 13 de Octubre ultimo que da enterado del estado que guardan en la Peninsula y de la tranquilidad que guardan los Gentiles, cuyas Noticias desean continuen en lo suceibo.

p. 457

+ 1785. Marzo 25. Chihuahua
José Antonio Rengel á Pedro Fages
Sobre la abundancia de trigo que se levantó en Sta Barbara que mande suspender las siembras de 85.

Ordena que en atencion á la abundante cosecha del trigo, y que por el escaso consumo, mande no sembrar el corr^te^ año entrante, y que se den raciones á los presos que trabajan en el nuevo Presidio, pero que esto sea en el concepto que los granos se conserven incorruptibles

p. 458

+ 1785. Marzo 25. Chihuahua
José Antº Rengel á Pedro Fages
Sobre la noticia que tubo del arribo del Paquebot Aranzazu.

Dice, que por su anterior de 4 de Setiembre se ha enterado de que el 6 de Julio arribó al Puerto de Loreto el Paquebot de S. M. titulado Ntra Sora de Aranzazú llevando la memoria y provicio nes para las Misiónes y Presidios de su mando.

p. 459.

+ 1785. Marzo 25. Chihuahua
José Antonio Rengel á Pedro Fages.
Sobre el nº de Cabezas de ganado Vacuno y Caball.
pertenᵗᵉ á la Rˡ. Hacienda y Vecinos

Avisa quedar enterado de los ganados procedidos, del perteneciente que se herró de la Rˡ. Hacienda en Monterey y S. Franᶜᵒ. y de los que posén de todas especies los Vecinos de la Nᵃ. Poblacion de S. José de Guadalupe, con expresion de las Cosechas, y de todo lo que instruye su carta de 9 de Diciembre

p. 461.

+ 1785 Marzo 25. Chihuahua
Jose Antonio Rengel á Pedro Fages
Sobre el auxilio de sesenta Vigas pᵃ. Sta Barbara en el Paquebot S. Carlos

Aprueba el auxilio que mandó á Sta Barbᵃ. al regreso del Paquebot S. Carlos, y que en el mismo mandó los cajones de pertrechos de guerra correspondientes aquel y San Diego, como así mismo lo que dispuso de matanzas de Reses y provisiones en todos los Establecimᵗᵒˢ. de Carne y manteca, y del numero prefijado por su antecesor en puntos ecomᶜ.

p. 462. 463

o 1785. Marzo 26 Chihuahua
José Antonio Rengel á Pedro Fages.
Sobre envío á los Presidios de Reglamtos Gubernativos

Me parece bien que V. remitiese á los Presidios un ejemplar del Reglamto que los Gobiernos de los süs q.e le envió el Virey segun V. expresa en su Ofo No 182 de 4 de Setiembre.

p. 464.

o 1785. Abril 6 Chihuahua
José Antº Rengel á Pedro Fages
Sobre encargo que hace de que siga trabajando el Presidº Enfermo Antº Sanchez.

Aunque la Certificacion que estendió el Cirujano Dn Juan Garcia al pié de la instancia del Presidario José Antonio Sanchez califica los males que padece prevengo á V. contestando su oficio No 191. en que la incluye que continue trabajando este Reo en las faenas que permita su estado hasta concluir el tiempo de su Condena

p. 465.

o 1785. Abril 6 Chihuahua
José Antonio Rengel á Pedro Fages
Sobre Nombramto de Gobernador.

La Rl. orden de 6 de Julio de 1783 que aprovó el nombramiento de V. para servir ese Gobierno lo releva de la necesidad de otro Despacho ó titulo, y lo prevengo á V. contestando su ofo. No. 183. de 2 de Setiembre ultimo en que solicita se le advierta el Conducto por donde deba pedirlo

p. 466

+ 1785. Abril 9 Chihuahua
José Antonio Rengel á Pedro Fages
Sobre los progresos de Ganados y Poblacion

Acusa recibo del Oficio de 17 de Novre. ultimo en que se le dá parte del progreso de la provincia, en Poblacion abundancia y demas progresos materiales y Morales, manifestandole que esto se debe á la prudencia y su buena direccion.
Le dá las gracias con motivo de haber recibido sus felicitacion con motivo del empleo de Comande. Inspector para esas Provincias, manifestando que desea se le presente ocacion de Complacerlo

p. 467

+ 1785. Mayo 20 Chihuahua.

Jose Antonio Rengel á Pedro Fages

Informes sobre la tranquilidad pública

Contesta que queda complacido de no ocurrir novedad, permaneciendo quietos y tranquilos los naturales y gentilidad como lo refiere en su oficio No. 241 de 9 de Enero último deseando se conserve el buen orden ecsistente

p. 468.

+ 1785. Julio 1o. Chihuahua

Jose Antonio Rengel á Pedro Fages.

Sobre visitas hechas á los Presidios de Sta Barbara y San Diego hasta la frontera de la antigua Califa.

Le acusa recibo de 2 oficios bajo los Nos. 219 y 220 de 20 de Febrero y 5 de Abril, en que le ha dado parte de sus visitas sin haber encontrado ninguna novedad habiendo sido su viaje hasta San Vicente en donde permanecia

p. 469.

0 1785. Julio 1º Chihuahua
José Antonio Rangel á Pedro Fages.
Sobre bienes que poseen los vecinos

Por el Plan que V. acompaña á su oficio nº 216 de 1º de Febrero ultimo, quedo enterado de los Bienes que poseen los vecinos del Pueblo de S. José de Guadalupe y cosechas que levantaron en el año proximo anterior.

p. 470.

0 1785. Setiembre 11 Chihuahua.
José Antonio Rengel á Pedro Fages
Pasaporte á Nicolas Soler

Con esta fha he dado una comision al Ayudte Ynspector Nicolas Soler, quien si necesitare Tropa para ejecutarla le proporcionará V. la que pida como los demas auxilios que solicite

p. 471.

+ 1783 Octubre 27 Mejico
Matias de Galvez Por mandado de S. E. José de Gorraez
Bando Ympreso

Trata de que para evitar los abusos en los escritos en papel Comun se les aumente con sellos.
Al pie del Ympreso se ve sus publicaciones por el

orden siguiente

Chihuahua 8 de Marzo de 1875. Rengel (firmado) Monterey 25 de Junio de 1785 Fages (firmado) Presidio de S. Fran.co Julio 1o de 85 José Moraga (firm.do) Real Presidio de Monterey, queda publicado el bando que antecede de que Certifico = Diego de Gonzalez (firmado) = Sta Barbara Julio 15. Felipe de Goycoechea (firmado) = San Diego Julio 19. José de Zuñiga (firmado) Queda publicado en este Presidio (no dice en cual) 21 de Agosto de 1785. = Jose Joaquin de Arrillaga (firmado) Real de Sta Ana 25 de Setiembre de 1785 = Luis Lopez (firmado)

p. 472.

+ 1785. Marzo 15. (por mandado de la Audien.a) Juan Felipe Martinez de Soria.

Sobre cultivo del Cañamo.

Ordenan á todas las autoridades civiles y curas parrocos persuadan á los agricultores é Indios, á dedicarse al Cultivo del Cañamo ofreciendo una gratificacion al que mejor lo benefice, rogandoles al Arsobispo y obispos, para que lo recomienden á los Curas de persuadir á los indios del beneficio que les resultará de esto, y dandoles instrucciones de la manera con que lo ve

rifiquen, manifestandoles el gran veneficio q.e le hacen al Rey con su propagacion

p. 474 = 475.

+ 1785 Julio 1.º Monterey.

Nicolas Soler á Pedro Fages.

Sobre los desordenes por oficiales y soldados con alg.s Indios Cristianos y Gentiles.

Le acusa recibo de la nota que le traslada el Comandante General, sobre los desordenes que se halla noticioso han Cometido oficiales y soldados, ordenandole le de cuenta para obrar en su consecuenc.a á lo que Contesta que lo haria sino no tubiera las suficientes facultades para reprimirlos por ser esto de su inspeccion

p. 476 á 477.

+ 1785 Julio 2 Monterey.

Nicolas Soler á Pedro Fages

Sobre la providencia del Comand.te Gral.

Le dice que su oficio de ayer se contrahe á obedecer al Comand.te Gral, y que jamas ha dudado de la politica Gubernativa de su Provincia y que en la q.e habitan rige una sola Ley para todos, con el privi

legio que la buena Crianza señala á la distincion de los sugetos, pero que cual Concección de estado tienen Con la que Viven, dejando Con immunidad los delitos torpes sediciosos o de homicidio &a.
Que puede solicitar lo que saque de su admiracion en que le ha puesto su oficio, que lo trasladó á la Comandª Gral, por evitar etiquetas y para sus informes para puntualizar su responsabilidad

p. 478–479.

+ 1785. Setiembre 2. Monterey.
Nicolas Soler á Pedro Fages.
Sobre intereses de las Compª y previene á los Habilitadˢ no reciban efectos ó partidas que no halla pedido

Dice que nadie mas interesado en q. tengan las Compañias las semillas dentro de la provincia, Cumpliendose Con el reglamᵗᵒ que dice que no sufrirán otro Cargo que el de la primª Compra, satisfaciendo la Real Hacienda los fletes. Dice que en la 2ª Clausula le concede el manejo de estos intereses, y en la ultima hace respectiva esta facultad, que ignora con que motivo, se remiten las memorias p.ʳ su conducto, que esto lo comunicara sin dilacion al Comᵗᵉ Genˡ.

p. 480–481

+ 1785. = Setiembre 1º Monterey

Nicolas Soler á Pedro Fages.

Sobre escases de viveres de la Compª de Sta Barbara

Dice que el Habilitado de Sta Barbara le avisa de la escases en que está esa Comp@ por la escases de maiz pª racionar la tropa y á sus familias, contando con 400, ó 500 fanª que pidió á S. Blas, pero que esto no se puede remediar con la esperanza, faltando el acopio, sin poder hacer los cargos que le impone su deber por el feliz metodo que lo gobierna, pª deducir sus disposiciones, y que dicte las que pueda en consecuencia de su Oficio

p. 432„ 433

+ 1785. Julio 3 (No dice el lugar)

Nicolas Soler á Pedro Fages.

Sobre querellas anteriores

Le manifiesta que si por cumplir con su obligacion es motivo de perder la amistad y Confianza que en la segunda vé resortes que tocar pª merecerla, pero que en la primera en ningª caso la verá naufragar si está en su mano el ancla de la esperanz (Sic)

p. 434.

+ 1785. Julio 3 Monterey

Nicolas Soler á Pedro Soler

Sobre una causa Criminal contra Eugenio Rosalio por falta de Subordinacion

Dice que ha sido nombrado para padrino en la causa criminal que se sigue contra Eugenio Rosalio, el Alferez Hermenegildo Sal, siendo fiscal el de igual clase José Arguello, por acusacion de insubordinacio y amagar con armas al Tente. Dn. Felipe de Goicoechea, dice recomienda su conclusion al dho fiscal para que pasé á su Conocimto. segn. la ultima declaracion del Rey, teniendo dada orden al mencionado oficial pa. su pronta Marcha

ps. 486 = 487.

+ 1785. Abril 9. Monterey

Nicolas Soler á Eulalia de Callis

Hace observaciones sobre su Conducta

En carta particular le dá consejos para el modo de conducirse en lo venidero, indicandole que contenga ó reprima sus fuertes deceos de Contentamto. en lo que toca á goces sensuales. Que se moderé en su trato con los Ministros y que sufra con paciencia con paciencia los agravios que publicamte. se le hicieron en la Iglesia

Que su marido le enseñó las dilig.s que pasan al Obpo. que no las ha querido leer, por que ignora con que jurisdicion se actuaron.

p. 488 = 489.

+ 1785. Monterey 14 de Abril.
Nicolas Soler á Pedro Fages
Sobre no poder negarse ha hablar á la Gobernadora

Le dice: que para reducir á la union todos se han interesado, pero para su logro no contaba con la indocilidad de su genio; pero que habiendo verificado su arribo al Presidio. No ignora los escandalos de la Yglesia, que sigue segun el temperam.to del Padre, á ponerla en mas reclusion, amenazandola con escomunion azotes y grillos, que suponiendo que fueran ciertos sus delitos, ó calumnias, esto aun no la rebajan de la elevacion de su estado, y esto no debe sufrir un gobernador que asi se ultraje publicam.te á su Señora, que él le ha ofrecido para templarla en su despecho, pero que no el no admitió la propuesta de dejarlo á su advitrio, que no ha ido ni hablado á la Señora hasta que él quiera.

p. 490 = 491.

+ Sin año = sin mes = Sin fecha = Sin lugar
Sin nombres = Sin dirección

Dice: que el Oficio de S. R. del día de hoy para la raya que no permite el Caracter de su empleo, que se deje libre al Indio para que goce de sus ocursos, que el prohibir el instrum.^to Con que manda Castigar, no es conferirle temerario consecuente á la respuesta de S. P. que le dice que ha tenido que curar á algunos Cristianos y Gentiles de resultas de sus Castigos, por que en circunstancias y Autoridad mucho atrodo de especie que le contesta que la Conducta de S. P. no ha sido regular (Esta nota está en borrador)

p. 492. (Sic)

o 1785. Ag.^to 10 Mejico
El Conde de Galvez á Pedro Fages
Pide informes sobre la nota que dirije

"Remito á V. copia certificada, para que por medio del "Sr Comand.^te Gral interino de esa Provincia, y con la "prontitud que ecsige la importan.^a del asunto, me in"forme V. sobre todos los puntos que Comprende.

Nota — Al margen de la anterior dice: contestada con el N.º 332. fha 1.º de Ag.^to de 1786, con el Esp.^te (no firm.^a)

+ 1785. Diciembre 23 - Méjico

Galves. Bernardo

Bando sobre establecimto de Matrícula de Marinería.

Bando impreso que trata del establecimto dicho en la Costa del Sur dese Colima y sus adyacentes, hasta Santespac y Acaponeta, donde se han nombrado Ministros Subdelegados para perfecionarlo, y declarando la jurisdicion que les Corresponde (Nota) En la gaceta Mejicana tomo 2o. p 9. se dice que se publicó este Bando el 31 de Diciembre de 85.

Al pie de este bando dice; que se ha publicado. = Chihuagua 1o. de junio de 86. = Galvez = Ugarte = Sn. Gabriel 22 de Diciembre de 86 Pedro Fajes = San Diego Eno. 11 de 86 Zuñiga = Presidio de Loreto Marzo 4 de 1786 = Rl. S. Antonio 31 de Marzo de 1787 = Luis Lopez

pp. 498 = 499.

Provincial State Papers

Tom. VI.

1786.

Martinez 15

+ 1786. Enero 18. Loreto

José Joaquin Arrillaga al Teniente Coronel y Gobernador Don Pedro Fages.

Contesta á un oficio de 26 de Setiembre del año anterior por el cual queda informado de que Fages concedió licencia para embarcarse al Rev. Padre Ministro Presidente Fr. Miguel Hidalgo y de que queda de Vice Presidente de las Misiones el Padre Presentado Fray Francisco Galisteo.

p. 2.

+ 1786. Enero 18. Loreto

Arrillaga á P. Fages.

Queda entesado por carta de 17 de Octubre pasado de que se le previene por Fages que "entretanto la direccion de procesos y sumarios le corresponde á él (Arrillaga) y no al Ayudante Inspector."

p. 1.

+ 1786. Enero 19. Loreto.

J. J. Arrillaga al Ten.te Coronel y Gob.r Fages.

Acusa recibo de una copia "sobre la inteligencia que dieron algunos Administradores de Correos á la Instruccion General expedida por el Señor D.n Felipe de Neve con fha de 18 de Diciembre de 83 y en consecuencia los cinco puntos que el Señor actual Comandante General a declarado en superior decreto de 7 de Junio último hace tengan la devida observancia"

p. 3.

+ 1786. Enero 19. Loreto.

J. J. Arrillaga al Ten.te Coronel Fages.

Nota. (Esta comunicacion que se reduce á acusar recibo de tres órdenes Reales, carece de todo interés)

p. 4.

+ 1786. Enero 19. Loreto.

J. J. Arrillaga al Ten.te Coronel y Gob. Fages.

Informa que ha pasado copia á dos oficiales subalternos, segun lo ordenó Fagés, de la Real Ynstruccion de 7 de Julio de 1777, sobre los documentos que deben presentar las viudas de oficiales retirados que queden sin derecho al Monte Pio á fin de obtener las dos pagas de tocas para lutos en el propio Monte.

p. 5.

+ 1786. Enero 21. Loreto.

J. J. Arrillaga al Ten.te Cor.l y Gobernador Fages.

Informa que ha publicado el Bando promulgado en el Vireynato de N. E. sobre el cultivo del lino y cañamo, como se lo ordenó Fagés en 17 de Octubre último.

p. 6.

+ 1786. Enero 24. Loreto.

J. J. Arrillaga al Gobernador Fages

Dice que pondrá los medios para reparar la fábrica de la Yglesia de Loreto como lo hizo presente á Fages el Padre Galistco: y consulta á Fages sobre la eleccion del fondo que deba sufrir semejantes gastos.

p. 7.

+ ~~1876~~ 1786. Enero 28. Loreto

J. J. Arrillaga al Gobernador Fages

Devuelve un Yndulto Real de S. M. de 16 de Enero del año pasado despues de haber sacado copias para el Archivo y dadole publicidad en el Departamento de Santa Ana

p. 8.

+ 1786. Marzo 6. Loreto.
J. J. Arrillaga al Gobr. Fages

Alcalde de Crimen de la Ciudad de México

Queda impuesto de que S. M. nombró, ó mas bien dicho, "concedió honores de Alcalde de Crimen de la ciudad de México al Asesor de la Comandancia General de Provincias Internas Don Pedro Galindo Navarro.

p. 9.

+ 1786. Marzo 6. Loreto.
J. J. Arrillaga al Gobernador Fages

Real órden

Acusa recibo de una órden Real sobre embarcaciones remitida por Fages en 27 de Enero de 1786.

p. 10.

o. 1786. Marzo 22. Loreto.

J. J. Arrillaga al Gobernador Fages.

Renta de Alcabalas en 1784 y 1785. (B. C.)

Muy señor mio: consecuente á la orn. de Vm. de 15 de Octubre próximo pasado, y la copia que en ella me incluie del Señor Comte. Grál immediatamente formalizé las cuentas delo Producido el Real dro. de Alcabalas en esta Antigua Peninsula en los años de 1784 y 1785 las que irán en primera ocasion al Director General de dho. Ramo como se me ordena y el parte correspondiente á la Superioridad.

No dudo aya sido reprensible la omision que a avido en remitir dhas. cuentas como está mandado, pero en satisfaccion devo expresar que el cobro del expresado Ramo a corrido al cuidado de mi Antecesor Don Joaqn. Cañete... y así me lo previno este, ni yo e allado orn. en contra por lo que ambos igualmente cualquiera cantidad que se aya colectado, hemos pasado á poder del Alferez directamente quien ha otorgado el recibo correspondiente y segun acredi-

tan las cuentas de Real Hacienda en fin de cada año a dado entrada en ellas para que se le descuente del situado como está prevenido, y así no contemplo sea reprensible por omiso.

Mi oficio de 10 de febrero de 85, en que doi parte de la visita que hize al Sur refiere en que tiempo puse en el debido methodo los Ramos de Real Hacienda, y particularmente el de Alcavalas como mas importante con fecha de 26 de Marzo de 84 contesté á su oficio de Vm. de 8 de Diciembre anterior que cuando llegasen á mis manos los documentos que se hallaban en el Departamento del Sur segun aviso de mi antecesor pondria en práctica lo que se me indicaba; yygualmente advertí á Vmd. con la citada fecha primera que á mi arribo que fue el 19 de Noviembre de 84 al R.l de Sta Ana instruí al cavo Comisionado de aquella parte á fin de que asentase y colectase las partidas segun y como se previene en uno de los 23 documentos instructivos de la materia que dirigió Vmd. á mi dhō. Antecesor:

Siendo esto

constante y cierto, y no viendose cobrado el Producto de las Alcavalas asta fines del año de 84 con mas requisito que la buena fée, no consideré necesario remitir cuenta alguna que á fin del año pasado de 85 y si acaso se hubiera verificado no podia llevar mas circunstancias mi justificante que el que remite el Avilitado en fin de cada año de lo que se le entrega por el Capitan ó los deudores: en cuio methodo an girado mi Antecesor y el referido Avilitado asta la citada fha de mi visita al Sur desde cuio tiempo firma la partida el deudor.

p.p. 11_13.

\+ 1786. Marzo 8. Loreto.

J. J. Arrillaga al Gobernador Fages sobre

Plateros.

Acusa recibo del Bando expedido por la R.l Audiencia Gobernadora de México remitida por Fages en 9 de Enero (1786) que previene: "Que los Plateros pueden trabajar el oro de veinte quilates"

p. 14.

+ 1786 Abril 4. Loreto.

J. J. Arrillaga al Gobernador Fages sobre

Expedicion de Monterrey.

Participa que salió de Loreto para su destino de la frontera el Teniente de la Compañia del mismo Presidio Don José Francisco Ortega despues de liquidadas las cuentas de los individuos que sirvieron en la expedicion de Monterrey.

p. 15.

+ 1786. Abril 6. Loreto.

J. J. Arrillaga al Gobernador Fages, sobre

Movimiento Marítimo.

Participa que el 2 de Enero salió del puerto la canoa-correo que el 19 del mes anterior habia llegado del Rio Mayo.

Lancha "Sta. Lucia", patron Diego Perez llegó el 15 de Febrero. Salió el 4 de Diciembre anterior para el Sur con sal para cargar de regreso carne, y untos para la tropa. ——— El 3 de

Abril salió la Lancha "Loretana" con la correspondencia del Real Servicio y Público para la costa de Sonora á cargo de Anastacio Rodriguez

p. 16.

\+ 1786. Abril 6. Loreto.
J. J. Arrillaga al Gobern.^r Fages sobre

Correo Marítimo.

Informa que mandó que una de las Lanchas del Rey saliese el dia 3 de Abril para que condujese la correspondencia oficial y particular, dando como razon el retardo de 3 meses de la canoa-correo despachada para el Rio Mayo el 2 de Enero, y la necesidad de averiguar su paradero por el mismo medio

p. 17.

+ 1786. (Loreto) Abril 8.
J. J. Arrillaga al Gobern.r Fages.

Pide se le conceda tiempo para informar detalladamente sobre los puntos que abraza una copia certificada que le remitió el Gob.r Fages con fcha. 1º de Enero.

p. 18.

+ 1786 Junio 1º Loreto
J. J. Arrillaga al Gob.r Fages. sobre

Movimiento Marítimo

Participa que: la lancha Sta. Lucia salió para el Sur al mando del patron Diego Perez. el 7 de Mayo último, con carga de sal, _ que: la lancha "Loretana" llegó el 27 de Mayo de la costa opuesta con 16½ qq.s de azogue para los mineros de la Peninsula y con la correspondencia del Real Servicio y Público.

p. 19.

+ 1786. Setbre 1º Loreto

J. J. Arrillaga Capitan del Real Presidio al Gobernador Fages sobre aumento de sueldos de la Tripulacion ó Empleados de la Marina de Loreto; y nuevo metodo de establecer el Correo Maritimo del mismo Presidio

Sujeta á la aprobacion de Fages un manifiesto cuyos puntos mas esenciales se reducen á proponer que se aumenten los sueldos de los empleados de Marina y que establezca un nuevo metodo de trasportar la correspondencia mensual por la via de mar; fundandose en las razones siguientes

La tripulacion de Marina del Presidio de Loreto se compone de 17 individuos sin incluir 1 Calafate, 1 Carpintero y 1 herrero, con los sueldos siguientes:

1.	Arraez 1º	$ 10. " "	y 4 $ mas de gratificacion
1.	id. 2º	" 7. " "	y 4 $ mas de idem.
1.	Guardian	" 7. " "	

Marineros: unos ₱ 6. " " y otros ₱ 5. " "
1 Herrero " 10. " "
1 Carpintero " 10. " "
1 Calafate " 10. " "

La racion semanaria que se recibe por un marinero es: 2 almudes de maiz, ½ almud de frijol, una libra de panocha, 1½ reales de cigarros y 1 real de jabon — De suerte que el marinero que tiene ₱ 5 de sueldo sale debiendo á fin de mes 5½ Reales y cuando el mes es de cinco semanas sale debiendo 2 pesos, 10½ granos; hallandose en el mismo caso el Guardian y los que tienen ₱ 6 de sueldo.

El Visitador General de Nueva España Don José de Galvez, cuando estuvo en la Antigua California se hizo cargo de la tropa Presidial y de la tripulacion de marina, y en consecuencia formó un nuevo plan sueldos en La Paz el dia 16 de Diciembre de 1768: señaló á la tropa su prest segun los destinos de mas ó menos fatigas y riesgos; y á la tripulacion de Marina en esta forma: á los Prácticos . . . . en dinero

á los Guardianes 12 pesos; á los Marineros 8 pesos y ademas 1½ Reales de racion diaria.

Este plan rigió hasta que el decreto de 23 de Julio de 1773 formado por Don Juan Jose de Echeveste y mandado observar en la Antigua California y en los establecimientos modernos de San Diego y Monterey; olvidandose ó no teniendo presente la existencia de la tripulacion de Loreto.

Este nuevo Reglamento provisional produjo diferencias entre el Gobernador y el Comisario de entónces, sobre la paga que justamente correspondia á la tripulacion de Loreto; porque toda la idea de Echeveste se dirijió á aumentar el nuevo Departamento de San Blas, como muy necesario á favorecer los establecimientos de San Diego y Monterey; "y asi hizo el señalamiento de sueldos correspondientes á
" la tropa de este Presidio (Loreto) aumen-
" tandoles con consideracion, á que segun
" dicho Reglamento, se les debia recargar
" un ciento por ciento al principal sobre
" todas las suministraciones; pareci-

"regular, que por razon de identidad
debia darsele aumentado su pa
ga á la tripulacion de Marina....
pero no sucedió así sino que sufrieron
los infelices marineros el aumento
de un 100 por 100 en sus suministra=
ciones sobre el sueldo señalado por
el Exmo Sor Don José Galvez; de mo
do que quedaron realmente con la
mitad del sueldo...."

Una Orden Real dispuso en 21 de Marzo
de 1775 que se formase un nuevo Re-
glamento para suprimir el de Eche-
veste y se comisionó para dicho efecto
al Gobernador de las (Antigua y N.) Ca-
lifornias Don Felipe de Neve, quien
lo realizó en 1° de Enero de 1781 que
"rige desde entónces" "En este Regla-
mento variaron, de aspecto variaron de
aspecto los sueldos con menos respon-
sibilidad y se rebajó el 100 por 100 au=
mentado por Echeveste, quedando la
tropa en sueldo mui regular y pro=
porcionado al país, y la tripulacion
de Marina cuando podia esperar
el beneficio, se vió reducida al

"miserable sueldo de cinco y seis pesos."

La tripulacion de Loreto se ocupa en salir á la mar en solicitud de semillas, en conducir sal á las minas del Sur y cartas y carne para la tropa, en suplir la falta ó ausencia del correo por la notable demora con que se recibe la correspondencia oficial y pública; y finalmente en desempeñar distintos asuntos urgentes del Presidio. Ademas se ocupa en componer ó carenar lanchas, aserrar madera, hacer carbon para la fragua, hacer resones, hacer cal para componer el Arsenal, Almacenes y Casas Reales, y en cuanto se ofrece ocuparla en servicio del Rey.

Propone:—

1º Que la conduccion de "los situados" se ejecute en lo sucesivo por la tripulacion de Loreto "y no con los Paquebotes y fragatas de San Blas que al Rey le tienen un costo inmenso.

2º Que la tripulacion, "como se hace ahora" socorra las fronteras, conduzca semillas á la costa opuesta, sal pa-

ra las minas del Sur &c.a &c.a

3.o Que el correo Marítimo del Servicio Real y público de Loreto, que conduce correspondencia mensual desde la costa de Sonora, se desempeñe por el Javeque "Dichoso" que se halla en dicha costa, á fin de separar este servicio de quienes actualmente lo hacen, así como para evitar la pérdida de lanchas que frecuentemente ocurren debido á la ignorancia de los que las manejan.

La tripulacion precisa para los tres fines propuestos, incluyendose en ella la Maestranza consistirá de los empleados siguientes con los sueldos que se espresan:

Maestranza

1.	Carpintero de Ribera	$ 18.
1.	Calafate	" 18.
1.	Herrero y armero al mismo tiempo	" 18
	Tripulacion	
1.	Primer Arraez	33
1.	2.o Arraez	22.
2.	Guardianes á 15 pesos	30
12.	Marineros á 12 pesos al mes	144
10.	idem á 10 id. id.	100
1	Cocinero á 10 pesos	10
5	Grumetes á 8 pesos al mes	40
35	Plazas.	Total $ 433.

(Despues que Arrillaga se empeñó en demostrar la necesidad de hacer las innovaciones que dejo apuntadas dice que es forzoso que se aumente el gasto de una Goleta y Buque para llevar á efecto el plan que propo-ñe. En seguida hace una pequeña digresion, sobre el gasto mensual que eroga cada barco en sus viajes respectivos y para ilustrar este asunto forma el siguiente presupuesto de uno de ellos.)

" El gasto mensual del Paquebot
" "Aranzazu" que ha conducido el situa-
" do en el presente año es como sigue:

" 1.	Segundo Piloto de Capitan al mes	$ 82.
" 1.	Capellan sin racion	83.
" 1.	Pilotin	40.
" 1.	Sangrador	40.
" 2.	Guardianes (que uno hace de contramaestro) . .	112.
" 1.	idem 2º	52.
" 1.	Patron de Lancha	40.
" 1.	Práctico	33.
" 1.	idem	21.
" 1.	2º Calafate	33.
" 1.	Carpintero	33.

" 1. Dispensero	$	33
" 1. Cocinero	"	40
" 11. Artilleros á $21 al mes	"	231
" 15. Marineros á $16 pesos	"	240
" 16. Grumetes á 10 pesos	"	160
" Racion diaria de todos excepto el Capellan	"	30⅞.3
" 56. Plazas. Total del salario y manuten=cion del mes	$	1.582⅞.3

" Por la experiencia de estos tres años
" me consta, que ningun barco de Sn.
" Blas que se destine para Loreto,
" pueda emplearse en otro destino por
" la estacion que verifica su viaje: ú-
" nica estacion, hay para que la efectue,
" que es de tres meses, y para su re-
" greso debe aguardar precisamente has-
" ta fines de septbre, ó principios de
" Octubre"

. . . .

. . . .

(En cuanto al servicio del correo hace
las observaciones siguientes.)

" No para aquí la utilidad
" del plan: estos últimos años á es=

" tado por contrata con un particular
" el correo Marítimo en ochocientos
" pesos, por lo que concluido el término
" emplazado se a puesto de cuenta
" del Rey". . . . .

. . . .

" preciso es advertir que de ningun modo
" conviene que las lanchas del correo
" se dirijan al Rio Mayo, pues es pues-
" to mui incómodo y de ningun abrigo
" en sus inmediaciones. . . . .
" si acaso merece la superior aprobacion
" mi plan deveran dirijirse los correos
" á los esteros ó Puertos de la costa del
" Yaqui la que ofrece diferentes abrigos
" á todos los vientos". . . . .

. . . .

. . . .

. . . .

pp. 20_35.

+ 1786. Octubre 2. Loreto
J. J. Arrillaga, al Gobernador Fages
sobre tabaco

Informa que se ha publicado, en Loreto, la Real Orden de 3 de Agosto del año próximo pasado que previene que á ningun pasagero se le permita embarcar mas de dos libras de tabaco para su uso; cuya órden le transcribió Fages en oficio de 9 del mismo mes de Agosto de 1786.

p. 36.

+ 1786. Octubre 2. Loreto
J. J. Arrillaga al Gobernador Fages
sobre nombramiento de Comandante Inspector de Presidios

Le notifica haber recibido órden del Comandte General en 12 de febrero último en que se declara que conforme al Reglamto que rige esta Peninsula debe Fages hacer uso de las facultades de

Comandante Inspector de los Presidios que actualmente se hallan á su mando.

p. 37.

„ „ „ „

+ 1786. Octubre 2. Loreto.
J. J. Arrillaga al Gobernador Fages sobre título de Marqués concedido al Exmo Señor Galvez.

Informa que se ha publicado en la jurisdiccion de su mando la Real Orden de 14 de Octubre de 1785 en que el Rey concedió el título de Marqués de Sonora al Exmo Señor Don José de Galvez para sí sus hijos y sucesores, y que pueda usar de esta firma en todas las órdenes de oficio como Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Indias: lo que se refiere á la nota de Fages de 9 de Agosto último, á que contesta.

p. 38.

+ 1786. Octubre 3. Loreto.
J. J. Arrillaga al Inspector Don Pedro Fages.

Remite por triplicado Estractos de Revista y Estados de fuerza de su Compañia pertenecientes al presente mes.

p. 39.

+ 1786. Octubre 13. Loreto.
J. J. Arrillaga al Gobernador Fages sobre Movimiento Maritimo.

Informa que el 29 de Setiembre último salió para San Blas el Paquebot de S. M. "Nuestra Señora de Aranzazu" conduciendo el situado de la Compañia de su mando y el de las Misiones

p. 40.

+ 1786. Octubre 13. Loreto.
J. J. Arrillaga al Inspector Fages sobre el uso de luz por la noche en los Presidios.

Solicita que se ordene que se establezca en el Presidio de Loreto el uso de luz por la noche en el edificio de la guardia por cuenta del fondo de Gratificacion, á fin de evitar algunos males y para seguridad de los presos.

p. 41.

+ 1786. Octubre 18.
J. J. Arrillaga al Gobernador Fages

Participa que un tal Rafael Mamon mató de un trancazo á Manuel Duarte é hirió á otros en el Departamento de Santa Ana en la noche del 30 de Julio anterior. En consecuencia del parte que le dió el Cabo Destacado en dicho punto, dió orden de aprehender á los malhechores y las instrucciones para la formacion de su causa.

p. 43.

+ 1786. Octubre 21. Loreto
J. J. Arrillaga al Inspector Fages.

Le felicita por haber sido nombrado Inspector de las tropas que guarnecen la Antigua y Nueva California por el Comdte. General de Provincias Internas.

— p. 44.

+ 1786. Octubre 21. Loreto
Arrillaga al Gobernador Fages sobre movimiento marítimo.

Informa de la llegada de la canoa-correo con correspondencia el 17 de Agosto y salió el 25 por la mañana para el Rio Mayo.
Lancha "Loretana" salió el 14 de Setbre. para el Norte con avíos para las escoltas y Misiones.
El Paquebot de S. M. salió el 29 de Setbre. pa. San Blas.
La canoa correo llegó con la correspondencia el 13 de Octubre; y el 21 se regresó para su destino.

p. 45.

+ 1786. Octubre 23. Loreto.
Arrillaga al Inspector Fages.

Da parte de la salida de la muger de un soldado de San Vicente con quien vá reunirse ella.

p. 46.

+ 1786. Noviembre 4.
Arrillaga al Gobernador Fages.

Remite triplicados los estractos de Revista y Estados de fuerza de la Campañia de su mando correspondientes al mes espresado.

p. 47.

+ 1786 Noviembre 7.
Arrillaga al Gobernador Fages.

Queda enterado de la órden de Fages de 4 de Setiembre en que se le previene que los soldados usen una sola pistola.

p. 48.

+1786. Nov.bre 9.
Arrillaga al Gobernador Fages.

Remite copia de las diligencias originales que dirigió al Comdte General en 17 de Setbre p. 49.

+1786. Noviembre 11.
Arrillaga al Gobernador Fages sobre reclutas para reemplazar plazas vacantes en los Presidios de. . . .

Contestando á Fages sobre la necesidad que se padece en los Presidios (de que éste habla) por falta de reclutas que llenen las plazas vacantes, dice que la falta de bestias para conducir á ciertos individuos de la Compañia de Loreto, que Fages nombra, ha sido un obstáculo para q.e el mismo Fages no haya resuelto desde luego sobre su envio.

Despues de proponer á Fages la manera de proveer caballerias para uso de los reclutas de que habla, dice:

". . . . . soi de parecer que se

" pudiera pasar cordilleras directa-
" mente á todas las escoltas á fin
" de que se presenten luego luego al Th-
" niente los que voluntariamente quieran
" pasar á esos Presidios como yo lo
" verificaré en este Presidio y en la escol-
" ta de Sta. Ana, luego que tenga su
" aviso, y providenciar con la posible
" brevedad el remplazo de los salientes,
" pero siempre tengo por conveniente
" se les haga saber primero del modo
" que han de dejar sus bestias y recibir
" caballos: todo lo cual contemplo verifi-
" cable y tal vez útil al servicio."

pp. 50-52.

+ 1786. Noviembre 11.
J. J. Arrillaga al Gobernador Fages.

Informa que los $250. descontados al Alfé-
rez de Sta. Bárbara Don José Argüello,
se pondrán por el Habilitado de Loreto en poder
del Br. Don F. J. Valdés y se girará contra Fages
á la Habilitacion de San Diego.

p. 53.

+ 1786. Noviembre 13. Loreto.

J. J. Arrillaga al Gob.r Fages, sobre Ajustamiento del Alférez difunto Don J. Velazquez.

Contesta el oficio de 4 de Setbre. último, manifestando haber recibido el ajustamiento formado al Alferez difunto Don José Velazquez: que entregará los alcances que resulten á favor de éste á sus dos hijas herederas: Que, en consecuencia de habersele informado que de dichos alcances se ha retenido una quinta parte para sufragios de la alma del difunto, juzga que será preciso retener á los herederos alguna cantidad para satisfacer la deuda que le resulta á dicho Alferez en el Ajuste que se ha hecho á los que sirvieron en la expedicion de San Diego, Monterrey y otros nuevos establecimientos.

p. 54.

+ 1786. Noviembre 19. Loreto.
Arrillaga al Gobernador Fages sobre el proceso instruido contra el homicida Rafael Marron.

Informa que el Cabo del Sur, encargado de formar las diligencias en la causa criminal contra el reo Rafael Marron, ha sido recusado por mediar relaciones de parentezco pues se halla casado con una sobrina carnal de la muger del reo y ser éste y el Cabo Compadres de Pila. Cuya circunstancia, precisa á Arrillaga, á formar de nuevo dichas diligencias pasando personalmente á la parte del Sur para donde saldrá del 27 al 28 del corriente (Novbre.) en la Lancha "Loretana" que conduce bastimento para la escolta de Sta. Ana.

p. 55.

+ 1786. Noviembre 22. Loreto
Arrillaga al Gobr. Fages.

Remite la Relacion semestre sobre la Peninsula
p. 56

+1786 Enero 11. Loreto
Arrillaga al Gobernador Fages.

Remite un Estado General del número de poblacion segun los últimos Padrones de fin de Diciembre del año anterior de 1785 y relativo á la jurisdiccion de la Antigua California.

p. 57

+1786. Junio 2. - San Francisco
Diego Gonzalez al Gobernador Fages

Quéjase de la negligencia del Alferez Lazo en cumplir con sus obligaciones de formar las cuentas que corresponden á la R.l Hacienda. Dice que, como Fages ordenó, ha destinado que trabajen los 3 hombres de la Guardia.

p. 58 - 59.

0 1786. Junio 13. San Francisco
El Alférez Ramon Lazo de la Vega al Gobernador Fages, sobre Cuentas de Pobladores pertenecientes al año de 1785

"Muy señor mio: Acompaño á
" V. S. la Cuenta de Pobladores pertene-
" ciente al año de 85. Sin embargo de
" que el Real Tribunal y Audiencia
" de Cuentas la pide, me hago cargo
" que como esta dependencia que resul-
" ta contra estos Yndividuos es caussa-
" da con esta Avilitacion, y no de cuen-
" ta de Real Hacienda: La participo
" á V. S. para que inteligenciado de todo
" resolverá, como sea justo, en si la
" remite ó no al Real Tribunal."

p. 61.

\+ 1786. Junio 13. San Francisco
El Alférez R. Lazo de la Vega al Gobernador Fages, sobre impuesto del maiz

Remite con sus comprobantes una Cuenta particular de Real Hacienda y otra del Ra-

" mo del Tabaco, y dice: _" Enterado por
" el oficio de V. S. fha. 12 de Mayo último
" pasado sobre el aumento de 2 reales
" en cada anega de maiz, quedo impues-
" to que hasta el tiempo de cosechas pue-
" do assí hacerlo, y en lo de adelante ya
" V. S. se servirá imponerme lo que de-
" va hacer en essta parte."

p. 63.

+ 1786. Marzo 8. San Diego
José de Zúñiga al Gobernador Fages.

Remite por duplicado "las Memorias de México y San Blas formadas con arreglo á los alcances de su Compañía"; y ofrece remitir á Fages en tiempo oportuno las Notas de los tabacos que se necesitan.

p. 65.

+1786. Mayo 31. San Diego.
José de Zuñiga al Gobernador Fages

Remite la Cuenta del Ramo de Real Hacienda — de entradas y salidas habidas en 1785 de conformidad á lo dispuesto por el Rl. Tribunal de Cuentas en su última resolucion que le insertó Fages en oficio de 7 Enero.

p. 66.

+1786. Junio 1º San Diego.
José de Zuñiga al Gobernador Fages, sobre salida y llegada de Correos.

Participa que los correos que salieron de San Diego para la Frontera el 11 de Abril, regresaron el 13 de Mayo habiendo acompañado al Padre Sales hasta el paraje "El Encino": que "el dia de antier" llegaron los de la Frontera con la correspondencia de la Antigua California, y que en la fecha de "hoy" salen los de San Diego para el Presidio del Canal: — Que el Ayudante salió para la Mision de San Gabriel el 25 del pasado y remite Estados de fuerza de su Compañia correspondientes á Abril y Mayo.

pp. 67 — 68.

+1786. Agosto 15. San Diego

José de Zuñiga al Gobernador Fages. sobre insurreccion de los indios de San Gabriel

Participa que con fha. de 26 de Julio último le avisó el Cabo dela Escolta de San Gabriel que el indio Capitancjo dela rancheria de Subsabit habia venido dos veces á decirle que el indio Capitan dela rancheria de Jauchibit andaba invitando gente para que fueran á pelear con la tropa y que se ocupaba en aprestar flechas _ En consecuencia de este aviso, mandó Zuñiga á un cabo con 5 hombres para que aprehendiesen á los cabecillas. Habiendose aprehendido al Capitancjo de Jauchivit y á otros dos, y averiguado el caso, resultó carecer de fundamento la noticia y el cargo contra el indio; aunque dice: " por las declaraciones queda desvanecido y fundado todo " el alboroto en unas voces que desparramó un Gentil diciendoles á los Gentiles " que los Christianos le avian dado abalorios para que los convidara á matar á " los Yndios y Capitan de Jabchivit, y " que este de enojado dixo tendria á matar

"Christianos y soldados."

"En lo que se asegura el Yndio de
"Jubchivit es que los Yndios del Rio Co-
"lorado vinieron el mes pasado á la Ran-
"chería de Fongaltavit distante un dia
"de camino y que aseguraron bendrian
"á pelear con la tropa y otras espresio-
"nes que profirió el indio."

Dice que ha ordenado se mantengan pre-
sos los indios miéntras se procura esclarecer
este asunto; y que ha tomado las precau-
ciones necesarias.

Notifica que el Correo de las Californias re-
gresó á San Diego el 11 del corriente con co-
rrespondencia, y que lo detuvo á fin de es-
perar que se le diesen informes sobre las
ocurrencias de San Gabriel, para trasmitirlos
á Fages.

pp. 69-72.

+1786. Setbre 5. San Diego.
José de Zúñiga al Gobernador Fages

Solicita licencia de retiro del servicio para el soldado de su Compañía José María Gloria, quien propone para su remplazo al hijo de un poblador llamado Alejandro de Rosas.

p. 73.

+1786. Octbre 7. San Diego.
José de Zúñiga al Gobernador Fages sobre correos.

Avisa que el dia 5 del mes anterior salieron los correos con la correspondencia mensual, los cuales al regresar acompañaron al Padre Fray Luis: "salen para el registro del Encino" y llegaron á San Diego el dia 22 con 4 indios Californios y José Mª Arce que llevaba unas nutrias de los Misioneros del Rosario y San Fernando" y otras de particulares que iban
" de regalo para el capitan de la Mar las
" que embarcó al instante, consecuente á el
" bando publicado en el Presidio de San Diego y
" las mantiene inventariadas con distincion de
" especies y dueños para entregarlas por sus-

" valores del Comisionado"

Los correos de la Canal que llegaron á San Diego el 21 de Setbre regresaron el 23 y hoy 7 de Octubre llegaron de la frontera.

Participa haber mandado á Juan María Olivera con 6 hombres á la esploracion de Tonigayuit.

pp. 74-75

+ 1786. Octubre 7. San Diego

José Zúñiga al Gobernador Fages, sobre Nutrias

Dice que ha recibido el Bando publicado por Fages el 29 de Agosto último y que éste le remitió en órden de 6 de Setbre anterior para su cumplimiento _ y que tan luego como se haya puesto de acuerdo con el Comisionado Don Vicente Basadre, hará llegar el Bando á la frontera y añade: "pues solo las que " embarqué á Don José Ma. Arce pasan de " 2. D pesos ($2.000) su valor."

(Nota _ Por el contesto de la nota anterior en que se hace alusion á un Bando relativo a l embarque de nutrias, es de presumirse que en la cláusula que cita este estracto debe sobrentenderse

la palabra "nutrias"; así como que la materia ó asunto del Bando á que se refiere Zúñiga tenía por objeto reglamentar el tráfico marítimo de las pieles de nutria.)

p. 76.

+1786. Setbre. 5. San Diego.
José de Zúñiga al Gobernador Fages sobre cria de ganado en el Presidio de San Diego.

En respuesta á un oficio de 9 de Agosto dice que con satisfaccion ha visto aprobada la disposicion de Fages sobre que se ponga pié de ganado en el Presidio de San Diego y que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Comandante General en 24 de Marzo último y de las demas órdenes que le ha dado Fages, procurará cuidar del mantenimiento y procreo del ganado.

pp. 77.

0 1786. Setbre 5. San Diego
J. de Zúñiga al Gobernador Fages.

"Mui sor mio: la superior orden del
" Sor. Comm.te Gral. del 24 de Marzo último in-
" serta en oficio de V. S. de 7 de Agosto an-
" terior, me instruye de la franquicia que
" no goza el Alferez Avilitado de ese Pre-
" sidio ni los demas de su clase relativa á
" los asuntos de su manejo que sufraga el
" dos por % de agencias y á lo que en
" esta parte me corresponde me arreglaré pun-
" tualmente á su exacto cumplimiento"

p. 78

+ 1786. Setbre 5. San Diego.
J. de Zúñiga al Gobernador Fages.

Acusa recibo de una Real Orden de 3 de Agosto del año anterior y dice que la ha publicado para la inteligencia de aquellos que quieran hacer viage á España y se les ofrezca conducir tabacos.

p. 79

+ 1786. Marzo 25. Sta. Bárbara
Felipe de Goycoechea al Gob.^r Fages, sobre Empadronamiento del Pueblo de Los Angeles.

Dice que le ha remitido los Padrones y Estado correspondiente al Pueblo de "la "Reina de los Angeles"; menos el otro que ha de contener "los Rumbos de los Aguajes &c.^a" por que espera que cuando Fages pase á Santa Bárbara "quede satisfecho de dicho Estado": y se disculpa de no remitirselo diciendo que "tiene poco conocimiento de los terrenos."

p. 80.

+ 1786. Febrero 17. Sta. Bárbara.
Felipe de Goycoechea al Gobernador Fages

Dice que hará lo que le ordena en oficio de 29 de Enero sobre que no detenga ningunas cartas ó pliegos que correspondan á Fages conducidas por el correo; lo que tiene avisado al Alférez D. Ermenegildo Sal.

p. 81.

+ 1786. Febrero 17. Sta Bárbara
Felipe de Goycoechea al Gob. Fages,
sobre prohibicion de izar gallardete los buques
guardacostas.

Acusa recibo de una Orden Real que le insertó en oficio de 27 de Enero, sobre que "no pueden arbolar Gallardete en "concurrencia, ó á la vista de Buques de "la Real Armada, las embarcaciones "que se empléen en el resguardo de las "rentas reales y extincion de contrabandos."

p. 82.

+ 1786. Febrero 17. Sta Bárbara.
Felipe de Goycoechea al Gobernador Fages

Queda impuesto del Real Despacho de 14 de Marzo," que concede honores de Alcalde del crímen de la Rl. Audiencia de Mexico, á Don Pedro Galindo Navarro, Asesor y Auditor de Guerra de "este Supr. Gobo. y Comanda. General.

p. 83.

+ 1786. Febrero 17. Sta. Bárbara
Felipe de Goycochea al Gob.r Fages, sobre soldados _ recua _ caballada _ obras públicas _ trigo.

Informa que los soldados José Ontiveros é Ygnacio Rochin pasaron con sus familias el primero al Presidio de San Francisco y el segundo al de Monterey. _ Que en cuanto al soldado José Aranna no pasa al de San Diego (como lo ordena Fages) por estar ausente _ Que la recua se halla en "el Pueblo" acarreando bastimentos y no cesará si el tiempo no lo impide. _ La caballada la tiene de "aquel lado de Mescaltitan" resguardada con una fuerza de 9. hombres y 1. Cabo. _ No hay novedad en la Gentilidad. _ En las obras se trabaja levantando cimientos y acarreando piedra, _ y finalmente, que "el trigo va bueno aunque pequeño."

pp. 84 _ 85.

+ 1786. Febrero 17. Sta. Barbara.
Felipe de Goycoechea al Gob.r Fages.

Dice que le remite adjunta la lista y Estado de fuerza de su Compañia correspondiente al mes de Febrero.

p. 86.

0 1786. Febrero 17. Sta. Barbara.
Felipe de Goycoechea al Gob.r Fages, sobre Misioneros.

"Mui señor mio: La que á este acompaña impondrá á V. S. de la resolucion que han tomado los R. P. de la Mision de San Buenaventura; y hã procedido esta por no haverles querido dar Escolta al R. P. Dumets para pasar á la Mision de San Gabriel en cumplimiento de la Superior ord.n de V. S.; y mi respuesta se reduce solamente, á que está vien su determinacion porque no hallandome con facultad de obligarlos á nrã Administracion, solo me corresponde dar parte á la Superiorid.d para que resuelvan como hayan por conveniente."

p. 87.

0 1786. Febrero 4. San Buenaventura
Fray Francisco Dumets, al Ten.te Don
F.co Goycoechea _ Sta. Barb.a _ sobre que en
lo sucesivo no prestarán servicios espirituales á Sta Bárbara por
habérseles negado escolta para pasar á la Mis.n de S.n Gabriel.

"Muy señor mio: con fecha del 9 del corriente recibí la suya, en contestacion de la que el dia antes le remití suplicandole, se dignara el concederme escolta para pasar á ciertos negocios pertenecientes á la Mision á la de San Gabriel, y en ella me dice no ser posible por la órden superior que tiene de no franquearla por pretexto alguno, menos que tenga aviso de su Señoria. Muy bien.

Segun tengo noticia, como que en nuestra presencia lo dijo el mismo; es por tener obligacion los Ministros de las Misiones á residir en ellas, pues para esse fin los socorre S. M. (que Dios guarde) con el Sinodo ó limosna que les franquea. por consiguiente en virtud de esto estamos prohibidos de salir á parte alguna, menos al districto de la Mision: infiera V.d lo que hemos de practicar.

"Mas, con esto se pueden excusar de embiar á pedir Padre para que los consuele, en lo que nosotros podemos consolarlos con esto quedan advertidos, que estan privados de oir Misa en todo el año, y muchas otras cosas que ignoraran quando llegue el cumplimiento de la Yglesia, haran lo que les pareciere, pues este Real Presidio no es de nuestra jurisdiccion, pues meramente somos Ministros de esta Mision, señalados por nuestro Superior, y lo que hemos practicado en órden al Presidio ha sido por pura caridad, como el mismo difunto P. Presidente me lo escrivió recien venidos á esta. Por consiguiente no estrañen, el que no vayamos de aqui en adelante, pues no podemos en virtud de la órden."

pp. 88.–89.

+ 1786. Agosto 24. Sta. Bárbara
J. de Goycoechea al Gob.r Fages.

Informa que cumplió con su órden "sin fecha en que le previno le diese á reconocer por su Compañía como Comandte Ynspector de la Provincia; lo que verificó el dia 24 del que espira."

p. 91.

+ 1786. Agosto 24. Sta. Bárbara
J. de Goycoechea al Gob.r Fages.

Congratula á Fages por su nombramiento de Comandante Ynspector de la Provincia.

p. 92.

+ 1786. Agosto 24. Santa Bárbara
J. de Goycoechea al Gob. Fages.

Disculpase de ejecutar ciertas órdenes por impedirselo "una fuerte constipacion".

p. 93.

+ 1786. Julio 19. Sta. Bárbara
Felipe de Goycoechea al Gob.r Fages

Dice que remite un bando que queda publicado en la jurisdiccion de su mando y le participa que se ha incorporado á su Compañia el Alferez D. José Argüello.
p. 94.

+ 1786. Junio 8. Sta. Bárb.a
Goycoechea al Gob.r Fages sobre altas de su Compañia Presidial — ganado vacuno — obras públicas — Gentiles.

Avisa que el dia 7 del corrte. sentó plaza en su Compañia el soldado Francisco Javier Pico.

Recibió de Juan M. Olivera 19 toros y 11 novillos.

El dia 1.o del espresado mes comenzó á levantar paredes que se hallan en estado de Soleras, Cuartel y casa de Sargento, y dice que necesita un carpintero para la construccion de los Graneros.

Ordenó que una partida de tropa mandada por el Teniente Gonzalez saliese resguardando

al correo y que se dirigiese por el rumbo de San Luis de donde tiene noticias de que hay Gentiles. — En cuanto á la Gentilidad de Sta Bárbara, dice que se halla muy sosegada.

pp. 95-96.

+ 1786. Octubre 27. Santa Bárbara
F. de Goycoechea al Gob.r Fages, sobre embarque de indios.

Dice que le adjunta la solicitud de un soldado que pretende casarse, — Le informa que "unos muchachos Californios seguirán á su destino en la Fragata "Favorita", excepto uno casado que se fué á San Gabriel: y de otro (el indio Hilario) dice que tambien se embarcará.

p. 97.

+ 1786. Octbre 21. Santa Bárbara.
Goycoechea al Gob.r Fages sobre Movimiento Marítimo y Construccion de Edificios Presidiales.

Participa que el dia 17 por la tarde, á las

cuatro de ella, fondeó en el puerto de Sta Bárbara la Fragata "Princesa," cuyo Capitan Don Esteban J. Martinez le entregó 58 morillos y 12 vigas que le remite Fages para la obra del Presidio.

Primeramente solo pudieron desembarcarse en una lancha 40 morillos y 5 madres – (vigas gruesas) y que el resto se pondrá en tierra "el Lúnes", con la ayuda del Capitan Don Esteban y añade que éste "le ayudará á hacer algunos Adoves", para ver si la estacion le permite construir las casas de oficiales cuyos techos están ya cubiertos de teja.

pp. 99 – 100.

+ 1786. Oct. 27. Sta Bárbara
Goycoechea – al Gob.r Fages. sobre plazas vacantes dela Compañia Presidial – Fundacion dela Mision de Sta. Bárbara – Recaudacion de Diezmos.

Participa que en la entrega que le hizo el Capitan Don José Tovar y Tamariz, resultó faltar 1. caja n.º 21. y 4 cargas de jabon; cuya entrega espera que verifique dicho Tobar,

desde San Diego, á fin de remitir á Fages la cuenta de todo lo recibido.

Dice que espera cubrir las plazas vacantes de su Compañia con individuos de "ambas tripulaciones" que estan para sentar plaza. y dice en seguida:

"Supongo que V. S. vendrá á la
„ fundacion de esta Mision, pues aunque
„ aun no llegan el R. P. Presidente y P.
„ Paterna y solo se halla en esta el P.
„ Fray Cristóbal, se esperan proximamen-
„ te y yo quedo esperando las superiores ór-
„ denes de V. S. en caso de demorarse V. S. en
„ ese Presidio, porque pueden querer los P.P.
„ dar principio á la fundacion de dicha
„ Mision antes que entren las aguas valien-
„ dose de los auxilios que les franquea Don
„ José Estevan Martinez, cuya deliberacion
„ me dará en qué tropezar, faltandome las
„ Superiores órdenes de V. S."

Que: cumplirá con la órden de Fages que le previene recaude los diezmos y cuide que se lleve cuenta de ellos y dar entrada de sus productos á la Real Hacienda.

pp. 101. _ 103.

+ 1786. Octubre 21. Sta. Bárbara.
Goycoechea al Gob.r Fages.

Disculpase, con su falta de salud, de no haber remitido á Fages oportunamente el duplicado de la Memoria sobre los Presidios que mandó al Exmo. Don José de Zuñiga.

p. 104.

() 1786. Setiembre 26. Sta. Bárbara.
Goycoechea al Gob.r Fages sobre nutrias.

"Muy señor mio: Queda en mi poder copia del Bando que circular me acompaña V. S.a para el acopio de pieles de Nutria y Lobos Marinos que de R.l Orden de 2 de Junio de 1785 se sirvió trasladar á V. S. el Exmo. Sor. Conde de Galvez Virey de N. E. y V. S. me inserta con fcha. 5 de Setbre. último, cuya práctica acreditará su cumplimiento, y el Bando original remití al Teniente Don Josef Zúñiga como V. S. me ordena el que queda publicado en las Escoltas y demas de esta jurisdiccion de mi cargo." = Quedo

tambien entendido que en la Fragata "Princesa" vendrá el Caballero Comisionado Don Vicente Basadre quien me entregará dinero para dicho acopio."

pp. 106 _ 107.

+ 1786. _ Setbre 29. _ Sta. Barbara
Goycoechea al Gob.r Fages, sobre Movimiento Marítimo.

Avisa que en esta fcha. ancló en el puerto la Fragata "Favorita" al mando del Capitan (2º Piloto) Don José Tovar sin otra novedad que "no haber podido entrar por la Punta de la Concepcion", verificandolo "por aquella parte de las Yslas abajo de la Mision de San Buenaventura"; y añade: "el lúnes
" Dios mediante daremos principio á la
" descarga que haré á la vista de las órdenes
" superiores de V. S."

p. 108.

+1786. Setiembre 26. Sta. Bárb.ª
Goycoechea al Gob.ᵒʳ Fages.

Queda enterado de la órden de Fages de 4 de Setiembre en que le previene que los soldados porten dos pistolas mientras "haya respuesta."

p. 109.

+1786. Setbre 26. Sta. Bárb.ª
Goycoechea al Gob.ᵒʳ Fages.

Queda impuesto de la órden de Fages dirijida al Habilitado de la Comp.ª de Loreto sobre retencion de dinero hecha al Alférez de la de Sta Bárbara D. José Argüello, cuya suma queda á disposicion de Fages, como lo dice en oficio de 5 de Setbre.

p. 110.

+ 1786. Setbre. 29. Sta. Bárb.a
Goycoechea — al Gob.r Fages, sobre cosechas de trigo, y construccion de edificios Presidiales.

Participa, que la cosecha de trigo de los pobladores, segun informe del Cabo Vicente Félix, asciende á 323 fanegas: que la cosecha del Presidio consiste de 107 fanegas ya desgranadas y "poco menos de la mitad" sin desgranar. — Informa que ha cubierto de teja el Cuartel, la Casa de Sargento y cinco casas de soldados: que quedan aun sin cocer 5.000 tejas, y que espera terminar á mediados de Octubre "los dos Lienzos" á donde mudará las armas "que corren riesgo en sus moradas."

p. 111 — 112.

+ 1786. Setbre. 29. Sta. Bárb.a
Goycoechea al Gob.r Fages.

Dice que le manda Estractos de Revista y Estados de Fuerza de su Comp.a correspond.tes á Julio, Agosto y Set.bre

p. 113.

+ 1786. Dicbre 4. Sta Bárb.a
Goycoechea al Gob.r Fages.

Informa que ha remitido á Fages los Extractos de Revista y Estados de Fuerza de su Compañia correspondientes al mes espresado.

p. 114.

+ 1786. Noviembre 19. Sta. Bárb.a
Goycoechea al Gob.r Fages.

Dice que remite Extractos de Revista y Estados de Fuerza de su Compañia correspondientes á Octbre y Novbre.

p. 115

+ 1786. Noviembre 19. Sta. Bárbara
Goycoechea al Gob.r Fages.

Queda enterado de que el soldado Tomás Espinosa se dará de alta en su Compañia lo que dice dispondrá se le de por ingresado "el dia 1.o de Noviembre

y en reemplazo suyo pasará (sin decir á dónde) el soldado de la misma Comp.ª José Castañeda.

p. 116.

+ 1786. Novbre 19, Sta. Bárb.ª
Goycoechea al Gob.r Fages sobre abusos cometidos en Los Angeles contra el Arancel y Real Reglamento.

En respuesta al oficio de Fages de 19 de Octbre anterior (1786) dice que procede en la fecha que escribe á dar providencias para evitar "los excesos" que se han estado cometiendo en la Puebla de Los Angeles en contravencion al Arancel y Real Reglamento; lo que antes no habia hecho por carecer de la mas leve noticia de ellos.

p. 117.

+ 1786. Nov^bre 19. Sta. Bárbara
Felipe de Goycoechea al Gob^r Fages.

Dice que acompaña copia de las Memorias de México y San Blas para que se imponga Fages de los artículos que se han recibido para la subsistencia de la tropa.

p. 119.

+ 1786. Nov^bre 13. Sta Bárbara.
Goycoechea al Gobernador Fages, sobre materiales para la fundacion de la Mision de Sta Bárbara y edificios presidiales.

Participa que en la nueva Mision que se ha de fundar en Sta. Bárbara se ha cortado palisada y se ha arrastrado, para disponer de ella cuando llegue al Presidio el Gobernador Fages:— Que ya se preparan á hacer su siembrita en las inmediaciones del Presidio para aprovechar la estacion.

Participa haber hecho mudar las familias á las habitaciones nuevas, y fue en tiempo tan oportuno que "apenas dió

"lugar á ello, quando se vino abaxo to-
"do el Lienzo del Quartel y Almacenes
"viexos sin haver experimentado la me-
"nor desgracia." Esta ocurrencia le
ha obligado á poner dos familias en ca-
sa y le es indispensable cerrar el Cua-
dro y echar abajo á demoler todo lo
que está viejo y amenaza ruina en los
edificios antiguos

pp. 120–121

+1786. Novbre. 19. Sta Bárbara.
Goycoechea al Gobernador Fages.

Avisa que ha cumplido puntualmente con su
órden de 3 de Novbre, y solo ha retardado la
salida de la partida de tropa al mando de Brio-
nes por impedirlo "el agua y el tiempo fuer-
te que amenazaba".

pp. 122–123.

+ 1786. Mayo 28. Sta. Barb.
Goycoechea, al Gobr. Fages, sobre envio del Alferez Argüello y soldados. — Construccion de graneros. — Ganado.

Dice que en cumplimiento de la órden de Fages de 13 de Mayo pasa el Alférez de su Compañía Don José Argüello á hacersele presente, acompañandole Bravo y Gutierrez de San Francisco y Juan de Dios. — Que ha dispuesto que se quede Rosalío interin llegue la Diligencia que esperan los Padres para que se case. — Pide un carpintero que necesita para que construya los graneros, cuya falta ha causado pérdida de algun maiz. — Avisa que Juan Maria Olivera llegó sin novedad con la partida de ganado destinado al Presidio de Sta Bárbara.

pp. 124–125.

1786. Marzo 20. Sta. Bárbara
Goycoechea al Gobernador Fages, sobre siembras y construcciones presidiales.

Dice que le remite un Estracto y Estado de Fuerza correspondientes al mes espresado.
Participa que no hay novedad en el Presidio: que la siembra se halla bien: que las lluvias impiden el progreso del trabajo en las obras; que se está acarreando piedra, y que el corte de madera para techos se hará en la misma semana.

p. 126.

1786. Mayo 28.
Goycoechea al Gobernador Fages sobre rendicion de Cuentas de Tabacos, Correos y Trigos: = y sobre trabajos agrícolas y obras presidiales de Sta. Bárbara.

Manifiesta que le adjunta á su oficio la cuenta de tabacos y una certificacion de los abrigos y cabezeados inservibles cuyo importe debe reintegrarse por quien lo ordenará Fages,

por hallarse comprendidos en la factura que vino de México

No remite la cuenta de correos porque ignora la fórmula que conviene seguir y por esto "le queda formado el cargo de las cuentas de pago que tiene recibidas, en la cuenta general" segun el método de su antecesor Don Josef Ortega. —

En lugar de la cuenta del trigo ofrece darle una certificacion firmada por los Apoderados de la Compañía, que han distribuido los "Pagamientos y Pozoles" de trigo, para comprobar la inversion del que dejó Ortega y del sembrado por Goycoechea. —

Informa que el estado de la siembra es regular, aunque peligra por hallarse "en leche" con poca humedad y "hacer muchos soles". —

Ha hecho fabricar veinte mil adobes que comenzará á sentarlos el 1º de Junio.

Los indios Gabrielinos se hallan trabajando en Sta. Bárbara desde 1º de Mayo, en número de 12.

pp. 127 - 128.

+ 1786. Diciembre 5. Sta. Bárb.a
Goycoechea al Gob.r Fages sobre robo de ganado Real por indios.

Avisa que los indios del Rincon en union de los de la Carpinteria se robaron un toro de los que pertenecen al Rey y se lo comieron; y que no ha dado todavia órden de aprehender á los culpables, esperando la llegada de Fages para obrar de acuerdo con lo que éste determine.

pp. 129-130.

+ 1786. Diciembre 5. Sta. Bárb.a
Goycoechea al Gob. Fages.

Se disculpa de no remitir los Estados de Revista de Diciembre por hallarse ocupando en aviar la Compañia como lo ordenó Fages. — Avisa que las familias estan ya alojadas en las nuevas habitaciones y que el Cuadro se halla cerrado con estacada.

p. 132.

+ 1786. Enero 20. Sta Bárbara
Goycoechea al Gob. Fages.

Queda entrado de la disposicion que Fages inserta en oficio de 2 de Enero sobre los Cristianos que se fugan de San Buenaventura y pasan á Sta. Bárbara.

p. 134.

+ 1786. Enero 20. Sta Bárb.ª
Goycoechea al Gob. Fages.

Remite á Fages el indio Gentil, que se halla preso en la Misn de San Buenaventura, escoltado por el Cabo Ygnacio Olivera.

p. 135.

+ 1786. Enero 20. Sta. Bárb.ª
Goycoechea al Gob.r Fages.

Participa que se ha terminado el trabajo de la siembra en la que se emplearon 7 fanegas —

Dice que cumplirá su órden cuidando de

que el poblador Navarro pague lo que adeuda á la Mision de San Gabriel á los Padres Ministros de ella.

p. 136.

+ 1786. Enero 20. Sta. Bárbara.
Goycoechea al Gob.r Fages, sobre prohibicion de que entren indios gentiles al Presidio de Sta. Bárbara.

Dice que ha cumplido con la órden que le dió Fages cuando estuvo en Sta. Bárbara, previniendole que no permitiese que entraran al Presidio "los Gentiles" – y dice: "y aunque
" V. S. haya advertido alguna mas gente de es-
" tos Naturales en esos dias, no es frecuente,
" pues á mas de que la centinela ha man-
" tenido siempre la órden de no dexar entrar
" si no al que se le permite, es conocida la
" la novelería de estos naturales, y mas á
" la venida de V. S., Capitan ó Padres, y
" he permitido esta entrada mas libre en estas
" ocasiones por la gratitud con que parece se
" manifiestan..."

p. 137.

+1786. Enero 20. Sta. Bárbara
Goycoechea al Gob. Fages

En cumplimiento de la órden de Fages de 2 de Enº informa á éste que ha ocupado (para su uso) la habitacion en que estuvo enfermo el Capitan Ayudante Inspector Don Nicolas Soler por haber pasado éste á la Mision de San Gabriel.

p. 139

+1786. Julio 25. Sta. Bárbara.
Goycoechea al Gob. Fages.

Le adjunta el memorial del Cabo Alejandro Soto que obtuvo su licencia en revista del 27 del mismo mes, en el que solicita pasaporte para pasar por mar á donde le convenga.

p. 140

+ 1786. (......) Sta. Bárbara
El Cabo licenciado Alejandro Soto al Gob. Fages.

Pide le conceda pasaporte así como á su suegro Juan Andres Montiel soldado licenciado de la Compañía del Presidio de Sta. Bárbara para pasar á la Provincia de Sonora ó á donde les convenga.

p. 141.

0 1786. Julio 19. Sta. Barbara.
Sobre inversion de trigos cosechados en el Presidio de Sta. Bárbara.

Don Felipe de Goycoechea Teniente de Caballeria y Comandante de la Compañia que guarnece el Rl. Presidio de Santa Bárbara y Dn. José Argüello Alferez de la misma.

Certificamos que tanto el trigo que recibí de mi antecesor Don José Ortega como el que produjo la siembra del año pasado no ha tenido otra inversion, que la gratificacion, que se les hace á los gentiles que han ayudado

al trabajo de las obras de este Presidio, y para que conste lo firmé con el segundo Oficial y apoderados de la Compañia quienes han corrido con su distribucion, en 19 de Julio de 1786. = Felipe de Goycoechea = Jose Argüello. = Raymundo Carrillo = José Samaniego.

p. 142.

+ 1786. Julio 19. Sta. Bárbara.
Goycoechea al Gob. Fages, sobre remision de documentos: - y sobre cosechas y graneros.

Dice que le remite "la relacion del temperamento que ha corrido" en la jurisdiccion de su cargo en el año anterior: tambien la certificacion de la inversion del trigo en los dos años pasados, y un memorial del vecino Sebastian Albitre preso.

Participa que terminó la cosecha del trigo: - y que se estan fabricando adóbes para levantar las paredes del segundo Lienzo (de los graneros) y dará principio á los techos.

pp. 143-144.

+ 1786. Julio 25. Sta Bárbara.
Goycoechea _ al Gob. Fages. sobre pobladores de Los Angeles _ y remision de Memorias

Dice que remite á Fages un memorial de los pobladores de la Reina de los Angeles, cuyo objeto ignora y "particularmente tocante á la inteligencia de sus cuentas," y dice "pues para esto no necesitaban
" de ocurrir á V. S. sino en el caso de agra-
" vio, con todo le doy el correspondiente curso".

Dice tambien que le acompaña las Memorias para México y San Blas en que espresa "los géneros y efectos que juzga nece-
" sarios para la subsistencia y entreteni-
" miento de la tropa, pobladores y sirvientes".

pp. 145_146.

+ 1786. Julio 19. Sta Bárbara
Goycoechea al Gob. Fages. sobre remision de Cuenta de tabacos y Estados de Fuerza.

Dice que le adjunta la cuenta de tabacos en la forma que le previno Fages; así como el Estracto de Revista y Estados de

Fuerza correspondientes á Abril. Mayo. Junio y Julio — Ha cumplido con la órden de Fages destacando al soldado Melecio Valdez con su familia para el Presidio de San Diego destinandolo de fijo para evitar mayores inconvenientes.

pp. 147–148.

0 1786. Julio 19. Sta. Bárba.
Goycoechea al Gob. Fages sobre faltas al respeto de los Misioneros cometidas por soldados.

Mui sõr mio: Quedo entendido del desacato que V. S. me previene han tenido los soldados en las Guardias vindicando las conductas de Ntros. Religiosos, y quedo á la mira de ello, para corregir ó castigar este defecto como V. S. me previene en oficio de 9 de Junio próximo pasado.

Tambien quedo entendido de que V. S. mandará hacer las retenciones posibles á Navarro, y de darle cuenta inmediatamente que lleguen los Barcos de su arribo.

p. 149.

+1786. Julio 19. Sta Bárbara.
Goycoechea al Gob. Fages.

Participa haber ingresado á su Compañía el Recluta Felipe Cortez el dia 1º de Julio: y haber regresado el Sargento Raymundo Carrillo el 13 del pasado Junio.

p. 150

+1786. Septbre. 29. Sta. Bárbara.
José Argüello al Gob. Fages, sobre cuenta de diezmos.

Dice que le adjunta las diligencias relativas al poblador José Navarro sobre los motivos de su aprehension.

Informa que ha formado un cuaderno para abrir registro á cada vecino del pueblo de Los Angeles que ha cumplido su exencion y llevar cuenta de los diezmos que hayan de colectarse de los aumentos que tienen en semillas, esquilmos, ganados &c.ª de que deben pagar dicho diezmo: y dice que ha encargado al Cabo Vicente Felix esta Comision.

p. 151

+1786. Julio 25. Sta Barbᵃ

Goycoechea al Gob. Fages sobre siembras y trabajos presidiales.

Participa que las siembras de maiz del pueblo de la Reina de los Angeles se han achaguistlado segun le informa el Encargado del dicho pueblo Vicente Felix: en cuanto á las de frijol no tienen daño alguno.

En la Mision de San Buenaventura no hay novedad.

Dice que se propone activar los trabajos de albañileria del Presidio, y se queja de la falta de agua, maderas y tejas.

Participa que no hay novedad en "la Gentilidad".

pp. 153_155.

+1786. Marzo 24. Sta Bárbara.

Goycoechea al Gob. Fages.

Enterado de la órden de Fages de 3 de Marzo, dice que dará escolta á los Padres de San Buenaventura cuando se les ofrezca salir para San Gabriel ó á Sta. Bárbara.

p. 156.

1786. Dicbre 19. — Sta Barba

Fages, carta del Gobernador Fages, sobre censo de poblacion de Los Angeles, é indios reos de abigeato.

Participa la salida del Alferez Argüello para el pueblo de Los Angeles conduciendo avíos para los pobladores y con órden de hacer los padrones y Estado de poblacion del mismo lugar.

Que, poco tiempo despues de haber salido Fages del Presidio de Sta. Barbara, se le presentó con empeño y de parte de los indios de la Carpinteria el indio Yanonalit solicitando perdon por haber matado un toro; y dice, " aunque al dia si-
" guiente vino el Capitan de dicha Rancheria con varios de la propia á la mis-
" ma solicitud, les respondí que si no venian los lexítimos agresores dentro de dos
" dias á pedirme perdon del hecho estuvieran entendidos no les perdonaria, y si se
" aseguraran havia de coger á los malhechores y castigarlos mucho, y que si venian
" como me ofrecia dicho su Capitan dentro del
" término fijo, solamente les perdonaba por
" intercesion del R. P. Presidente y R. Paterna."

pp. 157 – 159.

+1786. Dicbre 1º Chihuahua
Don Jacobo Ugarte y Loyola al Gob. Fages
sobre remision y recibo de documentos.

Acusa recibo de los siguientes documentos remitidos por el Ayudante Inspector Don Nicolás Soler con sus oficios n.os 161 á 163 de 16 y 30 de Junio "último": Hojas de servicio de Oficiales y Sargentos de Loreto: documentos de ajuste de dicha Compañía: Estractos de Revista y Estados de Fuerza de los Presidios y la Revista de Inspeccion del de San Diego.

p. 160.

+1786. Dicbre 1º Chihuahua
Don Jacobo Ugarte y Loyola al Gob. Fages.

Le remite un memorial del Cabo Manuel Vargas del Presidio de Monterey en que solicita una distincion (ascenso) para que Fages resuelva lo conveniente.

p. 161.

+ 1786. (sin fecha) Monterey
El Cabo Manuel de Vargas al Comdte. Inspector, sobre ascenso militar.

Solicita la gracia de la distincion en su Compañia fundadose en los méritos siguientes: Su hidalguia como hijo de legítimo matrimonio del Licenciado Don Juan Ma. de Vargas Abogado que fué de la Real Audiencia y Agente Fiscal y uno de los cuatro fundadores del Colegio de Abogados de la Corte de México y haber servido once años: uno en la Compañia Franca de Voluntarios de Cataluña; cuatro años, 4 meses en la del Presidio de Loreto y el resto en Monterey.

pp. 162 – 165.

0 1786. Octubre 11. Chihuahua
Don Jacobo Ugarte y Loyola (al Gob.r Fages) sobre exencion de Alcabalas á favor de traficantes de los Puertos de San Blas y de los de las Californias.

Con fecha 14 de Septiembre me ha pasado el Exmo. Sor. Virey Conde de Galvez el oficio del thenor siguiente.

En Real órden de 11 de Febrero

de este año me avisa el Exmo. Sor. Marqués de Sonora lo siguiente.

En carta de 27 de Octubre próximo de 85 nº. 250 dió V. E. cuenta al Rey con testimonio del expediente seguido á representacion del Comisario del Departamento de San Blas sobre que los Individuos de la tripulacion de los Buques que salen de aquel Puerto para conducir provisiones á los de Californias, y sus Presidios satisfagan los Reales Derechos de algunos efectos que acostumbran llevar para retornar otros. = En vista de lo que V. E. expone y por un efecto del paternal amor con que S. M. proporciona á sus vasallos quantos medios puedan hacerlos felices, ha venido en conceder franquicia, y libertad de derechos por el tiempo de cinco años á todos los efectos que entre sí comercien los vecinos é Individuos de los espresados Puertos, y que en otros cinco inmediatos, solo se les exija la mitad de lo que corresponda. Particípolo á V. E. de su Real orñ. para su inteligencia y devido cumplimiento. = cuya Real determinacion inserto

á V. S. de conformidad de lo pedido
por el Señor Fiscal de Real Hacienda
para que se tenga en essas Provincias
noticia de ella por lo que conduzca y
á fin de que haga V. S. se comuni-
que al Govor. de Monterey para su
inteligencia, y la de aquel vecindario.

"Y la traslado á Vm. para lo
que haga promulgar en el distrito de
la gobernacion de su cargo, previnien-
do se cese en la exaccion de Alcava-
las por los cinco años que señala co-
brandose en los cinco siguientes la mi-
tad de la que adeuden los frutos y efec-
tos conforme dispone la preinserta Real
órden vajo el supuesto de que la comu-
nico tambien al Gobernador é Inten-
dente de Sonora, para el que de estas
exenciones en los que transportaren á
comerciar hay.

pp. 166. – 169.

+1786. Setbre. 20. Chihuahua.
Don Jacobo Ugarte y Loyola, al Gobernador Fages, sobre la manda forzosa para la causa de beatificacion de Gregorio Lopez.

Dice que le remite el bando publicado por el Virey Conde de Galvez que inserta la Real Cédula de 1.º de Junio último, sobre que no se exija la manda forzosa para la causa de Beatificacion de Gregorio Lopez.

p. 170.

0 1786. Setbre 15. Chihuahua
Don Jacobo Ugarte y Loyola al Gobernador Fages, sobre la Real Orden, que manda que regresen á España los soldados que hayan servido su término en América.

Con fecha de 24 de Febrero del año último comunicó á esta Comandancia General el Exmo Sr Marqués de Sonora la Real orden siguiente

" El Exmo. Sr. Bailio Fr. D.n
" Julian de Arriaga dixo á V. S. con
" fha. de 7 de Marzo de 1775 lo que sigue.
" El Rey ha resuelto por punto
" general: Que á todo soldado de Es-

" fanteria, Artilleria, ó Caballeria de Tro-
" pa Veterana, existente en los Dominios
" de America, que hubiese cumplido su
" tiempo, se le precise á venir á Espa-
" ña, siendo natural de estos Reynos y
" se costeé su pasaje de cuenta de la
" Real Hacienda pero en caso de que
" quiera volverse á empeñar de nuevo
" para seguir en el R.l servicio deverá ad-
" mitirsele en el propio Cuerpo ú otro que
" elija. Avisolo á V.S. de órden de S.M.,
" para que disponga su cumplimiento por
" lo respectivo á la Tropa Veterana que hay
" en el Distrito de su mando.

"Y queriendo S.M. que se renue=
" ven estas providencias las repito á V.S.
" de su R.l órden, para que se cumplan
exactamente."

Cuya R.l Resolucion comunico á
Vm. para su observancia en los casos
que ocurran y que la traslade á los
Comandantes de Tropas de la Ynspec-
cion de su cargo.

pp. 171-172.

1786. Setiembre 15. Chihuahua

El Comdte. General J. Ugarte y Loyola al Gobernador Fages, sobre el método de preservar á los pueblos de California del contagio de las viruelas.

El Exmo. Sr. Marqués de Sonora me comunicó con fecha de 4 de Septiembre del año próximo pasado la Real órden siguiente:

„ Remito á V. S. la Disertacion adjunta, sobre el método de preservar á los „ Pueblos de viruelas, hasta lograr la „ extincion de ellas, que el Rey ha mandado publicar por esta Secretaría de „ mi cargo. Enterado V. S. de su „ contenido quiere S. M. que haga entender á los pueblos de su mando por „ medio de los respectivos Párrocos, de los „ Facultativos, donde los huviere, y de „ los demas que estimase conducentes la „ importancia del beneficio, que su „ Soberana Piedad intenta facilitar „ á sus Vasallos de América, su utilidad, y el ningun riesgo, que de su ejecucion puede resultarles.

„ Con arreglo á lo que se previene en „ el Diálogo del citado Impreso haviase

" practicado con notorio buen éxito en la
" Provincia de la Luisiana, y á lo
" que se previene en la página 57 y si-
" guientes dispondrá V. S. que luego que
" se manifieste la invasion de las Viruelas
" en el pueblo de su Jurisdiccion se trans-
" porte el primer virolento y los que le
" sucedieren en esta enfermedad, á la Er-
" mita, ó Casa de Campo que V. S.
" tuviese destinado, ó mandado hacer
" á la distancia competente de la Po-
" blacion, y en paraje saludable, pero si-
" tuado de suerte que los ayres que re-
" gularmente corran en la comarca no
" puedan comunicar el contagio á los
" Pueblos ni Haciendas inmediatas,
" bien que segun el dictámen general
" de los Profesores, y las experiencias que
" se han repetido, esta enfermedad pesti-
" lente solo se propaga por el contacto
" con los enfermos ó cosas que le sirvan

" Con el fin de que los Padres
" de Familia no se retraigan de concu-
" rrir por su parte al logro de una em-
" presa tan benéfica é interesante á la
" salud Pública, y de los Particulares
" distribuirá V. S. Exemplares del Im-
" preso entre los sugetos que mas convin-

"gia y dará las demas providencias co-
"rrespondientes para que anticipadamente
"se entere el Público de las ventajas y
"conveniencias que les ofrece esta Rl. De-
"terminacion y puedan todos los havi-
"tantes deponer qualesquiera recelos infun-
"dados, y preocupaciones perjudiciales á
"ellos mismos las quales por lo comun
"se oponen á las providencias mas útiles,
"y mas bien premeditadas procurando que
"los virolentos separados sean asistidos,
"así en la parte facultativa, como en lo
"demas con la mayor dulzura, humani-
"dad y esmero y con las precauciones
"que se prescriven en el Ympreso para
"evitar la comunidad del contagio."

"En este asunto, cuyo desempeño
"merecerá la atencion del Rey, y ase-
"gurará á todos los que concurran á su
"execucion los efectos de su soberana
"gratitud y beneficiencia, procederá V.S.
"con la prudencia, circunspeccion, cons-
"tancia y cautela que se requieren para
"el acierto, y me dará aviso de las resul-
"tas, para inteligencia y satisfaccion
"de S.M."

Y la traslado á Vm. para su in-
teligencia acompañandole 20 Ejemplares.

de la precitada Disertacion, á fin de que en su vista, y de lo que previe-nes la Rl. Orden inserta adapte sus pro-videncias para que tengan efecto en el Distrito de esa Governacion las sobera-nas piadosas intenciones del Rey diri-gidas á preservar á los pueblos de la infeccion de Viruelas dando Vm. cuen-ta de las resultas que se experimenten á fin de informar á S. M.

pp. 173-175.

+ 1786. Septiembre 15 Chihuahua.
El Comandante Genl. Ugarte y Loyola al Gob. Fages. sobre gratificaciones concedidas á los delatores ó aprehensores de soldados desertores por Orden del Rey.

Trascribe una Real Orden que inserta en Ofi-cio de 30 de Julio de 1785 el Secretario de S. M. Marqués de Sonora en que se declara que las gratificaciones que señaló el Rey en Decreto de 30 de Abril de 1767 á los que aprehendan ó delaten desertores de sus tropas, se apliquen solo á los Granaderos, Cara-bineros, Soldados y Tambores, y no á los

Sargentos, Cabos del Ejército, Marina ó Milicias, que consisten en abonarseles dos años de servicio y sesenta reales de gratificacion.

ffs. 176-178.

+ 1786. Setbre 12. Chihuahua.
El Comdte. Genl. Ugarte y Loyola al Gob.or Fages. sobre el modo de firmar del Secretario de S. M.

Le inserta una Real Orden del Marqués de Sonora (Secret.o de S. M.) que éste le dirijió con fecha 22 de Mayo del mismo año en que le informa que el Rey le ha facultado en un Decreto dado en Aranjuez á 18 de Mayo de 1786 para firmar "con estampilla", poniendo media firma en los Duplicados, Triplicados y demas Ordenes que desde aquella fecha comunique á las Yndias Occidentales sus Yslas Adyacentes y las Filipinas; y las Cédulas de Premios y de Ynválidos y otros Documentos semejantes, Ordenes, Avisos, Cédulas Reales, Patentes y Despachos del Rey, deben llevar firma entera.

Ygualmente le acompaña á Fages 3 Ejemplares del Real Decreto. (que se halla

adjunto á esta nota) el cual fué publica-do por órden de Fages fechada en San Gabriel el 28 de Enero de 1787 en la jurisdiccion del Presidio de Loreto y en el de San Diego.

pp. 179_187.

+1786. Agosto 14. Chihuahua.

El Comdte. Genl. Ugarte y Loyola al Gobr. Fages sobre el modo de proveer el gobierno accidental de Plazas y Provincias en que faltare repentinamte. el Capitan Genl.

Dice que le remite copia de otra copia certificada de la Real Orden de 15 de Junio de 1784 que le fué mandada por el Virey de Galvez en Oficio de 16 de Junio último, "sobre alternativa del mando accidental de Plazas y Provincias en que faltare repentinamente el Capitan General"; previniendole dicho Virey que se cumpla y observe en los casos que ocurran segun lo dispone otra Real órden de 1º de Febrero del corriente año

pp. 188_189.

0 1786. Agosto 14. Chihuahua.

Pedro Garrido y Durán - certifica una Copia de Orden Real sobre "alternativa del mando accidental de Plazas y Provincias en que faltare el Capt.n Gen.l

Con fecha de 13 del mes próximo pasado me dice el Señor Conde de Gausa lo siguiente = „Con motivo de la Real de 5 de Diciembre último en que S. M. ha atendido al remedio de los graves inconvenientes que se experimentavan contra la disciplina y subordinacion del mando que exercian en los Cuerpos de Ynfanteria, Cavalleria y Dragones del Exército, los oficiales graduados, determinando que no haya en los Regimientos otro mando que el de los Empleos vivos deviendo solo tenerlo los oficiales graduados de Coronel inclusive abajo quando les toque algun servicio en campaña para la Escala Grãl. del Exército separados de sus cuerpos; pretendió el Sargento Mayor Comandante del Regimiento Provincial de Ciudad R.l Don Urbano de Castilla el mando de las Armas de aquella como comprehendido en la mencionada Real Orñ. en competencia del Ayudante de la Real Brigada de Caravineros el Coronel Don

Saturnino Dávalos que le tenia considerandole como Capitan vivo, y preferente su caracter de Sargento Mayor, S. M. ha declarado que el grado de Coronel concedido con su empleo á los Capitanes, y Ayudantes Mayores de la Brigada es vivo, y efectivo como todos los que tienen anexos á la Tropa de Cassa Real, y continuar mandando las Armas de Ciudad Real el Coronel Don Saturnino Dávalos Ayudante Mayor de ella, mientras no haya en aquella ciudad oficial de mayor graduacion, ó de igual pero mas antiguo con la calidad de vivo, y efectivo, ya sea del propio Real Cuerpo ó Regimiento del Exército. = Al mismo tiempo queriendo S. M. que no suceda otro igual empeño, y evitar todo género de disputa, ó duda en perjuicio de la utilidad del servicio, á que mira la providencia haviendo oydo á Su Consejo de Gũrrã, y conformandose con su dictámen, ha tenido por conveniente ampliar la referida Real órden, declarando que tampoco sirban los grados desde Coronel inclusive avajo para mando alguno, en Pro-

vincia, Plaza, Vavion del Tropas, Destacamentos, en tiempo de paz, ni otro caso alguno sino el Espresado de tocar á los que tengan alguno servicio en campaña por la Escala General del Exército; pues deben re-caer siempre los mandos en el Oficial mas antiguo de empleo vivo, y efectivo. Así pues es la voluntad de S. M. que concurrien-do varios cuerpos en un mismo paraje, no habiendo en él Gover-nador, Comandante establecido, Oficial General, ó Brigadier que devan mandar en su respectivo dist.º ten-ga el mando el Coronel vivo y efectivo mas antiguo que huviese entre los Cuerpos ó Tropas que se junten: Que en falta de este mande el Then.te Co-ronel efectivo mas antiguo, y en la de los de esta clase el Sargento Mayor mas antiguo de los que concurriesen sucediendo por este orden los demas que exerzan empleos vivos, y nunca en este caso, y en los que se expli-quedan los graduados hasta Coronel inclusive pretender ni disputar con pretesto de la graduacion el mando

del empleo vivo á quien para la Escala de antiguedad le corresponde. = Que verificandose igualmente la concurrencia de diversos cuerpos en una Plaza, faltando en ella el Governador, ó Comandante destinado, á mandarla la mande el Thē. de Rey, en su defecto el Brigadier mas antiguo, en su defecto el Coronel vivo y efectivo mas antiguo en su defecto el Th.te Coronel de igual clase, y á falta de uno, y otro el Sargento Mayor de la misma Plaza, y despues los Sargentos Mayores de los Cuerpos que concurran sucediendose por antiguedad en defecto de todos los que quedan por Expresados, y por este ōrn descenderá el mando siempre á los de empleo vivo, y efectivo. = Que en las Provincias en que repentinamente falte el Capitan General tenga el oficial General mas antiguo que resida en ella: no haviendole el Brigadier tamvien mas antiguo, y faltando una y otra clase, mandará el Coronel ó Th.e Coronel vivo, y Efectivo mas antiguo, hasta que S. M. confiera el mando á quien tenga

por conveniente. = Ultimamente, que concurriendo en los Pueblos Capitales de los Regimientos de Milicias, Batallones, Esquadrones, Destacamentos, de varios Cuerpos ó de Cassa Real mandados por el Coronel vivo, ó efectivo, no puede pretendér ni incluirse en su mando los Coroneles de Milicias aunque tenga grado de Exército, á menos que no sean Brigadieres, en cuio caso mandará siempre por el órden y antiguedad que se previene para esta clase; pero si los Regimientos de Milicias estuviessen por entero sobre las Armas, y al sueldo empleados en el servicio entónces los Coroneles, y demas oficiales deven tener por sus empleos vivos y antiguedad el mismo mando establecido en esta órden para los Cuerpos del Exército. = Todo lo referido manda S.M. que se tenga y observe como parte de la Ordenanza general del Exército, y de la Real Declaracion de Milicias, tanto por lo que no esté espresado en ella como para lo que se substituye en lugar de lo que previene y de su

Real órden la comunico á V. E. para que se entiendan y cumplan en los cuerpos de la Ynspeccion de su cargo."

Traslado á V. S. la antecedente Real Orden para su puntual observancia. Dios guarde á V. S. m.s a.s Cadiz 31 de Julio de 1784. = El Conde de O'Relli. = Señor Ynspector de Nueva España. = Es copia, México 16 de Junio de 1786. = Francisco Fernandez de Córdova.

pp. 190 _ 194.

1786. Agosto 8. Chihuahua.

El Comdte. Genl. Ugarte y Loyola al Gobr. Fages, sobre la manera de castigar con prudencia á los indios Cristianos y Gentiles.

Por los dos oficios de Vm. números 309 y 312 de 3 y 22 de Abril último, quedo impuesto de que el Sargento Ygnacio Olivera, comisionado á aprehender los motores del Alboroto ocurrido en la Mision de San Gabriel, obró arreglado á las órdenes que llevaba del Th.e D.n Jo=

seph Zuñiga en mandar azotar al=
gunos Yndios, siendo leves las fal=
tas que le resultan en este punto, y que
Vm. le ha reprehendido segun me in=
forma; pero como nada nos interesa
tanto que conservar pacificos y sose=
gados los Yndios Gentiles, y Cristia=
nos que pueblan esos establecimientos:
prevengo á Vm. tenga mui á la
vista las prudentes maximas de la
Ynstruccion reservada que le dejó mi
antecesor el Sr. Dn. Phe. de Neve con
fha. de 19 de Sepe. de 82, y especialmen=
te quanto disponen los Articulos 4º
y 5º; pues concibo ser las mas a=
dequadas, y propias para lograr aquel
fin sin dejar impunes los delitos que
cometan unos y otros, no exponiendo=
nos á tocar unas resultas funestas
quando se haga uso de ellas y de
los conocimientos que ministran con la
reflexion prudente que corresponde.

En esta virtud procure Vm.
conformar siempre las providencias q.e
le fuese preciso tomar asi contra los Yn=
dios Cristianos como los Gentiles, á
lo prescrito en dha. Ynstruccion pues
las consecuentes á ella que Vm. refiere

en otro oficio N.° 305 de 17 de Marzo haver dado para castigar con azotes y prisiones á los de las Rancherias de la Grulla y San Francisco Solano; y evitar que los Neófitos de la Mision de S.n Diego continuasen robando y causando daños en los Ganados del Presidio de este nombre minoraran en parte el cuidado que me origina hayan llegado los Gentiles de dicha Ranchería de la Grulla, al exceso de matar un Cristiano de la Mision de San Vicente.

pp. 195 - 197.

+ 1786. Agosto 8. Chihuahua.
El Comdte. Gen.l Ugarte y Loyola al Gob.r Fages, sobre remocion del Habilitado de San Francisco Don R. Laso

Aprueba las providencias dictadas por Fages, que éste le comunicó en oficio N.° 315 de 11 de Mayo último, con motivo de la poca confianza que le asiste de que el Alférez Habilitado del Presidio de San Francisco Don Ramon Laso desempeña debidamente su encargo _ y le dice que á él (Fages) como

Comdte Ynspector de la Provincia, y no á su Ayudante, corresponde dictar quantas providencias sean relativas á este Ramo. y hacer observar escrupulosamente las prevenciones de dho Reglamento.

p. 198.

+ 1786 Agosto 7. Chihuahua
El Comdte. Gen.l Ugarte y Loyola al Gob.r Fages.

Dice haber recibido del Ayudante Ynspector Dn Nicolás Soler con sus oficios Nos 157 y 158 de 8 de Abril último los Estados de Revista y Estados de Fuerza de los Presidios de "Californias" correspondientes al primer trimestre del año y las Libretas de servicios de los Oficiales y Sargtos.

p. 199.

+ 1786. Julio 19. Chihuahua.
Ugarte y Loyola al Gob. Fages, sobre el modo en que debe hacerse el abono de 2 años de servicio y premios á los delatores ó aprehensores de desertores

Trascribe á Fages una órden que le dirigió

el Marqués de Sonora con fecha 22 de Marzo último y comunicada á este por Don Pedro de Lerena, en que el Rey dispone el modo con que en lo sucesivo ha de entenderse el abono de dos años de servicio y goce de premios que concede á los soldados que aprehendan ó delaten desertores el Real Decreto de 4 de Octubre de 1766. _ En consecuencia de los abusos cometidos con supuestas aprehensiones de desertores, que han tenido lugar en el Ejército, dando por resultado que por este medio han conseguido muchos el retiro del servicio con perjuicio del Erario y del público; ha dispuesto el Rey que los premios de constancia de 15, 20 y 35 años queden subsistentes. Que para lograr su retiro los Sargentos, Cabos, Tambores y Trompetas, deben tener: á lo menos 20 años de servicio efectivo los sargentos, y 28 los Alfereces; á estos solo se les abonarán 7 años por los desertores q. hayan legalmente aprehendido, y 5 á los sargentos por el mismo mérito = Que los Sargentos y Cabos continuarán sin tener derecho al abono de premios por aprehension de desertores. = Que solo serán admisibles para premios y retiros las delaciones y aprehensiones de delatores de-

el Marqués de Sonora con fecha 22 de Marzo último y comunicada á este por Don Pedro de Lerena, en que el Rey dispone el modo con que en lo sucesivo ha de entenderse el abono de dos años de servicio y goce de premios que concede á los soldados que aprehendan ó delanten desertores el Real Decreto de 4 de Octubre de 1766. _ En consecuencia de los abusos cometidos con supuestas aprehensiones de desertores, que han tenido lugar en el Ejército, dando por resultado que por este medio han conseguido muchos el retiro del servicio con perjuicio del Erario y del público; ha dispuesto el Rey que los premios de constancia de 15, 20 y 35 años queden subsistentes. Que para lograr su retiro los Sargentos, Cabos, Tambores y Trompetas, deben tener: á lo menos 20 años de servicio efectivo los sargentos, y 28 los Alfereces; á estos solo se les abonarán 7 años por los desertores q. hayan legalmente aprehendido, y 5 á los sargentos por el mismo mérito = Que los Sargentos y Cabos continuarán sin tener derecho al abono de premios por aprehension de desertores. = Que solo serán admisibles para premios y retiros las delaciones y aprehensiones de delatores de-

los mismos cuerpos de que sea el delator ó aprehensor; y que cuando estos sean de otros cuerpos distintos se les gratifiquen con la cantidad de Ordenanza.

pp. 200-204.

+1786. Julio. 12. Chihuahua
Ugarte y Loyola al Gob.r Fages

Dice que le remite 2 Ejemplares de un Bando del Virey de Galvez sobre una resolucion del Rey acerca del destino que deba darse á los que se embarcan sin licencia en España para venir á los Dominios de América.

p. 205

+1786. Julio 7 Chihuahua.
Ugarte y Loyola al Gob.r Fages, sobre concesión Real hecha á favor de soldados reenganchados

Le transcribe una R.l órden que en 14 de Febrero le comunicó el Marqués de Sonora y que con fecha 11 de "este mes" le fué di-

rijida á éste por Don Pedro de Lerena en la cual dispone el Rey refiriendose á sus órdenes de 20 de Marzo de 1767 (que manda que á los soldados quintos que hubiesen usado de licencia absoluta por haber cumplido su servicio y en el término de cuatro meses volviesen á servir en sus mismos Regimientos se les admita con antiguedad para los ascensos y premios) y de 23 de Novbre de 1784 (que extiende esta gracia así á los soldados quintos como á los demas que se hallen en iguales circunstancias) que los soldados que se reenganchen en otros cuerpos que los en que hayan servido gozarán de la misma concesion hecha á los que lo verifiquen en sus propios cuerpos con tal que su ausencia no haya excedido de tres Revistas; é impone á los Coroneles de los Cuerpos la obligacion de averiguar la conducta y manejo de los reenganchados en sus Regimientos anteriores.

pp. 206.–208.

+ 1786. Julio 7. Chihuahua.

Ugarte y Loyola al Gob.r Fages. sobre prohibicion de licencias p.a soldados condenados á servir por delitos.

Le trascribe una R.l órden que le fué comunicada por el Marqués de Sonora Ministro de Indias en 12 de Enero último, en que el Rey, refiriendose á otra de 16 de Noviembre de 1767 - que dispone "que no se permita volver á los Pueblos con licencia temporal ó absoluta para retirarse, á los que por sus excesos han sido destinados al servicio de las Tropas por las Justicias ó Tribunales, hasta que hayan cumplido el término por que fueron aplicados"; manda que se cumpla exactamente lo prevenido advirtiendo que "si actualmente huviese soldados de la clase referida con licencia temporal, los hagan volver immediatamente á los Cuerpos sus respectivos Gefes. . . ."

pp. 209 - 211.

0 1786. Junio 27. Chihuahua
Ugarte y Loyola al Gob. Fages, sobre formacion de documentos quintuplicados.

Disponga Vm. que en lo sucesivo se le remitan quintuplicadas las propuestas de Empleos, Ynstancias á Grados, pase al Exercito, y retiros para dirigirme todos estos Documentos quadruplicados, y quedarse con el restante, á cuyo fin circulará Vm. la órden correspondiente á los Comandantes de Tropas comprehendidos en la Ynspeccion de su cargo.

p. 212.

+ 1786. Junio 14. Chihuahua.
Ugarte y Loyola al Gob. Fages, sobre Jueces de Mineria

Le remite 2 ejemplares de la ôn. Circular de 21 de Mayo último que le dirijió el Virey Conde de Galvez insertando la Rl. resolucion de 12 de Agosto del año próximo anterior en que se dispone "que interin provee aquellas Provincias de Magistrados autorizados, sean

"Jueces de Alzadas en ellas los Corregidores,
"ó Alcaldes mayores respectivos, conforme á
"la Ordenanza para evitar á los Mineros
"los perjuicios de ocurrir á mayores distancias"

Cuyo Decreto fue publicado de órden de Fáges, (dada en San Gabriel á 22 de Dicbre de 1786) en los Presidios de Sta. Bárbara, Monterey y San Francisco = Se publicó en Monterey por Hermenegildo Sal en 12 de Enero de 1787; y en San Francisco por Ramon Laso de la Vega: (y no hay constancia de que se haya promulgado en Sta Bárbara.)

pp. 213 - 216.

+1786 Junio 10 Chihuahua
Ugarte y Loyola al Gob. Fages, sobre Real Indulto

Adjunta un Dictámen del Sr. Auditor de Guerra, en cuyas razones se funda para aprobar la providencia de Fages declarando á Joseph Castañeda soldado del Presid.o de Sta Bárbara, estar comprendido en el Real Indulto de 10 de Octbre de 1783: Le previene que lo destine á otra Compañia y en lo succesi=

vo deberá Fages abstenerse de proceder á tales declaraciones por ser privativas de la Comandancia General. (El dictámen adjunto á esta nota es una copia del original certificada en Chihuahua á 13 de Junio del 1786 por Don Pedro Garrido y Durán: En dicho documento el Auditor de Guerra Galindo Navarro espone al Comdte. General que: Fages no debió declarar indultado á Castañeda, en el concepto de haberse promulgado en su jurisdiccion el Real Yndulto á principios de Octubre de 84, es decir, antes de que dicho soldado fuera preso y procesado; pues la gracia se concedió solamente para delitos anteriores á su publicacion: que, además, carecia de facultades para hacer semejantes declaraciones: que en vista de circunstancias atenuantes que favorecen al reo Castañeda, opina que se le ponga en libertad, separandosele de su Compañia, y se advierta al Gobernador la falta que ha cometido para evitar su repeticion.)

pp. 217-219.

1786. Junio 3. Chihuahua
Ugarte y Loyola al Gob. Fages sobre cargo de compostura de Casas Reales de Loreto.

En respuesta al oficio No. 231 de 4 de Mayo del año próximo anterior (de Fages) le dice que conformandose con lo espuesto por el Asesor de la Comandancia General, ha resuelto que el gasto de compostura de las Casas Reales de Loreto, hecho por órden del Capitan Don José Joaquin de Arrillaga, se cargue á la cuenta de Rl. Hac.da que alli se lleva, con economia: y que en adelante no se emprenda obra alguna que no sea necesaria, sin pedir y obtener permiso suyo.

p. 220.

1786. Junio 3. Chihuahua.
Ugarte y Loyola al Gob. Fages sobre licencias para Misioneros de la Antigua Cal.

Le previene que, conforme con lo espuesto por el Asesor en referencia á una representacion fcha. 15 de Octubre último hecha por el Padre Presidente de las Misiones de la Antigua California sobre la dificultad de

ocurrir á Fages en solicitud de licencias para los Religiosos que necesitan curarse en la costa de Sonora ó retirarse de la Provincia, y en virtud del decreto que ha espedido en esta fecha, procederá (Fages) á subdelegar la facultad de dar licencias, en cuanto á la Antigua California, en el Capitan del Presidio de Loreto Don José Joaquin Arrillaga, como su Teniente Político en aquel Distrito

pp. 221–222.

+1786. Junio 3. Chihuahua.

Ugarte y Loyola al Gob. Fages sobre "gratificacion de fábrica" de la Comp.ª de Monterey.

Incluye, para que le sea devuelto despues, un oficio No. 152 de fecha Dic. 22 últ. del Ayudante Ynspector de la Península Don Nicolás Soler sobre solicitud hecha para que se liquide cuenta y alcance que resulte á la tropa del Presidio de Monterey por la gratificacion consignada á Fábrica: cuya nota le remite para que le informe cuanto sea conducente á este particular, distinguiendo si la Compañia de Monterey ha recibido ya

alguna parte de su gratificacion, y si la de Sta. Bárbara debe disfrutar la misma recompensa cuando tenga concluida su fábrica.

pp. 223_224.

+ 1786. Junio 1º. Chihuahua
Ugarte y Loyola al Gob. Fages, sobre exenciones y privilegios concedidos á los Matriculados

Le remite 2 ejemplares de un Bando del Virey Conde de Galvez publicado en 23 de Diciembre de 1785. y fundado en los Bandos anteriores de sus antecesores uno de fcha. 25 de Febrero de 1777. y otro de 14 de Marzo de 1782, sobre esenciones y privilegios que deben gozar los Matriculados.

Con fcha 1º de Junio de 1786 mandó Ugarte y Loyola (Comandte General) que el Bando se promulgase en las Provincias de su cargo.= Fages dispuso en San Gabriel (22 de Dicbre. 1786) su publicacion en Sta. Bárbara, Monterey y San Francisco: lo fué en Monterey á 12 de Enero de 1787. por Hermenegildo Sal: y en San Francisco á 3 de Febrero del mismo año por

Ramon Laso de la Vega. (y no hay constancia de haberse promulgado en Sta Bárbara.)

pp. 225 – 229.

+ 1786. Mayo 20. Chihuahua.

Ugarte y Loyola al Gobernador Fages, sobre que los soldados porten 2 pistolas.

En consecuencia de lo manifestado por el Ayudante Inspector Don N. Solér en oficio No. 135 de 5 de Julio del año anterior sobre que hay suficiente número y repuesto de pistolas en los Presidio; y sin embargo de la órden de 3 de Marzo del mismo año de 85 comunicada por la Comand.^a Genl á Soler; previene á Fages que los soldados usen dos pistolas en lugar de una.

p. 230.

+1786. Mayo 19. Chihuahua.
Ugarte y Loyola al Gob. Fages, sobre traslacion del Sargento R. Carrillo.

Aprueba que Fages haya dispuesto la traslacion del Sargento del Presidio de Sta. Bárbara Raymundo Carrillo al de San Diego para que ayude á su Comdte mientras se provee la vacante que allí resultó por muerte del Alférez Don José Velazquez. Esto le dice en respuesta del oficio de Fages n.° 293 de 30 de Dicbre. de 1785

p. 231.

+1786 Abril 20. Atotonilco.
Don Jacobo Ugarte y Loyola, Brigadier de las Reales Ejércitos y "actual" Gobernador de la Puebla de los Angeles al Gob.r Fages sobre su nombramiento de Comdte. General

Le trascribe una Real Cédula fechada en San Ildefonso á 6 de Octbre. de 1785, por la cual el Rey lo nombra Comdte. General de las Provincias Internas de Nueva España, por muerte del Brigadier Don Felipe de Neve, como interino.

p.p. 232_236.

+ 1786. Mayo 19. Chihuahua.

Ugarte y Loyola al Gob. Fages, sobre provision de herreros-armeros p.ª los Presidios

En respuesta á los oficios de Fages N.os 232 y 283 de 6 de Mayo y 2 de Noviembre del año último, le previene de conformidad con lo dispuesto en el Titulo 4º del Reglamento de la Peninsula y al mismo titulo del que rige en los Presidios de estas Provincias, que solicite los dos armeros que pide si los huviere "en esa Provincia ó la de Sonora" y en caso de encontrarlos les dé en-
" trada en Revista, licenciando 2 soldados
" de los que por cumplidos, achacosos, ó vicio-
" sos no tengan la cualidades necesarias para
" continuar el servicio": y que si á mas de estos dos armeros puede adquirir uno para cada Presidio, los admitirá en la misma forma.

pp. 237–238.

+1786. Mayo 19. Chihuahua
Ugarte y Loyola al Gob. Fages, sobre embarque de Juan José Bernal

Acusa recibo de una certificacion de Don Blas de Bergua Contador de la fragata "San José", en que consta que fué embarcado Juan José Bernal y entregado al Comdte. de ella Don Pedro Antonio de Anda para ser conducido y puesto á disposicion del Virey en el puerto de Acapulco, como lo ordenó el Caballero de Croix en 28 de Marzo de 1783.

p. 239.

+1786. Mayo 19. Chihuahua.
Ugarte y Loyola al Gob. Fages - San Gabriel - sobre desembarque de armas y pedreros para los Presidios

Queda enterado por Oficio de Fages No. 286 de 1º de Dicbre. anterior que el dia 20 de Nov. ult. ancló en "ese puerto" la fragata de S. Magestad "San José" " para proporcionar á su Comdte. Don

" Pedro Antonio de Anda los refrescos nece-
" sarios, é impedir el desembarco de cosa
" alguna excepto las lanzas, chuzos, pedreros
" y Municiones que . . . . . le dejó para
" poner en mejor estado de defensa esos es-
" tablecimientos, haviendo pedido (Fages)
" al Exmo Sor Virey se sirva mandarle a
" remplazar las mismas piezas en Aca-
" pulco: lo que me ha parecido bien y no
" dudo lo aprueba su Excelencia"

p. 240.

0 1786. Marzo 24. Chihuahua
Joseph Antonio Rengel al Gob. Fages
sobre fundacion de una Mision en El Encino

Mediante á que segun resulta del oficio de Vmd. num.° 228 de 4 de Mayo del año próximo anterior y de los Documentos que lo acompañan se ha reconocido ser el Encino el Parage mas aproprósito pa. fundar la 4.a Mision de las 5 que deben cubrir el camino desde el Presidio de Loreto al de San Diego, sobre que ya está Vmd. de acuerdo con el R. P. Presidente Fr. Miguel Hidalgo;

prevengo á Vmd. se proceda desde luego á establecerla proveyendo por aora su Escolta de este último Presidio en los términos que permita la posibilidad respecto á que se halla á la corta distancia de 20 leguas quando se cuentan 300 á aquel que es el que devería darla pues esta consideracion, y la que Vmd. apunta de no ser conveniente disminuir las salbaguardias de las tres Misiones de la Frontera del Norte por hallarse rodeadas de numerosa Gentilidad hacen indispensable que se saque de él la de la nueva que va á fundarse en el citado paraje del Encino.

Luego que lo esté me dará Vmd. cuenta á fin de pedir á México se remitan los mil pesos que señala el Art.º 2.º tit. 15 del Reglamento para fomento temporal de cada una de estas erecciones.

Aunque el citado Reglamento detalla las atenciones de esos Presidios y Escoltas que deven facilitar á las Misiones, y Pueblos situados á su abrigo quiero que Vmd. extienda un Ynforme conciso que comprehenda las en que

actualmente se halla empleada la Tropa que los guarnece, distinguiendo las distancias de unos y otros entre si relativamente y las que huviere á los Presidios que proveen aquellas para adaptar con el conocimiento debido las providencias que se requieran sobre el aumento de 12 Plazas al de San Diego y Vmd. estima indispensable á fin de sacar de él la Escolta de la 4.ª Mision que ha de fundarse en el Encino; y respecto á que por identidad de razon havrá de dar tambien la que necesite la 5.ª luego que se examine el Parage en que haya de situarse, para dejar cubierta la distancia que hay desde Loreto á esos nuevos Establecimientos deverá Vmd. abrazarla en dho Ynforme disponiendo desde luego que se reconozca de nuevo el de San Francisco Solano, i otro que ofrezca las proporciones necesarias, y reuna la de quedar en la distancia que está acordado evacuandolo todo con la posible brevedad.

pp. 241._ 243.

1786. Marzo 24. Chihuahua
Joseph Antº Rengel al Gob. Fages.
sobre fundacion dela Mision dela Concepcion

En oficio de 2 de Junio del año último informó Vm. que reconocido el Canal de Santa Bárbara escrupulosamente para situar la Mision de la Concepcion conforme lo dispone el Reglamento, no halló parage mas á propósito por sus buenas proporciones que el de Sta Rosa de la Gaviota ofreciendo ademas el ahorro de diez á doce leguas para ir al Presidio de aquel nombre que el camino que se anda hasta el dia.

Consiguiente á lo referido prevengo á Vm. disponga se proceda á fundar repitiendose previamente el exámen del citado parage de Sta. Rosa dela Gaviota, y demas inmediatos para asegurarse radicalmente de sus ventajas, ubicandola en el que se reconozcan mejores proporciones; y verificado me dará Vm. cuenta á fin de pedir á México el envio de los mil pesos que asigna el Reglamento para el fomento temporal de cada una de las nuevas reducciones

que se establezcan.

pp. 244_245.

1786. Marzo 24. Chihuahua.
Joseph Ant.o Rengel al Gob. Fages, sobre caminos nuevos.

Por el oficio de Vmd. n.o 227 de 4 de Mayo del año prox.mo ant.r quedo impuesto de que el nuevo camino que reconoció consiguiente á lo prevenido por mi antecesor en su Ynst.on reservada, desde la Ranchería de la Punta hasta el Paraje de la Grulla, ofrece mayor derecera y comodidad que el que se ha andado h.ta el dia, ahorrando de 10 á 12 leguas y el encuentro de las Partidas con los Yndios q.e havitan la Playa; los quales han manifestado su insolencia atrevim.to y mala fé.

En su inteligencia prevengo á Vm disponga se transite el nuevo Camino de que habla abandonando el antiguo respecto á las mejores proporciones que presenta; pero conbiniendo al mejor servicio del Rey y tranquilidad general de esa Prov.a

civilizar á los Ynd.s Gentiles q.e la havitan, y especialmente á los q.e tienen sus Rancherias poco distantes de nros. Establecimientos encargo á Vm̃ adopte las providencias q.e estime propias para conseguirlo con los de la Playa por medios suabes y adequados, y perceptibles á la rusticidad y groseria de dhos. Yndios; pues el carácter atrevido, insolente y falto de fé que les nota Vm̃ requiere particular atencion á corregirlo á fin de precaver las perniciosas resultas que puede producir si no se les procura suavizar con la frecuencia de nro. trato, y procurando ganarles su afecto y confianza.

p. p. 246 _ 247.

+ 1786. Marzo 24. Chihuahua
Joseph Ant.o Rengel al Gob. Fages.

Le ordena remita un indice de la correspondencia que haya recibido desde principios del año de 84 hasta fines del año de 85, con el fin de averiguar si se han perdido algunas órdenes con motivo del naufra-

qui acaecido á fines del 1784. á la canoa del B.r D.n Luis Padilla que conducia la correspondencia á la Provincia del mando de Fages

p.p. 248 – 249.

+ 1786. Marzo 24. Chihuahua
Joseph Ant.o Rengel al Gob. Fages sobre Capellanes para los Presidios

En respuesta al oficio de Fages N.o 237 de 1o de Junio "último" le dice que encarga al Padre Presidente de las Misiones de California para que conforme lo dispones el art.o 3.o Titulo 15 del Reglamento providencie que asista un Religioso de la Mision de San Luis como Capellan al Presidio de San Francisco y lo mismo en los demas

p. 250.

+ 1786. Marzo 24. Chihuahua
Joseph Ant.º Rengel al Gob. Fages.
sobre armas y armeros

En respuesta á los oficios de Fages n.os 232 y 283 de 6 de Mayo y 2 de Noviembre del año anterior, le dice que providenciará á su pedido del armamento y dos armeros que hacen falta en la Peninsula de su mando: y que aprueba que haya solicitado que le remitan de San Blas 30 quintales de hierro.

p. 251.

9 1786. Marzo 24. Chihuahua
Joseph Ant.º Rengel al Gob. Fages

Impuesto de la solicitud que hace el Alferez Habilitado de ese Presidio en el oficio que pasó á Vm., y acompaña original en el suyo n.º 282 de 27 de Octubre último sobre franquicia de la correspondencia; prevengo á Vm. que no le corresponde gozarla, como no la disfrutan los demas oficiales

de su clase, porque siendo relativo á su manejo, le sufraga lo que importe la agencia de dos por ciento que le considera el Reglamento.

p. 252.

0 1786. Marzo 24. Chihuahua.
Joseph Antº Rengel al Gob. Fages sobre compra de remontas para los Presidios.

Aunque en oficio número 266 de 2 de Sept. último propone Vm. que se compren en Sonora las Remontas que necesitan esos Presidios, é indica el modo de conducirlas con menor dificultad y riesgos; es imposible tomar hasta providencias, porque su acopio, y el que se hallasen en tiempo oportuno en el Rio Colorado para cruzarlo y transportarlas á esos Establecimientos, así como el proporcionar las Escoltas que huviesen de custodiarlas, pende de multitud de convinaciones que no pueden hacerse de aquí sin exponerse á graves inconvenientes que dificultasen ó atrasasen con-

-siderablemente la execucion de las órdenes que demanda este asumpto, y porque tambien es preciso tener á Vd. á vista la que informó acerca del propio particular el difunto Sr. Neve despues que los Yumas destruyeron los Establecimientos del Rio Colorado apoderandose de la mayor parte de la remonta que llevaba el Capitan Don Fernando de Rivera y Moncada, cuyo Documento existe en Arispe.

p.p. 253 _ 254

+ 1786. Marzo 22. Chihuahua.
Joseph Ant.o Rengel al Gob. Fages sobre desertor indultado.

Aprueba que Fages diese plaza de soldado á Juan de Dios Ballesteros sargento desertor que se acogió al Real Indulto de 10 de Octbre de 1783; y por consiguiente lo declara (Rengel) comprendido en dicha disposicion.

p. 255.

...atralmente la execucion de las órdenes
...e demanda este asumpto, y porque
...ambien es preciso tener á Vd. a vista la
...e informó acerca del propio particular
...l difunto Sr. Neve despues que los
...Yumas destruyeron los Establecimientos
...el Rio Colorado apoderandose de la
...mayor parte de la remonta que lle-
...aba el Capitan Don Fernando de
...Rivera y Moncada, cuyo Documento
...xiste en Arispe.

p.p. 253_254

...1786. Marzo 22. Chihuahua.
...Joseph. Ant.º Rengel al Gob. Fages
...obre desertor indultado.

...Aprueba que Fages diese plaza de soldado
á Juan de Dios Ballesteros sargento de-
...ertor que se acogió al Real Indulto de
...o de Octbre. de 1783; y por consiguiente lo
...eclara (Rengel) comprendido en dicha
...isposicion.

p. 255.

+ 1786. Marzo 8. Chihuahua.
Joseph Ant.º Rengel al Gob.r Fages.

Dice que le dirige 2 Ejemplares del Bando mandado publicar por el Virey sobre celebracion del matrimonio de los Ynfantes de España y Portugal

p. 256

+ 1786. Marzo 2. Chihuahua
Joseph Ant.º Rengel al Gob.r Fages sobre prohibicion del papel habilitado.

Le remite para su promulgacion una órden del Virey Conde de Galvez de 21 de Enero de 1786 que dispone que ni los Oficiales Reales, Administradores de Rentas, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Mayores, Justicias, ni Escribanos pueden habilitar nunca papel para sustituir la falta del sellado, y que será nulo cualquier instrumento que se extienda en papel habilitado: con cuya disposicion queda restringida la facultad concedida

por el artículo 17 del Bando sobre papel sellado dado en 27 de Octubre de 1783.

Dió orden Fages en Monterrey en 7 de Agosto de 1786 para que dicha disposicion se publicase en la jurisdiccion de su mando; lo que se verificó en Santa Bárbara el 23 de Agosto por Felipe de Goycoechea; en San Diego el 3 de Setiembre por José de Zúñiga; en Loreto el 2 de Octubre por José Joaquin de Arrillaga; y en el Real de Santa Ana el 10 de Diciembre por Luis López.

pp. 257_260.

1786. Febrero 18 Chihuahua
Joseph Antº Rengel al Gob.r Fages
sobre irrupciones de indios salvajes

El Exmo. Señor Virrey Conde de Galvez en oficio de 22 de Enero último me dice lo siguiente

En R.l orden de 17 de Oct. próximo pasado me dice el Exmo. Señor Marqués de Sonora lo sig.te

" Haviendose enterado el Rey de las
" ocurrencias de las Provincias Ynternas
" de ese Reyno, relativas á las ostilidades,
" muertes y robos cometidos por los Yndios
" brabos, y de que el Comandante Grãl. Ynte-
" rino de ellas Don José Antonio Rengel
" ha dado cuenta con extractos en cartas de
" 30 de Abril y 28 de Mayo de este año, ha
" resuelto encargue á V. E. como lo ejecuto
" que mediante á los conocimientos prácticos
" que tiene de aquella guerra y Comandan-
" cia, disponga V. E. por quantos medios,
" y modos hallare combenientes y le dicte
" su pericia militar se escarmiente á los
" citados Yndios Enemigos, dando á este
" fin las Ynstrucciones, órdenes y auxilios
" que regulare oportunos al nuevo Comand.te
" General Don Jacobo de Ugarte y
" Loyola, y los demás Empleados en las
" referidas Provincias Ynternas pues S. M.
" autoriza á V. E. plenam.te para todo lo que
" crea necesario al efecto de sus Reales in-
" tenciones con amplias facultades.

" También con fhã. de 19 del pro-
" pio mes me participó S. E. de órden
" del Rey, haverse dignado S. M. conferir
" al Teniente Coronel Don Manuel Ilon-

" el Govierno y nueva Yntendencia á él
" anexa de la Puebla de los Angeles in=
" terinamente y por via de comision por
" salida del Señor Brigadier Don
" Jacobo de Ugarte y Loyola á Coman=
" dante Grãl. del mismo modo interino
" y por via de comision de essas Provin=
" cias con total sugecion, á las Ynstruc-
" ciones y órdenes que yo le comuniqué
" mientras subsistia de Virey de esta
" Nueva España, assí en lo Militar
" como en lo político y económico de este
" mando.

Todo lo que traslado á Vm̃. pa
ra que se halle en esta inteligencia.

pp. 261_263.

+1786. Febrero 17. Chihuahua
Don Joseph Antº Rengel, Comdte. Ynterino de las Provincias Ynternas al Gob. Fages sobre recoleccion de moneda antigua

Dice que le remite 4 Ejemplares del Bando del Virey de 29 de Nobre. último prorrogando por todo el año de 86 la reco=

teccion de la moneda del cuño antiguo.

p. 264

1786. Febrero 16. Chihuahua.
Don Joseph Ant.° Rengel Comandante interino de las Provincias Ynternas al Gob. Fages, sobre el título de Marqués de Sonora concedido á Galvez.

Con fecha 14 de Octubre último me comunicó el Exmo. Señor Don Joseph de Galvez Marqués de Sonora la Real órden siguiente.

" El Rey, por un generoso efecto de
" su Soberana Clemencia, se ha digna-
" do concederme Título de Castilla para
" mí (y para) mis hijos y sucesores perpetua-
" mente con la denominacion de Marqués
" de Sonora. Y pudiendo usar de esta
" firma, en todas las órdenes de oficio,
" como Secretario de Estado y del Despa-
" cho Universal de Yndias, lo prevengo
" de R.l órden á V. S. para su inteligen-
" cia y govierno, y que lo haga publicar
" en todo el distrito de su mando."

Y la inserto á Vm. para que la haga publicar en el distrito de la governacion de su cargo.

p. 265

+ 1786. Febrero 14 Chihuahua.

Don Joseph Ant.º Rengel al Gob. Fages, sobre pago de marineros supernumerarios del Presidio de Loreto

En respuesta á un oficio de Fages nº 256 de 4 de Junio último le dice que no es necesario el paso que dió disponiendo que el haber de los cuatro marineros que aumentó á la tripulacion de Loreto el Capitan Don José Joaquin de Arrillaga, se pague del fondo de los ₱400 que se asignan anualmente para carenas, recorridas y arboladuras de la Balandra y Lanchas de Loreto; sino que debe cubrirse por la Real Hacienda en virtud de la debida constancia que él (Rengel) remitió á México.

p. 266

+ 1786. Febrero 14. Chihuahua
Don Joseph Rengel al Gob. Fages.

Aprueba la licencia que Fages concedió al Padre Presidente de la Antigua California para que pasase á Guadalajara á tratar con su Padre Provincial asuntos de su instituto; quedando en su lugar de Vice-Presidente el Padre Francisco Galisteo. Lo dice en respuesta al oficio nº. 268 fcha. 8 de Setbre. último

p. 267.

0 1786. Febrero 12. Chihuahua
Don Joseph Antº. Rengel al Gob. Fages sobre poblacion de las Californias en 1784.

Con el oficio de Vm. No. 226 de 4 de Mayo del año último, he recibido el Estado que incluye, y manifiesta tenia el Rey en esa Provincia en fin del de 84, Nueve mil quatrocientos setenta y un vasallos de ambos sexos.

p. 268.

0 1786. Febrero 12. Chihuahua
Don Joseph Ant.º Rengel al Gob.r Fages, sobre arribo de un Navio al Cabo de San Lucas.

El oficio del Capitan del Presidio de Loreto Don Joseph Joaquin de Arrillaga que Vm. me incluye en el suio n.º 230 de 4 de Marzo próximo anterior me deja enterado del motivo con que arribó al Cabo de San Lucas en Noviembre de 84 el Navio de la Casa de Ustariz nombrado San Francisco de Paula procedente de Macao; y de los auxilios que se facilitaron á su Comandante el Conde de S.n Donas.

p. 269.

+ 1786. Febrero 12 Chihuahua
Don Joseph Ant.º Rengel al Gob.r Fages sobre padrones é inventarios de las Misiones

Acusa recibo de su oficio n.º 255 de 3 de Julio último y de Padrones é Inventarios de las nueve Misiones que admi-

nistran los Padres del Colegio de San Fernando correspondientes á 1784.

p. 270

+ 1786. Febrero 12. Chihuahua
Joseph Ant.° Rengel al Gob. Fages
sobre el estado pacífico de los gentiles

Acusa recibo de sus oficios n.os 259, 269, 272 y 284 de 2 de Agosto, 8 de Setbre, 2 de Octbre y 2 de Novbre del año último en los que le participa el estado quieto y pacífico de la Península respecto á los indios gentiles.

p. 271.

+ 1786. Febrero 11. Chihuahua
Joseph Ant.° Rengel al Gob. Fages
sobre movimiento marítimo

Acusa recibo de tres oficios n.os 263, 268, y 269 de 1.° y 26 de Setbre último en que Fages le informó de la fcha del arribo

de la Fragata "Favorita" y Paquebot "Aranzazu" á los puertos de Monterey San Francisco y Santa Bárbara conduciendo los situados correspondientes á los Presidios del mismo nombre.

p. 272.

0 1786. Febrero 7. Chihuahua.

Joseph Ant.° Rengel al Gob. Fages sobre la Compañia de Filipinas

Los sugetos que quieran interesarse en la Compañia de Filipinas, y aprovada por S. M. en R.l Cédula de 10 de Marzo de 85 de que remití á Vm. seis exemplares para su publicacion con órden de 17 de Octubre del mismo año, deverán entregar el importe de las acciones que tomasen aunque sea una sola en el R.l Tribunal del Consulado de México autorizado á este efecto por la misma Compañia donde se les dará resguardo en forma mientras se hacen y reparten las vitelas con las formalidades que establecen los artículos 15 y 16 de la R.l Ce-

dula citada; cuya disposicion haviendose ya publicado por Bando en el Distrito del Vireynato de Nueva España, hará Vm. se execute lo mismo en el de la gobernacion de su cargo para noticia del Público

p. p. 273-274

1786. Febrero 6. Chihuahua
Don J. A. Rengel al Gob. Fages, sobre educacion de jóvenes nobles Americanos.

Con fecha 8 de Agosto del año próx.mo anterior, me dirijió el Exmo. Sr. D.n Josepho de Galvez la Real órden sig.te

"Deseoso el Rey de que su paternal amor é incesante cuidado acerca de la educacion de la Noble Juventud se estienda tambien á sus Dominios de Yndias se ha servido destinar quarenta Plazas en el Real Seminario de Nobles de Madrid, para los Cavalleros Americanos q.e quieran venir á él. Y para que pueda formarse cabal idea de los Estudios y Havilidades que por

ahora se tienen, y enseñan en dho Seminario, remito á V.S. el adjunto plan, con la nota de lo que la Real Casa les da para su decencia de lo que han de contribuir por sus alimentos, y de la ropa, y efectos que deven traer consigo como tambien de las circunstancias con que deven formarse los Papeles é Ynformes de Nobles que han de presentar á fin de que lo haga publicar en todo el districto de su mando."

Cuya Real resolucion traslado á Vm̃. acompañandole un Exemplar del Plan que cita p.ª q.ᵉ haga publicar uno, y otro en el districto de su Gov.ⁿᵒ de su cargo á fin de que los sugetos en quienes concurran las circunstancias prevenidas en el citado Plan puedan instruirse del modo, y forma en que deven embiar á sus Hijos al R.ˡ Seminario de Nobles de Madrid.

p.p. 275_276.

0 1786. Febrero 3. Chihuahua

Joseph Antº Rengel. al Gob. Fages, sobre exportacion de Tabacos de América para España

El Exmo. Sor. Don José de Galvez me comunicó en 3 de Agosto del año prox.mo pasado la R.l órden siguiente:

"Con fcha. de 18 de Noviembre del
" año próximo pasado comuniqué á los Puer-
" tos havilitados de España la orn. del Rey,
" sobre que á ningun pasagero se le permi-
" tiera embarcar mas de dos libras de Ta-
" vaco para su uso en la navegacion; la
" que igualmente participé á ambas A-
" méricas, donde se ha entendido como diri-
" jida á que no se trayga de esos domi=
" nios á estos el Tavaco en mayor canti-
" dad. Y pudiendo temerse graves incon-
" venientes de esta siniestra inteligencia,
" me manda S. M. prevenir á V. S. que
" dicha prohivicion fue solo comprehensiva
" de los Puertos de esta Peninsula y sus
" Yslas, á fin de evitar el comercio del gé-
" nero en América, hallandose estancado en
" ella; pero de ninguna suerte extensiva á
" los que quieran traherlo con Registro y
" los despachos correspondientes de la Havana

" á España, como se ha observado anterior-
" mente. Y para que llegue á noticia de
" todos, dispondrá V. S. que se publique
" por Vando sin la menor dilacion en
" todo el distrito de su mando."

Y la inserto á Vm. para que la publique por Vando en el distrito de esa Governacion á fin de que llegue á noticia de sus havitantes y observen lo que dispone en los casos de hacer viage á España, y querer conducir Tavacos.

pp. 277-278.

+ 1786. Febrero 13. Chihuahua.
Joseph Ant.° Rengel al Gob.^r Fages
sobre Bando relativo al comercio.

Dice que le remite dos Exemplares del Bando publicado en el distrito de la Capitanía General de México en consecuencia de la Real Orden de 15 de Agosto del año último, declarando que "las cargazones que
" tenga en Veracruz el Comercio de España y
" este Reino (México) y las que entren en
" lo sucesivo deben conducirse á Jalapa, sin

" que por esto adeuden otros derechos que
" los arreglados para aquel Puerto."

p. 279.

+ 1786. Febrero 3. Chihuahua. " "

Joseph Ant.o Rengel al Gob. Fages sobre orden del Virey Conde de Galvez relativa al pago de diezmos.

Trascribe una órden del Virey Conde de Galvez que éste comunicó en 13 de Diciembre del año 1785 á las Justicias de la Capitanía General de su cargo, cuyo tenor es el siguiente: (en extracto)

El Venerable S.or Dean y Cabildo de la Santa Yglesia Catedral de México deseando contribuir en lo que esté de su parte al remedio de los males causados por la falta de semillas, manifestó al dicho Virey en Oficio de 24 de Noviembre último que el Cabildo, en reunion celebrada el 18 del mismo mes, acordó se recoja y lleve á las Colecturías respectivas el maiz y frijol que toque al Diezmo, exigiendo su entrega de los causantes y se venda desde luego al

por menor y á precios corrientes á los pobres, sin que exceda de media fanega la cantidad que pueda venderse á un mismo individuo. En consecuencia, el Virey recomienda que adopten esta providencia todos los Cabildos de Nueva España (es decir los "D." Cabildos Eclesiásticos) "D." y previendo que los hacendados rehusen entregar en especie el referido Diezmo, ordena á los Justicias que impartan á los Colectores el auxilio que en tales casos se les pida para el debido cumplimiento de esta disposicion

pp. 280_282.

+1786. Julio 14. Chihuahua
Don Jacobo Ugarte y Loyola, Comdte General de las Provincias Internas al Gob.r Fages, sobre prohibicion de venta y desembarco de efectos Chinos en California

Le pide informe sobre las ventajas que resultarian á las tropas y habitantes de la Península de California de alzar la prohibicion que rige sobre compra de

géneros que á ella conduce la "Nao de China" propios para su uso, ya sea que se pidan, ó que se permita su venta á los particulares que los traigan: y sobre que informe cuales son los que se necesitan segun su consumo; sobre los daños que puedan seguirse de su entrada libre y desembarco en los puertos, y sobre los medios para evitarlos. Concluye previniendole le remita copia de todas las órdenes, Ynstrucciones ó Providencias que haya recibido sobre este asunto de los Vireyes y de los Comandantes Generales sus antecesores.

pp. 283 – 284.

+ 1786. Julio 5 Chihuahua.

Don Jacobo Ugarte y Loyola al Gob.r Fages, sobre sínodos de Misioneros de la Antigua California.

Pide informe sobre si los Misioneros de la Antigua California estan conformes con seguir recibiendo sus Sínodos por mano del Factor de la Peninsula en la forma que dispuso Neve en 20 de Setbre. de 1783;

ó de serles gravosa esta práctica pide á Fages que proponga un médio que asegurando á los Religiosos el libre uso y disposicion de los Sínodos les facilite cobrarlos en Cajas Reales de México unida ó separadamente bajo un método mas sencillo que el adoptado por Don Felipe de Neve

pp. 285_286.

+ 1786. Octubre 12. Monterey
Don Pedro Fages, Gobernador é Ynspector á Don Nicolás Solér sobre entrega de la Ynspectoria.

Le anuncia que tiene necesidad de comenzar á entender en los asuntos de Ynspeccion y le pide que prepare los documentos relativos á ella á fin de que le haga entrega de la oficina de su cargo; indicandole que puede hacerla personalmente ó por medio de una persona de su confianza

pp. 287_288.

+ 1786. Enero 27. San Diego
Don Pedro Fages á Don Hermenegildo Sal sobre condena del soldado Ygn.º Rochin

Le participa que segun Dictamen del Auditor de Guerra aprobado por el Comandante General fue condenado á 4 años de servicio en la Compañia de su mando el soldado de la de Santa Bárbara Ygnacio Rochin por conato de desercion; debiendo ser remplazado con alguno de los solteros ó con otro que lo pretenda

p. p. 289 - 290.

+ 1786. Enero 27. San Diego
El Gob.ʳ Fages á Don Hermenegildo Sal, sobre embarcaciones guarda-costas.

Le trascribe una Real Orden que le comunicó el Comdte General en 30 de Julio del año p.ᵐᵒ pdo. y que á éste le dirigió inserta el Virey Conde de Galvez en 12 de Marzo de 1785 sobre que las embarcaciones guarda-costas usen de la Bandera Real para

hacerse mas dignas de respeto; pero sin que puedan arbolar gallardete en concurrencia, ó á la vista de Buques de la Real Armada.

pp. 291 – 292.

+ 1786. Agosto 7. Monterey
El Gob.r Fages á Don Hermenegildo Sal, sobre nombramiento de Comdte. Inspector.

Le trascribe una órden del Comdte. General de 12 de Febrero último en que le previene que tan luego como Fages reciba dicha órden entre á hacer uso de las facultades de Comdte. Inspector de las Tropas que guarnecen la Península, por estarle cometidas al Gobernador de ella segun el tit.o 14 del Reglamento que la rige aprobado en la Real Orden de 24 de Octubre de 1781. De cuya disposicion se ha dado conocimiento al Ayudante Inspector Don Nicolas Soler, para que haga entrega á Fages de la Inspeccion que ha desempeñado hasta ahora.

pp. 293 – 294.

1786. Agosto 27. Bahía de Monterrey
Don Vicente Vasadre y Vega al Gob.r
Fages sobre

Mui S.or mio: Yncluio á V.S. dos oficios del Exmo. Señor Virrey de N. E. que dirige á V.S. para el importante objeto de que tratan.

Desde el punto que se me dió la comision me prometí el acierto confiado en el celo, actividad, y notorio desinterés, que tanto distinguen á V.S. en el mando de esta Peninsula, asegurandole haré presente el mérito que contrajiga á los Señores Virrey de México y Ministro de Yndias, que probablemente graduarán como de los mas interesantes á la Corona, respecto á las críticas circunstancias en que se halla la Monarquia, aspirando por todos los medios que dictan los sabios Ministros á proveer de Azogues este Reyno como Ramo Principal de la subsistencia de España.

A los interesados de las Pieles se les abonará el precio que se estime proporcionado y justo, para cuyo efecto se

me franquearán reales suficientes en la Tesorería del Departamento de San Blas.

Ofrezco á V. S. mis respetos con el mas sincero afecto y con el mismo pido á N. S. güe. á V. S. m.s a.s Abordo de la Fragata "Princesa" al ancla en la Bahía de Monterey 27 de Agosto de 1786.

pp. 296_297

1786. Agosto 29. Monterey.
El Gor. Fages publicó en la fcha el siguiente Bando sobre el comercio de pieles de Nutria y Lobos Marinos.

Don Pedro Fages Ten.te Coronel de los Reales Ejércitos, Gobernador y Comdte Ynspector de ambas Californias

Por quanto el Exmo. Sor. Conde de Galvez, Virrey de N. E. en consiquencia de Real Orn. de 2 de Junio de 1785 se sirve prevenirme con fha. de 7 de Marzo ultimo lo sigte.

" Deviendo establecerse segun se halla examinado por este Sup.r Gov.n un comercio recíproco entre estas costas y la China,

" cambiando pieles de nutria y lovos ma=
" rinos por azogue de la Asia, cuyo pro=
" yecto propuso á Su Magestad Don Vi=
" cente Vasadre y Vega, para que de su
" Real cuenta se estableciese, y con los costos,
" y gastos, é incertidumbre que se deja conocer,
" y siendo natural prohivir á todos este
" tráfico y comercio, assi para que no se frus-
" tre este objeto de negociar ventajosamente
" por medio de la rareza del Género y de
" que se vea en una sola mano como por
" la dificultad que podria tener acá la ad=
" quisicion, dejando franca y libre su venta,
" haciendo esto que á poco tiempo fuesen ca-
" risimas las pieles: he prevenido con dictá-
" men del Señor Fiscal de R.l Hacienda á
" los P.P. Presidentes de esas Misiones pre=
" vengan á los Misioneros se dediquen á
" conseguirlas, y las entreguen al nominado
" Vasadre, como comisionado por este Sup.mo
" Gobierno para el Establecimiento y que este
" las compre segun pueda, deviendo mani-
" festarlas todas á su regreso, lo que deverá
" comprovar con certificaciones juradas de los
" mismos Misioneros.

" Para evitar la introduccion de estas
" en el Puerto de San Blas, prevengo assi=

" mismo á aquel Comisario, cuide de regis-
" trar las embarcaciones á su regreso á
" aquel Departamento de los Presidios;
" decomisando las que hallare en los Bu-
" ques: De todo lo que aviso á Vmd. =
" para que entendido de estas providencias
" proceda V. á su cumplimiento evitando el
" comercio de estas pieles que solo deve re-
" cojer el citado Pasadre para el fin indi-
" cado."

Por tanto y para que el indi=
cado proyecto, tenga el efecto que combiene,
he acordado se publique por vando, en to-
dos Presidios, Pueblos, y Misiones de esta
Governacion de mi cargo, repitiendose en
cada parte su promulgacion quatro ocasio-
nes de ocho en ocho dias, para que llegue
á noticia de todos, que desde luego queda pro-
hivido como por el presente prohivo en el
Real Nombre de Su Magestad (q. D. G.)
á todas las personas estantes y habitantes
en esta Peninsula tanto á los Españo-
les, ó de razon de todas calidades, clases,
estado ó condicion que sean, como á los
Yndios Naturales Christianos de ambas Ca-
lifornias; que comercien en manera algu=
na las referidas Pieles de Nutria y Lobos

" mismo á aquel Comisario, cuide de regis-
" trar las embarcaciones á su regreso á
" aquel Departamento de los Presidios,
" decomisando las que hallare en los Bu-
" ques: De todo lo que aviso á Vmd.
" para que entendido de estas providencias
" proceda V. á su cumplimiento evitando el
" comercio de estas pieles que solo deve re-
" cojer el citado Vasadre para el fin indi-
" cado."

Por tanto y para que el indi=
cado proyecto, tenga el efecto que combiene,
he acordado se publique por vando, en to-
dos Presidios, Pueblos, y Misiones de esta
Governacion de mi cargo, repitiendose en
cada parte su promulgacion quatro ocasio-
nes de ocho en ocho dias, para que llegue
á noticia de todos, que desde luego queda pro-
hivido como por el presente prohivo en el
Real Nombre de Su Magestad (q. D. G.)
á todas las personas estantes y havitantes
en esta Peninsula tanto á los Españo-
les, ó de razon de todas calidades, clase,
estado ó condicion que sean, como á los
Yndios Naturales Christianos de ambas Ca-
lifornias; que comercien en manera algu=
na las referidas Pieles de Nutria y Lobos

Marinos con otra persona que con el nominado Don Vicente Vasadre y Vega ciñendose al método y tarifa siguientes.

Los Yndios Christianos deven precisa é inmediatamente entregar á sus R. P.P. Ministros todas las pieles de ambas especies que adquirieren, de no destinarlas como suelen, para sus proprios abrigos; para que sus R.R. procedan conforme les huviesen prevenido sus respectivos R. P.P. Presidentes. Por consiguiente todo Soldado, vecino, Mayordomo de Mision, ó qualesquiera otra persona que las huviese de dichos Yndios Cristianos las perderán decomisandoseles para S. M. de cuya Real Cuenta se le abonará al que lo denunciare la tercera parte de su valor, sin descubrirse su nombre.

Los vecinos de los Pueblos que por modos licitos, y sin contravencion de las órdenes generales y particulares adquiriesen algunas pieles con los Yndios Gentiles las deverán precisa y limitadamente manifestar y entregar al Cabo, Alcalde, ú otro que sea su inmediato superior, quien les dará recibo con expresion de su calidad para que remitiendolas en primera oportuna ocasion al Comandante del Pre-

-sidio de que dependan se les satisfaga pronto su valor á los Interesados con arreglo á la Tarifa.

La misma práctica debe observarse por la Tropa, que en iguales circunstancias deverán entregar las que adquirieren de los Gentiles, á sus respectivos Comandantes, por quienes immediatamente se les enterará su valor, en virtud de las providencias que para el efecto se circulan.

Los Comandantes de los Presidios zelarán eficazmente que todo lo prevenido se cumpla al pié de la letra aplicando toda su actividad y prudencia para su logro: Y ordeno á los Cabos de las Escoltas, Destacamentos y Partidas, á los Alcaldes y Regidores de los Pueblos, y á todos los que toque puede que todos, y cada uno de por sí, cumpla con lo mandado, con apercibimiento que la mas leve infraccion será juzgada como contrabando y castigada con las penas que correspondan. Dado en el Real Presidio de Monterrey á veinte y nueve de Agosto de 1786.

pp. 298_302.

0 1786. Agosto 31. Monterey.

El Gobernador Fages hizo publicar en esta fecha la siguiente tarifa sobre precios de pieles de nutria.

Tarifa

De los precios á que por ahora han de satisfacerse de cuenta de S. M. las pieles de nutria consideradas en las tres clases que se expresan.

	Pesos	r.s
Las de 1.a		
Por 1. Piel de 1 1/4 vara negra y curtida	010.	„ „
Por 1. id. .... id. .... de color id.	009.	„ „
Por 1. id. .... id. .... negra cruda	008.	„ „
Por 1. id. .... id. .... de color id.	007.	„ „
Las de 2.a		
Por 1. Piel de á vara negra y curtida	008.	„ „
Por 1. id. .... id. de color id.	007.	„ „
Por 1. id. .... id. negra cruda	006.	„ „
Por 1. id. .... id. de color id.	005.	„ „
Las de 3.a		
Por 1. Piel de 3/4 .... negra y curtida	005.	„ „
Por 1. id. .... id. .... de color id.	004.	„ „
Por 1. id. .... id. .... negra cruda	003.	„ 4
Por 1. id. .... id. .... de color id.	002.	„ 4

Monterey 31 de Agosto de 1786.

p. 303.

dos de todas especies que tienen los individuos S.ta Bárbara, con la esplicac.n que sigue:

	Antigüedad de los Criaderos	Ganado May.r		Ydm. de Lana		Ydm. de Pelo		Caballada		Mulares	
		Hembras	Machos	Hembras	Machos	Hembras	Machos	Yeguas	Caballos	Mulas	Machos
	1784	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1783	9	1	2	"	1	"	"	"	"	"
	1783	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1781	8	1	"	"	"	"	7	4	"	"
	1784	5	2	"	"	5	"	"	"	"	"
	1786	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1781	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1785	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1784	11	2	"	"	"	"	"	"	"	"
	1786	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1784	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1786	2	"	3	"	"	20	"	"	"	"
	1786	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1786	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1786	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1785	1	"	"	"	3	1	"	"	"	"
	1786	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1786	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1783	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1785	3	"	"	"	4	1	"	"	"	"
	1785	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1785	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1786	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1785	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1783		"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1785	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1785	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1786	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1786	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1786	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1782	13	12	22	"	18	9	3	4	1	2
	1782	13	13	13	"	8	4	5	3	1	1
	1782	9	13	11	"	31	18	4	3	2	"
	1782	8	8	7	"	13	6	6	2	"	2
	1782	8	9	21	"	14	6	4	5	"	2
	1782	8	9	9	"	17	5	7	3	"	2
	1782	9	7	20	"	22	6	4	5	1	"
	1782	13	10	11	"	16	13	5	2	2	"
	1785	3	3	5	"	4	1	2	2	"	"
	1785	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	1785	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"
		179	90	124		156	90	47	33	7	9

de 1786 (firmado) Josef Argüello.

...riduos

...ulares

Lista que manifiesta las cabezas de Gan... y vecinos pertenecientes á la jurisdiccion del Pres.º de...

...ras	Machos	Clases.	Nombres.
		Teniente	Dⁿ Pheline de Goycoechea
〃	〃	Alférez	Dⁿ Josef Arguello
〃	〃	Sargento	Pablo Cota
〃	〃	idem.	Josef Olibera
〃	〃	Cabo	Pedro Amador
〃	〃	Soldados:	Luis Lugo
〃	〃		Luis Peña
〃	〃		Josef Gonzalez
〃	〃		Francisco Lugo
〃	〃		Joaquin Higuera
〃	〃		Francisco Reyes de Soto
〃	〃		Josef Lobo
〃	〃		Manuel Lugo
〃	〃		Josef Valenzuela
〃	〃		Josef Orchaga
〃	〃		Josef Salasar
〃	〃		Franc.º Calvo
〃	〃		Josef Patiño
〃	〃		Agustin Leiva
〃	〃		Josef Velarde
〃	〃		Juan Olivas
〃	〃		Pheline Gonzalez
〃	〃		Joseph Polanco
〃	〃		Eugenio Valdéz
〃	〃		Guillermo Soto
〃	〃		Joseph Samaniego
〃	〃		Joaquin Rodriguez
〃	〃		Ygnacio Rodriguez
〃	〃		Rosalino Fernandez
〃	〃		Joseph Ayala
1	2	Pobladores	Felix Villavicencio
1	1		Josef Venegas
2	〃		Pablo Rodrig.z
〃	2		Manuel Camero
〃	2		Josef Navarro
〃	2		Josef Moreno
1	〃		Basilio Rosas
2	〃		Alejandro Rosas
〃	〃		Josef Franc.º Sinobal
〃	〃	Carpintero	Manuel Rodriguez
〃	〃	Sastre.	Luis Quintero
7	9		

p. 304.

Santa Bárbara 12 de Septiem...

+1786. Agosto 9. Monterey

(Sin firma; pero se presume ser de Fages) al Exmõ. Señor Conde de Galvez sobre remision de un informe acerca de la Antigua California

Dice que, en cumplimiento de lo que le previno el Conde de Galvez en oficio de 10 de Agosto del año próximo pasado sobre que le informe (Fages) por conducto del Comandante General acerca de los puntos que le indica; ha procurado tomar sus providencias á fin de recoger noticias acerca de los antiguos Establecimientos de la Península para formar el informe que, dice, le remite.

pp. 305-306.

0 1786. Setbre. 4 Monterey

El Gob. Fages certifica copia de unas disposiciones firmadas por Garrido (Chihuahua) sobre los documentos que deben presentar los Oficiales Militares que soliciten permiso para casarse.

Noticia de los Documentos que deben presentar los Oficiales Militares que solicíten permiso para casarse.

1.º Copia del Título ó Despacho expedido á favor de los mismos Oficiales del Empleo ó destino que á la sazon tuviesen, la cual ha de estar autorizada por la Contaduría General (Véase Principal) del Exército Provincia ó Departamento donde cobrasen el sueldo, y para ella se ha de prevenir á continuacion de la misma copia (si no se expresase en ella) la graduacion que entónces tuviese el oficial, sueldo que gozase y la clase de Vivo, Reformado ó Ynválido en que le disfrute.

2.º Fee de Baptismo del contrayente
3.º Yd. de la Ynteresada
4.º Consentimiento Paterno del Ynteresado.
5.º Yd. de la Ynteresada.
6.º Ynstrum.to que justifique la Nobleza, Hidalguía ó calidad de la Ynteresada; deberá hacerse presentando la correspondiente executoria que lo verifique, y en su defecto el competente Ynstrumento que acredite la calidad, como es un Testimonio dado con autoridad judicial, y citacion del Síndico Procurador general del Punto de donde la Ynteresada fuere natural, ú oriunda, por

la qual se ha de hacer, el Estado que hu-
biese gozado su Padre ó Abuelo, cuyo Ins-
trumento que ha de estar autorizado y apro-
vado por el respectivo Juez del Estado Noble,
ó general se ha de presentar original.

7º Si el dote estuviese en tierras, casa, censos,
ú otros efectos, deverá hacerse constar que
pertenecen legitimamente á la interesada,
bien sea por herencia, renuncia, cesion, ó
donacion intervivos, como asi mismo su
efectivo liquido valor deducidas las cargas
que pudieren tener, todo lo qual se ha de
acreditar con instrumento (justificado) jus-
tificativo.

8º Si el dote fuese en especie de dinero se
ha de hacer constar asimismo que se ha
puesto en depósito, con intervencion judi-
cial en persona lega, llana y abona-
da, de lo que se ha de presentar el com-
petente instrumento que lo acredite, pues
en el caso de que precedida la Real
licencia, se efectúe el Matrimonio podrá
imponerse ó emplearse el importe del
dote á favor de los contrayentes; pero no de-
berá usarse del todo, ó parte de él sin
expresa órden ni permiso de la Junta
del Monte Militar la que tiene facul-
tad para concederle cuando hubiese justo

motivo para ello, cuyo premiso servirá de resguardo á los depositarios, los quales en su defecto deberán responder de la imposicion ó empleo del importe del dote, lo que no podrá hacerse sin intervencion judicial.

Notas.

1.ª Que las Fees de Baptismo han de ser dadas por el respectivo Párroco deben estar legalizadas, y han de presentarse

2.ª Que la Comandancia General tiene facultad para dispensar la calidad y dotes de la muger que no tenga ni una ni otro.

3.ª Que cada uno de los documentos que van referidos deben presentarse por triplicado separados unos de otros, y acompañarse con instancia, triplicada tambien para el Gefe que esté mandando la Comandancia General.

4.ª Y que la copia ó testimonio del Despacho del oficial toca darle á la Caja ú oficina de R.l Hacienda en que se halla tomada razon de él = Chihuahua 19 de Mayo de 1786.

p. fo. 307 _ 309.

...mtiro para ello; cuyo permiso servirá de resguardo á los depositarios, los quales en su defecto deberán responder de la imposicion ó empleo del importe del dote, lo que no podrá hacerse sin intervencion judicial.

Notas.

1.ª Que las Fees de Baptismo han de ser dadas por el respectivo Párroco deben estar legalizadas y han de presentarse.

2.ª Que la Comandancia General tiene facultad para dispensar la calidad y dotes de la muger que no tenga ni uno ni otro.

3.ª Que cada uno de los documentos que van referidos deben presentarse por triplicado separados unos de otros, y acompañarse con instancia, triplicada tambien para el Gefe que esté mandando la Comandancia General.

4.ª Y que la copia ó testimonio del Despacho del oficial toca darle á la Caja ó oficina de R.l Hacienda en que se halla tomada razon de él = Chihuahua 19 de Mayo de 1786.

p.p. 307 _ 309.

+1786 Agosto 14. Monterey.

El Gob. Fages á Don José Argüello sobre repartimiento de tierras del Pueblo de los Angeles y cobro de diezmos.

Dirije á Arguello las siguientes instrucciones en conformidad con lo dispuesto por el Rey en el Reglamento para los Pueblos de Gente de razon, y lo comisiona para que en virtud de un Mandamiento que le adjunta, pase al Pueblo de los Angeles á ponerlo en execucion; previniendole: 1.o Que se sujete á lo practicado en el Presidio de San José, á reserva de que deberá remitir testimonio separado de cada una de las diligencias relativas á cada individuo encabezadas con copia del mismo Mandamiento que despues serán aprobadas por Fages para servir de titulo á á cada interesado.

2.a Que para el repartimiento de tierras se sujetará al plan formado por él mismo (Argüello) cuando se erigió el pueblo de Los Angeles.

3.a Que despues de evacuadas estas diligencias formará un cuaderno en que abrirá registro á cada uno de los individuos existentes en el pueblo con expresion de los aumentos que tengan en semillas, ganados, esquilmos y demas de que deban pagar diezmos, esto es, á los

que hayan cumplido los cinco años. (aquí pone la siguiente fórmula)

Fulano de tal cumplió su excencion en tantos de tal mes y año. Debe al Diezmo

	Granos.	Cabez.s
Por 10 fanegas de trigo cosechadas en el presente año	01 f.s	
Por 20 de maiz idem	02.	
Por 5 cabezas de ganado mayor que ha tenido de aumento en dicho año	„ „	0 2/6
Por 10 @ de lana que le produjo su ganado de esta especie	„ „	01 @
Por tantos quesos que vendió á dos y medio reales, &a	„ „	5.0 r.s

4.a Que este cuaderno lo conservará él (Argüello) llevando á él los apuntes segun los datos que le suministrará el soldado Felix, advirtiendole que solo se exigirá el pago del diezmo de los aumentos que haya despues de cumplida la excencion y no de los anteriores.

5.a Que al principio del libro pondrá una lista que comprenda á todos los individuos que han cumplido los cinco años y á todos los que son de Santa Barbara que tengan ganado en el Pueblo, Presidio ó Mision.

6.a Que dé al soldado Felix copia de la Tarifa para que cobre y rinda cuenta de los

diezmos á Argüello

7.ª Que las semillas que se recogieren puede tomarlas la Habilitacion, y se solicitará que los causantes se queden voluntariamente con el trigo, y que den despues su equivalente en maiz; lo mismo se practicará respecto á las demas especies: que no se rehuse recibir dinero cuando se ofrezca en pago de diezmos, y que la Habilitacion podrá vender lo que no le sea útil

8.ª Que el papel para las diligencias será de cuenta del comun, y el que sea necesario para los diezmos se cargará á ellos mismos

9.ª Que se lleve cuenta exacta de la "7/6" fanega de maiz que por "suerte de regadio" ha de pagar cada uno de los pobladores que han cumplido los cinco años, y se le dé entrada á la R.l Hacienda

pp. 310. _ 312.

0 1786. (sin fecha y lugar)
El Gobern.r Fages á (..........) instrucciones para que lo sutituya en el mando interinamente

Siendo preciso ausentarme de este Presidio por urgentes asuntos del servicio, lo es tambien el que Vm̃. quede encargado de todas las actuales atenciones, y para que pueda puntualizarlas todas como deseo, y conviene, tendrá Vm. á la vista las siguientes advertencias.

Ha de procurarse en quanto el tiempo lo permita, que se acabe de componer el Jacal y todo lo que requiera pronto reparo esta Casa Real de ahí se seguirá á componer el techo de la Fragua, quitandose las vigas quebradas y renovandose el toldo; y despues se compondrá el del Almacen de la Playa y su puerta.

La experiencia nos ha manifestado en este año quan necesario es el continuo rodeo al ganado, para docilitarlo, y que no se aleze y assi Vm lo proporcionará aprovechando los dias que dé lugar el agua, cuidando de que los destacados en el Toro cumplan con su obligacion, dando Vm̃. sus vistas de quando en quando al ganado de cerda y lana dandome parte menudamente

de quarto sacra

Por todo Abril ha de estar cortado ma-rillaxe para la tasajera, pues aunque por alguna causa no esté yo aquí, hade hacerse la matanza entre Mayo y Junio.

Pudiendo ser que despues de haver yo salido llegue la Nao de Philipinas esta-rá Vm. advertido de que luego " " se avisare " " se ponga la Guardia en la Playa con órden estrecha de que no permita desembarcar tercio, fardo, caxon ni cosa alguna de Mercaduria; y assimismo que no consientan pase á bordo persona alguna, ni Paysano, soldado, Reli-gioso, ni aun Vm. mismo para no hazer exemplar. Celando con la maior actividad que no se comercie en manera alguna; pues no ignora Vm. las respectables superio-res órdenes, que prohiven uno y otro.

Lo primero que hará Vm. será ver si me vienen algunas cartas, y luego inmedia-tamente que se entere Vm. de quien viene de Comandante y lo que hayga digno de mi noticia, me despachará Vm. el aviso con toda diligencia.

Regalará Vm. en mi nombre al Comandante la leche y verduras de mi huerta que se necesiten, y á mas les franqueará las reses, y los otros au-

xilios necesarios y posibles, con las circunstancias que Vm̃ sabe del recibo duplicado de que remitirá uno á   de Acapulco.

Solicitará Vm̃ con eficacia le dexe el Comandante de los hombres que vengan licenciados todos los que siendo Jóvenes y de buena disposicion, quieran quedarse con la advertencia de que les asistirá Vm. con la racion comun por cuenta separada, hasta que dandome parte con lista de los que sean les dé yo el destino que convenga.

Del Presidio de San Francisco ha de destacarse á este un soldado que se remudará todos los meses, y de aquí han de destacarse tres al de Santa Bárbara, que quedarán desde ahora de los mismos que llevo de mi escolta, y tambien se remudarán cada mes con los que Vm. embie de correos durando esta práctica hasta nuevo órden.

Hará Vm̃ que se tenga cuidado con el Cayuco del Rio para que no se pierda, y que desde el dia 4 de cada mes (estando el rio crecido) se aposte un soldado de los del Toro desde por la mañana temprano hasta la noche, para que quando lleguen los Correos de San Francisco les pase el Cayuco, y que no se expongan á una desgracia.

Tenga

Vm. presente que subsesivamente se vayan remudando las Escoltas, como lo tengo advertido de palabra.

Me avisará Vm., cada vez que se mate para la Compañia, los untos que rindan las reses, cuidando escrupulosamente y en quanto sea posible de no matar vientres; y que de..

. . . .

(Aquí termina el documento original, cuyo complemento no se encuentra en todo el tomo: de consiguiente no se sabe, sino por mera congetura, que fué firmado por Fages, y se ignora la fecha y á quien fué dirijido.)

pp. 313_316.

+ 1786. Octubre 19. Monterrey.

El Gob. Fages al Teniente Don Hermenegildo Sal, sobre penas con que deben castigarse á los contraventores del Reglamento de Precios

Le previene que cuide de que no se contravenga á lo establecido por el Reglamento de precios aprobado por el Rey y publicado en la Peninsula, evitando los abusos que se cometen en los cambios y ventas de reses, yeguas,

potros, caballos, y aun en alguna otra cosa: y que indague la forma ó sustancia de los tratos, y le dé parte del caso en que se cometa abuso y estando ausente (Fages) que proceda á multar al vendedor en las tres partes del precio ilicito en que vendió y al comprador en la mitad del mismo precio; esto por la primera vez; pues en caso de reincidencia les castigará con prision; quedando sujetos á estas penas los mismos individuos de la Compañia. Finalmente le ordena que estas prevenciones las haga estensivas á los Encargados de las Escoltas.

pp. 317 - 318.

+ 1786. Octubre 5. Monterey
<u>El Gob. Fages al Ten.te Hermenegildo Sal, sobre educacion de jóvenes nobles americanos</u>

Trascribe una órden Real que le comunicó el Comandte Gen.l Don Ant.o Rengel, desde Chihuahua en 6 de Febrero de 1786 y trasmitida á este por el Exmo. Señor Don Josef de Galvez en 8 de Agosto del año próximo anterior, en que el Rey acordó destinar 40 plazas en el Real Seminario de Nobles de

Madrid, para los Caballeros Americanos que quieran venir á él.

(véase la copia de esta Orden Real en la página de este libro)

pp. 319_ 320.

+ 1786. Octubre 5. Monterey
El Gob.r Fages al Ten.te Sal.

Trascribe una Real Órden sobre exportacion de tabacos que le remitió el Comandante General con fcha 3 de Febrero del mismo año. (vease la copia en la página 131 de este libro)

pp. 321._ 322

+ 1786. Octubre 3. Monterey
El Gob.r Fages al Ten.te Sal.

Trascribe una Real Órden sobre persecucion de indios enemigos &c., &c._ que le fué comunicada por el Comdte. General en 18 de Febrero de 1786. (vease la página 120. de este libro.)

pp. 323._ 325.

+1786. Julio 10 Monterey.
El Gob. Fages al Tente. Sal, sobre soldados que murmuran contra los Misioneros.

Dice que estando informado de que varios individuos de la tropa murmuran y disputan publicamente sobre la conducta de los Religiosos, le ordena que á fin de cortar de raiz semejante desacato, prevenga al Sargento y Cabos presentes de "esta Compañia" que impidan tales conversaciones y den parte de los que ocurran para que ponga (Sal) presos á los irrespetuosos y se le dé cuenta á Fages, quien les señalará la pena que merezcan.

p. 326.

+1786. Mayo 12 Monterrey.
El Gob. Fages al Tente. Sal., sobre suministraciones de maiz para los Presidios

Le ordena que disponga desde luego hacer el abono respectivo al maiz que hayan suministrado al Presidio de San Francisco y al de Monterrey los de San Cárlos, Sta. Clara y Pueblo de San José y que se haya recibido desde

el primer dia del año (1786) y se recibiere hasta alzar las futuras cosechas; advirtiendole que en consideracion á la escasez que se ha experimentado en los tres Establecimientos de San Cárlos, Sta. Clara y San José por lo reducido de sus cosechas y por haber contribuido al socorro de los de San Francisco y Monterey con maiz destinado á su consumo particular, ha acordado que se les compense este sacrificio con un aumento de 2 Reales en cada fanega al hacerseles reintegro del que hubieren suministrado y tengan que suministrar hasta el tiempo de las nuevas cosechas.

p. 327

+1786. Enero 27. San Diego.
El Gob.r Fages al Alf.z Sal. sobre abasto de carnes saladas para buques del Rey.

Le previene que disponga se acarree sal de los montones que dejó (Fages) dispuestos en la salina con el objeto de alistarse para hacer la matanza en tiempo oportuno y preparar la carne salada con que deben surtirse los buques que conducen de San Blas los

situados destinados á los Presidios; informándole que esta órden la expide, en consecuencia de haber accedido el Virey á su solicitud y de haberle prevenido éste al Comisario de San Blas en Oficio de 30 de Setiembre último que dichos buques deben surtirse de carne salada en Monterey al regresar á San Blas.

pp. 328-329.

+ 1786. Enero 27. San Diego.
El Gob. Fages al Alf.z Zal. sobre honores conferidos á Don Pedro G. Navarro.

Le trascribe una órden del Comdte. General que le comunicó éste en 9 de Agosto último en que se le previene (á Fages) que en consecuencia de haber concedido el Rey á Don Pedro Galindo Navarro Asesor y Auditor de Guerra de la Comandancia General, honores de Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de México, le dé verbalmente ó por escrito el tratamiento de Señoría y que comunique esta disposicion á sus subalternos.

p. 330.

+ 1786. Novbre 14. Mision del Rosario.
Josef Francisco de Ortega al Ten.te Cor.l y Com.te Inspector Fages, sobre remision y recibo de pliegos urgentes.

Dice á Fages que "su Capitan" le informó con fcha 23 de Octubre ppp.do que ciertos pliegos que le pidió Fages con urgencia y que él (Ortega) remitió el 13 de Setiembre anterior, fueron recibidos el 27 del mismo mes.........

p. 332

+ 1786. Novbre 14. Mis.n del Rosario.
Josef Franc.o de Ortega al Gob. Fages, sobre Memoriales de dos soldados.

Dice que le adjunta á su nota ciertos memoriales que le han presentado los soldados I. J. Higuera y Juan de Osuna, y dice que "ha suspendido el pase", hasta que Fages disponga lo contrario.

p. 334

+1786. Novbre 14. Mis.n del Rosario
J. F. de Ortega al Gob. Fages sobre caballerias que necesita la tropa del Rosario.

Dice que informado por oficio del Capitan Don J. J. de Arrillaga (feha. 23 del mes anterior) de la dificultad de conducir caballerias para uso de la tropa del Rosario desde el Sur de la Antigua California; y que ocurra á Fages para le provea de ella segun lo tiene prometido; le ruega le suministre 20 caballos cuyo uso y distribucion hará de conformidad con las órdenes que le dicte.

p. 335.

+1786. Novbre 14. Mis.n del Rosario
J. F. de Ortega al Gob. Fages sobre medidas precautorias de defensa contra los indios.

Dice que tan luego como haya concluido la distribucion de las 20 reses del último envio, le remitirá la cuenta respectiva juntamente con la anterior. . . . . . y luego añade:

" Los Registros estan verificados, y estan verificandose, aun mas amenudo, con el

„motivo de haberse unido á su Mision
„de San Vicente, una india Christiana
„que hace cuatro años estaba en el Colorado;
„esta dice que la queria matar el marido que
„alli tenia, por un hijo de ambos que se
„le murió, y da razon de cuantas entradas
„se han hecho á dicho rio, con los demas
„acaecimientos verificados, y otros que an in=
„tentado, y añade que 10 indios del di=
„cho rio, subieron al Portezuelo de la Sierra
„(por el lado donde fué el difunto Alferez Ve=
„lazquez) á convidar para pasar á dar
„á la de San Vicente como lo hicieron en
„las Misiones del Rio, pero que no se deter=
„minaron por ser pocos, y juntos se baja=
„ron (segun dixo) á juntar mas gente de
„aquellas naciones, para lo referido, y por las
„Lunas sale que seria en la de Agosto; con
„cuyo motivo he tomado cuantas precaucio=
„nes me an parecido convenientes, para que
„en caso que lo executen, no nos coxan des=
„prevenidos, y como una de sus principales
„miras ha de ser la toma de la caballada,
„esta se mantiene unida á la de la Mision
„bajo la debida vigilancia poniendo de pre=
„caucion vigia (en la) por la Sierra, que
„observen sus movimientos y fortificandonos

„en la Mision, como está verificado desde el
„Baluarte hasta la casa de Osuna; y en la
„Guardia otro Rebellin, sin descuidar con las
„salidas del Registro en el contorno, y tenien-
„dole dictados doce puntos á aquel Cabo,
„ahora que subo veeré bien informado los
„que me parezcan combenientes á la seguri-
„dad del puesto y escarmiento del enemigo,
„y por la priesa del presente correo, omito re-
„mitirle á V. S. traslado como debido."

pp. 336_338.

+ 1786. Mayo 18. Mis.^n del Rosario
J. F. de Ortega al Gob. Fages, sobre cambio de tela por nutrias de los indios

Informa que siguen á su destino dos cajones remitidos por Fages al Ten. Don José de Zúñiga — Participa que ha logrado encontrar nutrias de clase muy superior que pueden obtenerse de los indios en cambio de 6 ú 8 varas de bayeta cada piel que ellos piden.

p. 339.

+1786. Mayo 18. Mis.^n del Rosario.
J. F. de Ortega al Gob. Fages, sobre cria de ganado. &c.

Dice que queda impuesto por nota de Fages de 4 de Marzo de la providencia que determina el establecimiento de la cria de ganado para beneficio del Presidio de San Diego y "estas fronteras":— que espera la llegada del Sargento para recibir las órdenes que debe cumplir á este respecto y relativamente á los 4 indios de que habla Fagës.

Dice que se ocupa en poner en limpio las cuentas "de la espedicion en lo relativo á su Compañía para remitirlas y obtener el cobro de sus alcances. — Que por estar escasa de tropa la frontera, se hace presente á Fages, de parte del Capitan, el reemplazo de Caravantes. —

Que no hay novedad en las Misiones intermedias.

p. 340.

+1786. Junio 8. Mis.^n del Rosario

J. F. de Ortega al Gob. Fages

Dice que le remite 61 pieles de nutria á mas de 25 que le mandó por conducto del Teniente Zuñiga.

p. 341.

+1786. Junio 8. Mis.^n del Rosario.

J. F. de Ortega al Gob. Fages sobre ganado para consumo de la tropa.

Dice que se halla enterado de que por conducto del Ten.^te Zuñiga dispuso Fages la remesa de 20 toros para la tropa de "estas fronteras" cuya distribucion hará cuando sepa de su llegada á San Vicente, cuidando de recoger los untos y cueros para beneficio de la Real Hacienda.

Le hace presente que ha causado grande inquietud la demora del correo.

p. 342.

+1786. Junio 8. Mis.n del Rosario de Viñadaco
J. F. de Ortega al Gob. Fages.

Remite un Memorial para ser elevado al Comandante General en el cual solicita gracia para sí alegando méritos y servicios.

p. 343.

+1786. Junio 8. Mis.n del Rosario de Viñadaco
J. F. de Ortega memorial al Comandante General.
sobre méritos y servicios militares del Ten. J. F. de Ortega.

Don José Francisco de Ortega Teniente de Capitan de la Compañía del Real Presidio de Loreto solicita en este Memorial le conceda el remedio en sus necesidades pecuniarias y el descanso que por su avanzada edad y grosura de cuerpo requiere alegando los siguientes méritos y servicios, y dice:

— Que ha servido al Rey 30 años 8 meses en esta Península de Californias, á saber: De soldado 10 meses 2 dias: de Cabo 2 años 6 meses 6 dias: de Sargento 14 años, 6 meses, 4 dias. Todo este tiempo sirvió el Compañía del Presi-

dio de Loreto desde 1º de Octubre de 1755. _

De Teniente y Comandante ha servido 12 años 9 meses, 18 dias en esta conformidad, á saber: 10 meses 18 dias en el Presidio de San Diego, " donde logró contener quatro alzamientos, apresan " do los cabecillas y sugetando la inquieta y " numerosa Gentilidad á guardar fé y reconoci " miento al Soberano....... haviendo fundado " en este tiempo la Mision de San Juan Ca " pistrano y reedificado dicho Presidio de San " Diego con la Mision de dicho titulo."

_ 2 años, 2 meses fué Ten.te Comandante y Habilitado del Presidio de la Canal de Santa Bárbara, "en cuyo tiempo y bajo las ordenes del " Señor Coronel y Gob.r Don Felipe de Neve " se fundó éste y la Mision de San Buenaven " tura."

_ 1 año, 9 meses ha servido hasta la fecha de Comandante de las fronteras en el Presidio de Loreto

" En la referida expedicion de Monterey fué " comisionado en lo mas de ella Explorador de los " caminos que la Expedicion debia seguir, con " cuyo motivo fué varias veces cercado y ame " nazado de numerosas Gentilidades. Y asi en " esta, como en las que le rompieron la guerra " los supo contener y atraer á la paz, ven " ciendo tambien quantos impedimentos le pre-

" sentaban aquellas sierras, barrancos, y malos
" pasos, á que como gastador se aplicaba con
" su trabajo personal, para el mayor exemplo
" y aliento de aquella tropa necesitada de ví-
" veres, y consumida del escorbuto; pues de 31
" soldados de cuera, que mandaba como Sar-
" gento, los 19 estaban tullidos, y se hacia todo
" servicio con los restantes, sufriendo con ánimo,
" y alentando á los que se desmayaban en
" aquellas continuas fatigas de dia y de noche;
" pues hazia la jornada, y luego seguia á
" explorar la del siguiente dia: executando lo
" mismo desde 14 de Junio de 69 hasta 24
" de Enero de 70 con la circunstancia de sugetarse
" á comer carne de mula, y aun esta escasa,
" sin otro alimento por bastante tiempo.
" Los dichos servicios hizo de San Diego á
" Monterrey, y mas del Puerto de San Francis-
" co. Pero no fueron de menor atencion los que
" verificó desde 14 de Marzo de dicho año en que
" lo nombró el Sr. Gob.r Don Gaspar de Portolá
" Comandante en Gefe de la mencionada expedi-
" cion. En este dia tomó su marcha para
" San Diego con el Sargento que expone, 9 sol-
" dados, 4 arrieros, llevando mas de 100 cargas.
" Y aunque desde el Presidio de Loreto (donde
" comenzó la marcha) hasta la Frontera de San

" Fernando se savia el camino de esta para S.n
" Diego no hubo otra guia, que el sendero que
" havia hecho, (y en lo mas estaba borrado) la
" Partida, que fue por delante al referido S.n Die-
" go al mando del segundo Com.te Don Fer-
" nando de Rivera y Moncada, quien con 25
" soldados salió para la tal Expedicion el
" 20 de Marzo de 69. _ Y el 14 de Mayo del
" mismo año llegaron á dicho destino: Por lo
" que el rastro que no se percibia en muchas
" parte, demás de dos meses fué la regla, que
" guió á el Sargento explorador, por tierras no
" conocidas, y entre mucha Gentilidad; el que
" por la obediencia se exponia con solo un sol-
" dado á buscar los parages y caminos que devia
" seguir la 2.a Partida, siendole muy probables
" los riesgos y peligros á que se expuso; pues en va-
" rias ocasiones se halló amenazado de miles de
" Gentiles, y quando le atacaron en el Encino y
" Punta del Puerto de San Diego, los contuvo
" á fuerza de armas, hasta que le dexaron libre el
" paso."

" En el Presidio de la Canal, á mas de ha-
" verlo levantado desde sus primeros fundamentos,
" reglo el Plan de su mejor fortificacion, el
" que tuvo la superior aprobacion de la Co-
" mandancia General. Se agrega á esto la

" empresa de haver hecho una dilatada saca de
" agua (que se consideraba imposible) á bene-
" ficio delas familias, fábricas, y siembras, sin
" que se le hiciese costo alguno á la Rl. Hacien-
" da, antes bien resultó el servicio de que por
" este medio se logran buenas siembras; pues
" en la primera de prueva alzó el enunciado
" como cien fanegas de trigo. Y en la segun-
" da al tiempo de su retiro dexó mas de 17 fa=
" negas de trigo de sembradura que dieron mu-
" cho producto, y este se invirtió y invierte en
" pagar á la Gentilidad su trabajo, y
" para la pronta consecucion de aquella tan
" necesaria fortificacion, en una tan numerosa
" Gentilidad, y estrecho, y en un tan preciso paso.
" Y finalmente redunda todo en bien del público,
" que antes no habia."

" Para mayor intelixencia delos trabajos, ser=
" vicios penosos y necesidades, que se han hecho, y
" padecido en estas expediciones, segun va es-
" presado (sin contar, ni referir otras particula-
" ridades tales, que se omiten) se ha de notar
" la distancia que compone tan dilatadas mar=
" chas, pues del Rl. Presidio de Loreto en la
" Antigua California hasta el dicho Presidio en
" la Nueva California y primeros delos nuevos
" establecimientos de Monterrey se numeran, por

" el camino antiguo unas 350 leguas. De este
" al Puerto y Presidio de San Francisco unas
" 210 leguas, y mas allá de San Francisco u-
" nas 20 leguas, cuya suma es de 580 leguas —
" por muchas tierras invias é inaquosas.
" . . . .
. . . .
. . . .
. . . .

pp. 344 _ 350.

+ 1786. Junio — 8. — Misn del Rosario.
El Teniente J. F. de Ortega al Gob. Fages, sobre desercion de indios cristianos.

Participa que el cabo de San Vicente José de Ortega le ha dado noticia de "que varios
" indios Cristianos se han retirado al portezue-
" lo de la sierra que cae al Colorado á am-
" pararse de aquellos Gentiles quienes les han
" asegurado, que de allí no los sacarán los sol-
" dados porque les temen," Y en consecuencia de esto, dice que creyendo ser ciertas estas noti-
cias juzga conveniente "contenerlos con un par-
" tida correspondiente para que vean que no

" es como lo piensan "

p. 351.

+1786. Junio 8. Mis.^n del Rosario.
El Ten.^te J. F. de Ortega al Gob.^r Fages.
sobre castigos aplicados á indios y soldados

Participa haber mandado aplicar la pena que impuso Fages á un Capitan y dos indios de la Grulla por matadores de ganado. — Que el gentil de San Solano que dió muerte al cristiano de San Vicente murió en su prision despues de haber recibido el bautismo. — Que, del mismo modo, hizo castigar á los soldados Yribe, Mesa, Morillo y el arriero con un mes de prision y 15 dias de cuartos con cucras.

p. 352.

+1786. Junio 8. Mision del Rosario.
El Ten.^te J. F. de Ortega al Gob. Fages. sobre recibo y distribucion de ganado para la tropa

Participa haber distribuido entre su tropa

11 toros, —2 novillos y 1 ternero que de órden de Fages le remitió el Teniente Don José de Zúñiga en 23 de Abril.— Señala su importe estimandolo en $ 59. „ „ de que dió cuenta al Habilitado Don José Estrada; habiendo abonado á la Real Hacienda por los 14 cueros la cantidad de $ 11.—2½ Rs. y por media arroba de sebo 6½ Reales: lo mismo que $ 13. 4 Rs. por 18 cueros de otras tantas reses recibidas antes.

p. 353.

\+ 1786. Agosto 20. Misn. del Rosario
El Ten.te J. J. de Ortega, al Gob. Fages.

Dice que en consecuencia de haberle presentado el Padre Presentado Fray Manuel Perez un permiso de Fages para mandar un regalo de pieles de nutria al General de la Nao de China no ha puesto impedimento á su remision.

p. 354.

177

+ 1786. Setiembre 13. Misⁿ del Rosario.
El Ten.te Ortega al Gob.r Fages

Participa haber dado á reconocer á Fages por su tropa como Comandante Inspector de la Península, en cumplimiento de su órden de 16 del mes anterior. (lo que tuvo lugar el 13 de Setbre.)

p. 355.

+ 1786. Setbre 13. Misⁿ del Rosario
El Ten.te Ortega al Gob.r Fages, sobre llegada de correos.

Participa que el 12 del mes corriente (Setiembre) llegó al Rosario el correo de Fages, y que (cumpliendo con órden del mismo de 16 del mes anterior) hizo q.e continuara su marcha.

p. 356.

+1786. Setbre 13. Misn del Rosario.

El Ten.te J. F. de Ortega al Gob. Fages sobre distribucion de géneros, efectos y raciones entre los expedicionarios de Monterey y San Diego.

Dice que en cumplimiento de las órdenes de Fages le acompaña un pliego que manifiesta el importe total de la distribucion de géneros y efectos que hizo Fages, siendo Teniente Comandante, á todos los individuos que sirvieron en la expedicion de San Diego y Monterey que estaban agregados á la Comisaria de Loreto. —

Importe total (exclusive $ 2218 - 2½ Reales importe de víveres que se tomaron) .. $ 13,675. - 4 reales 7/8. = Los abonos hechos en la Comisaria de Loreto ascendieron á $ 26,373. - 6 3/8 Reales =
Los créditos á $ 15.415. - 4 Reales.
Los débitos á $ 2.597. - 6 Reales.

En cuanto á la distribucion de raciones hecha por Fages fué en general como sigue:

Carne	....	lbs.	10.857.
Pinole	....	„	1.945
Manteca	....	„	907½
Arroz	....	„	775
Azúcar	....	„	114. 12 @.
Chocolate	....	„	464. 12 @.

Jamon	lbs	2.373 _ 4 ȝ
Pan	"	9.526 _ 3 ȝ
Harina	"	29.844.
Maiz	"	5.149.
La menestra	"	25.595

pp. 358_359.

+1786. Setbre 13. Mision del Rosario.
El Ten.te J. F. de Ortega al Gub.r Fages, sobre abusos delos soldados en la adquisicion de nutrias.

Dice que, no obstante, no haber tenido queja alguna ni de los Padres, cabos, soldados, ni de indios Cristianos ó gentiles contra soldados que abandonen el servicio para ir en busca de pieles de nutria y adquirirlas por violencia sin dar recompensa alguna á sus dueños; procurará vigilar para que no se cometan abusos de esta especie.

p. 360.

+1786. Septbre 13. Mision del Rosario.
El Ten.te Ortega al Gob.r Fages, sobre varios asuntos (felicitacion.—nutrias—soldados—planta medicinal)

Le felicita por el nombramiento de Inspector con que fue agraciado Fages.

Se disculpa de no haber cumplido con el encargo de recoger pieles de nutria de los indios dando por razon la falta de efectos de ropa ó de telas que son indispensables para obtener en cambio de ellas aquel artículo.

Le hace presente que habló al Padre Gandiaga sobre el encargo de Doña Eulalia (esposa de Fages) y que éste dijo que ya la habia enviado — Supone que haria lo mismo el Padre Sales.

Dice que cumplió "su órden (de Fages) disponiendo que á los 4 soldados de San Diego se agreguen 5 del Rosario" para el Registro del Encino con el Padre Sales.

Ha solicitado con empeño la yerba llamada lengua de Buey (planta medicinal) y no habiendo podido encontrarse en las Misiones, ha sabido que solo se halla "al Sur de Californias," y, en consecuencia la ha pedido.

pp. 361—362.

+1786. Octbre 1º. Misn. del Rosario
El Ten.te Ortega al Gob.r Fages, sobre entrada y salida del correo.

Participa que el correo que conduce la presente nota llegó en la noche del 29 de Setbre y el dia 1º. de Octbre. continuo hasta San Vicente con órden de presentarse al Ten.te Zuñiga y en seguida á Fages.

Dice que espera de un momento á otro aviso de la Lancha que salió con avíos de Loreto "el 10 del corriente" (se debe suponer que fué el 10 de Setbre); y que no hay novedad en las fronteras.

p. 363.

+1786. Febrero 28 San Diego.
El Ayudante Ynspector Don Nicolás Soler al Alférez Don H. Sal.

Ocusa recibo de los Extractos de Revista y Partes mensuales correspondientes á los doce meses del año anterior.

p. 364.

+1786. Junio 13. Mis.n de San Gabriel
El Ayud.te Ynspector Soler al Alferez Sal.
sobre cobro de fletes de bestias pertenecientes á las Compañias.

Le previene que cuando ocurra hacer uso de alguna bestia perteneciente á la recua del servicio particular de la Compañia para el servicio que no sea de ella misma, hará que se cobre su flete, y el producto de éste ingresará al Fondo de Gratificacion; — y añade: "por lo que mira
" á las caballerias propias del soldado espreso me
" declare el Señor Comandante Gen.l la práctica,
" y en los términos que deben entenderse los espre-
" sados auxilios."

p. 365.

+1786. Julio 26 Santa Bárbara
El Ayud.te Ynsp.r Soler al Alferez
Sal. sobre el tiempo que deben servir los soldados de Caballeria y Dragones para que obtengan premios

Trascribe una Real órden que le comunicó el Com.te General en 6 de Febrero y que á este le fué trasladada por Exmo. Don José de Galvez en 1.o de Setiembre del año próximo

pasado en la que dice:

"Por resolucion de 8 de Junio de 1783 y
" 25 de Abril de 1784 se sirvió el Rey declarar: que
" los tiempos de á seis años que los individuos (de
" los Cuerpos de Caballería y Dragones necesita=
" ban servir en España), con arreglo al Decreto
" de 4 de Octubre de 1766 para obtener los premios co=
" rrespondientes, se entendiesen desde aquellas fhas en
" adelante de solos cinco años, segun está de=
" terminado para los cuerpos de Ynfantería en
" el propio Decreto. Y queriendo S. M. que
" en sus dominios de Indias tenga tambien
" efecto esta gracia la comunico á V. S. de su
" órden &c. &c."

pp. 366_367.

+1786. Junio 1º. San Gabriel.
El Ayud.te Ynspector Soler al Alferez Sal, so=
bre repartimiento de efectos de China entre la tropa.

Le previene que tome precauciones para evi=
tar averías en los efectos de China que se
hallan en la Habilitacion de su cargo, dispo=
niendo que se mantengan almacenados: y
que, no estando facultado para autorizar

su distribucion), le ordena que pida á las demas Habilitaciones los efectos de que carezca. —

Tambien le ordena que procure se observe la prohibicion Real sobre "toda especie de co-
" mercio, trato y repartimiento de cualquier mo-
" do que sea con la tropa". (se refiere al comercio y repartimiento de efectos procedentes de China) — Porque, juzga que es perjudicial el cambio que acostumbran hacer los soldados "desprendiendose de una necesaria pren-
" da para su uso ó el de su familia, ó de al-
" guna parte de su racion para conseguir de los
" Indios las nutrias, que convertienen en su-
" perfluidad de galoncitos, paõitos" y otras frioleras, quebrantando así la órden Real que prohibe este tráfico.

pp. 368–370.

0 1786. Febrero 24. San Diego
El Ayudante Inspector Soler al Gob.^r Fages sobre desórdenes causados por dar libre entrada en los Presidios á indios gentiles con sus mugeres.

Estimado Compadre y señor: el Indio el

consabido Lino llevó las dos arrobas que hacen las 50 libras netas y su muger acaso lo indultó estar ya entrada en el último mes para parir: la carta que Vm̃. leyó no era mia y si del Teniente, y se advierte en ella que no se empeñaba para que le disimulasen el castigo prueba formal que anula aquel dicho apadrinamiento: si yo hablo á Vm̃. sobre lo que me parece, de que se infiere que yo quiera permitir á los Indios venir al Presidio con sus mugeres, Vm̃. mismo que agradece la confianza me priva de ella, porque no me da crédito: desarreglo me ha parecido siempre la mucha introduccion de hombres y mugeres Gentiles en el Presidio pero tambien me parecia que pues Vm̃. lo ha tolerado en las ocasiones de sus tránsitos, que no me correspondia á mi el impedirlo: verdad es que se opone á las instrucciones constantes, pero aviendose como adicionado la siembra del trigo, aplicada en remuneracion del trabajo de los Gentiles, como á medios necesarios para la construccion de las obras, lo son tambien de ilucion el roce, trato, y mas estrecha comunicacion para qualquiera uso clandestino, que tengo por el mas dificultoso en el centro del Pre=

sidio donde Vm̃ solo parece que admite el desarreglo: el Ten.^te donde tenia determinado mudar los efectos del Almacen, y hacer su morada, era en la pieza que yo ocupo, interpuestos, y assi no he podido inferirle otro intento que el de la casualidad de mi accidente, por no exponer á solo la confianza de una chapa, el caudal de su responsabilidad que custodia: ha sido con mas exceso el acudir Yndios, é Yndias en los casos ya porque llega al Presidio el Governador, algun Padre, yo, ó algun otro sugeto que la misma novedad les llama á la concurrencia; pero siempre ha mantenido la centinela la órden de no permitir se introduzca nadie, sin el permiso de alguno de los .... que obrando prudentemente, allaria menos inconveniente tenerlos particularmente á las mugeres adentro en lo mas seguro que no con la libertad de afuera.

Mucho estima Vm̃., Compadre, mi confianza, pues vamos con ella, ya que estamos entre los desarreglos: me parece uno de los menores, y que directamente se opone al servicio del Amo, en que Vm̃. tanto expresa su zelo, pero lo omitiré, por ahora, assi porque no es mi ánimo indisponer á Vm̃. como

tambien porque no puedo escrivir de propia letra, pues mi accidente, que permanece en el estado que Vm̃. me dejó, me lo priva, y es el mismo que con el natural deseo de solicitar su mejoria, me propuso trasladarme á este Presidio, dejando libre la habitacion de Sta. Bárbara, para que se ocupe con los efectos de la Compañia, y residencia del Teniente, que evite otro trastorno, ó la desaprobación de Vm̃., que es la que me llegó mas á lo vivo.

Quedo ejecutada la prevencion de Vm̃. para que escribiese á mi Comadre y al R. P. Presidente, de quien he recibido la contestacion.

Nada me dicen de la Comandancia General sobre el deseo del dia, solo me acusa un oficio el recibo de los mios desde el nº. 24 hasta 37 y expresa me comunicará las Providencias, segun los puntos que las exigen.

Vm̃. páselo bien, logre su feliz éxito en la fatiga de su destino, y repitiendome sus apreciables órdenes, logrará la satisfaccion de complacerlas su atento Compadre. Q. S. M. B.

(En este mismo documento se encuentra escrita en borrador una nota sin firma y sin direccion y fecha; pero que, por su contesto, puede suponerse que fué escrita por Fages en respuesta à la de Soler, que literalmente dice:) Estima-

do Compadre y señor. De un error se siguen muchos. Los desarreglos advertidos en Santa Bárbara han ocasionado el disgusto que Vm̃. me significa y el que me infiere, lo que por ahora omite Vm̃. decirme, que basta la expresion viendo en agena letra para que saliendo de los términos de la confianza toque en los del despique. Ya se vé que yo tengo la culpa, pues por querer usar de confianza con aquel oficial que abusó de ella me precisó á pasarle los oficios que tanto han amargado, sin que la obligacion en que me hallo constituido me dé lugar á prescindir de sus materias: Todos tiramos del Carro de la Muerte; pero sí que no desde un propio lugar, quiero decir que nó porque pueda errar, he de consentir que otro lo haga con tanta advertencia como el Ten.te A Argüello le consta, y él mismo no negará que en punto á los Yndios le hablé con eficacia desde la primera vez que lo adverti, que si desde entónces lo hubiera hecho por oficio estaria todo escusado.

El contexto de Vm̃. y el del Teniente sobre este particular estan acordes, lo que manifiesta, lo que se habrá conferido el punto. Ultimamente Vm̃. esté persuadido

á que sé estimar qualesquiera advertencia amistosa siendo en terminos, y de otro modo, los que en mi parecer errores no lo serian en vista de mi descargo y este me seria mas fácil que lo que se piensa. Quéxome, pues, de no haber logrado la confianza que en la huerta de San Francisco propuse á Vmd. de que me advirtiese mis deslices, pues en su lugar son disputas mis proposiciones, que reservo para nuestra vista, por no incomodar la de Vmd. cuio continuado quebranto siento mucho y me alegraré que en ese nuevo temperamento experimente el alivio que le deseo; y que seguro de mi buen afecto mande á su mas afº Compadre. Q. S. M. B.

pp. 371 – 374.

+ 1786. Octubre 6. Monterrey.
El Ten.te Ynspector Soler al Gob.r Fages, sobre remision de un memorial.

Dice que le remite un memorial que le ha sido remitido por el Comdte de la Compañía de San Francisco en el que solicita gracia de Ynválido un individuo de la

Compañía; y opina que tanto esta solicitud como otras que le expone el referido Oficial á favor de otros individuos, se detengan hasta la primer revista de inspeccion.

pp. 375_376.

"   "   "

+1786. Julio 25. Santa Bárbara.
El Ayud.te Inspector Soler al Gob.r Fages

Le felicita por haber sido distinguido con el cargo de Comandante Ynspector de las tropas de la Provincia

pp. 377_378.

+1786. Julio 25. Sta. Bárbara
El Ayudante Inspector Soler al Gob. Fages.

Participa á Fages que con fecha 12 de Febrero le comunica el Comdte. General haber resuelto que Fages desempeñe el cargo de Inspector, ordenandole que cese de funcionar como tal y que le haga entrega de los docu=

mentos relativos á su comision; por lo que pide Soler á Fages que le ordene lo relativo al tiempo en que deba trasladarse al Presidio (en que se hallaba Fages entónces) para verificar dicha entrega.

pp. 379_380.

+1786. Julio 25. Sta Bárbara.
El Ayudte Inspector Soler al Gobr Fages.

Le participa que actualmente se halla ocupado en pasar revista á la Compañía de Sta Bárbara; que espera sus órdenes y que pasada la revista le remitirá el Estado correspondiente.

pp. 381_382.

+1786. Setbre 26. Monterey.
El Ayudte Insp.r Soler al Gob.r Fages.

Dice que le remite Extractos de revistas mensuales y partes de los Presidios de Monterey, Sta. Bárbara, Loreto, San Diego, &c.a

pp. 383_384.

+1786. Octubre 11. Monterrey.
El Ayud.te Ynsp. Soler al Gobern.r Fages

Contesta su oficio de fecha del mismo dia en que Fages le indica que la viuda del Tente. Moraga (Don José) puede cobrar dos pagas de tocas.

pp. 385_386.

+1786. Noviembre 6. Monterrey.
El Ayud. Ynsp. Soler al Gob. Fages, sobre Revistas de Ynspeccion y Habilitado interino

Responde á Fages que pasará revista de inspeccion á las Compañias de Monterrey tan luego como se lo permita la enfermedad de su vista, segun se lo ordena Fages en oficio del dia anterior.

Participa haber entregado la Habilitacion (provisionalmente) al Alférez Don Ramon Laso por muerte de su antecesor Dn. José Moraga; y dice que tanto de la circunstancia de ser poco aplicado el Alférez Laso como de la imposibilidad de nombrar otra persona en su lugar, ha dado cuenta

al Comdte. General.

pp. 387_388.

+1786. Novbre. 3. Monterrey.
El Ayud. Insp. Soler al Gob. Fages. sobre Revistas.

Participa á Fages que la enfermedad de su vista no le ha impedido cumplir con las obligaciones de Aydte. Inspector; mas, no obstante, se vió obligado á regresar al Presidio de Santa Bárbara con el fin de evacuar la revista de Inspeccion, en cuyo lugar recibió de Fages para verificar la entrega del Archivo de su cargo de Inspector, y en consecuencia se puso en camino para la capital de la Provincia en donde hizo finalmente dicha entrega.

pp. 389_391.

+1786. Octubre 30. Monterrey.
El Ayud. Insp. Soler al Gob. Fages.
sobre remision de cuenta de sueldos y Estados de Revista.

Dice que le remite una cuenta de los sueldos que ha vencido en su actual empleo y tambien un memorial dirigido al Virey: Igualmente le acompaña Estractos de Revista y partes mensuales que le remite el Capitan de Loreto.

p. 393.

+1786. Setbre. 12. Monterrey.
El Ayud. Insp. Soler al Gob. Fages.

Remite un memorial del soldado Francisco Serrano, con la filiacion de éste, una licencia que le concedió Neve y una carta del Virey Mayorga; todo esto relativo al dicho memorial.

pp. 394-395.

+1786. Novbre 7. Monterrey.

El Ayud. Insp. Soler al Gob. Fages. sobre inspeccion de cuentas del Habilit.º Moraga

Se disculpa de haber entendido en sentido terminante la órden de Fages sobre que pasara revista á la tropa del Presidio de San Francisco y que le comunicó (Fages) el dia anterior.

Le hace presente que, segun lo manifiesta una cuenta que le remite, los alcances del difunto Habilitado Don José Moraga, ascienden á unos $ 600. y que á esta misma suma ascendió la quiebra que él (Soler) cubrió con dichos abonos y que fué descubierta al tiempo de inspeccionar las cuentas de dicho Habilitado.

pp. 396_398.

+1786. Dicbre. 17. San Franc.º

El Ayudante Ynspect.r Soler, sobre inspeccion de cuentas del Habilitado Sal.

Hace constar en una vista (que en el

original se halla en copia) el estado de las cuentas de la Habilitacion del Presidio de Monterey á cargo del Alférez Don Hermenegildo Sal, y de cuya inspeccion resulta que éste tiene á su favor un alcance de $ 177. „ 7 rs. 1½ granos, y que su deuda es corta y sin gastos que se la causen.

pp. 399-400.

+ 1786. Dic. 15. San Francisco.
Ramon Laso de la Vega al Ayud. Insp. Soler, sobre cuentas del Habilitado Sal.

En respuesta á un Oficio de Soler de 13 del corriente mes, dice que no ha recibido cierta suma que le carga en cuenta el Habilitado Sal, y que tiene por deuda buena á su favor la de $ 33. — (Copia.)

pp. 401-402.

+1786. Dicbre 13. San Francisco
El Ayud. Ynsp. Soler á Laso de la Vega sobre inspeccion de cuentas del Habilitado Sal.

Le previene que responda á dos preguntas: 1ª ¿Si ha recibido de la Habilitacion á cargo de Sal la cantidad de $ 290. 4r.s 1/4 granos, en efectivo, ó en víveres, ó en efectos?:— 2ª ¿Si por olvido ó descuido ha omitido manifestar en su cuenta con dicho Habilitado algun crédito ó bien algun débito á su favor (de Laso)?
Y concluye diciendo:— "Ultimamente reitero á Vm. que mi deseo es favorecerle y reconocerle mejores méritos que recomendarle: todo está en su mano si no se ha buscado Vm. su ruina"
(Copia) pp. 403–405.

+1786. Oct. 12. Monterey
El Ayud. Ynsp. Soler al Gob. Fages

Ofrece cumplir eficazmente con la órden (de Fages) en que se le previene que extracte los papeles de la Inspeccion que debe entregarle.
p. 406

+ 1786. Novbre 14. Monterrey.

Ayud. Insp. Soler al Gob.r Fages sobre inspeccion de cuentas del Habilitado Luso.

Le manifiesta que no encuentra confusion en las cuentas del Presidio de San Francisco, aunque respecto de la capacidad y aptitud de los oficiales que las manejan, ha informado ya desde antes "sobre la mucha ridiculez del Teniente que se halla hoy mandando aquel Presidio, y la ninguna aplicacion del Alferez que está á la cabeza de su Compañia."

pp. 407-409.

0 1785. Setbre 13. México.

El Conde de Galvez al Gob. Fages sobre tráfico marítimo entre el puerto de San Blas y los de San Francisco Monterey, S. Diego y Loreto.

El Comisario del Departamento de San Blas Don Francisco Trillo Bermudez ha representado á este Gobierno, lo conveniente que será el que los interesados al tiempo de embarcar los efectos

de comercio assí en aquel Puerto, como en el de los Presidios de San Francisco, Monterey, San Diego y Loreto paguen los correspondientes derechos y fletes, y aunque su representacion está apoyada en las Leyes que previenen, que todo efecto á su salida, y entrada de los Puertos debe satisfacer los derechos R.s como la libertad de los que se conduzcan de aquel Puerto á esos Presidios, y de estos á él seria un medio sin duda que proporcionase los de adquirir con mas facilidad y á menos costa las cosas de que sus vecinos necesitan excitandose de este modo la industria con lo qual se adelantaria el tráfico interior se suscitarian muchos, se aumentaria la poblacion, y aquel comercio podria hacerse floreciente: he resuelto conforme á lo expuesto por el R.l Tribunal de Qüentas, y pedido por el Señor Fiscal de R.l Hacienda que sin hacer novedad, y dexando las cosas en el pié que estan se lleve de todo una qüenta exacta hasta la resolucion que S. M. se sirva tomar en este punto, á cuya soberania doy cuenta (doy cuenta)

con testimonio del Expediente á fin de que siendo de su Rl. agrado se sirva conceder libertad de todo derecho á los efectos, y géneros del tráfico interior de aquel Puerto, y los citados Presidios por el tiempo de 10 años: de cuya providencia aviso á Vm. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

pp. 410_411.

+ 1786. Mayo 24. México

El Conde de Galvez Virey de México sobre Real Orden relativa á Polizones.

En la fecha espresada el Virey Don Bernardo de Galvez hizo promulgar una Real Orden dada en San Ildefonso el 10 de Setiembre de 1785, en que se previne la observancia de lo dispuesto en Decretos anteriores sobre que ningun natural ni estrangero pase de España á la América sin Real licencia y cuya infraccion se castigará en el caso de que los Generales, Capitanes, Oficiales y Ministros de Armadas y flotas, y otros,

llevaren á encubrieren Pasageros sin licencia "con privacion de oficio y perdimiento
" to de todos sus bienes con aplicacion á la
" Real Cámara; á excepcion de la quinta
" que debe darse al denunciador;" y á mas de estas penas señala dicha Real Orden que los encubridores de "Polizones" "costea=
" rán el pasage y manutencion de ellos á
" los respectivos destinos"

Esta órden fué mandada promulgar por el Comandante Gen.l Ugarte y Loyola en la Provincia de su mando con fecha 12 de Julio de 1786 (Chihuahua).

Se hizo publicar por mandato de Fages (San Gabriel Dicbre 22 de 1786) en todos los Presidios; y se verificó en el de San Diego por José de Zúñiga en 10 de Enro. de 1787. _ en Loreto por Arrillaga en 2 de Marzo de 1787. _ y en el Real de San Antonio en 31 de Marzo de 1787. (en este lugar la mala encuadernacion del libro no permite leerse el resto de las constancias de dicha promulgacion)

pp. 413._415.

+ 1786. Mayo 21. México.
El Virey de Galvez sobre Real Orden de 12 de Agosto de 1785, relativa á Jueces de Minería

(Vease el extracto en la página 99. de este libro)

En este documento consta que se mandó publicar dicha órden por el Gobernador Fages el 22 de Diciembre de 1786 en los siguientes Presidios. En San Diego, Enº 10 de 1787, por José de Zúñiga. En Loreto Marzo 4 de 1787. En el Real de San Antonio, Marzo 31 de 1787, por Luis López

pp. 416._418.

+ 1786. Marzo 26. México.
El Conde de Galvez al Gob. Fages sobre remision de provisiones para los Presidios

En respuesta á carta oficial de Fages fecha 26 de Octubre del año anterior le informa que tanto los víveres que no fueron entregados por el 2º Piloto de la Fragata "Princesa" (Don Juan Bautista de Aguirre) al Comandante del Presidio de Loreto, como los demas corres-

pondientes á los otros Presidios, se hallaban el dia 3 del pres.te Marzo (1786) próximos á caminar.

pp. 419_420.

„ ....

1786. Diciembre 7. México
La Real Audiencia al Gob. Fages sobre asignacion para viáticos de Misioneros.

He resuelto en Decreto de esta fecha que á cada uno de los Religiosos del Colegio Apostólico de San Fernando de esta Capital que salga con destino á las Misiones de esa Península, se asista por el fondo piadoso con la cantidad de doscientos pesos para los gastos de su marcha por tierra hasta el puerto de San Blas, y para los de mar con la antigua diaria asignacion de siete reales y tres quintos.

Asimismo he prevenido que qüalquiera Real Orden ó Cédula que se digne expedir S. M. para el retiro de algun Religioso, ha de presentarseme previamente antes de proceder á su cumplimiento;

y por último, que ni se embien ni regresen Misioneros á esa Península sin mi noticia y superior permiso; pues quando haya motivo que obligue á sus relevos ó mudanzas por enfermedad ú otras causas justas, me los harán presentes en tiempo oportuno los respectivos Prelados: cuyas resoluciones traslado á Vm̃ para su inteligencia y observancia en la parte que le toca.

(al fin del documento sigue esta nota)

No habiendo podido firmar el Ex.º Señor Virrey Conde de Galvez por su grave enfermedad y sucesiva muerte, esta carta que habia acordado se pusiese, la executa esta Real Audiencia en quien reside este Superior Gobierno, para que tenga su efecto. = (firman esta nota los Oidores cuyos nombres son los siguientes)

Simon Antonio de Mirafuentes.
Eusebio Bentura Beleña.
Cosme de Mier y Trespalacios.

pp. 421–422.

+ 1786. – Enero 16. Mexico.
El Conde de Galvez al Gob. Fages sobre remision de provisiones para los Presidios

Le previene que ordene á los Comandantes respectivos que "sin mas demora que la precisa para la descarga y recorrida de los buques," "se hagan éstos á la vela para el puerto de San Blas, sin detenerlos mas tiempo del necesario pues es conveniente esta medida para que puedan regresar á California en tiempo propicio á la navegacion; asi como para que remitidas oportunamente las Listas de los Habilitados lleguen á poder del Factor Don Pedro Ygnacio de Obéstegui á principios de Setbre. de cada año y pueda remitir la provision p.ª los Presidios á San Blas en principios del siguiente mes.

pp. 424 – 425.

() 1786. Enero 23 México
El Virey Conde de Galvez al Gob. Fages sobre trafico ó comercio recíproco con China.

Haviendose mandado por S. M. en

Real Orden de 2 de Junio de 785 se exa-
minase en este Govierno el Proyecto propues
to por Don Vicente Vasadre y Vega acerca
de establecer un comercio reciproco con los
Chinos cambiando Pieles de Nutrias y Lo-
bos Marinos que produce mucho esa Cos-
ta, por Azogues de la Asia, y en atencion
á que el Informe del Tribunal de Mi-
neria y del Sr. Don Fernando Mangi-
no, subdelegado y Superintendente Ge-
neral de Azogues combienen en que se
proceda con las mas activas y eficaces di-
ligencias á establecerlo: he resuelto conforme
á lo pedido por el Señor Fiscal de Real
Hacienda que el nominado Don Vicente
Vasadre pasé á esa Peninsula embarcan-
dose en uno de los Buques que deben sa-
lir en Marzo de San Blas con la provi-
sion de los Presidios, á efecto de que proce-
da á hacer el acopio suficiente de aquellas
Pieles, el que concluido, se restituya con
ellas á esta Capital dejando á Vm. encar-
gado de que al paso de la Nao de Fi-
lipinas que ha de tocar ahi en fines de
este año, remita Vm. al Ministerio de
Acapulco las que en ese intermedio consi-
guiere: de cuya providencia aviso á Vm.

para que por su parte cuide de que se auxilie y proteja á Vusadse con lo que necesite para realizar su intento.

pp. 426 _ 427

+ 1786. Marzo 7 México

El Virey de Galvez al Gob.r Fages sobre comercio recíproco con la China. (cambio de pieles de California por azogues de China.)

(Vease esta nota en el Bando de Fages página 140.)

pp. 428_429.

Fin del Tom. VI.

END

VO

5 &

LD

4